 <b>Personería de Itagüí</b> Hechos para tus derechos.	<b>LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL</b>	FTH-12
		Versión: 01
		Fecha : 30/09/2016

FUNCIONARIO: <b>LISS MAYIBETH DUARTE UÁSCUEZ</b>		
DOCUMENTO	SI	NO
1036831306		
Hoja de Vida Personal	✓	
Formato único de Hoja de Vida	✓	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	✓	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	✓	
Declaración de Bienes y Rentas	✓	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	✓	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	✓	
Certificado de antecedentes judiciales	✓	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	✓	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	✓	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	✓	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	✓	
Afiliaciones a Salud	✓	
Afiliaciones a Pensión	✓	
Afiliaciones a Cesantías	✓	
Afiliaciones a Caja de Compensación		x

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM)  
 Cra. 51 No 51-55  
 Teléfono: +57 (4) 3764864  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



**LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL**


FTH-12

Versión: 01

Fecha :  
30/09/2016

Afiliaciones a ARP	✓	
Resolución de nombramiento	✓	
Comunicación del Nombramiento	✓	
Acta de Posesión	✓	
felicitaciones		X
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		X
Auxilio educativo		X
Evaluaciones de desempeño		X
Acto administrativo de nombramiento	✓	
Examen médico de ingreso y el periódico	✓	
Oficio aceptación del nombramiento	✓	
Manual de funciones	✓	
Registro civil de Matrimonio		X
Registro civil nacimiento hijos	✓	
Permisos de estudio		X
Incapacidades	✓	
Traslados		X
Paz y salvo administrativo		X



 <b>Personería de Itagüí</b> <small>Hechos para los derechos.</small>	<b>REQUISITOS PARA LA POSESION</b>	Código: FTH-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/07/2015

Los siguientes documentos deberán ser presentados como requisito para su posesión.

#	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	APORTADO
1.	Copia del Acto Administrativo de nombramiento.	Lo entrega La Personería	✓
2.	Copia del manual de funciones	Lo entrega la Personería	✓
3.	Examen médico de ingreso	Lo entrega la Personería	✓
4.	Formato único de Hoja de vida de la función pública.	Disponible en línea en: <a href="http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos">http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos</a> <b>Entregar Diligenciado y firmado</b>	✓
5.	Formulario Único declaración juramentada de Bienes y Rentas	Disponible en línea en: <a href="http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos">http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos</a> <b>Entregar Diligenciado y firmado</b>	✓
6.	Certificados de estudio: copia del título y de las actas de grado	Copia legible de los títulos Universitarios de Pregrado o Postgrado, y demás documentos que acrediten su formación académica, expedidos por entidad oficial o privada. Certificados de otros estudios de educación formal o no formal.	✓
7.	Certificado de experiencia: laboral, profesional y relacionada.	Constancias de Trabajo: En original expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas y deberá contener como mínimo: • Nombre o razón social de la entidad o empresa • Fechas de ingreso o de retiro, • Relación de cargos desempeñados y principales funciones de cada uno de ellos.	✓
8.	Copia de la libreta militar. (Mayores de 50 años no están obligados a aportarla). Ley 48 de 1993.	(Solo para Hombres) Si no tiene la libreta militar original, presentar el respectivo documento que soporte que esté en trámite.	X
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la	Disponible en línea en: <a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a>	✓

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 No 51-55  
 Teléfono: +57 (4) 3764984  
[www.personeriaitagua.gov.co](http://www.personeriaitagua.gov.co) / [info@personeriaitagua.gov.co](mailto:info@personeriaitagua.gov.co)

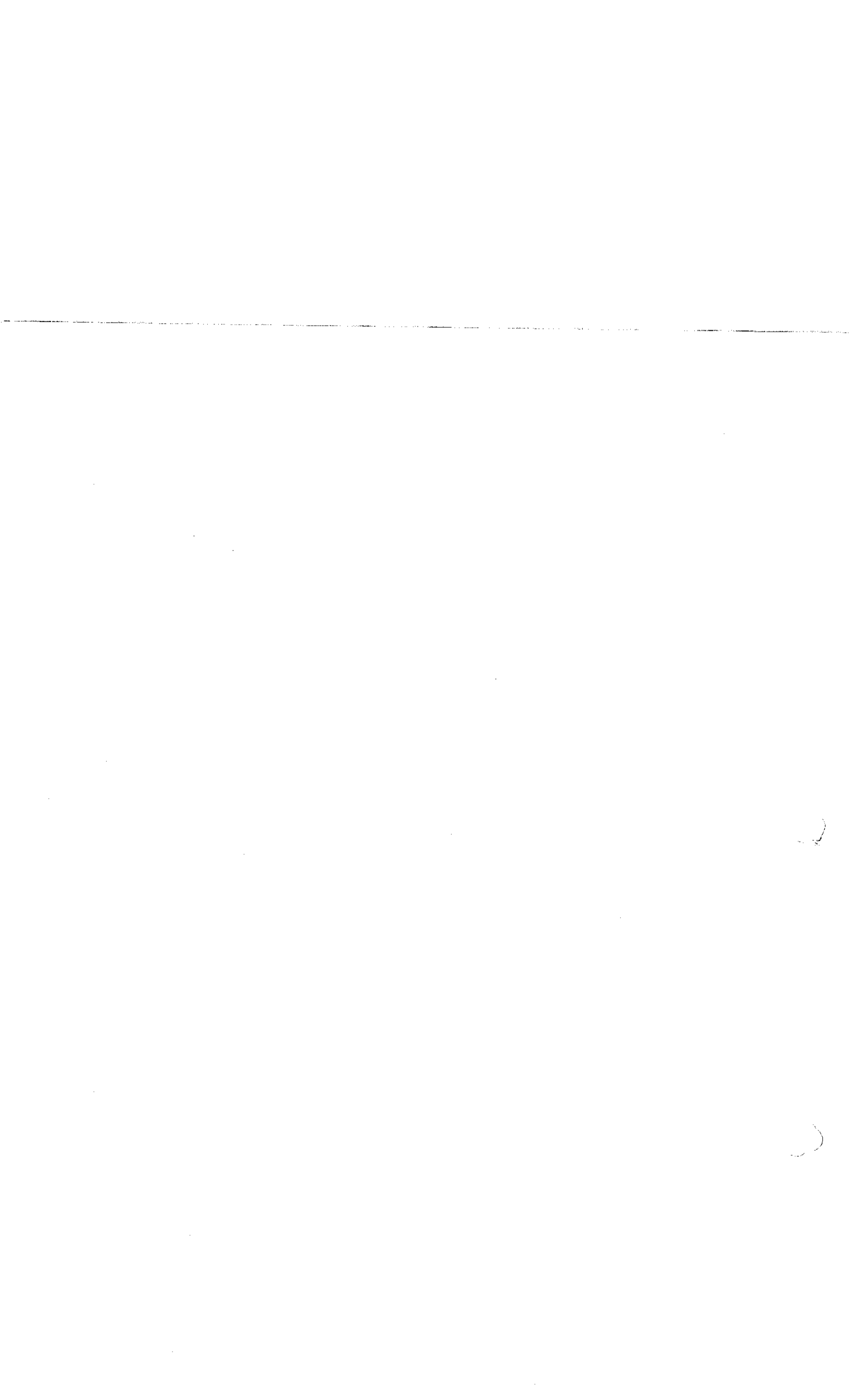


ED-CER-42795



OP-CER-42827







**Personería de Itagüí**  
Hechos para tus derechos.

## REQUISITOS PARA LA POSESION

Código: FTH-01

Versión: 01

Fecha: 07/07/2015

#	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	APORTADO
	Nación.		
10.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.	Disponible en línea en: <a href="http://186.116.129.20/siborinternet/index.asp">http://186.116.129.20/siborinternet/index.asp</a>	✓
11	Certificado de afiliación a los fondos de pensiones, cesantías y de la EPS.		✓
12.	Certificado de registro de matrimonio si es casado (a) y con sociedad conyugal vigente		X
13	Certificado de registro civil de nacimiento de los hijos menores de 18 años. Si estos estudian traer certificados de estudios del establecimiento educativo.	Documento indispensable para afiliarlos al sistema de salud y Cajas de compensación familiar	X
14	Certificado de registro civil de nacimiento y certificado de estudio de la Institución Educativa de los hijos mayores de 18 y menores de 25 años. (Siempre que estén a cargo del empleado).	Documento indispensable para afiliarlos al sistema de salud y Cajas de compensación familiar	X
15	Certificado de cuenta bancaria	Cuenta nómina	✓
16	Certificado expedido del Consejo Superior de la Judicatura – sala disciplinaria	En caso de que la persona a posesionarse sea abogado.	✓
17	Fotocopias de la cédula ampliada al 150%.		✓
18	Dos fotos tamaño cédula.		✓
19	Oficio de aceptación de nombramiento		✓

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 No 51-55  
Teléfono: +57 (4) 3784804  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)

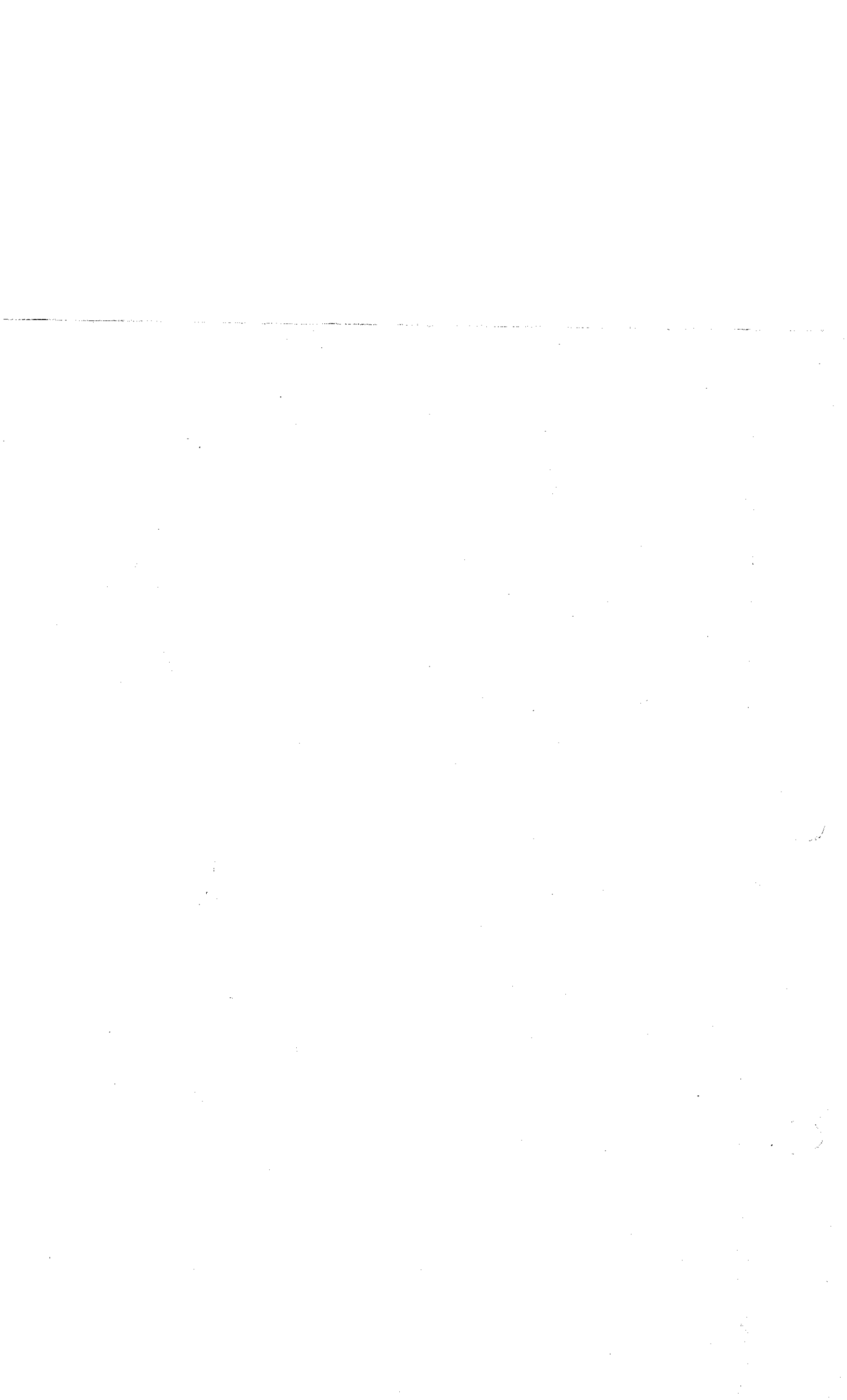


EQ-028-42788



OP-028-42787







**Personería de Itagüí**  
Hechos para los derechos.

### RESUMEN HISTORIAS LABORALES

Código: FGD-16

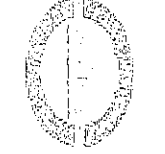
Versión: 01

Fecha: 05/10/2018

<b>NOMBRE:</b> <b>LISS MAYIBETH DUARTE VÁSQUEZ</b>		<b>DIRECCION:</b> <b>CARRERA 3 #70A2Z SANTA MERIA</b>		<b>TELEFONO:</b>	
<b>Padres:</b> <b>BERNARDO DUARTE</b>		<b>MADRE:</b> <b>GLORIA VASQUEZ</b>		<b>CELULAR:</b> <b>3013291920</b>	
<b>Lugar de Nacimiento:</b>	<b>Fecha : Día:</b> <b>05</b> <b>Mes:</b> <b>08</b> <b>Año:</b> <b>1990</b>				
<b>Cédula de Ciudadanía:</b> <b>1036631306</b>	<b>Expedida en :</b> <b>Itagüí</b>				
<b>Seguridad social:</b> <b>EPS: SUYA</b>	<b>Pensiones:</b> <b>colfondos</b>	<b>Cesantías:</b> <b>colfondos</b>			
<b>Estado Civil:</b> <b>soltera</b>	<b>Número de Hijos:</b> <b>Mayra Amalia Duarte</b>				
<b>Nombres y Apellidos del Cónyuge:</b>	<b>Cédula:</b>				
<b>Nivel de Escolaridad:</b> <b>Profesional</b>	<b>Fecha de Posesión:</b>	<b>Día:</b> <b>01</b>	<b>Mes:</b> <b>08</b>	<b>Año:</b> <b>2018</b>	
<b>Decreto de Nombramiento N°:</b> <b>144</b>	<b>Día:</b> <b>31</b>	<b>Mes:</b> <b>07</b>	<b>Año:</b> <b>2018</b>	<b>Hasta:</b>	
<b>Cargo:</b> <b>Profesion Universitaria</b>	<b>Código:</b> <b>219</b>	<b>Grado:</b>	<b>Dependencia:</b> <b>Atención Pública</b>		
<b>Tipo de Vinculación:</b> <b>Provisionalidad</b>	<b>Correo Electrónico:</b> <b>Lisduarte023@Hotmail</b>				
<b>Salario Básico:</b> <b>4.040.999</b>	<b>NOTAS:</b>				
<b>Firma:</b>					

NOVEDADES DEL CARGO EN INGRESOS Y EGRESOS					
FECHA		NOVEDAD	SUELDOS		
Día	Mes	Año	Ingreso	Retiro	Incrementos
0	0	0	\$0		0
					Decreto n°
					De ingreso, retiro, traslado, encargo, comisión, otro
					Día
					Mes
					Año
					Observaciones

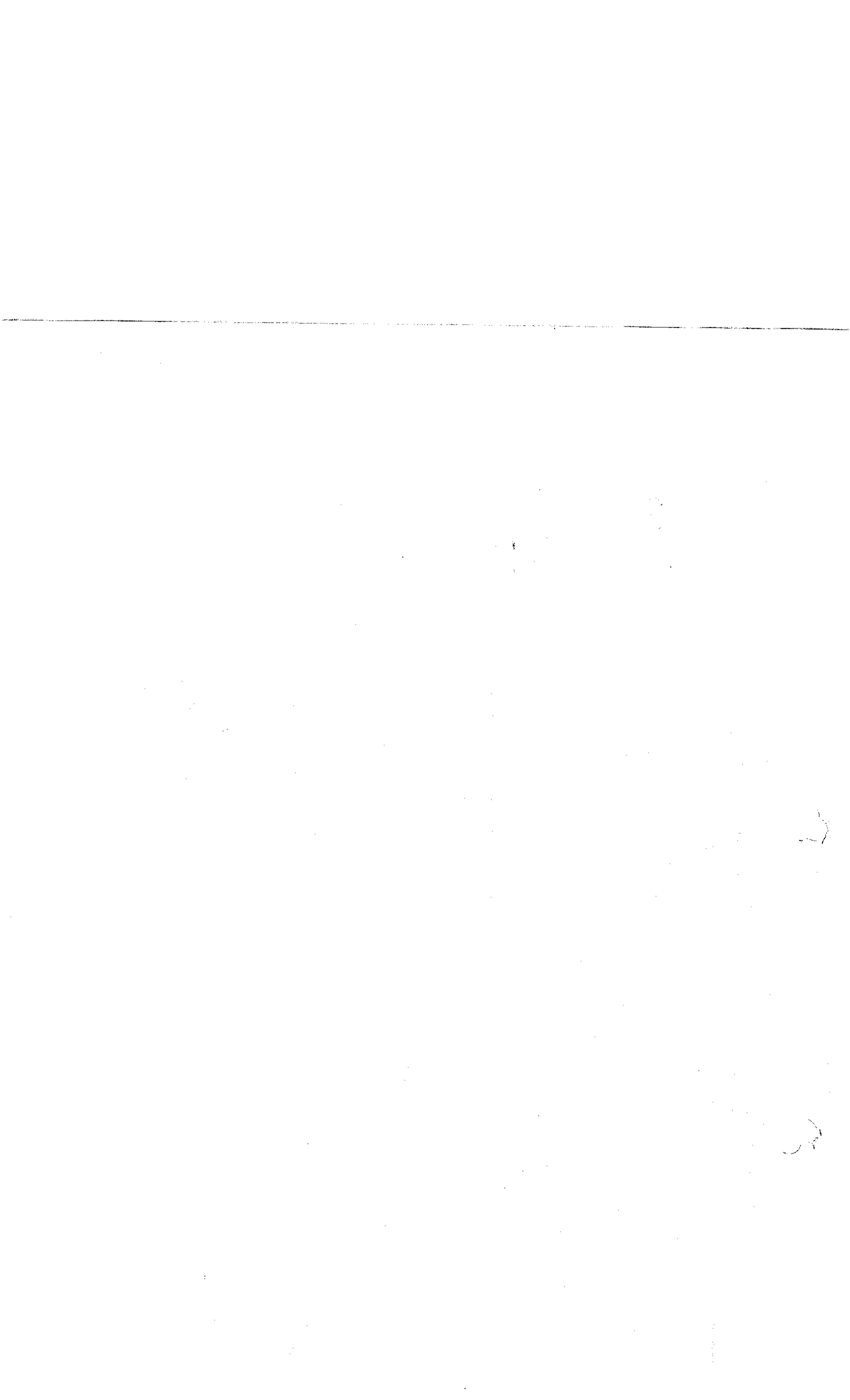
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (Cecadi)  
Calle 51 No. 41-98  
Teléfono: 347 (0) 3073664  
www.personeriadecorinto.gov.co/area-personal/itaguigov



SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA



RESOLUCIÓN No.144

Itagüí, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creado el cargo de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, del nivel profesional.
- C. Que mediante la resolución número 121 del tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018) se acepta la renuncia al Abogado, Mauricio Toro Granada identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.986 al cargo de Profesional aniversario de naturaleza carrera administrativa, nombrado en provisionalidad, con código de denominación 219, grado 01.
- D. Que el cargo de Profesional Universitario con código de denominación 219, grado 01 se encuentra vacante.
- E. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.
- F. Que el cargo de Profesional Universitario será ocupado por la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 en el cargo de Profesional

CARTELA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONERÍA MUNICIPAL (CANM)  
Cra. 21 No 51-25  
Teléfono: 47 41 07-4434  
www.personeria.gov.co





**Personería de Itagüí**

Hechos para tus derechos.

Universitario, código de denominación 219, grado 01, de naturaleza carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

SEGUNDO: La asignación mensual salarial será de cuatro millones cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos (\$4.040.999).

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

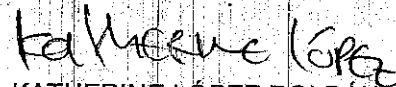
  
**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 01/08/2018. se notifica en forma personal a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 144 de 2018 (31 de julio) por medio de la cual se le hace nombramiento.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia:

  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Notificado

  
**KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN**  
Notificador

Proyecto: Alexander Mira – A.C. *Proyecto Mira A.C.*  
31/07/2018



60-32845738



60-32845738



<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Denominación del Empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	01
Nivel	Profesional
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
<b>II. AREA FUNCIONAL - SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Evaluar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la Personería Municipal, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional, en aras de garantizar el cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<b>En el Área Financiera:</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consolidar la información necesaria para la elaboración de la proyección presupuestal y el plan operativo de compras de la entidad.</li><li>2. Asesorar sobre la coherencia de la solicitud de certificado y las disposiciones vigentes.</li><li>3. Asesorar y analizar el comportamiento de gastos y definir alternativas para mantener el equilibrio presupuestal.</li><li>4. Realizar modificaciones al presupuesto, identificando el mecanismo requerido.</li><li>5. Apoyar la proyección de los actos administrativos que modifiquen el presupuesto de la respectiva vigencia.</li><li>6. Asesorar y realizar estudios de mercadeo para determinar mejores alternativas de proveedores.</li><li>7. Mantener coherencia entre los registros llevados por la entidad con los que aparece la Secretaria de Hacienda.</li><li>8. Garantizar coherencia entre el objeto de la solicitud de disponibilidad presupuestal y el rubro presupuestal.</li></ol>	

9. Verificar que exista apropiación presupuestal para cumplimiento de tal obligación.
10. Consolidar el reporte de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
11. Generar análisis estadísticos y demás informes contables y financieros requeridos por la Contraloría Municipal o por otras entidades internas o externas a la Personería Municipal.
12. Realizar modificaciones de manera oportuna requeridas dentro del Plan de Compras.
13. Realizar seguimiento y control al presupuesto de gastos y al plan operativo de compras de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del mismo.
14. Diligenciar el reconocimiento y pago de honorarios de proveedores, contratistas y empleados de la Entidad.
15. Realizar liquidaciones de prestaciones sociales, cesantías anticipadas definitivas y prestaciones salariales a que se de lugar.

**En el Área Penal y de Familia:**

1. Coadyuvar en los procesos y ante las autoridades judiciales o de fiscalías que le sean asignadas y cuando sea necesario, para la protección del interés público, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
2. Llevar a efecto las visitas especiales a los procesos que le asigne el Personero (a) Municipal o el Personero (a) Delegado (a) y levantar las actas correspondientes y el informe respectivo, los cuales deberá presentar en forma oportuna.
3. Prestar el servicio de atención al público y brindar asesoría cuando le sea asignado por su superior jerárquico.
4. Apoyar la presentación de los informes que le sean asignados por su superior jerárquico.
5. Participar en la realización de eventos y campañas de sensibilización, capacitación y promoción que adelante la Personería Municipal.
6. Intervenir en calidad de Agente del Ministerio público en los trámites ante las

autoridades administrativas y municipales que le encomiende el Personero(a) Delegado(a)

**En el Área de Vigilancia Administrativa:**

1. Atender las consultas de la comunidad y brindar la asesoría que esta requiera.
2. Recepcionar las quejas juramentadas formuladas por la comunidad en contra de los servidores públicos que presten servicio en esta jurisdicción territorial, así como estudiar y proyectar el trámite que debe ser asignado a las mismas.
3. Practicar por comisión directa del Personero(a) o de su jefe inmediato, las pruebas decretadas en las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias que se adelanten en la Personería Municipal y rendir los informes evaluativos respectivos
4. Intervenir en forma inmediata ante las autoridades municipales cuando se solicite su intervención, por presentarse la vulneración de un derecho o garantía fundamental e interponer las acciones del caso.
5. Atender y solucionar las consultas que le sean formuladas por los distintos funcionarios y preparar los conceptos del caso.
6. Practicar las visitas e investigaciones que le encomiende su jefe inmediato a las entidades municipales y levantar las actas respectivas.
7. Dictar charlas y conferencias sobre los temas propios de la Personería Delegada para la Vigilancia por asignación del Personero Delegado.
8. Asistir a las reuniones o juntas que le delegue el Personero Municipal o su jefe inmediato
9. Participar en las labores de coordinación y ejecución para la promoción de la Personería.
10. Recepcionar las pruebas y adelantar el trámite de procesos disciplinarios, con apoyo del secretario.
11. Apoyar los eventos de capacitación en el código único disciplinario y de derechos humanos, acudiendo a la logística que requiera o a la asignada.

**En el Área de Derechos Colectivos y del Ambiente:**

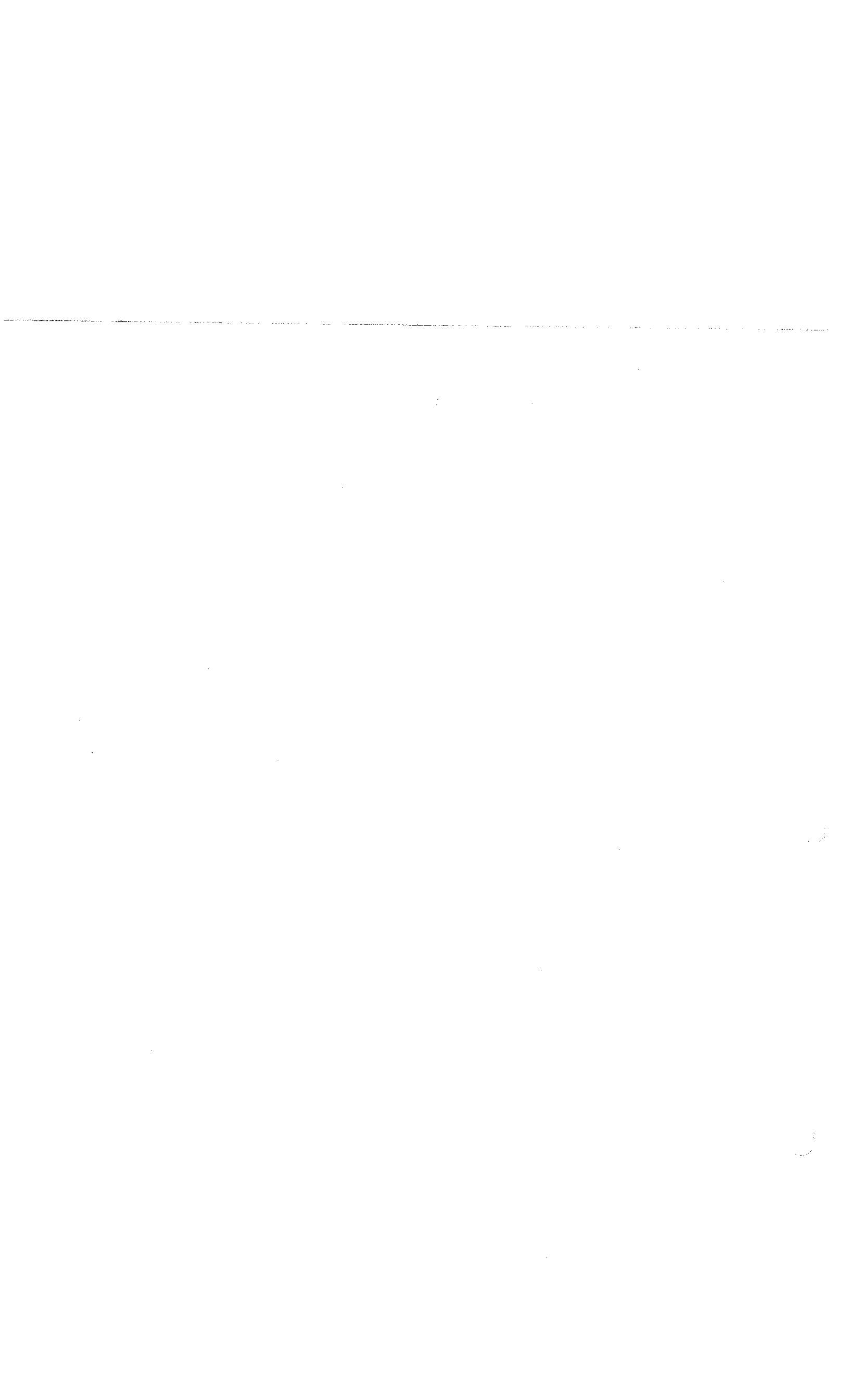
1. Trabajar en coordinación con los personeros delegados y profesionales de la Personería, en la solución de problemas de índole comunitaria en los cuales tenga intervención la Personería.
2. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el Municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, comunitarias, entre otros, para que constituyan mecanismos democráticos de representación.
3. Elaborar programas y ejecutar proyectos tendientes a la formación de la población del municipio de Itagüí para la participación ciudadana comunitaria.
4. Definir y propiciar los espacios para la participación ciudadana comunitaria en el municipio de Itagüí.
5. Coadyuvar en la creación de veedurías ciudadanas en el municipio.
6. Realizar trabajos de investigación para efectos de enriquecer los conocimientos y proyectar la labor de la Personería.
7. Realizar investigaciones de campo que permitan determinar los problemas sociales de la comunidad Itagüiseña y sus posibles soluciones.
8. Hacer seguimiento y evaluación a la operación del Sistema de Identificación de Beneficiarios de Programas Sociales, que lleva a cabo la autoridad competente.
9. Coadyuvar en el seguimiento y evaluación en cuanto al impacto de los programas y proyectos de inversión social que ejecute la administración municipal.
10. Elaborar y ejecutar planes y programas de capacitación dirigida a líderes, grupos organizados, comunidad educativa y comunidad en general tendientes a la promoción y divulgación de los derechos colectivos.
11. Llevar a efecto las visitas especiales que le asigne el Personero(a) municipal o el Personero(a) Delegado(a) y levantar las actas correspondientes y el informe respectivo, los cuales deberán presentar en forma oportuna.
12. Atender las consultas de la comunidad y brindar la asesoría que se requiera.

13. Atender y solucionar las consultas que le sean formuladas por los distintos funcionarios y preparar los conceptos del caso.

14. Dictar charlas y conferencias sobre temas propios.

**En todas las Áreas:**

1. Contribuir a la formulación de políticas en materia de control interno de la Personería, de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, la ley 87 de 1993, y demás normas legales sobre dicha materia.
2. Conceptuar y apoyar en los asuntos relacionados con su actividad y servir de instancia de coordinación en estos propósitos u otros específicos.
3. Asesorar al Personero Municipal en la administración del sistema de control interno, evaluándolo periódicamente y proponiendo los ajustes y correctivos pertinentes.
4. Verificar el adecuado funcionamiento del control interno en toda la entidad, para garantizar el acatamiento de los principios de la función administrativa de que tratan el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993.
5. Asistir al Personero Municipal en el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras, administrativas y de vigilancia de la gestión fiscal con el fin de evaluar y verificar el ejercicio del control interno en las mismas y preparar el informe correspondiente que contendrá comentarios, conclusiones y recomendaciones.
6. Asesorar en el estudio del funcionamiento del sistema de control interno en todos los niveles de la organización interna y establecer las responsabilidades de su ejercicio mediante la presentación de informes, determinar recomendaciones con el fin de que se adopten las acciones correctivas a que hubiere lugar.
7. Realizar la evaluación de la eficiencia y la eficacia con que la dependencia cumple sus funciones y objetivos, bien directamente o a través de terceros habilitados legalmente para el efecto.
8. Proporcionar información, análisis, apreciaciones y recomendaciones sobre los procedimientos y actividades de la administración.
9. Velar por el estricto acatamiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos,



planes, programas, proyectos, metas, objetivos y estrategias de la Personería Municipal y recomendar los ajustes necesarios.

10. Mantener permanentemente informado al Personero y a los directivos, acerca de los niveles de realización del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y fallas en su cumplimiento. Así mismo, velar por que se implanten las recomendaciones formuladas.
11. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la Entidad.
12. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.
13. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos del despacho al que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
14. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.
15. Presentar informes de actividades realizadas a la mesa directiva del Concejo Municipal y demás organismos que lo soliciten con la oportunidad requerida y que este autorizado para entregar.
16. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
17. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
18. Coordinar el sistema de gestión de calidad implementado en la entidad.
19. Las demás asignadas en la Ley y demás normas competentes.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Normas disciplinarias y de derechos humanos.
- Normatividad de participación ciudadana
- Finanzas publicas
- Derecho Administrativo

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control Interno</li> <li>• Régimen Municipal</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Experticia profesional</li> <li>• Trabajo en equipo y colaboración</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Liderazgo de grupos de trabajo</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p><b>En el Área Financiera:</b>          Título profesional las áreas de conocimiento de la, Economía, Administración, Contaduría y Afines.</p> <p><b>En el Área Penal y de Familia, Vigilancia Administrativa y Derechos Humanos:</b>          Título profesional las áreas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, específicamente Título profesional en derecho.</p> <p><b>En el Área de Derechos Colectivos y el Ambiente:</b>          Título profesional las áreas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, específicamente Título profesional en Sociología o Trabajo Social.</p> <p><b>En otras Áreas:</b>          Título profesional las siguientes áreas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales.</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional.</p>



Itagüí, 31 de julio de 2018

Abogada  
LISS MAYIBETH DUARTE VÁSQUEZ  
E. S. M.

Asunto: Notificación de la resolución número 144 del 31 de julio de 2018, por medio de la cual se le hace un nombramiento.

Respetuoso saludo:

Con la presente se le comunica que por medio de la resolución arriba referida, ha sido nombrado en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA del nivel profesional, código de denominación 219, grado 01, de naturaleza carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

A partir de la fecha de notificación del acto administrativo, cuenta con 10 días hábiles para manifestar su aceptación por escrito y en el caso de aceptar su nombramiento se le solicita diligenciar los requisitos exigidos en el listado "requisitos para la posesión", el cual se adjunta.

Cordialmente,

  
KENY WILLER GIRALDO SERNA  
Personero Municipal

Proyectó María Oliva L. P.U.  
Revisó Alexander Mira; A.C. *Alexander Mira A.C.*  
31/07/2018

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 No 51-55  
Teléfono: +57 (4) 3764864  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)

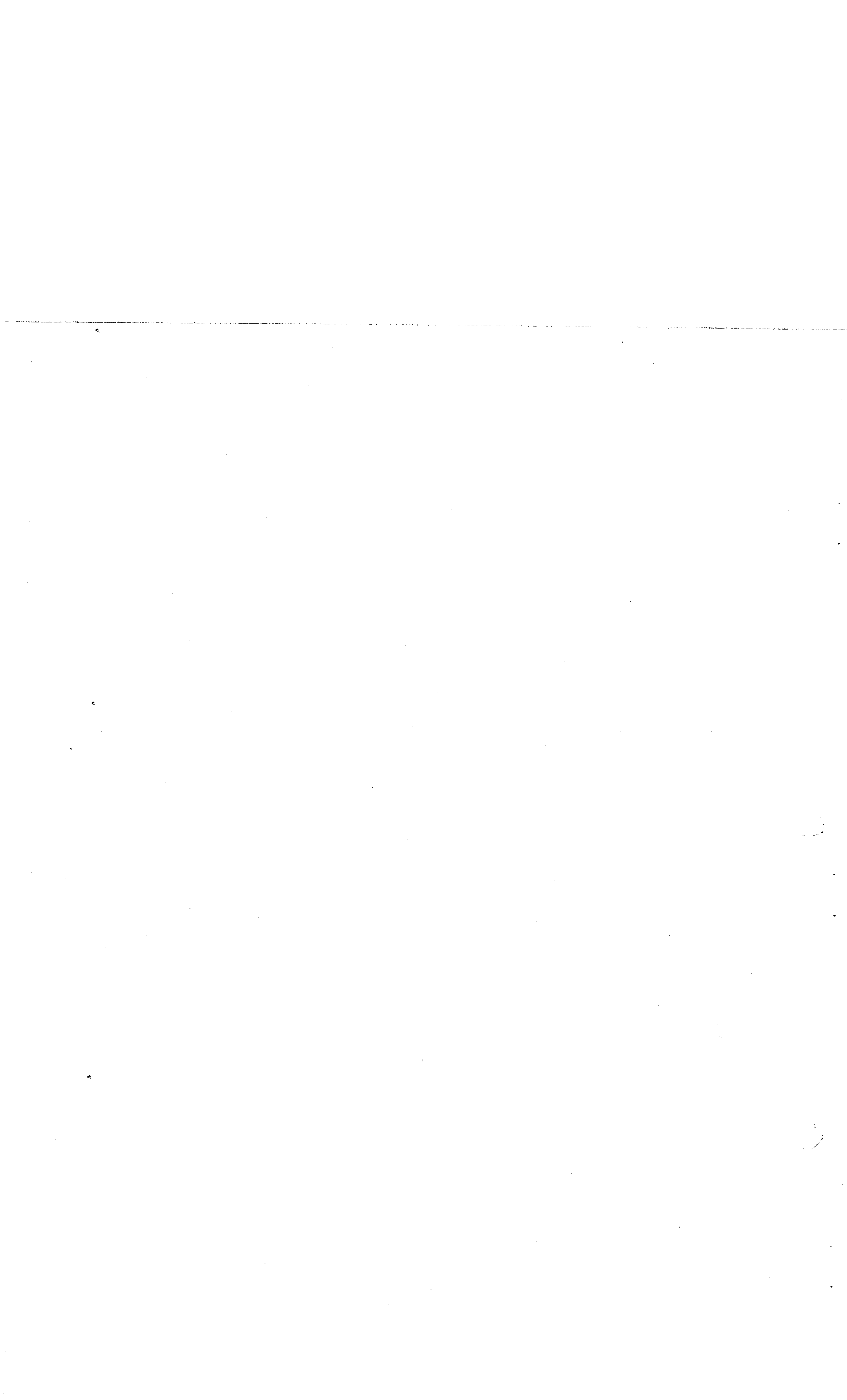


53-0001427895



09-2002-051367





Itagüí, 31 de julio de 2018

Doctor

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal

Itagüí

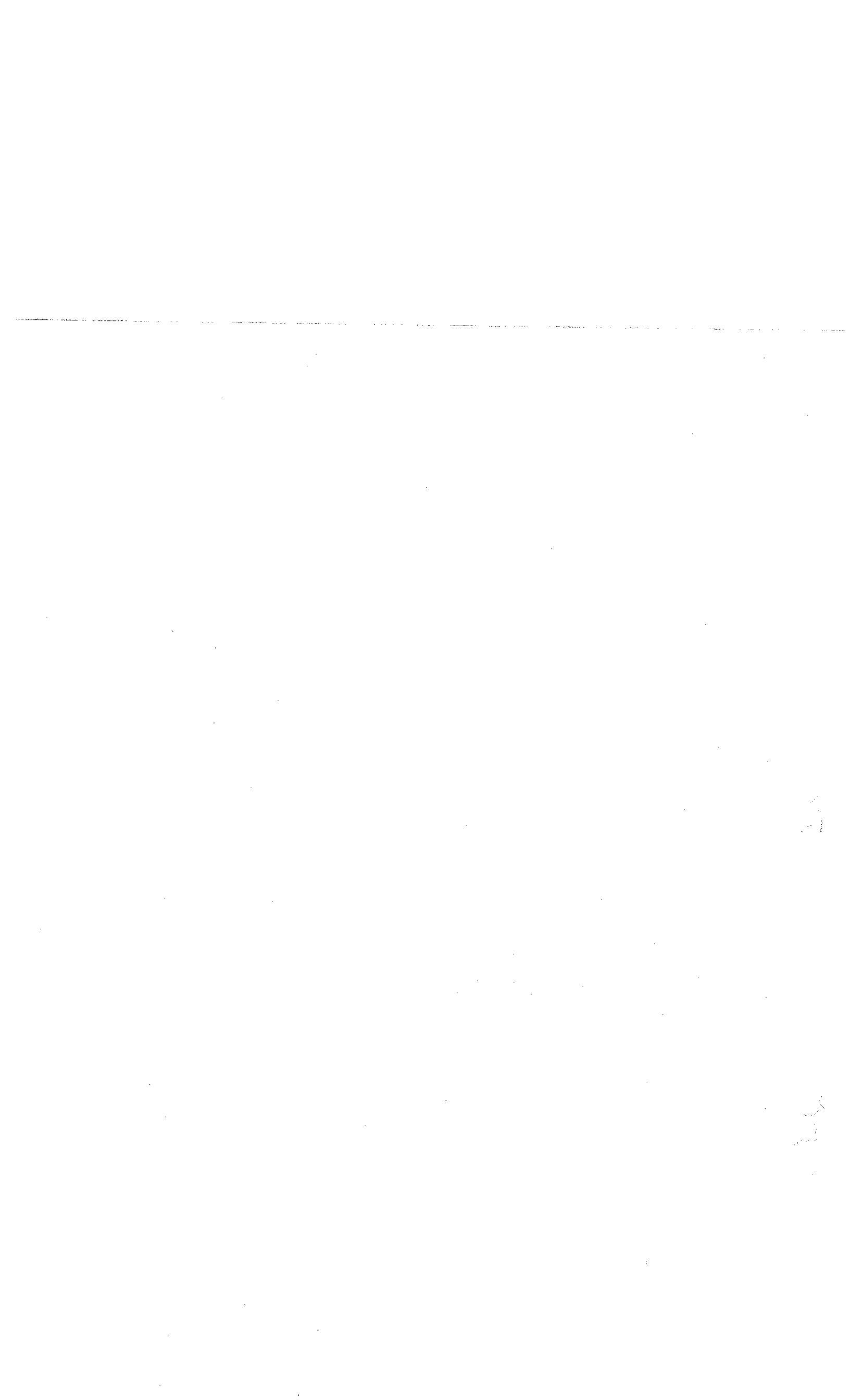
Cordial saludo:

Con la presente manifiesto mi voluntad de aceptar el cargo de profesional universitaria para el cual he sido nombrada mediante la Resolución número 144 de 2018 (31 de Julio).

Adjunto igualmente los documentos requeridos para surtir la posesión.

Cordialmente,

LISS MAYIBETH DUARTE VÁSQUEZ  
C.C. 1.036.631.306





**ACTA DE POSESIÓN**

Itagüí, 1 de agosto de 2018

**DE: LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**

**CARGO:** Profesional Universitario con código denominación 219 GRADO 01.

En la fecha, primero (1) de agosto de dos mil dieciocho 2018, ante el PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, compareció la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.036.631.306. De Itagüí (Ant.), con el fin de tomar posesión en el cargo de Profesional universitario, con código de denominación 219 grado 01, nombrada mediante Resolución Nro. 144 del día de hoy, 31 de enero de 2018, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$4.040.999).

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y finalmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

  
**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal de Itagüí

  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Posesionada

Proyecto: Alexander Mira A/C. *Plenda MIA-AIC*  
1/08/2018

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I.)  
Cra. 51 No 51-55  
Teléfono: +57 (4) 3754664  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)



MUNICIPALIDAD DE ITAGÜÍ



PERSONERÍA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.036.631.306

APELLIDOS  
DUARTE VASQUEZ

NOMBRES  
LISS MAYIBERTH

FIRMA

LISS DUARTE VASQUEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1990  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.57 B+  
ESTATURA G.S. RH

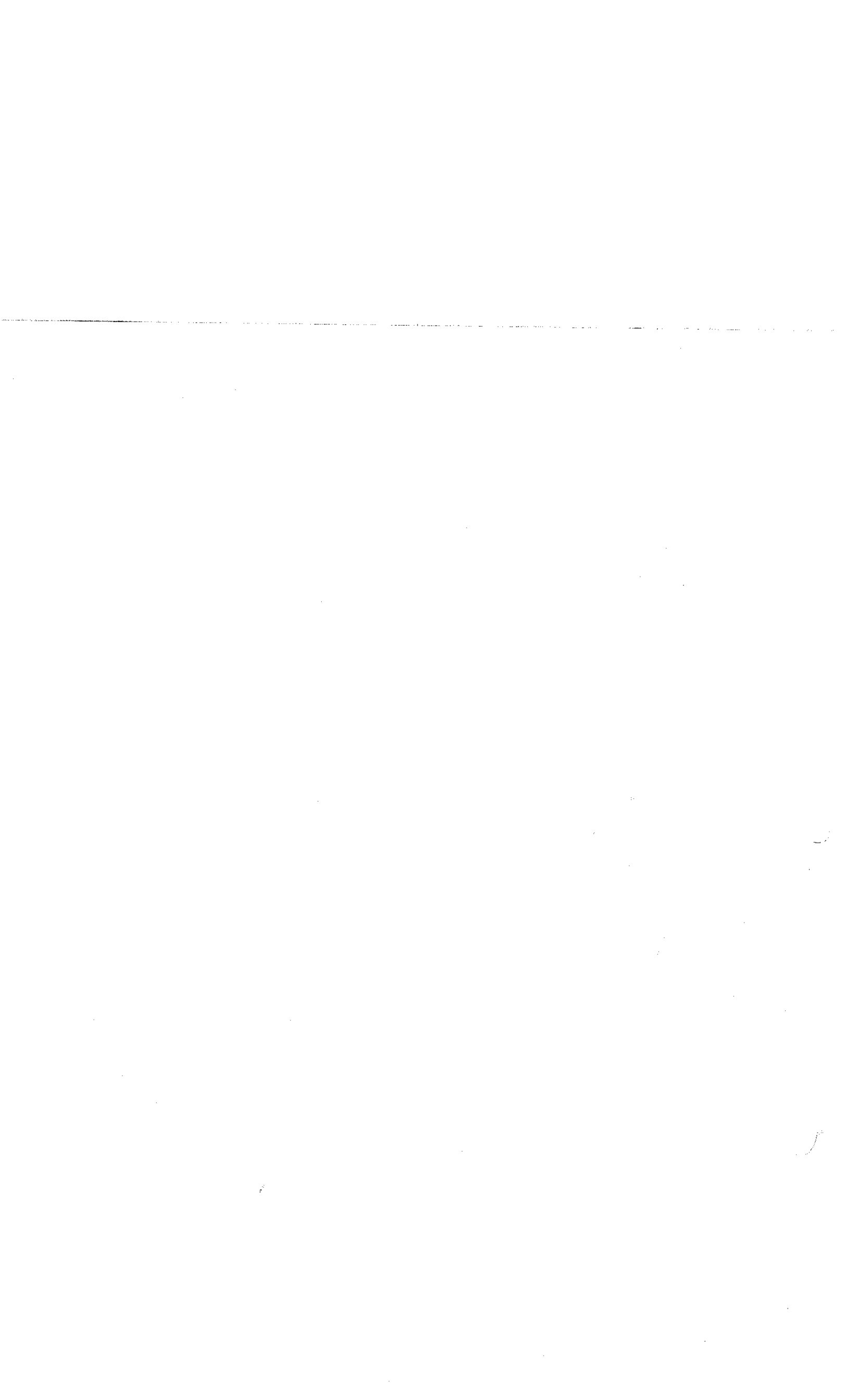
F  
SEXO

11-AGO-2008 ITAGUI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0115100-00918255-F-1036631306-20170706 0056170481A 1 2234445255





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Duarte</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Vasquez</b>		NOMBRES <b>Cass Maquibeth</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <b>1036631306</b>		SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> <b>Colombiana</b>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>05</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1990</b> PAÍS <b>Colombiana</b> DEPTO <b>Antioquia</b> MUNICIPIO <b>Medellin</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CW 53# 70 A 22 STA MARIA</b> PAÍS <b>Colombiana</b> DEPTO <b>Antioquia</b> MUNICIPIO <b>Itagui</b> TELÉFONO <b>3013291920</b> EMAIL <b>lisduarte0523@</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

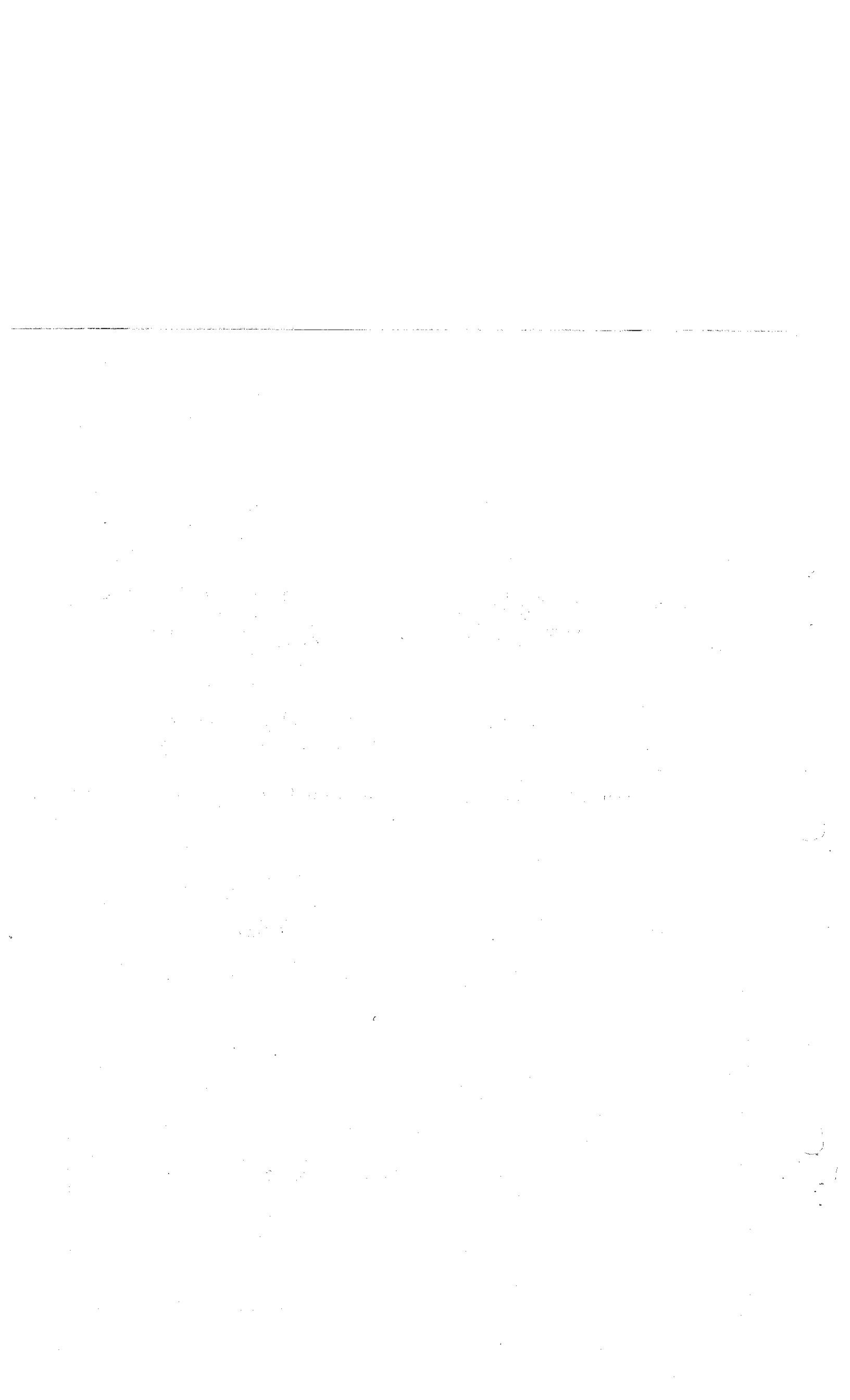
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller</b>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	<input checked="" type="checkbox"/>	MES <b>12</b>	AÑO <b>2008</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
		<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Abagada</b>	<b>12</b>	<b>2012</b>	
				<b>Especialista dcho admnd</b>	<b>12</b>	<b>2017</b>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

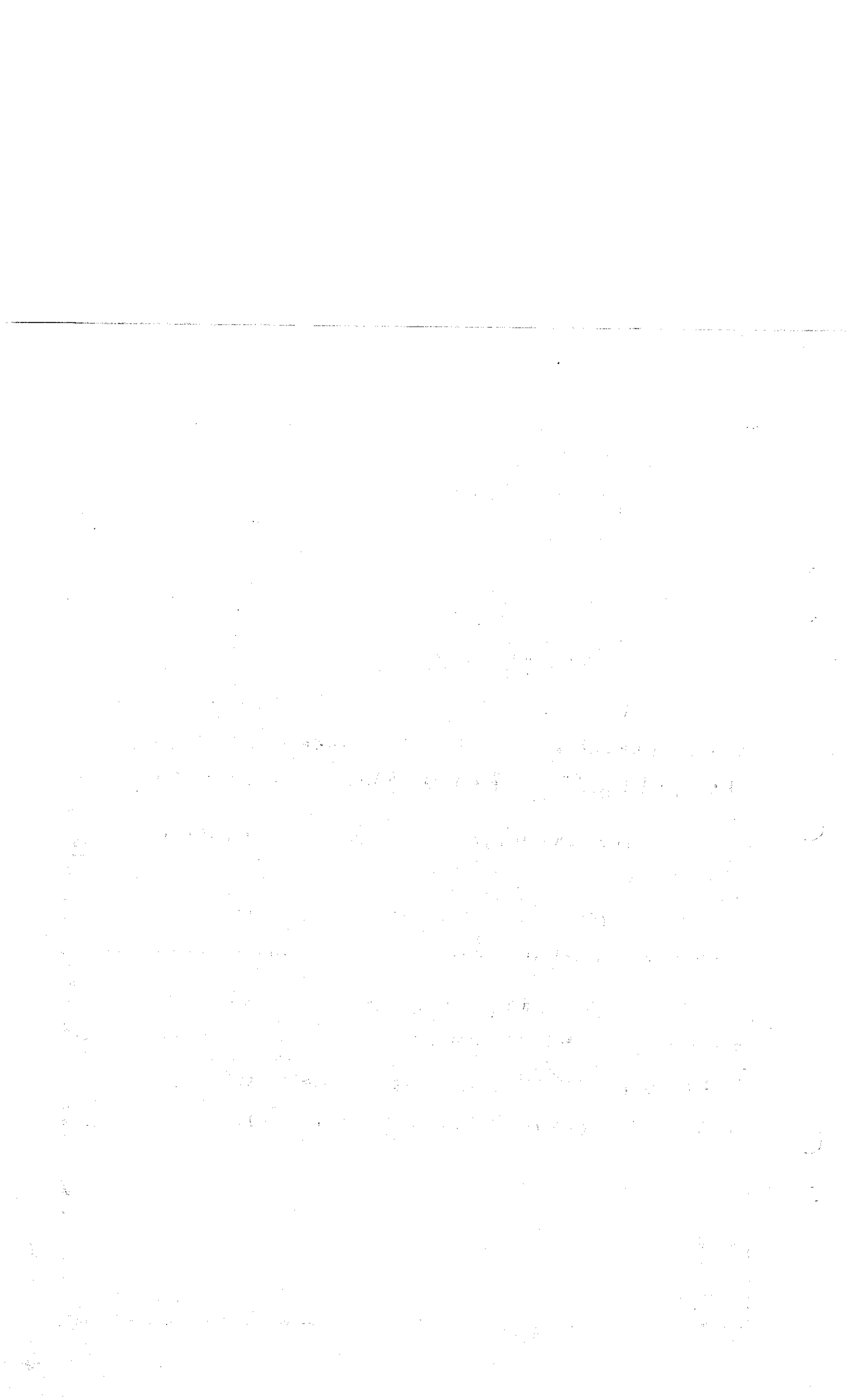
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Persona Municipal Hagui	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Hagui	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD lisduarte0523@hagui-antioquia.gov.co	
TELÉFONOS 3013291920	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL Abogada	DEPENDENCIA Atencion publico	DIRECCIÓN C/ 53 # 70 A 22 STA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Municipio de Hagui	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Hagui	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD lisduarte0523@hagui-antioquia.gov.co	
TELÉFONOS 3013291920	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 02 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Técnica Administrativa	DEPENDENCIA Gobierno	DIRECCIÓN Casa Justicia STA MANA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital San Rafael Hagui	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Hagui	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4442224	FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 03 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Admisión y facturación	DEPENDENCIA Urgencia y hospital	DIRECCIÓN Hospital San Rafael	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>10</b>	<b>14</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 18. Julio 2018

Cass Robert Casquez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

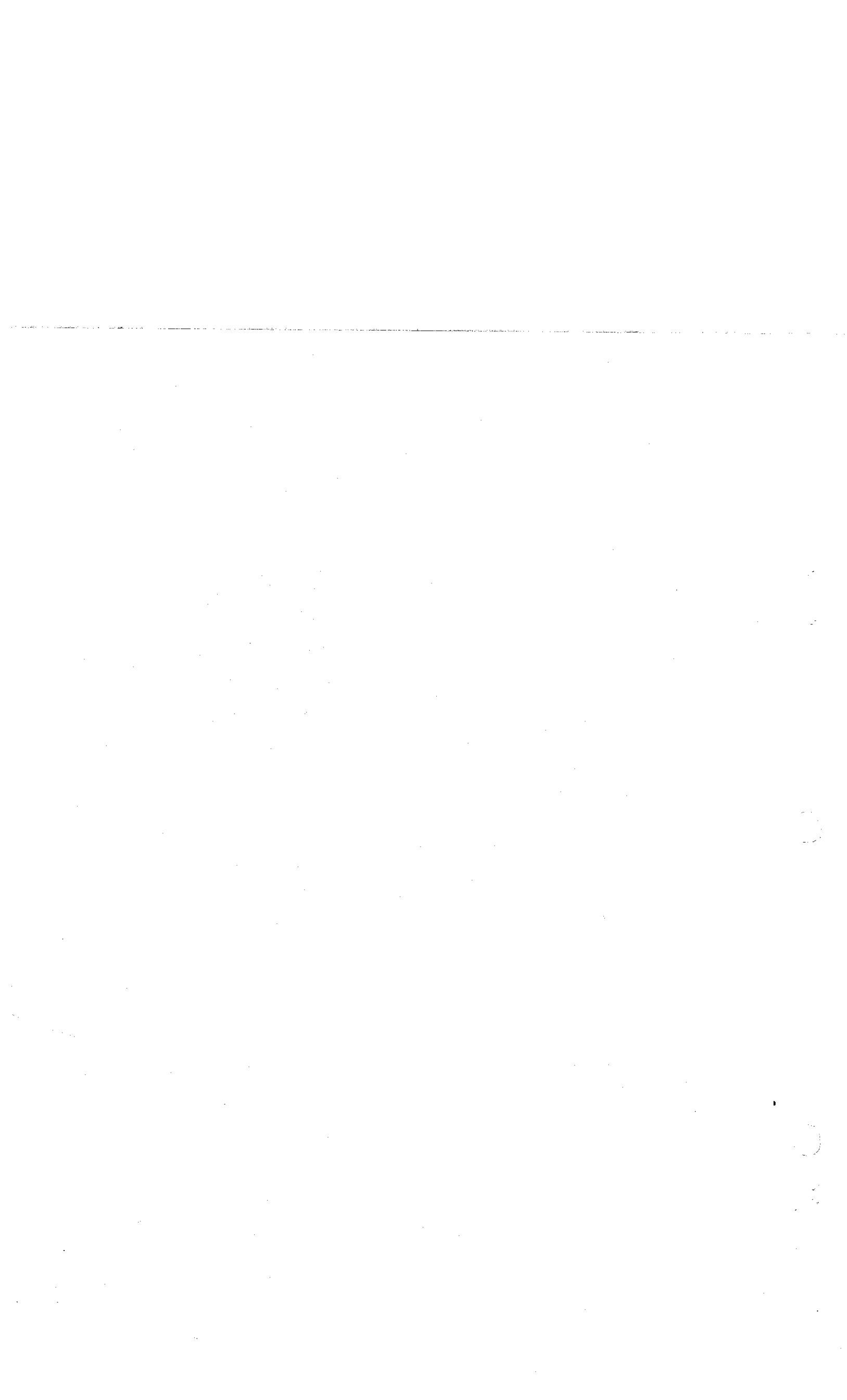
**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

18 - Julio 2018

Ciudad y fecha

[Firma]  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DUARTE		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) VASQUEZ		NOMBRES LISS MAYIBERTH	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 1036631306			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 05	MES 08	AÑO 1990	carrera 53 n 73 35 2812190 guayabo santa maria	
PAÍS	Colombia		DEPTO	Antioquia	
DEPTO	Antioquia		MUNICIPIO	MEDELLÍN	
MUNICIPIO	ITAGUI		TELÉFONO	4025600	EMAIL lisduarte0523@hotmail.es

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: tecnica administrativa	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 01	AÑO 2008
										X		

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		DERECHO	02	2015	256228

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

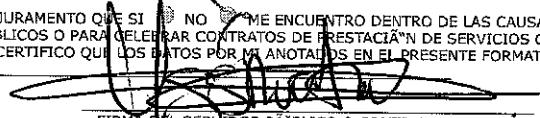
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD Personeria de Itagui			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Itagui		MUNICIPIO ITAGUI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3764884		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2017			FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Abogado Asesor		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN carr 51 n 51- 55		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Municipio de Itagui			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO ITAGUI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@itagui.gov.co		
TELÉFONOS 4025600		FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 01 AÑO 2013			FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO Tecnico Administrativo		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN carrera 51 N 51- 55		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD municipio de Itagui			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO ITAGUI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3737676		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2012			FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012		
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA			DIRECCIÓN carrera 52 a n 74-67		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD hospital san raafel de itagui			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO ITAGUI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 4442224		FECHA DE INGRESO DÍA 31 MES 03 AÑO 2009			FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2011		
CARGO O CONTRATO admissions y facturacion		DEPENDENCIA urgencias, hospitalizacion			DIRECCIÓN hospital san raafel de itagui		

15/5/2019

Hoja de vida del funcionario

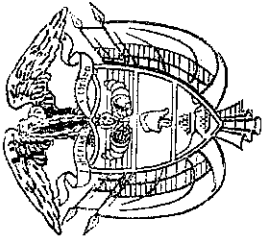
**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).  
Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_  
  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA  
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_  
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria de Colombia

Ideas

Confiere el Título de:

Abogado

A

Miss Hazelberth Duarte Vásquez

C.C. No. 1.036.631.306 de Itagüí (Gnt.)

- Dado en Medellín - Itagüí -

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, B.C. el día 6 del mes de Febrero de 2015.

y lo refrenda con las firmas y sellos respectivos.

*Atalberto Torres*

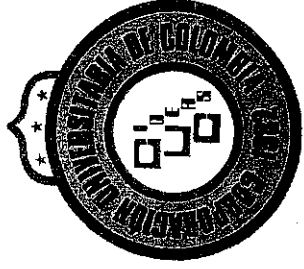
Presidente Consejo Superior

*José Carlos Rodríguez*

Rector Nacional

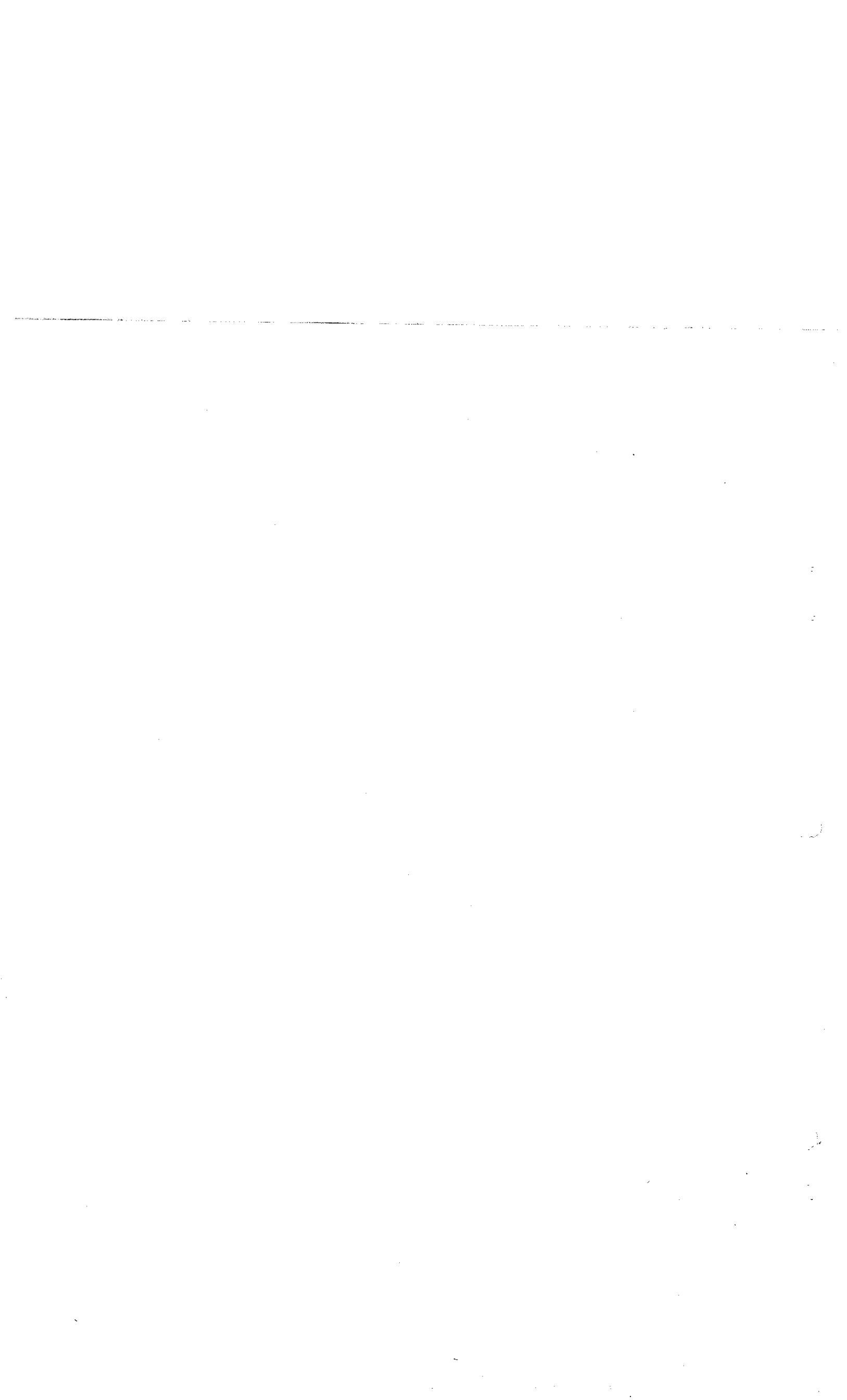
Secretario General

Auntado al folio ... del libro de registros No. ...  
a los ... días del mes de ... de ...



DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
LA NOTARIA 2da. que la presente fotocopia coincide  
TESTIFICA: Que la presente fotocopia que tiene a la vista  
es exacta y verdadera con el original que se le exhibió

26 FEBRERO 2015  
NOTARIA SEGUNDA  
Marta F. Pérez Morales  
ITAGÜÍ - C.C. COLOMBIANA





**ACTA DE GRADO No.28**

**Personería Jurídica No 22185 de Diciembre 18 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional. Aprobación Oficial con código ICFES No 2824. Institución de Formación Universitaria, de carácter Privado, sin Ánimo de Lucro, de Beneficio Social y Utilidad Común, cuyo Rector Nacional está Inscrito en el libro 09, folio 1212 de Rectores y Representantes Legales.**

En la Ciudad de Itagüí- Antioquia el día 6 de Febrero de 2.015, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

**ABOGADO**

**A**

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**

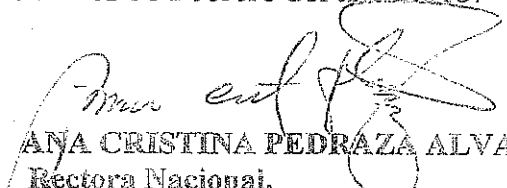
Identificado(a) con C.C. Nro.1.036.631.306 de Itagüí (Ant), quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y en las Normas Legales; y le otorgó el Diploma respectivo que lo acredita como tal.

La Institución Universitaria, está autorizada para conferir este título de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes en Colombia.

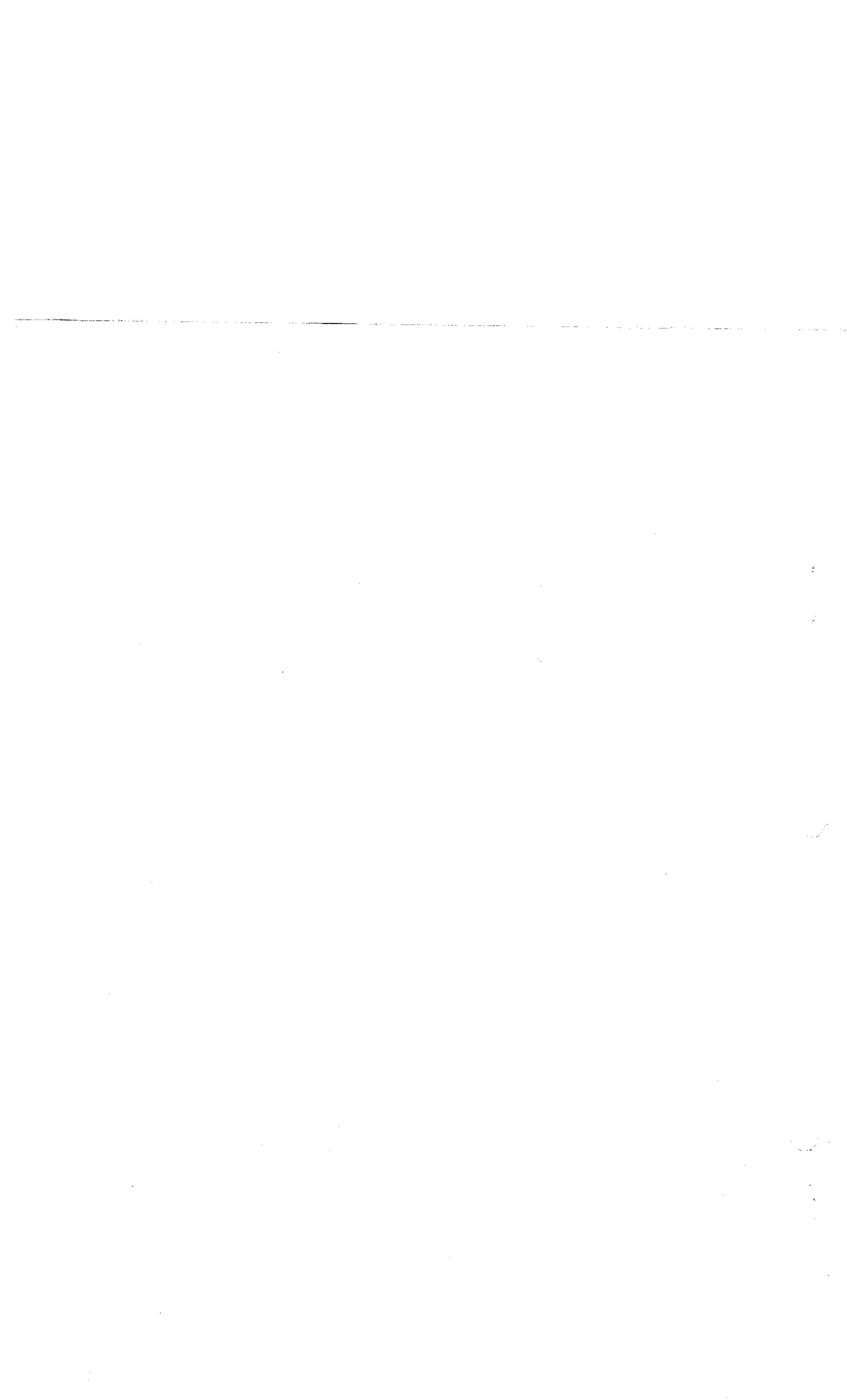
Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

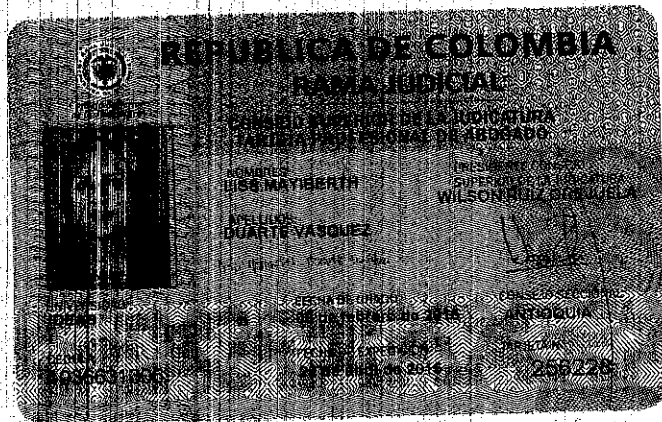
Itagüí- Antioquia a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2.015.

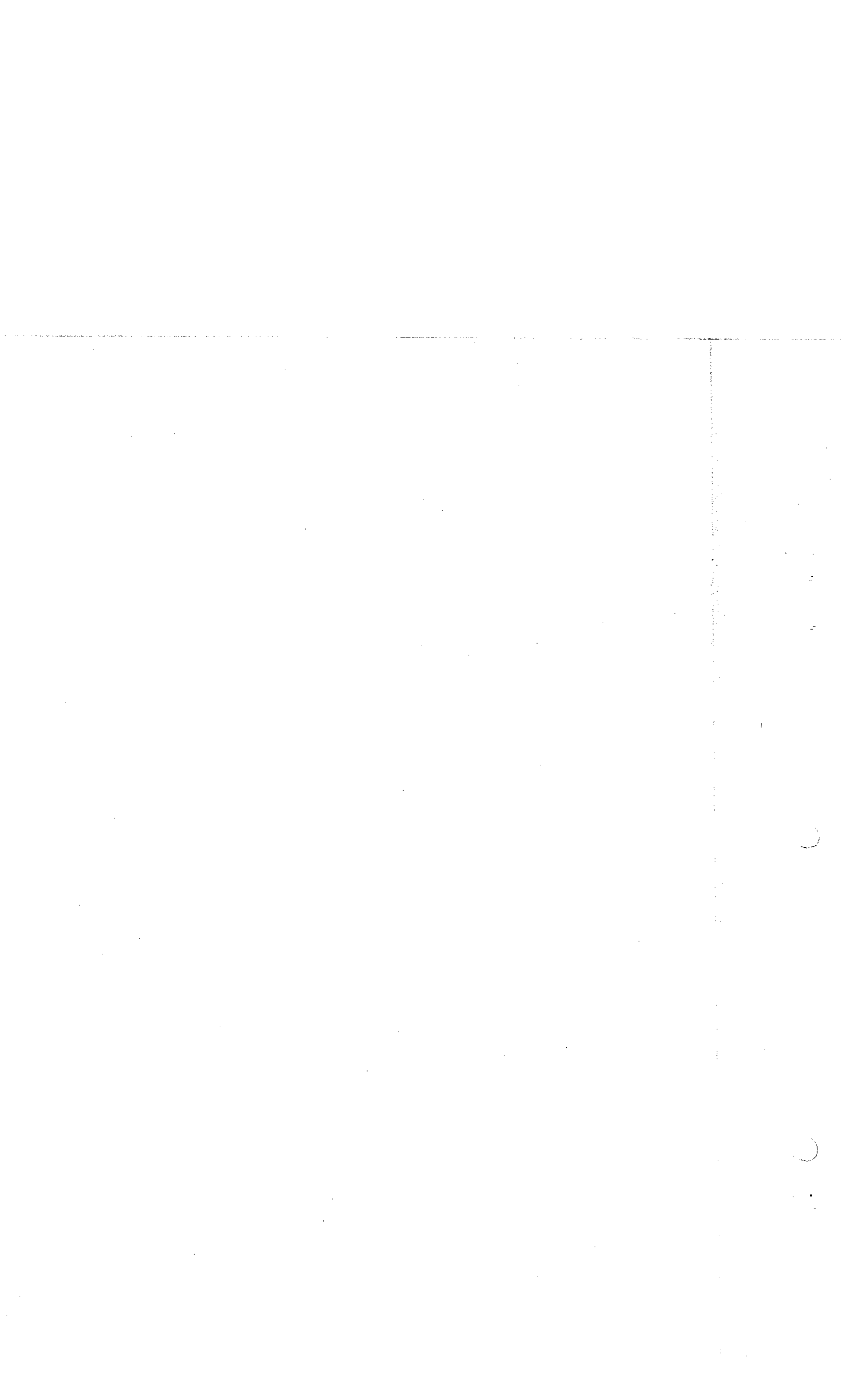
  
**CATALINA TAPIAS PEDRAZA**  
Presidente del Consejo Superior

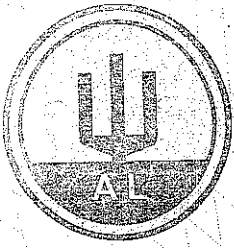
  
**ANA CRISTINA PEDRAZA ALVARADO**  
Rectora Nacional.

  
**MARIANTONIA PEDRAZA ALVARADO**  
Secretario General.









Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

## DECANATURA DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (1383)

Título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A: LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.631.306

En la ciudad de Medellín, a las 10:00 a.m, del día 23 de febrero de dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*, Rector de la Universidad; *IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN*, Decano de Posgrados y *CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ*, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

La Especialización en DERECHO ADMINISTRATIVO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo N° 9 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con el código número 54661 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 4945 del 07 de abril de 2014.

La Universidad confiere el presente título a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída el Acta de grado, luego de lo cual exigió el juramento de rigor, en los siguientes términos:

“¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, PRACTICAR VUESTRA ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA?

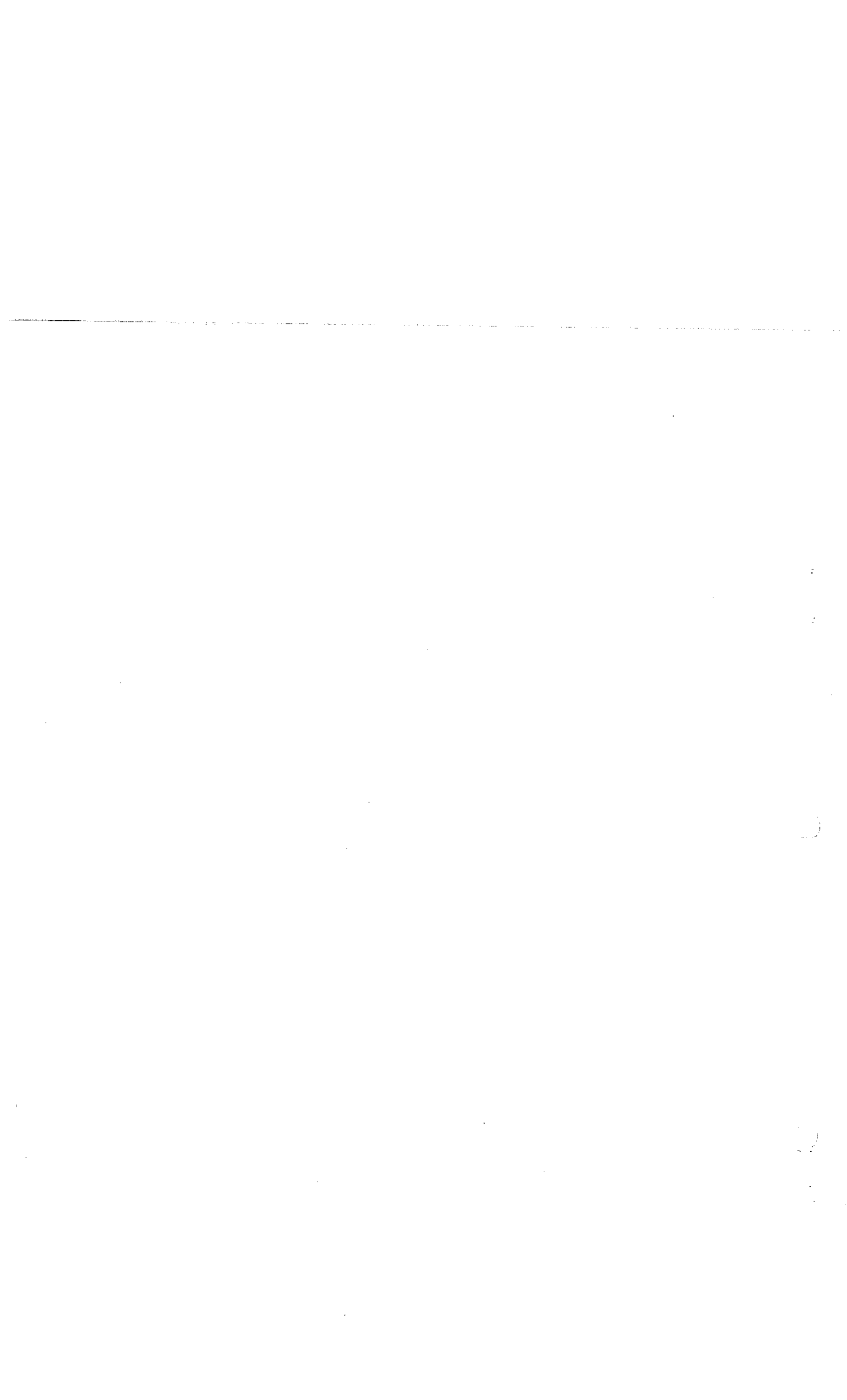
Prestado el juramento, en nombre de la República de Colombia, el señor Rector le entregó a la graduada el diploma correspondiente que la acredita como Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO.

En constancia firman,

*JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*

VIGILADA MINEDUCACIÓN

*IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN*





ASCOLSA

**ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNICO  
DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLE Y DE LA  
SALUD  
ASCOLSA**

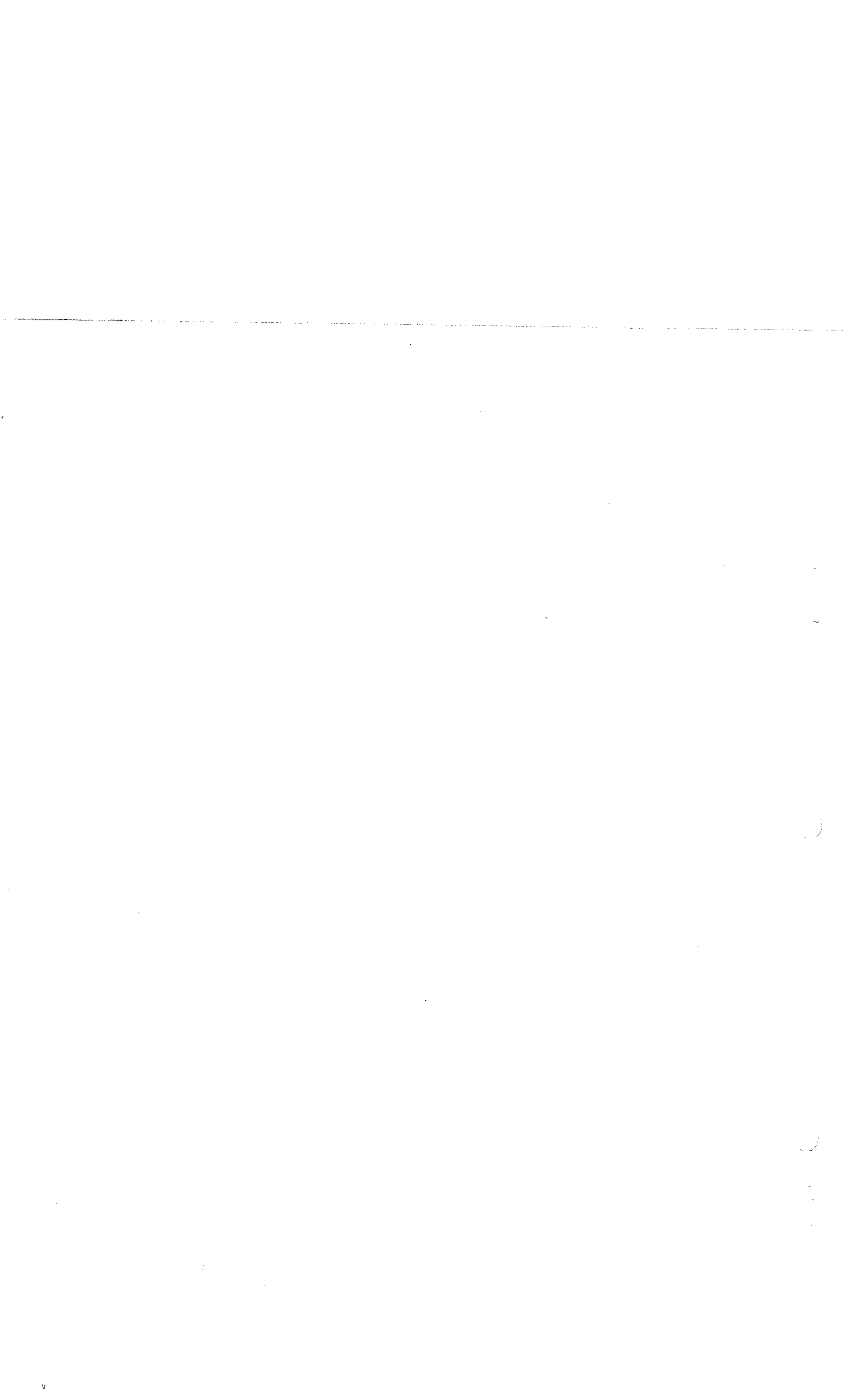
**HACE CONSTAR QUE:**

La señora **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.036.631.306** de Itagüí (Antioquia) fue miembro de nuestra organización desde el 1 de Enero de 2012, hasta el 13 de Febrero de 2012, prestando el servicio en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, desempeñándose como **AUXILIAR DE ADMISIONES**.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

**MARCELA ARBELAEZ GOMEZ**  
Jefe de Nomina.





Cooperativa  
de Trabajo Asociado  
Equipo Integral de Gestión CTA

19

## LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EQUIPO INTEGRAL EN GESTIÓN

### HACE CONSTAR QUE:

La señora **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.036.631.306** Itagüí (Antioquia) fue asociado de la cooperativa, vinculado a través de un convenio de trabajo asociado, desde 31 de Marzo 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2011, desempeñándose como **AUXILIAR DE ADMISIONES** prestando el servicio en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**.

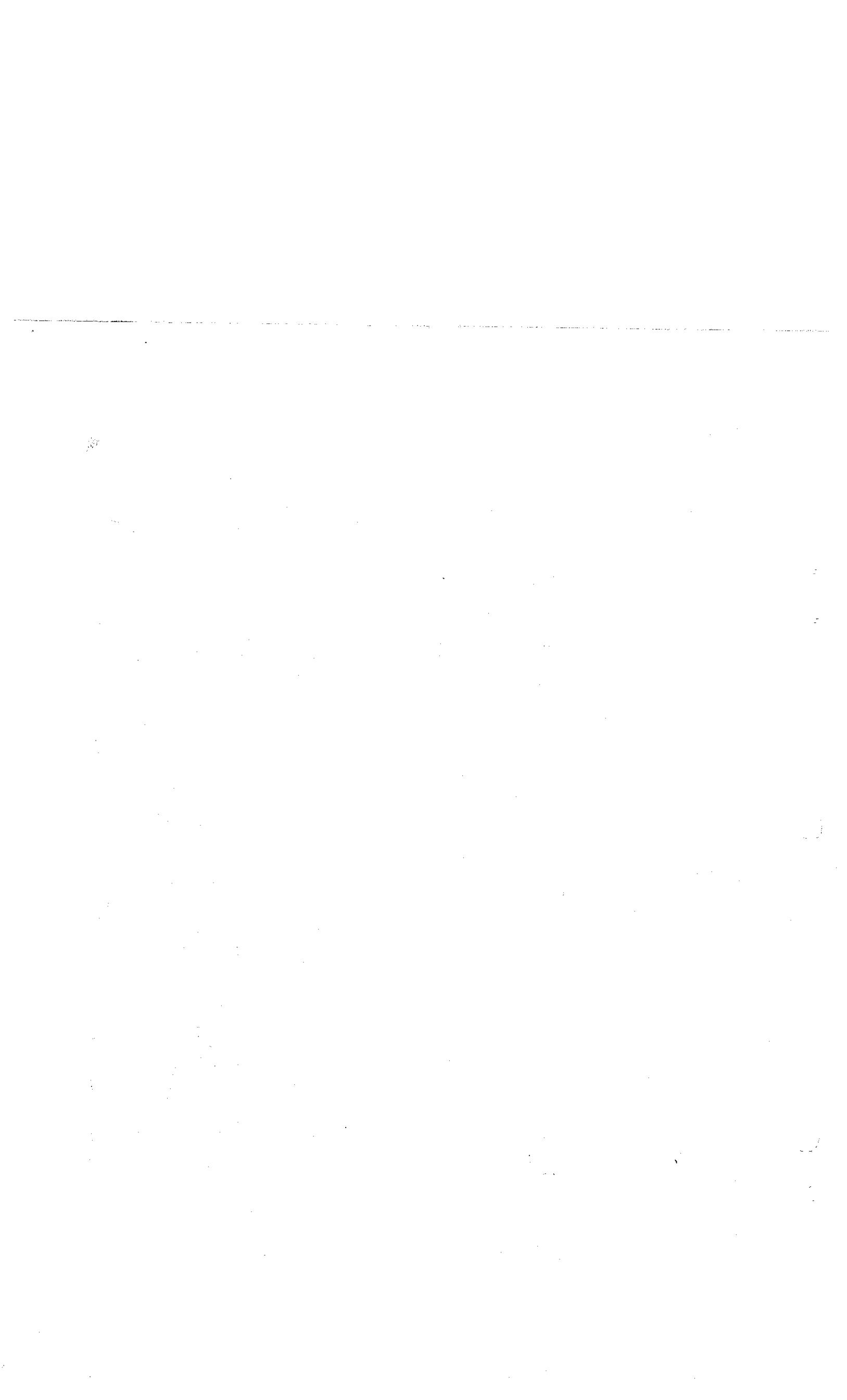
La presente se expide a solicitud de la asociada con el fin de ser entregada a, **QUIEN PUEDA INTERESAR** para constancia se firma en Itagüí a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente

**MARCELA ARBELAEZ GOMEZ.**  
Jefe de Compensaciones.

---

Calle 46 N° 49 - 30 Itagüí - Antioquia PBX: 444 81 21 Fax: 374 13 60  
E-mail: [cooperativaeig@une.net.co](mailto:cooperativaeig@une.net.co)



20



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, USS Hayibeth Ojeda Vasquez IDENTIFICADO CON: C.C. X1 C.E. 2 T.I. 3 N° 1036631306 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento Antioquia Municipio Hagui Dirección Cr 53 # 70 A22 STA MARIA Telefonos 3013291920

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Mariana Amada Ojeda and Gloria Vasquez.

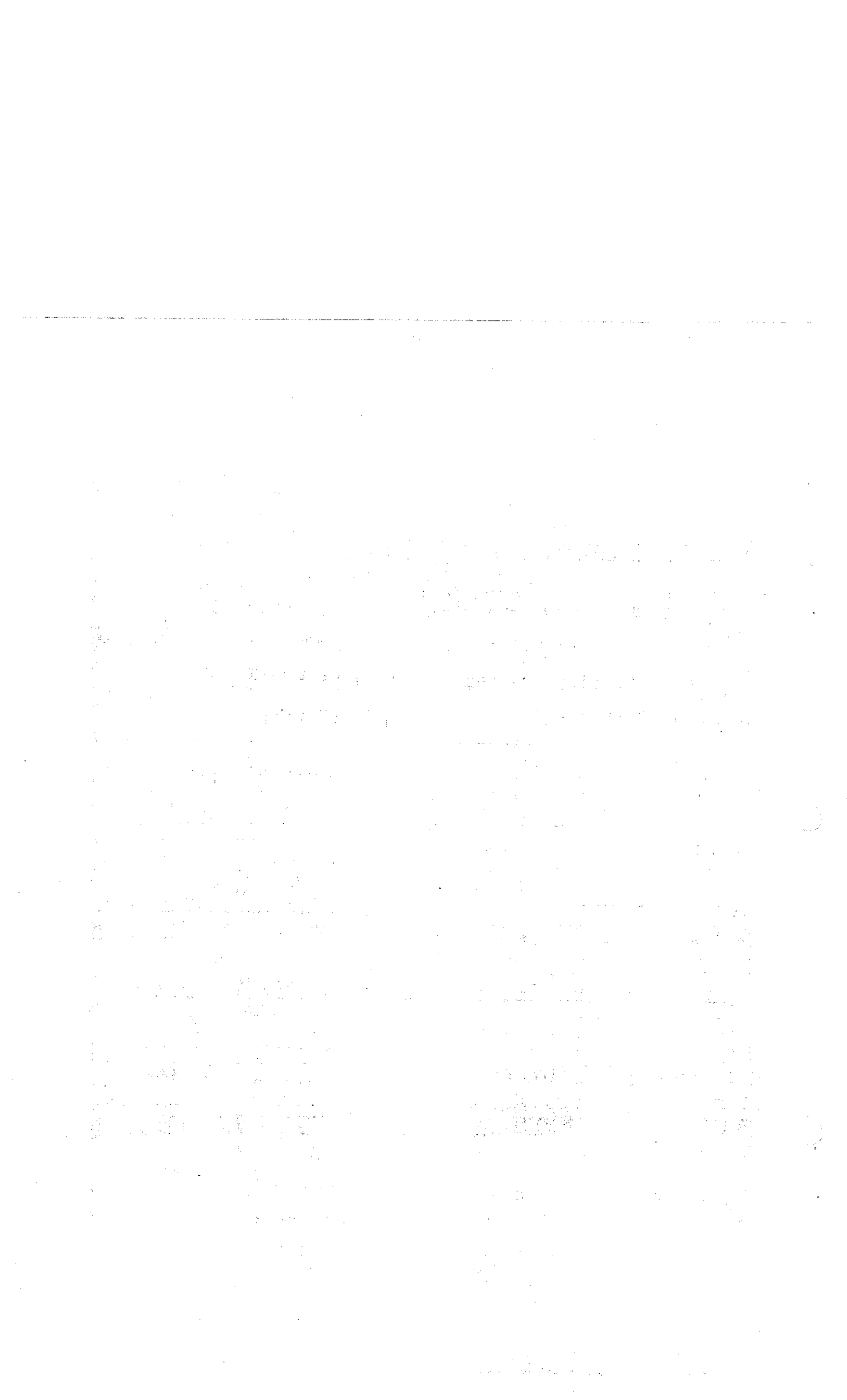
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron: Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son: Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes Bancolombia ahorro.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR.

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

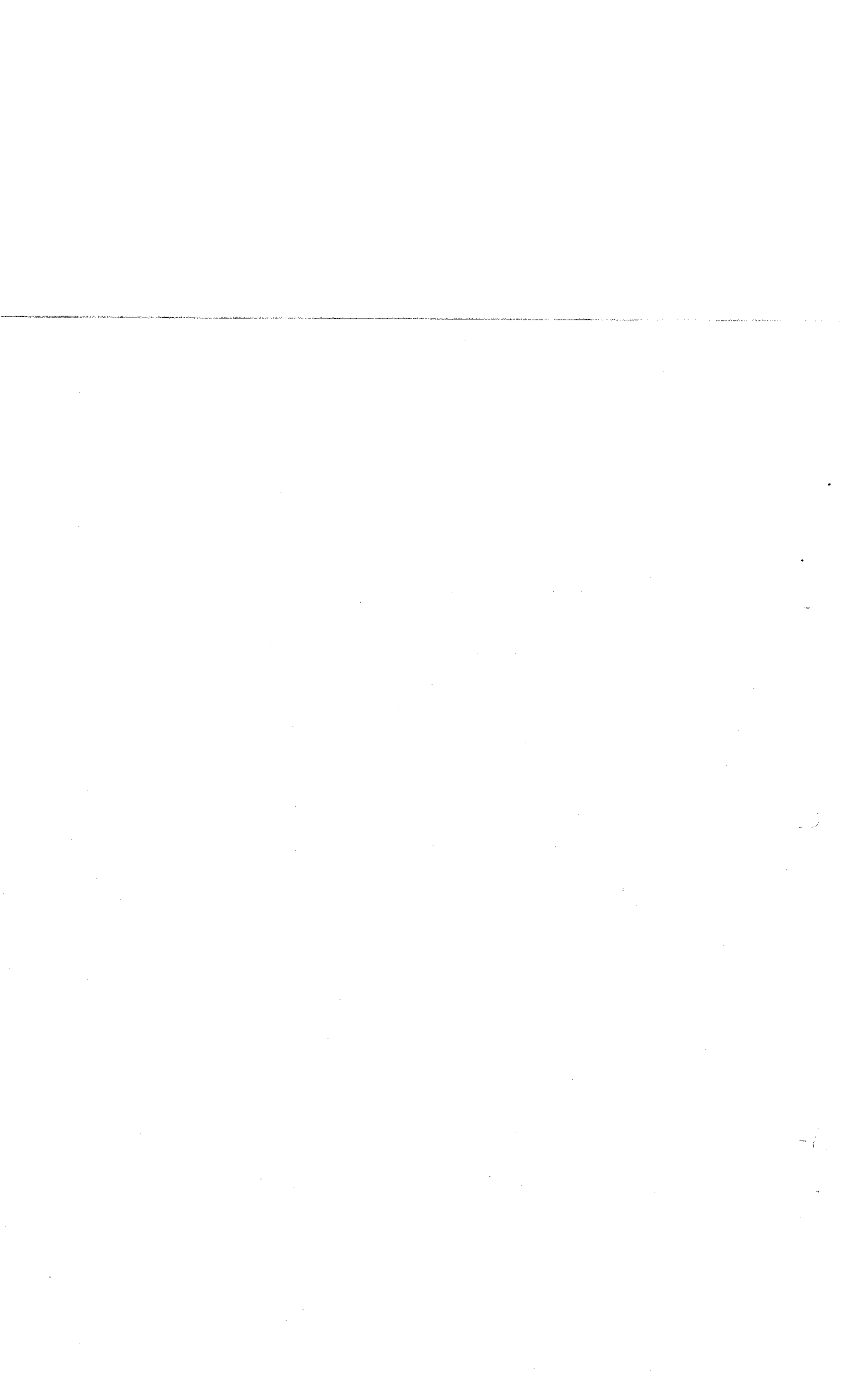
  

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: <input type="checkbox"/> SI 1 <input checked="" type="checkbox"/> NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1    C.E. <input type="checkbox"/> 2    T.I. <input type="checkbox"/> 3

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
<u>USS boate lasque.</u> <small>FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA</small>	<u>18.07.18</u> <small>CIUDAD Y FECHA</small>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770.





Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Modalidad Única de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

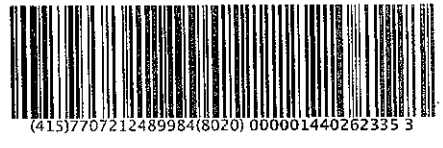


2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14402623353



(415)7707212489984(8020) 000001440262335 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 6 6 3 1 3 0 6 - 8 6. DV 8 12. Dirección seccional impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 26. Número de Identificación: 1 0 3 6 6 3 1 3 0 6 27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 8 1 1 28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Antioquia 30. Ciudad/Municipio: Itagui 31. Primer apellido: DUARTE 32. Segundo apellido: VASQUEZ 33. Primer nombre: LISS 34. Otros nombres: MAYIBERTH 35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 40. Ciudad/Municipio: Itagui 41. Dirección principal: CR 53 70 A 24 42. Correo electrónico: lisduarte0523@hotmail.es 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 5 5 9 9 3 0 5 45. Teléfono 2: 3 0 1 3 2 9 1 9 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 6 9 1 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 0 6 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:

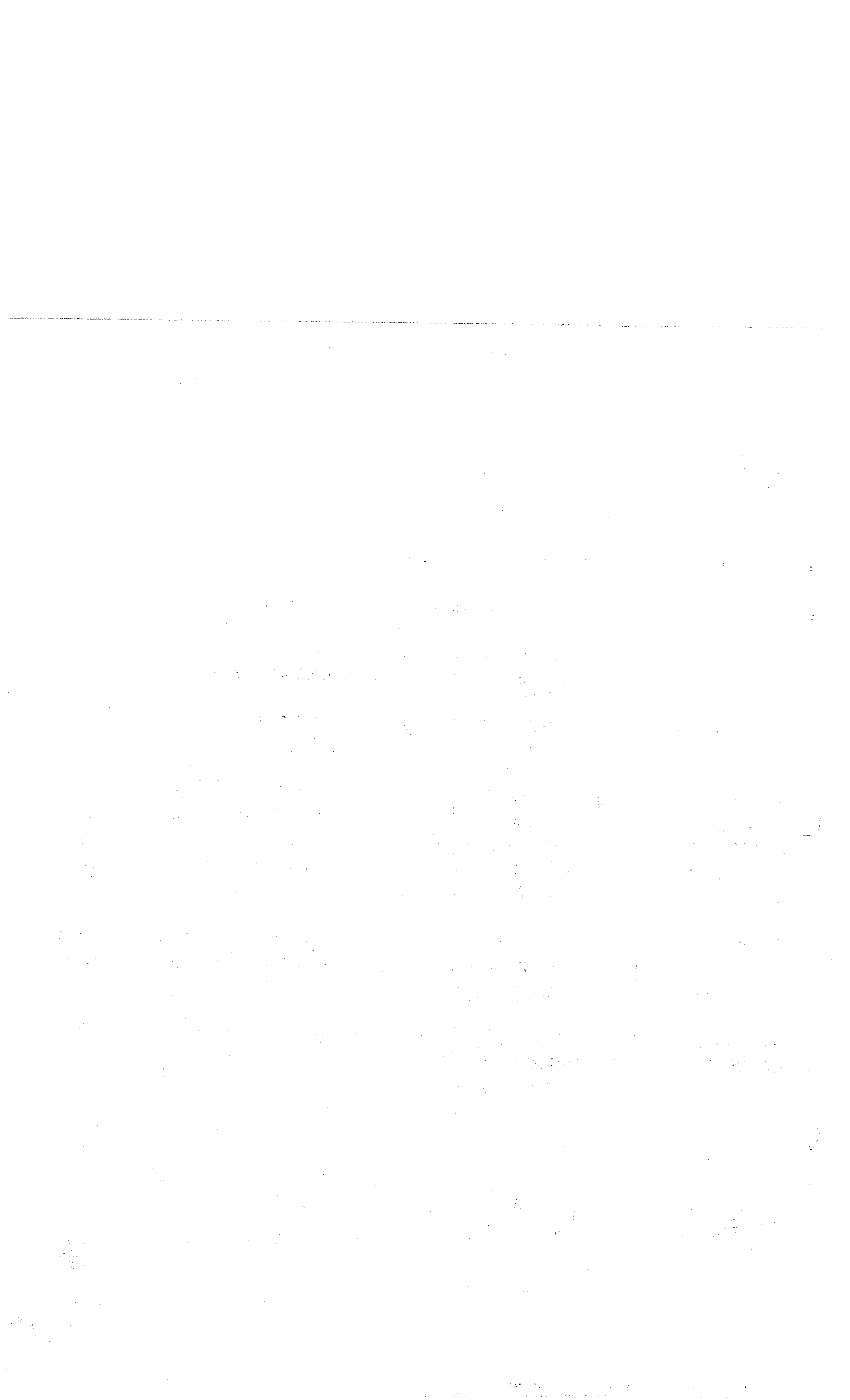
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

984. Nombre: DUARTE VASQUEZ LISS MAYIBERTH 985. Cargo: Contribuyente





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:22 horas del 18/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1036631306

Apellidos y Nombres: **DUARTE VASQUEZ LISS MAYIBERTH**

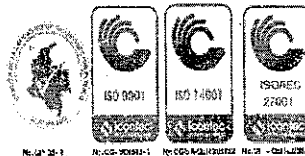
### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

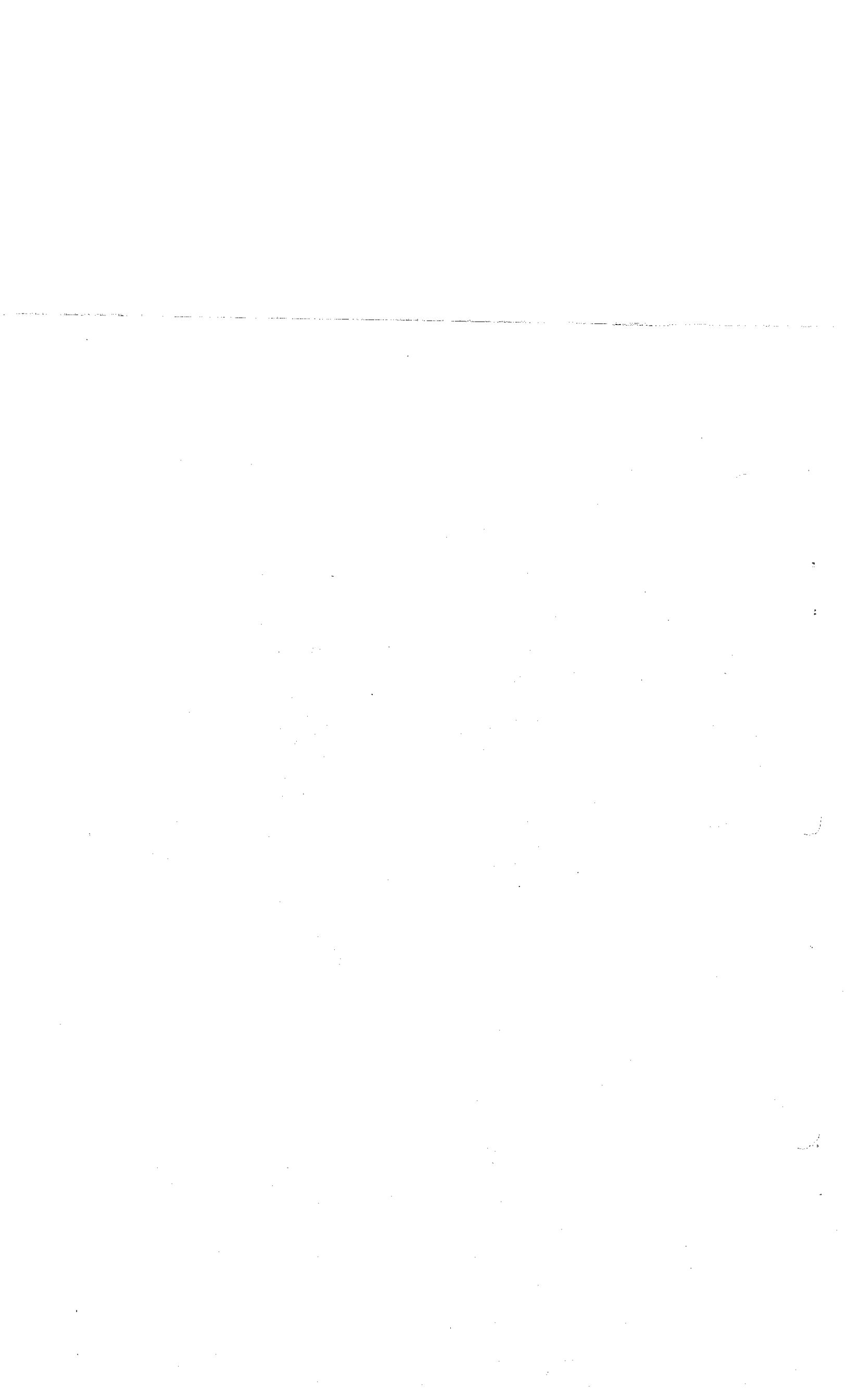
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41  
(Paloquemao), Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
Fax (571) 5159581 - E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

24

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de julio de 2018, a las 08:44:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1036631306
Código de Verificación	1036631306180718084418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

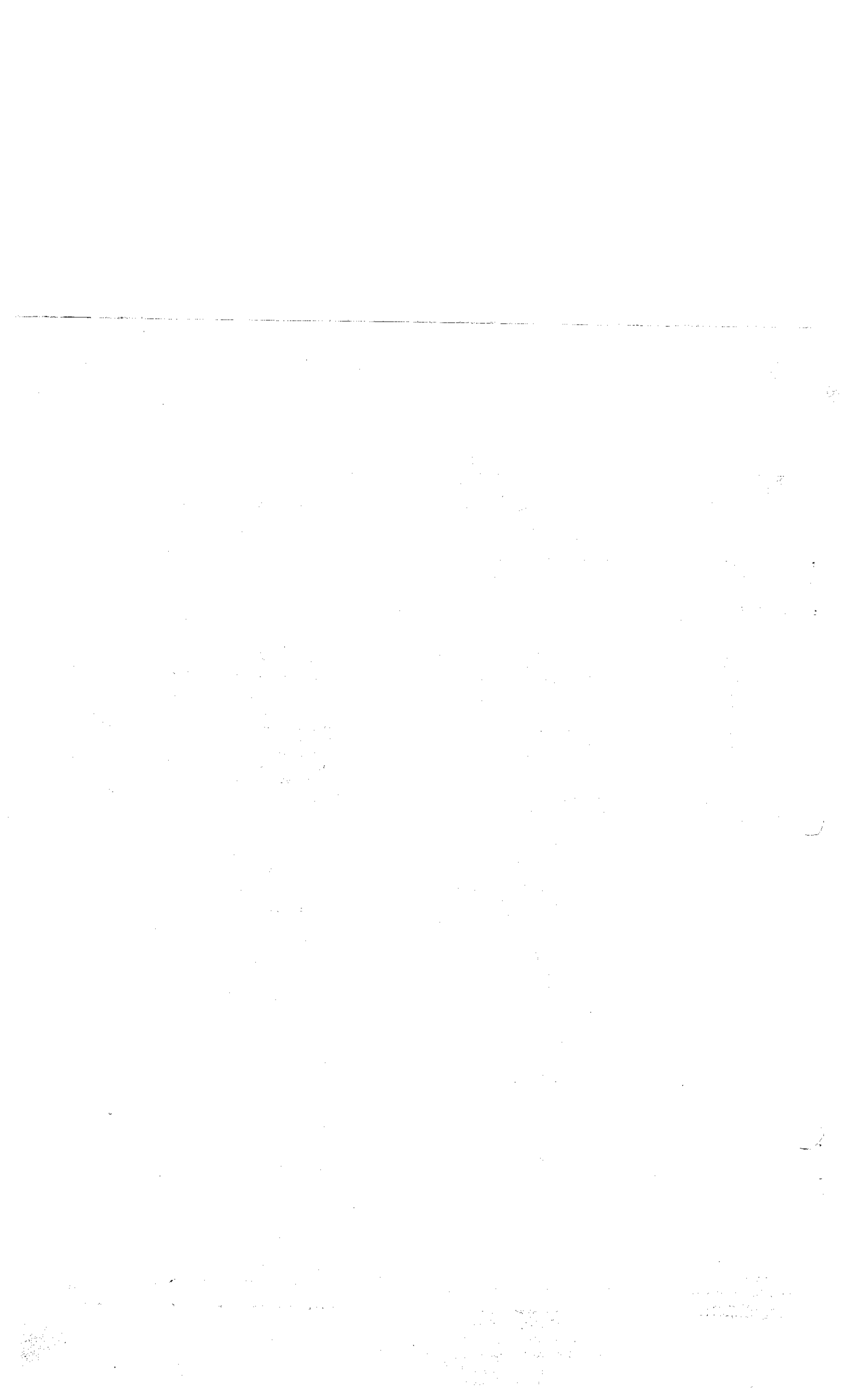
  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1







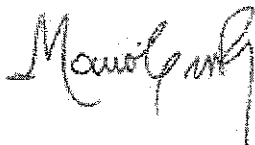
Bogotá DC, 18 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036631306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

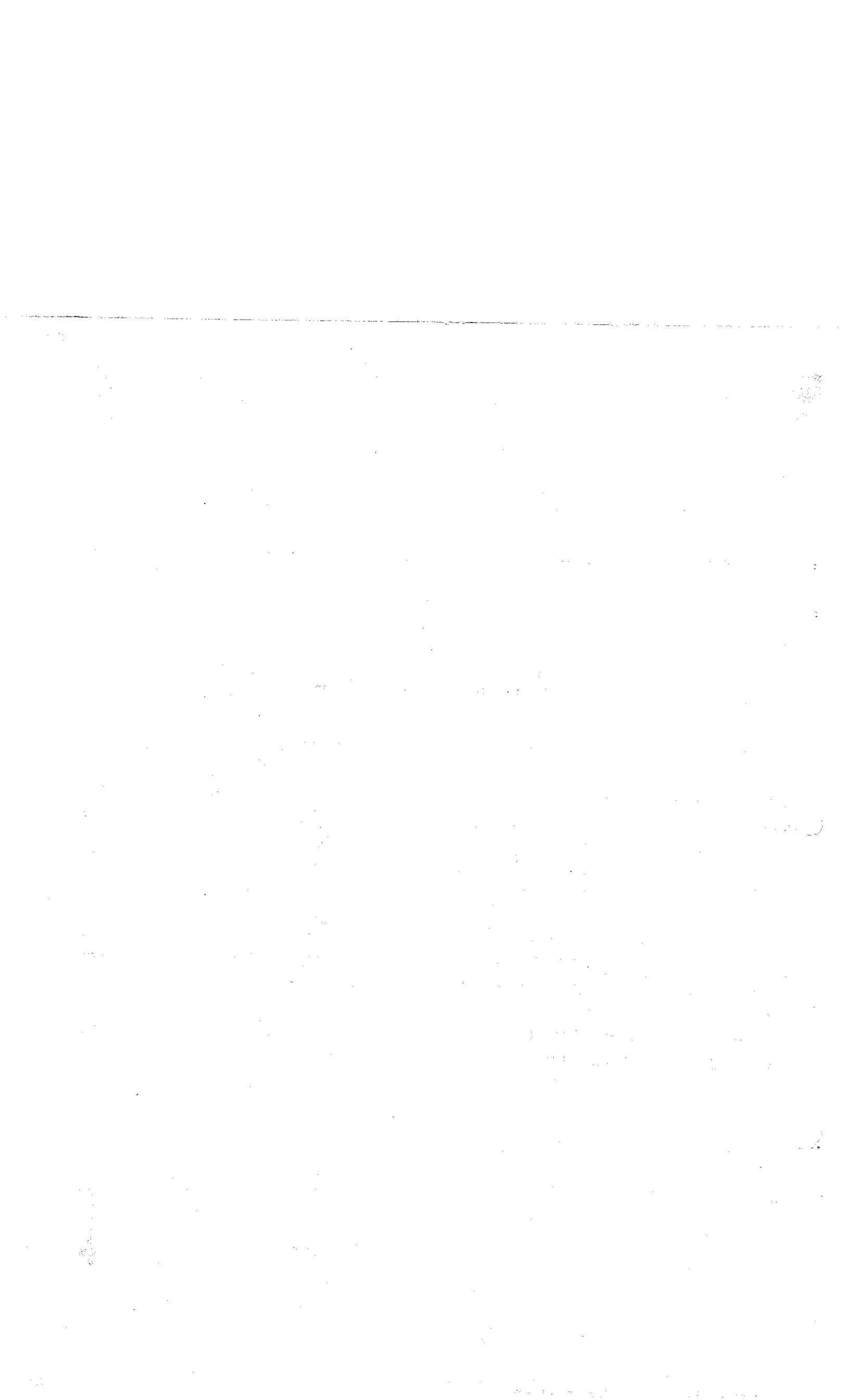
**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División: Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 013000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx: 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





Bienvenido

www.ramajudicial.gov.co

Iniciar Sesión

miércoles, 18 de julio de 2018

Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios



Buscar por:  Funcionario Judicial

Abogado

Licencia Temporal

Número Documento: 1036631306

Buscar

Imprimir Certificado

República de Colombia  
Rama Judicial



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 541139

Page 1 of 1

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1036631306** y la tarjeta profesional No. **256228**

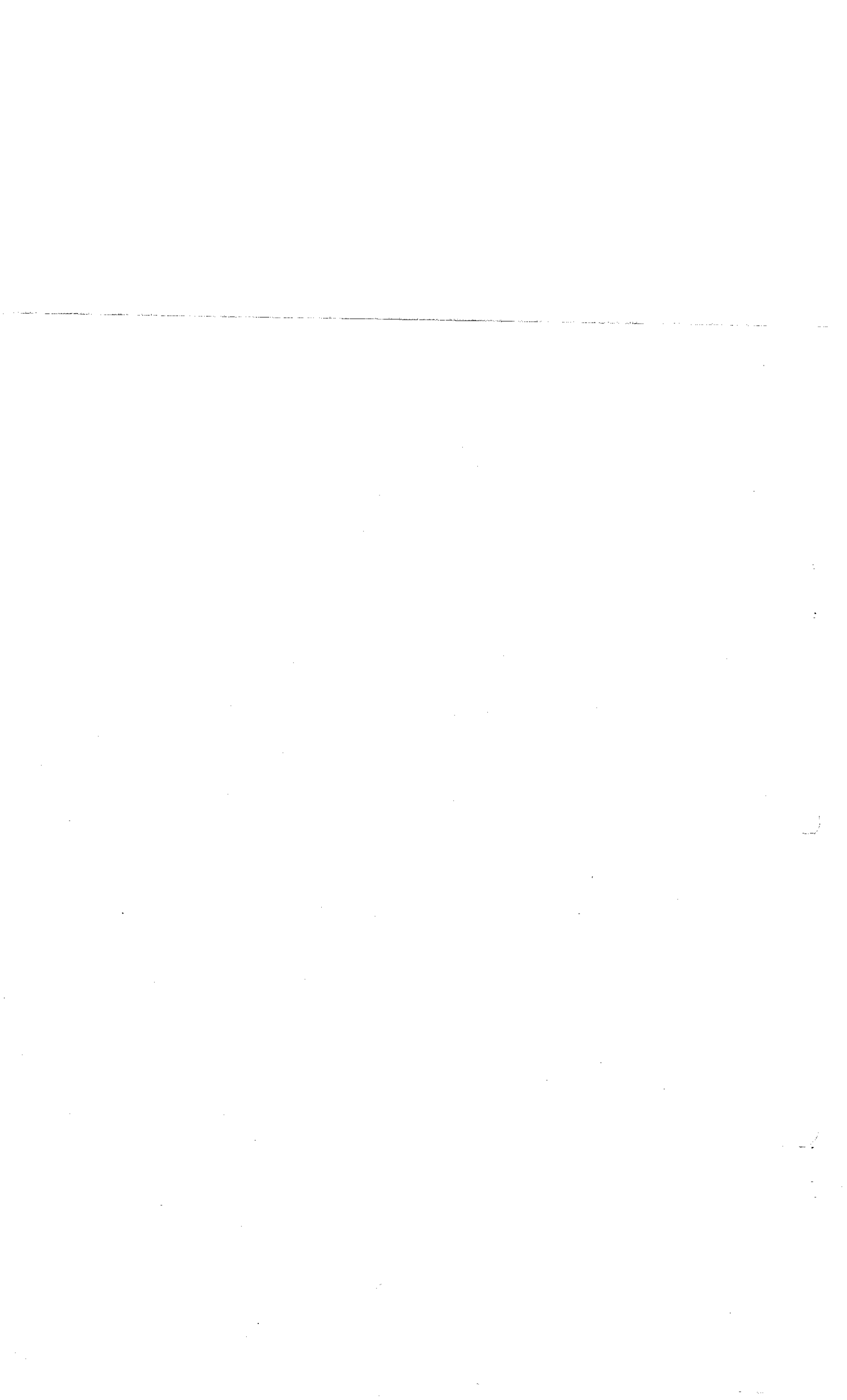
Este certificado no acredita la calidad de Abogado

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.




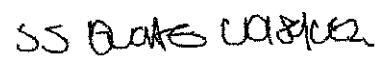
La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C. DADO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

*[Handwritten Signature]*  
YIRA LUCÍA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



27

		<b>CONCEPTO MÉDICO LABORAL</b>					
FECHA		31/07/2018		HORA		04:11:00 p.m.	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>							
APELLIDOS		NOMBRES			Nro. IDENTIFICACION		EDAD EN AÑOS
DUARTE VASQUEZ		LISS MAYIBERTH			1036631306		27
GÉNERO		FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO		ESCOLARIDAD	ESTRATO
FEMENINO		05/08/1990		MEDELLÍN		ANTIOQUIA	Profesional
ESTADO CIVIL		DIRECCION ACTUAL			BARRIO		ESTRATO
Soltero(a)		CR 53 # 70A-22			SANTA MARIA		2
MUNICIPIO		TELEFONO		CELULAR		ACOMPANANTE	
ITAGUI				3013291920		EL PACIENTE ASISTE SOLO	
EMPRESA CONTRATANTE		ACTIVIDAD ECONOMICA			OTRAS ACTIVIDADES		
PARTICULAR							
EMPRESA USUARIA		ACTIVIDAD ECONOMICA			OTRAS ACTIVIDADES		
NO APLICA					NO APLICA		
CARGO		FECHA INGRESO		TIEMPO EN EL CARGO			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		NUEVO		NUEVO			
EPS		AFP		TIPO DE EXAMEN			
SURA		COLFONDOS		INGRESO			
ARL		SURA					
EXAMENES PARACLINICOS Y PRUEBAS SOLICITADAS		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			Enfasis OSTEOMUSCULAR		
					Audiometría		
<b>CONCEPTO DE EXAMENES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS</b>							
Optometria		Espondimetria					
Visionmetria		Val. Vestibular					
Audiometria		SIN RESTRICCIONES			SIN RESTRICCIONES		
Otras							
<b>CONCEPTO</b>							
TIPO DE EXAMEN		INGRESO			APTO PARA EL CARGO		
<b>RECOMENDACIONES OCUPACIONALES</b>							
PROMOVER ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES, CAPACITAR EN RIESGOS INHERENTES AL CARGO, BUENOS HABITOS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA OCUPACION Y CAPACITACION EN SU USO Y MANTENIMIENTO, INFORMACION Y FORMACION AL TRABAJADOR SOBRE RIESGOS Y SUS MEDIDAS PREVENTIVAS, CONTROL ANUAL POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.							
<b>RESTRICCIONES</b>							
NINGUNA							
TIPO DE RESTRICCION		TEMPORAL		PERMANENTE		NO APLICA	
						X	
<b>RECOMENDACIONES GENERALES (para manejo de enfermedades de origen comun o general)</b>							
1. EJERCICIO FISICO Y CAMBIOS EN EL HABITO NUTRICIONAL.							
Entiendo y acepto que la información contenida en el presente reporte es confidencial y será anexada a mi hoja de vida. Se me ha explicado y he comprendido los resultados de los diferentes exámenes, sus causas ocupacionales, extra-ocupacionales y sus consecuencias. En constancia a lo anterior firmo:						HORA SALIDA	
						04:22:00 p.m.	
							
FIRMA, REGISTRO Y SELLO DEL PROFESIONAL				FIRMA DEL TRABAJADOR			

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It provides a comprehensive overview of the data collected and discusses the implications of the results for the field of research.

4. The fourth part of the document concludes the study by summarizing the key findings and offering suggestions for future research. It highlights the limitations of the current study and identifies areas for further investigation.

5. The final part of the document provides a list of references and a bibliography. It includes citations for all the sources used in the study, ensuring proper attribution and allowing readers to explore the related literature.

28



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036631306** está registrado(a) en el PBS-EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036631306
NOMBRES Y APELLIDOS	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01-09-2010
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	400
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

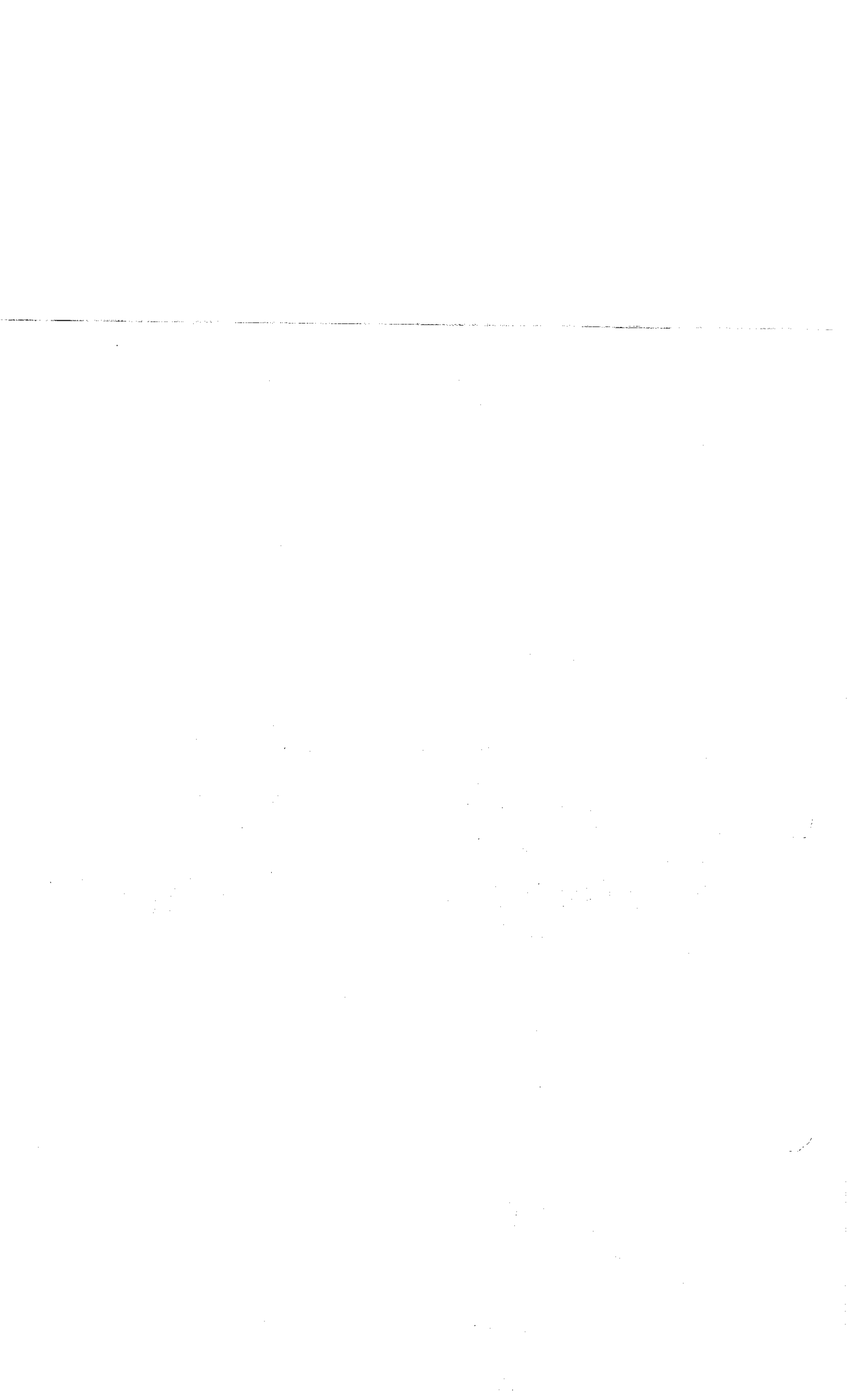
\*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 31/07/2018

**ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO PARA CERTIFICAR SEMANAS COTIZADAS EL SGSSS**



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A  
Línea de Atención Desde Medellín 448 51 39 / Desde Bogotá 016030 519 519  
www.epssura.com



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificado(a) con C.C No. 1.036.631.306, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 31 de julio del 2018.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier duda o inquietud referente a este certificado, comuníquese con nuestro Contact center al 7484888 en Bogotá 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín gratis desde el resto del país al 604 2888. , e-mail [serviciocliente@colfondos.com.co](mailto:serviciocliente@colfondos.com.co).



Carolina Galvis Castellanos  
Directora de Cuentas y Recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



Medellín, 03 de Agosto de 2018

**LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**

**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo 0000000022 - PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

**A continuación se relacionan las fechas de afiliación**

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción
C1036631306	DUARTE VASQUEZ LISS MAYIBERTH	04/08/2018		230249q1

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C427630781821536390

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

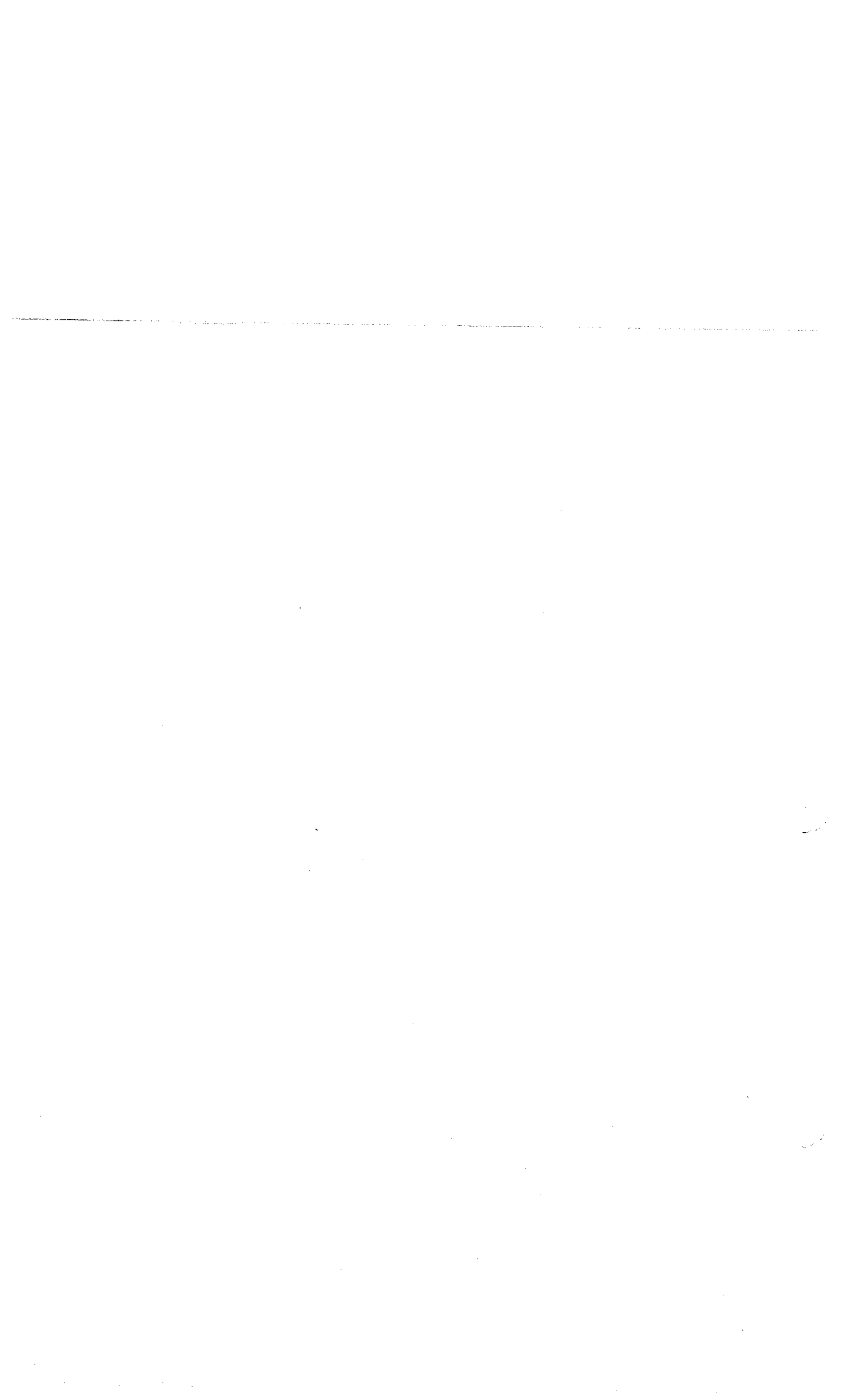
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/08/2018 10:06:30

Los trabajadores marcados con asterisco (\*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (\*\*) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82, 172.16.42.236





maria oliva Londono &lt;mariao.londono@personeraiitagui.gov.co&gt;

**094284923 solicitud corrección de datos**

1 mensaje

**Claudia Juliana Palacio Gutierrez** <cpalaciog@sura.com.co>

2 de agosto de 2018, 16:14

Para: "mariao.londono@personeraiitagui.gov.co" &lt;mariao.londono@personeraiitagui.gov.co&gt;

Buenas tardes Señora Oliva, puede proceder a realizar el ingreso como trabajador dependiente a través de la página, se realizó el retiro para la cobertura que tiene como independiente.

Saludos.

**Claudia Juliana Palacio Gutierrez**  
ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**ARL SURA COLOMBIA**

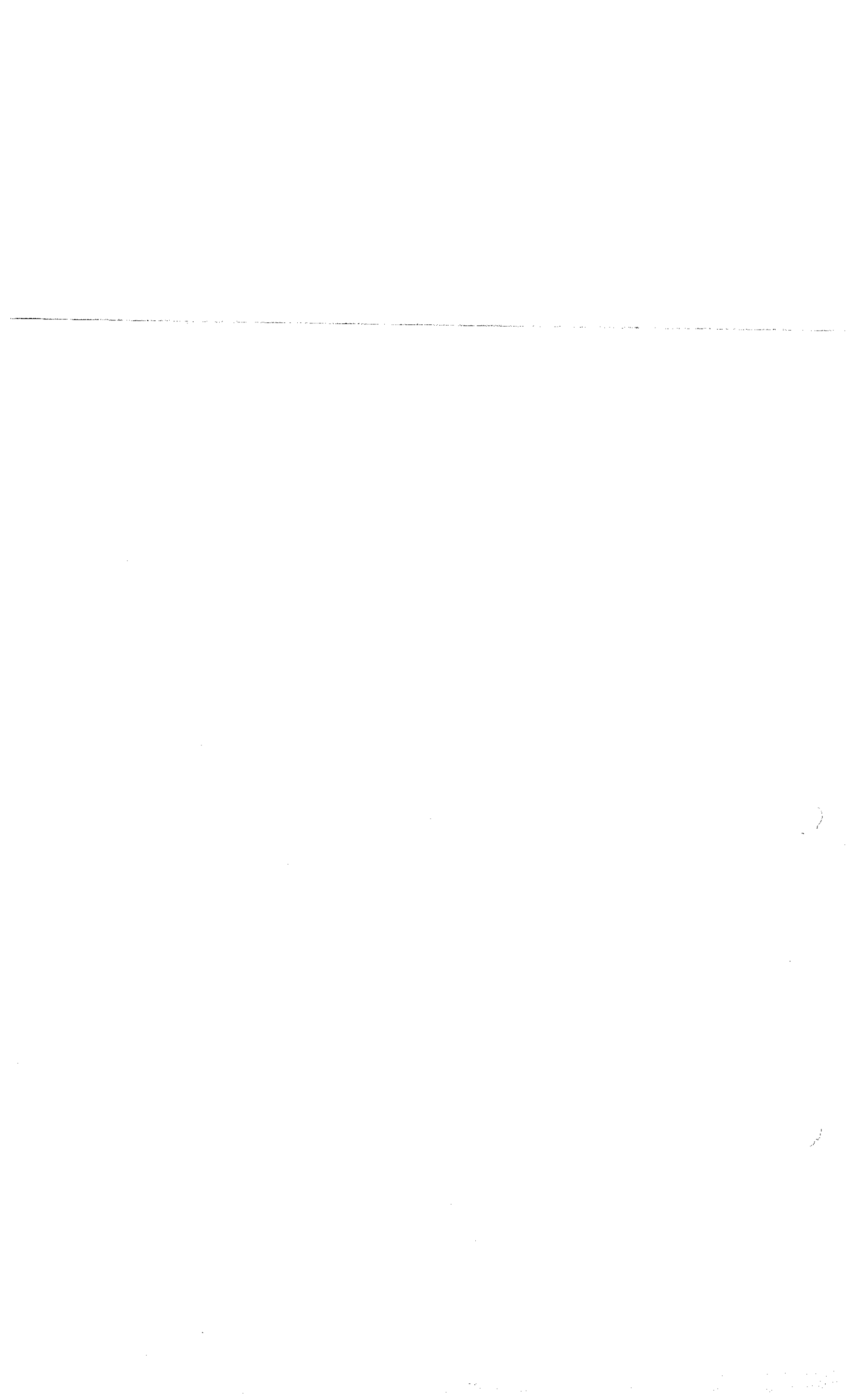
Dirección: Cra 52 No. 14-30 Centro Empresarial Olaya Herrera Piso 3 y 4 (Medellín - Colombia)  
Teléfono:(054) 350 70 00

cpalaciog@sura.com.co  
www.arsura.com

**De:** Luz Dinora Grisales Sepulveda**Enviado el:** jueves, 02 de agosto de 2018 04:05 p.m.**Para:** Claudia Juliana Palacio Gutierrez <cpalaciog@sura.com.co>**Asunto:** RE: 094284923 solicitud corrección de datos

Cordial salud,

Solicitud gestionada.



Cordialmente,

**Nora Grisales Sepúlveda**

AUXILIAR CONTROL PAGOS Y CARTERA

**ARL SURA COLOMBIA**

Dirección: Calle 49 A, N° 63-55 Piso 7 Torre Suramericana (Medellín - Colombia)

Teléfono: (054) 4307294

ldgrisales@sura.com.co

www.arlsura.com



"Para realizar el pago de sus aportes le recomendamos elegir a ARUS como su operador de información ([www.arus.com.co](http://www.arus.com.co)), quien brinda a las personas y a las empresas la tranquilidad de contar con una plataforma tecnológica que facilita la generación de información y pago de obligaciones bajo un modelo de servicio ágil y confiable."

**De:** Claudia Juliana Palacio Gutierrez

**Enviado el:** jueves, 02 de agosto de 2018 03:52 p.m.

**Para:** Luz Dinora Grisales Sepulveda <[ldgrisales@sura.com.co](mailto:ldgrisales@sura.com.co)>

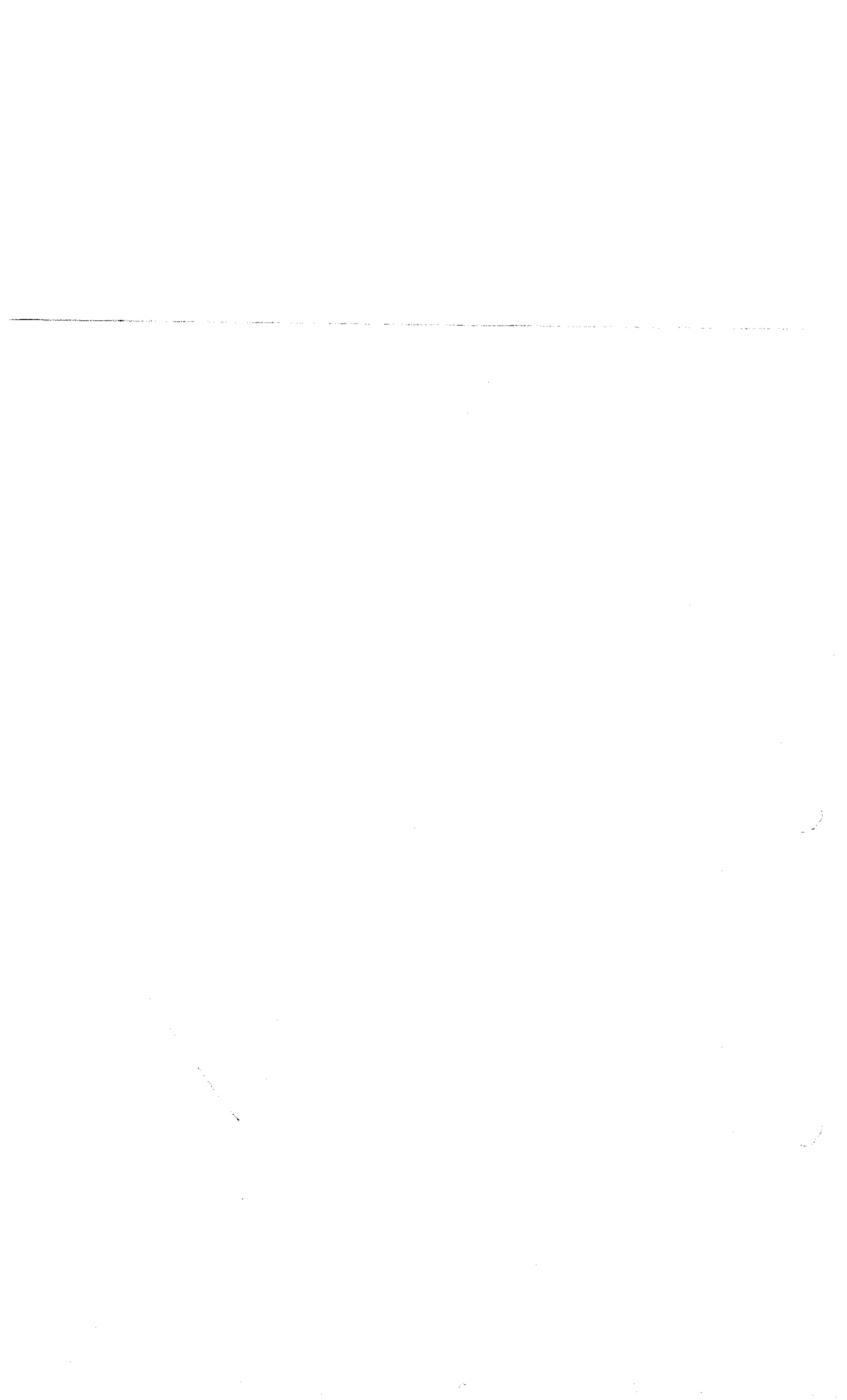
**Asunto:** 094284923 solicitud corrección de datos

Hola Luz Dinora, la corrección quedo errada, la corrección es la siguiente:

Modificar la fecha de retiro para la cobertura 01/07/2016 – activo por la 01/02/2017 como dependiente y para la cobertura como independiente modificar la fecha de retiro para el 31/07/2018

Favor reversar lo que se hizo y proceder con las modificaciones solicitadas.

Saludos.



**Claudia Juliana Palacio Gutierrez**  
ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**ARL SURA COLOMBIA**

Dirección: Cra 52 No. 14-30 Centro Empresarial Olaya Herrera Piso 3 y 4 (Medellín - Colombia)  
Teléfono:(054) 350 70 00

cpalaciog@sura.com.co  
www.arlsura.com



**De:** Luz Dinora Grisales Sepulveda

**Enviado el:** jueves, 02 de agosto de 2018 03:46 p.m.

**Para:** Claudia Juliana Palacio Gutierrez <cpalaciog@sura.com.co>

**Asunto:** RV: 094284923 solicitud corrección de datos

Cordial salud,

Solicitud gestionada.

Cordialmente,

**Nora Grisales Sepúlveda**

AUXILIAR CONTROL PAGOS Y CARTERA

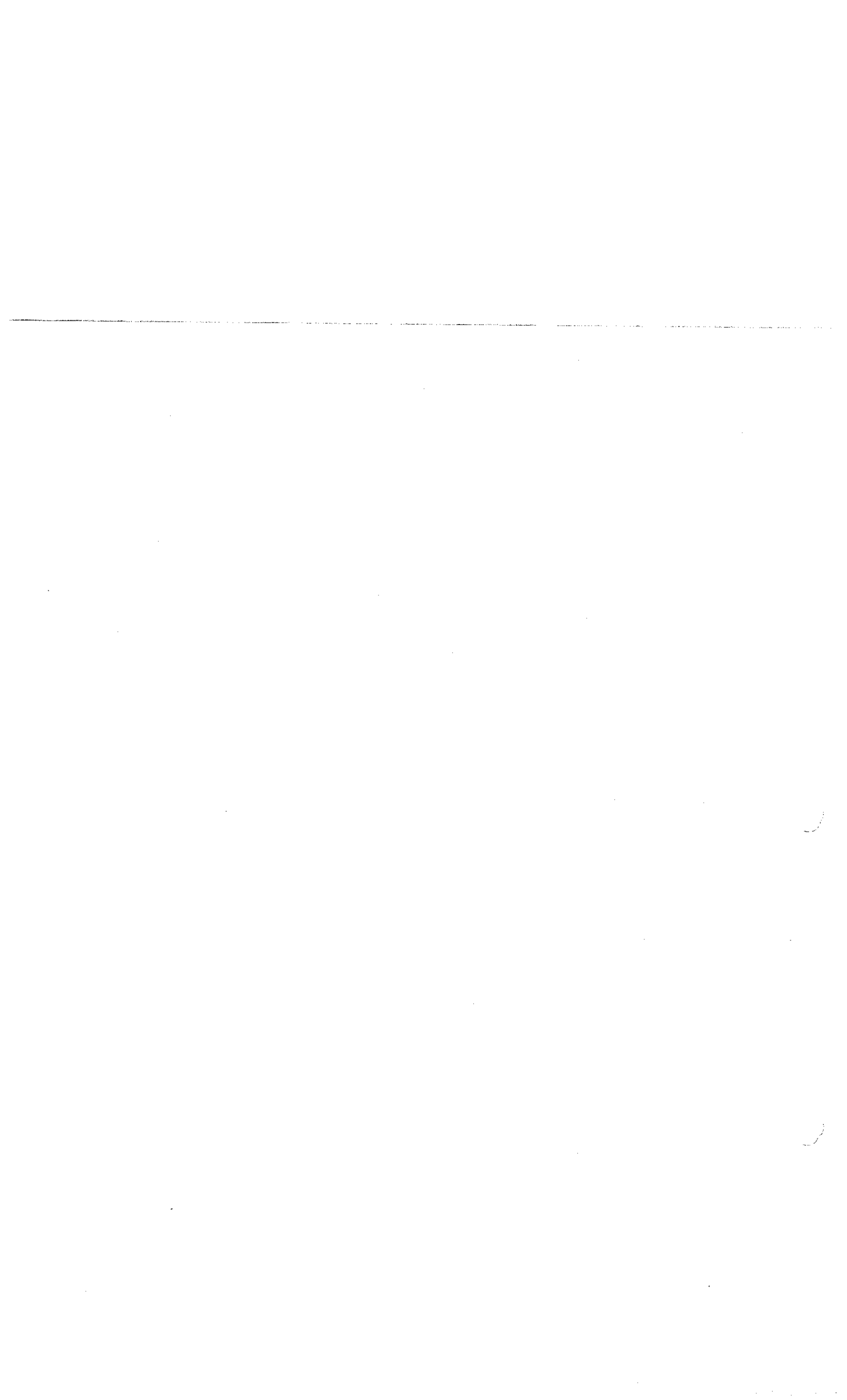
**ARL SURA COLOMBIA**

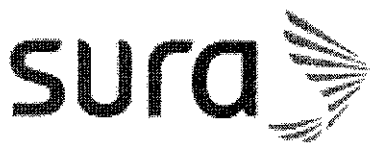
Dirección: Calle 49 A, N° 63-55 Piso 7 Torre Suramericana (Medellín - Colombia)

Teléfono: (054) 4307294

ldgrisales@sura.com.co

www.arlsura.com





34

"Para realizar el pago de sus aportes le recomendamos elegir a ARUS como su operador de información ([www.arus.com.co](http://www.arus.com.co)), quien brinda a las personas y a las empresas la tranquilidad de contar con una plataforma tecnológica que facilita la generación de información y pago de obligaciones bajo un modelo de servicio ágil y confiable."

**De:** Claudia Juliana Palacio Gutierrez  
**Enviado el:** miércoles, 01 de agosto de 2018 01:42 p.m.  
**Para:** John Jairo Ramos Acevedo <[jjramos@sura.com.co](mailto:jjramos@sura.com.co)>  
**Asunto:** 094284923 solicitud corrección de datos

Hola Nora, por favor me colaboras modificando la fecha de retiro para la cobertura 01/07/2016 – activo por la 01/02/2017 como dependiente y para la cobertura como independiente modificar la fecha de retiro para el 31/07/2018

Gracias.

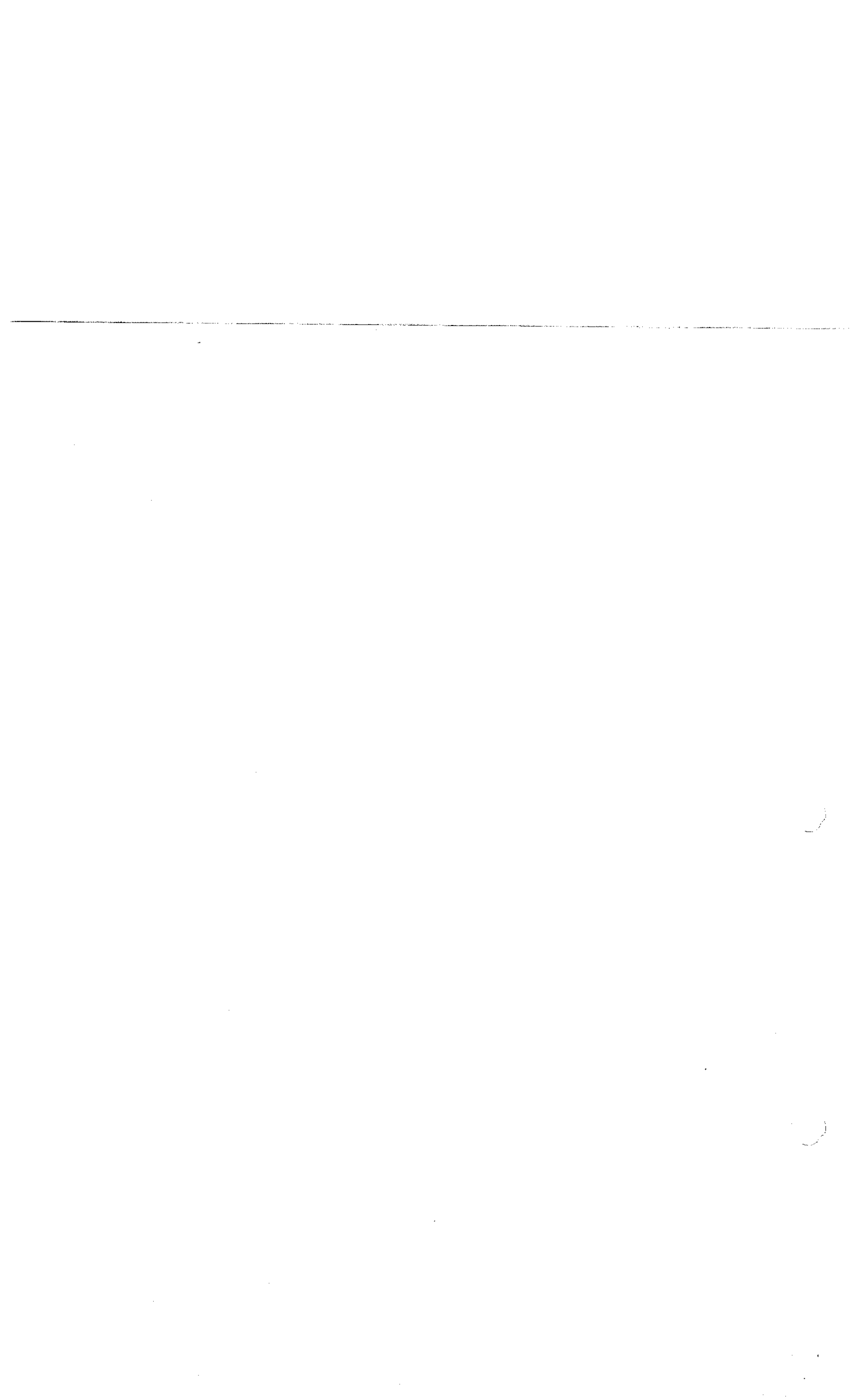
**Claudia Juliana Palacio Gutierrez**  
ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS  
ARL SURA COLOMBIA

Dirección: Cra 52 No. 14-30 Centro Empresarial Olaya Herrera Piso 3 y 4 (Medellín - Colombia)  
Teléfono:(054) 350 70 00

[cpalaciog@sura.com.co](mailto:cpalaciog@sura.com.co)  
[www.arlsura.com](http://www.arlsura.com)



**De:** maria oliva Londono <[mariao.londono@personeriatagui.gov.co](mailto:mariao.londono@personeriatagui.gov.co)>  
**Enviado el:** miércoles, 01 de agosto de 2018 09:43 a.m.  
**Para:** Claudia Juliana Palacio Gutierrez <[cpalaciog@sura.com.co](mailto:cpalaciog@sura.com.co)>



**Asunto:** solicitud corrección de datos

35

Buen día.

Solicitamos de manera atenta la corrección de los datos de la señora LISS MAYIBETH DUARTE VÁSQUEZ Cédula numero 1.036.631.306 quien debe quedar así su afiliación a la ARL SURA:

Fecha de retiro como independiente: 31/07/2018

Fecha de ingreso como dependiente: 01/08/2018

Cargo: Profesional Universitaria

Salario: 4.040.999

Empleador: Personería Municipal de Itagüí

Cualquier duda la asesora de Sura Lina Alvarez tiene conocimiento del asunto en mención.

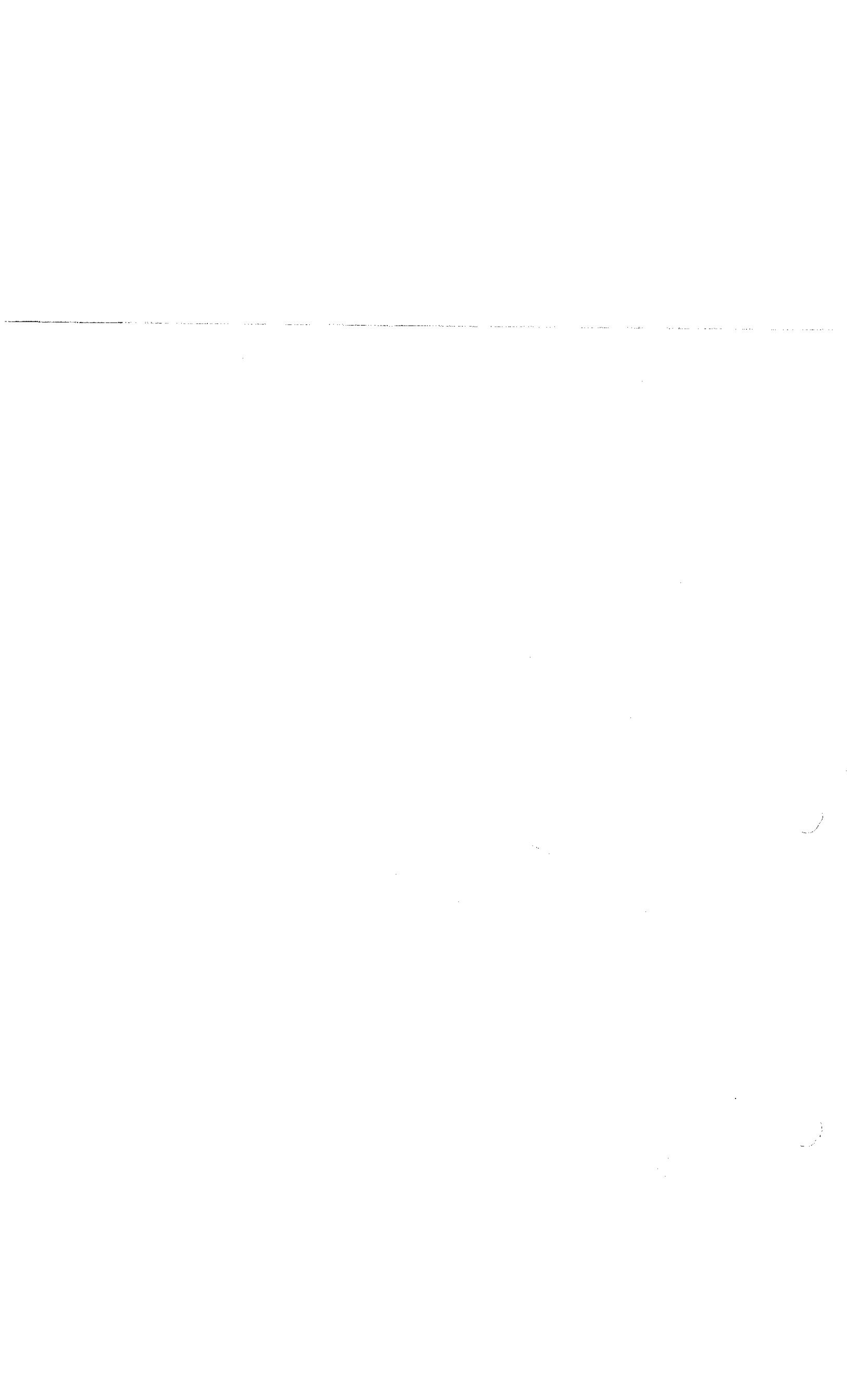
Mil gracias

  
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE

*P.U Contadora Publica*

*Personería Municipal de Itagüí*

*Contacto: 376 48 84 / 376 48 81*

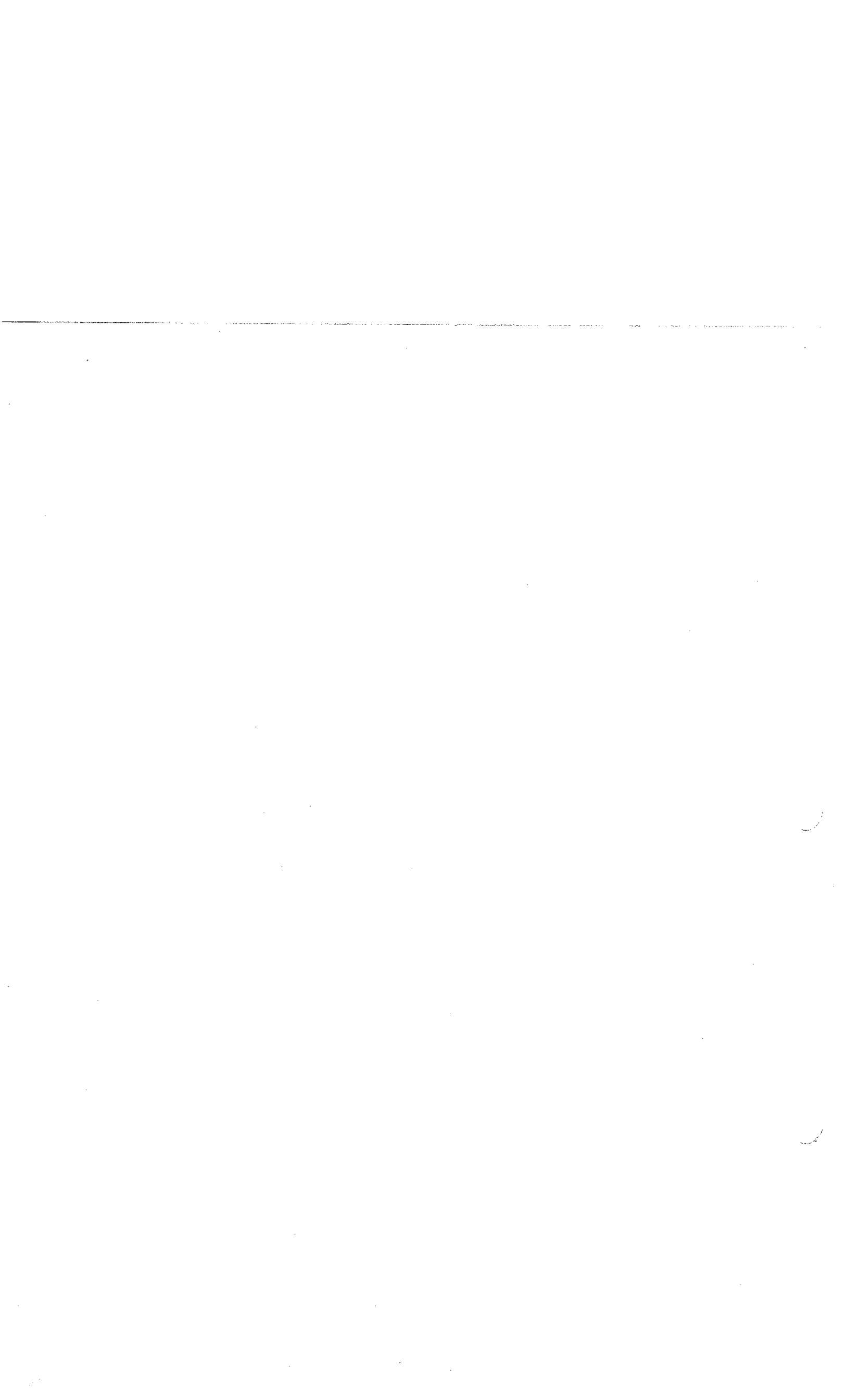


Carrera 51 No 51- 55 C.A.M.I Ed.Judicial - Piso 5

36

Itagüí /Antioquia

<http://www.personeraiitagui.gov.co>



# Referencia Bancaria

Martes, 26 de Junio de 2018

Señor(a)  
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificado(a) con CC 1036631306, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27972525966	2017/02/15	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

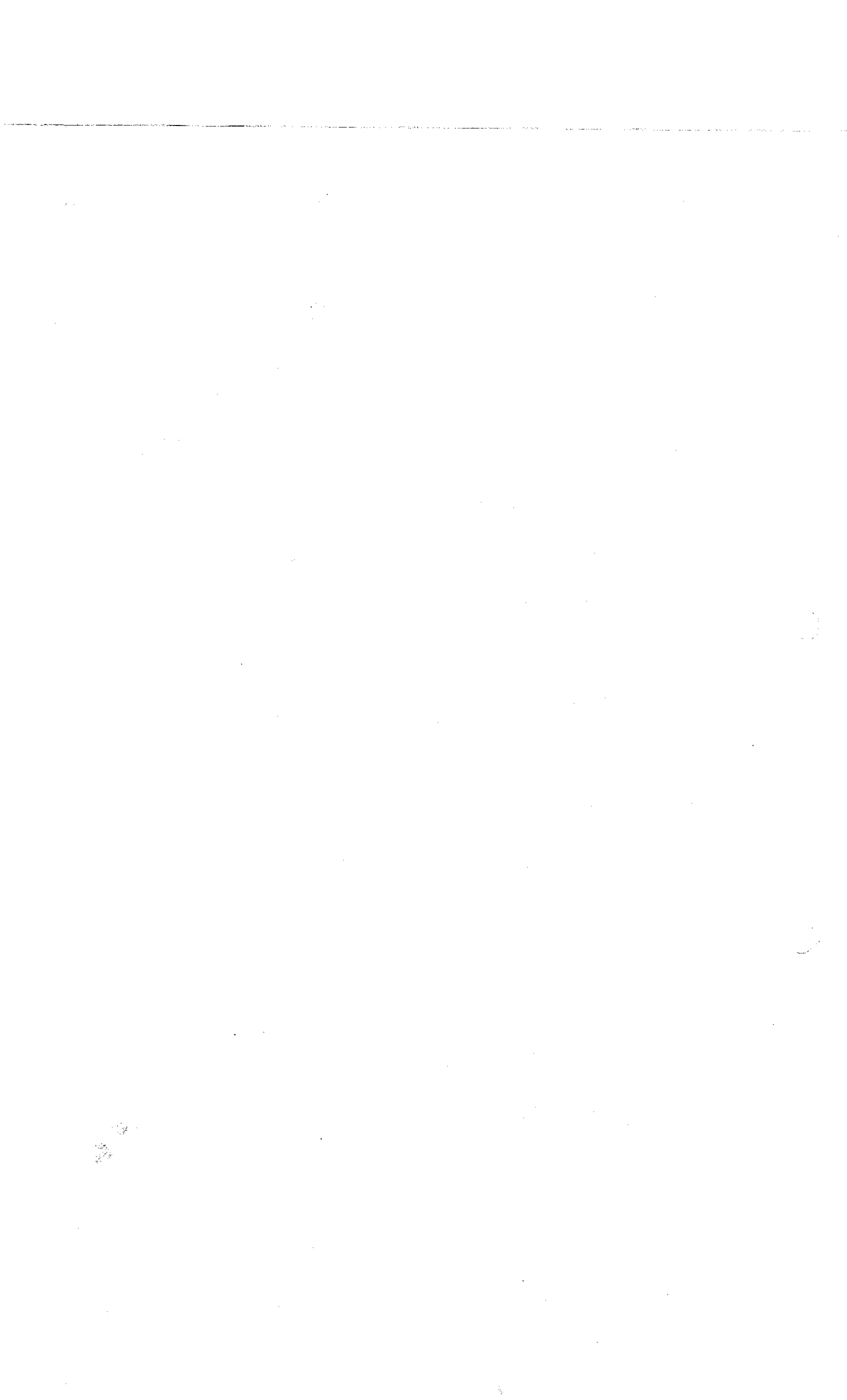
\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


BANCOLOMBIA S.A. - ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

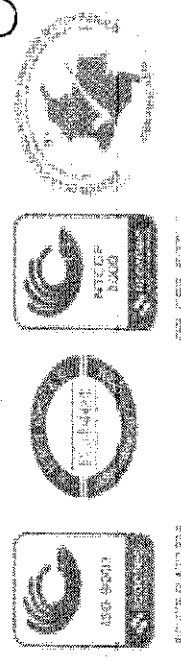
Es el momento de todos

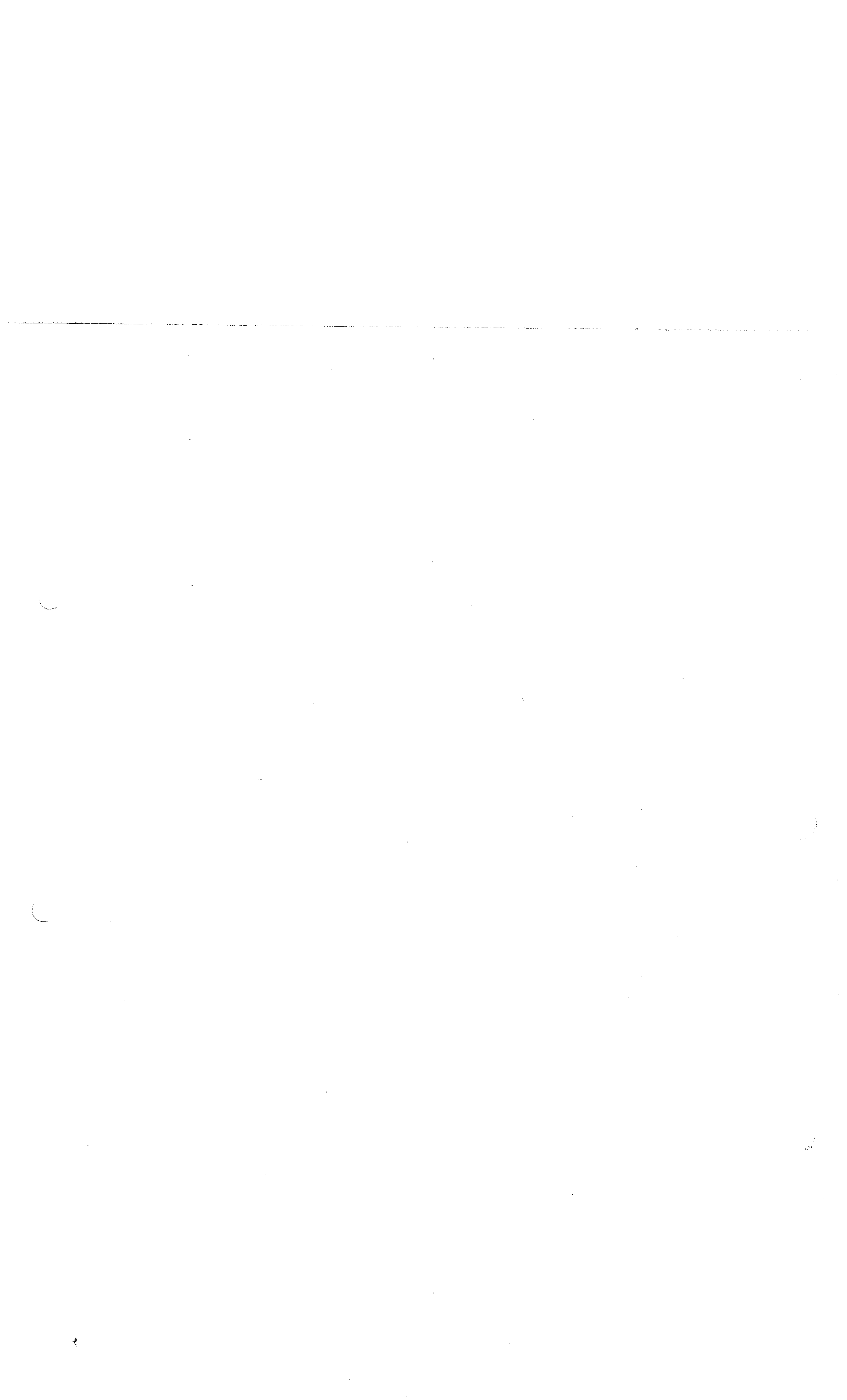




 <b>Personería de Itagüí</b> Hechos para tus derechos.		<b>FORMATO BIENES MUEBLES Y ENSERES</b>		Código FBS-14 Versión 01 Fecha: 07/09/2016	
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U OFICINA: DERECHOS HUMANOS</b>					
<b>RESPONSABLE: LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ (Profesional Universitaria)</b>					
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	ESTADO		OBSERVACIONES
			B	M	
1	16-0232	Monitor Samsung con teclado y mouse	X		
1	16-0233	CPU HP MXJ 73606BM	X		
1	16-0234	Silla giratoria azul sin descansa brazos	X		
1	16-0235	Escritorio sencillo	X		
1	16-0236	Cartelera acrílica	X		
1	16-0230	Silla sencilla negra	X		
1	16-0237	Archivador negro metálico con 3 cajones	X		

LISS DUARTE VÁSQUEZ  
01.08.2018







1500 - 20 18 24 15

Itagüí 09 NOV 2018

Doctora

**LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ**

Profesional Universitaria - Abogada

Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Asignación de funciones

Cordial saludo Doctora Liss:

Me permito informarle, que por necesidad del servicio, a partir del 19 de noviembre de 2018 usted ha sido asignada al área de atención al público, donde laborará de lunes a viernes en el horario establecido en la entidad.

Cabe resaltar que este cambio se hace teniendo en cuenta el carácter global de la planta de cargos de la entidad.

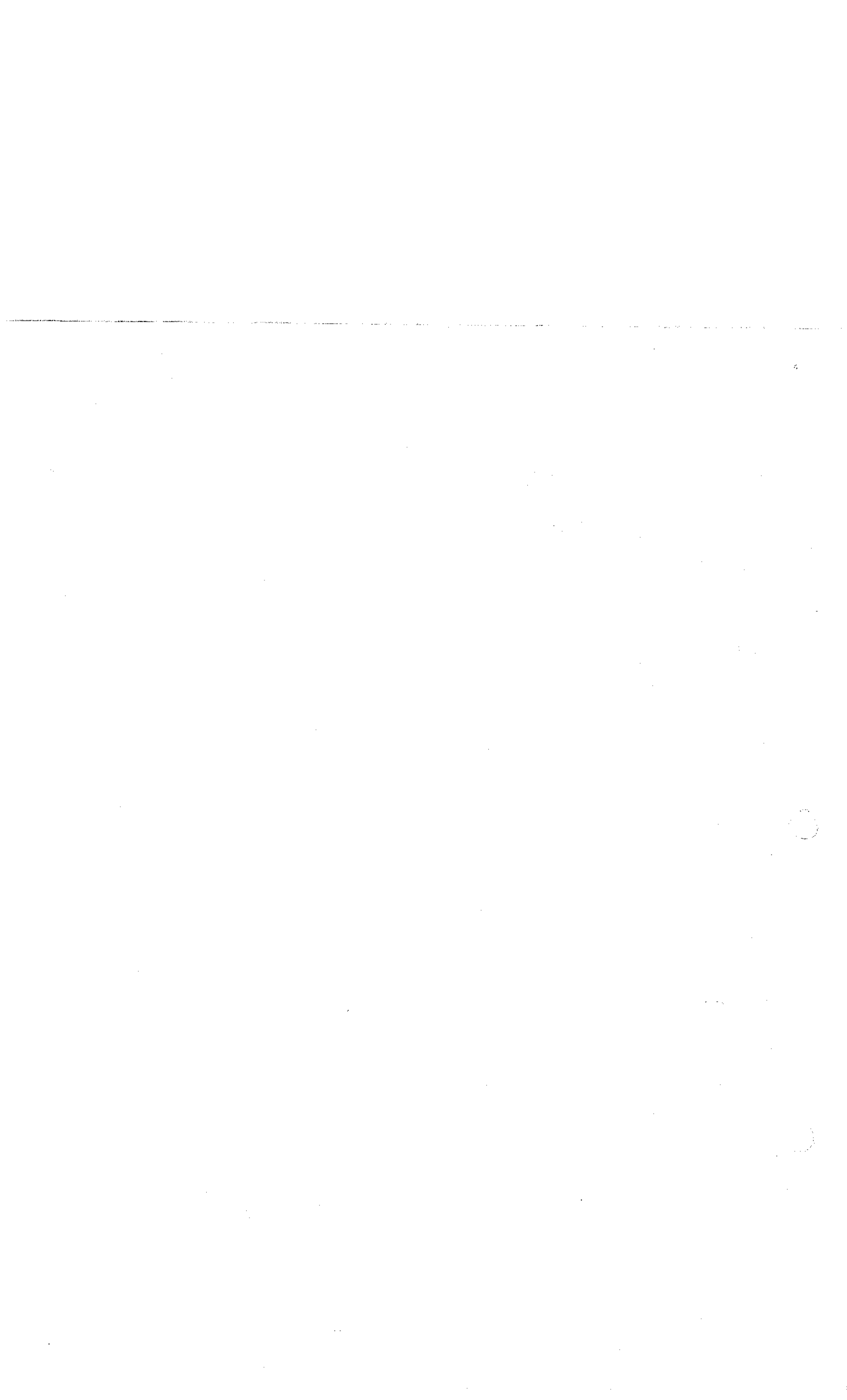
Cordialmente;

**VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY**

Secretario General

Copia: Dr. Jhon Jairo Chica salgado. Personero Delegado de Derechos Humanos  
Hoja de Vida





40

Historia laboral  
Liss

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 24210193**

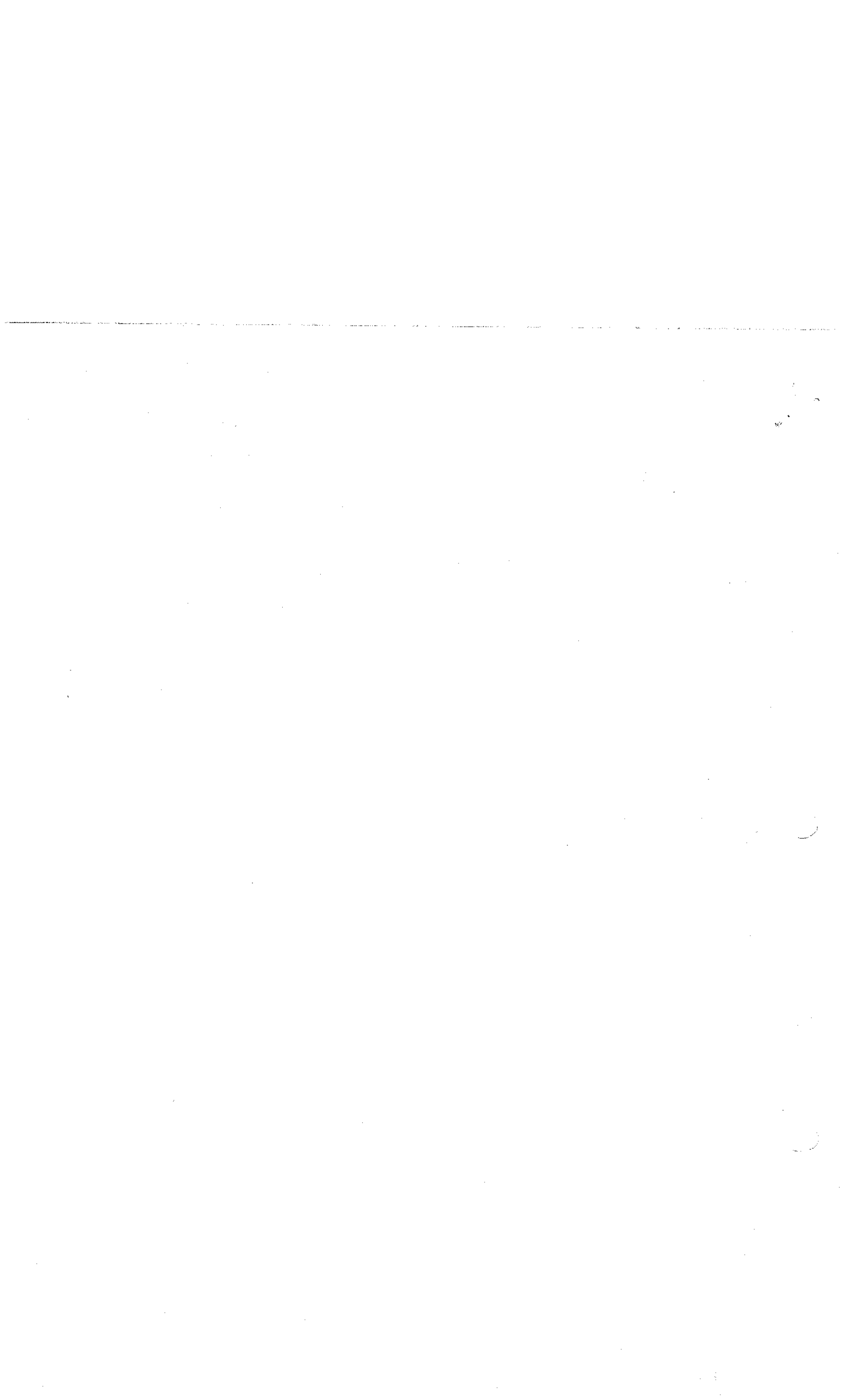
Fecha	26/11/2018 15:03:56		IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI	
Diagnóstico	K591				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018	Duración	1 - UNO	Fecha Fin	LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		


<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1143431530 ELIANYS PAOLA BROCHERO OSORIO			<i>EP</i>	
Registro Médico	1143431530 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera				Especialidad	

**Afiliado:** Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.

**Empleador o Trabajador independiente:** Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página [www.epssura.com.co](http://www.epssura.com.co) opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.

*M. Olaya Velazquez*  
28-NOV-2018



 <b>Personería de Itagüí</b> <small>Recursos Humanos</small>	<b>INDUCCIÓN</b>	Código: FTH-0_
		Versión: 01
		Fecha: 28/11/2018

NOMBRE: Liss Mayibeth Duarte V. CEDULA 1036631306  
 FECHA: 03-12-2018

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

**INDUCCIÓN GENERAL**

- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

Liss Duarte  
 Firma del Funcionario

[Signature]  
 Firma del Responsable

**INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

Liss Duarte  
 Firma del Funcionario

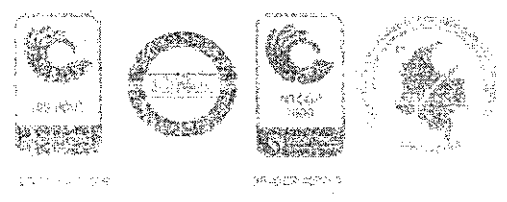
[Signature]  
 Representante de la Dirección

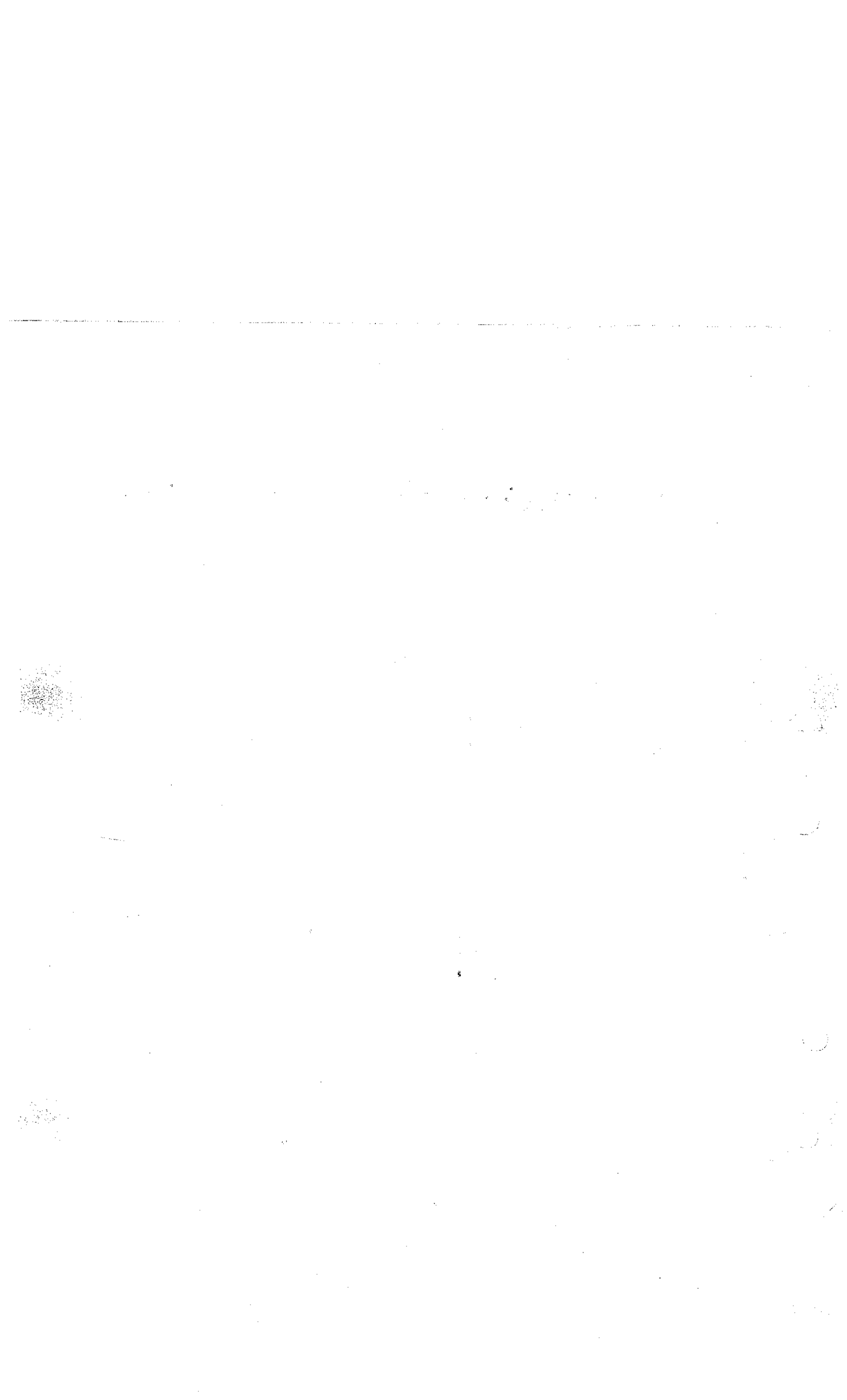
**INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

- Responsabilidades del cargo.
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

Liss Duarte  
 Firma del Funcionario

[Signature]  
 Firma Secretario(s) General





RESOLUCIÓN NÚMERO 242

Itagüí, veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 1º de agosto de 2018 en el cargo de Profesional Universitaria, código 219, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Públicas LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2018 de \$4.040.999 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$1.730.520 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de a \$1.730.520.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		
CÉDULA	1.036.631.306		
FÉCHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	1	AGOSTO	2018
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	Código: 219	Grado: 01
FONDO SELEC:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2018	\$4.040.999	\$4.040.999
PRIMA DE SERVICIOS	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	1.347.000 /12	112.250

BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	0	0
PRIMA DE VACACIONES	0	0
SALARIO PROMEDIO		4.153.249
DIAS LABORADOS		150
<b>TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>1.730.520</b>

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 por concepto de cesantías, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.730.520), que se consignarán en COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se encuentra afiliada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad 2455 y registro presupuestal 8603; ambos con fecha del 27 de diciembre de 2018 y expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 8/01/2019, se hace notificación personal de la Resolución número 242 del 27/12/2018 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2018.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

Apoyó María Oliva L. P/U  
Revisó Víctor H. Pérez E. S.G.  
27/12/2018

## RESOLUCION 029

Itagüí, febrero catorce (14) de de dos mil diecinueve (2019)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REUBICACIÓN”

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y la ley 909 de 2004 Decreto 617 de 2017 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 136 de 1.994, artículo 178 numeral 12 dispone que es función del Personero Municipal, “Nombrar y remover de conformidad con la Ley, los funcionarios y empleados de su dependencia”, así mismo el artículo 181 de la misma Ley dice que los Personeros tienen, “La facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la personería y la iniciativa en la creación suspensión y fusión”.
2. Que la funcionaria KATHERINE LÓPEZ ROLÁN con cedula de ciudadanía N° 1.037.628.517. Actualmente se desempeña en el cargo de auxiliar administrativa, código 407, grado 3, nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa.
3. Que la funcionaria LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ con cedula de ciudadanía No1.036.6631.306. Actualmente se desempeña en provisionalidad, como Profesional Universitaria código de denominación 219, Grado 01 de naturaleza administrativa y nombrada en provisionalidad
4. Que en aras de continuar con la labor misional de la Personería Municipal de Itagüí y garantizar la debida prestación del servicio es necesario realizar un una reubicación en el área de atención al ciudadano.
5. Con la implementación de Modelo Integral de Planeación y Gestión se hace necesario el acompañamiento de un funcionario de planta de la personería razón por la cual se asigna esta labor a la funcionaria KATHERINE LÓPEZ ROLÁN.
6. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.4.6 señala que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar de manera definitiva a la funcionaria KATHERINE LÓPEZ ROLÁN con cédula de ciudadanía N° 1.037.628.517. Actualmente se desempeña en el cargo de auxiliar administrativa, código 407, grado 3, nivel asistencial, de naturaleza carrera administrativa prestara sus servicios en al área de control interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reubicar de manera definitiva a la funcionaria LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ con cédula de ciudadanía No 1.036.6631.306. Provisionalidad, como Profesional Universitaria código de denominación 219, Grado 01, de naturaleza administrativa y nombrada en provisionalidad, prestar sus servicios al área de atención al ciudadano.


**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a las funcionarias, a efectos de que realicen entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del día quince (15) de febrero de dos mil diecinueve 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal

Elaboro: Alexander Mira A/C  
Reviso: Víctor H Pérez. S/G 

**CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN**

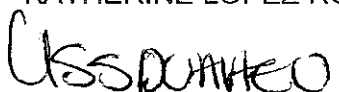
En la fecha 15/02/2019 se hace la notificación personal de la resolución No 029 del 15/02/2019 a las funcionarias publicas KATHERINE LÓPEZ ROLÁN con cédula de ciudadanía N° 1.037.628.517, LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ con cédula de ciudadanía No 1.036.6631.306 de la reubicación , a partir del día 15 de febrero de 2019.



**Víctor Hugo Pérez Echeverry**  
Secretario General



**KATHERINE LÓPEZ ROLÁN**



**LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ**

Historia laboral  
Liss

07

41

EPS SUR  
EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 24964422**

Fecha	22/04/2019 12:43:17		IPS Atendida	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI	
Diagnóstico	R11X				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	LUNES 22 DE ABRIL DE 2019	Duración	1 DÍAS	Fecha Fin	LUNES 22 DE ABRIL DE 2019
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1017211863 YENNY PAOLA ALVAREZ MONTOYA		[REDACTED]		
Registro Médico	1017211863 - MÉDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

*[Handwritten Signature]*  
 2019  
 26-04-2019  
 02



Historia Laboral 45

EPS **SURA**

LISS

EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 25448077**

Fecha	18/07/2019 09:25:43	IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI
Diagnóstico	J459		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	PRORROGA
Fecha Inicio	JUEVES 18 DE JULIO DE 2019	Duración	1 UNO
		Fecha Fin	JUEVES 18 DE JULIO DE 2019
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Responsable	CC - 43926963 ELISA ALZATE GALLEGO		
Registro Médico	43926963 - MEDICO GENERAL		
Médico que Genera		Especialidad	
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.		
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com">www.epssura.com</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado en este formato.		

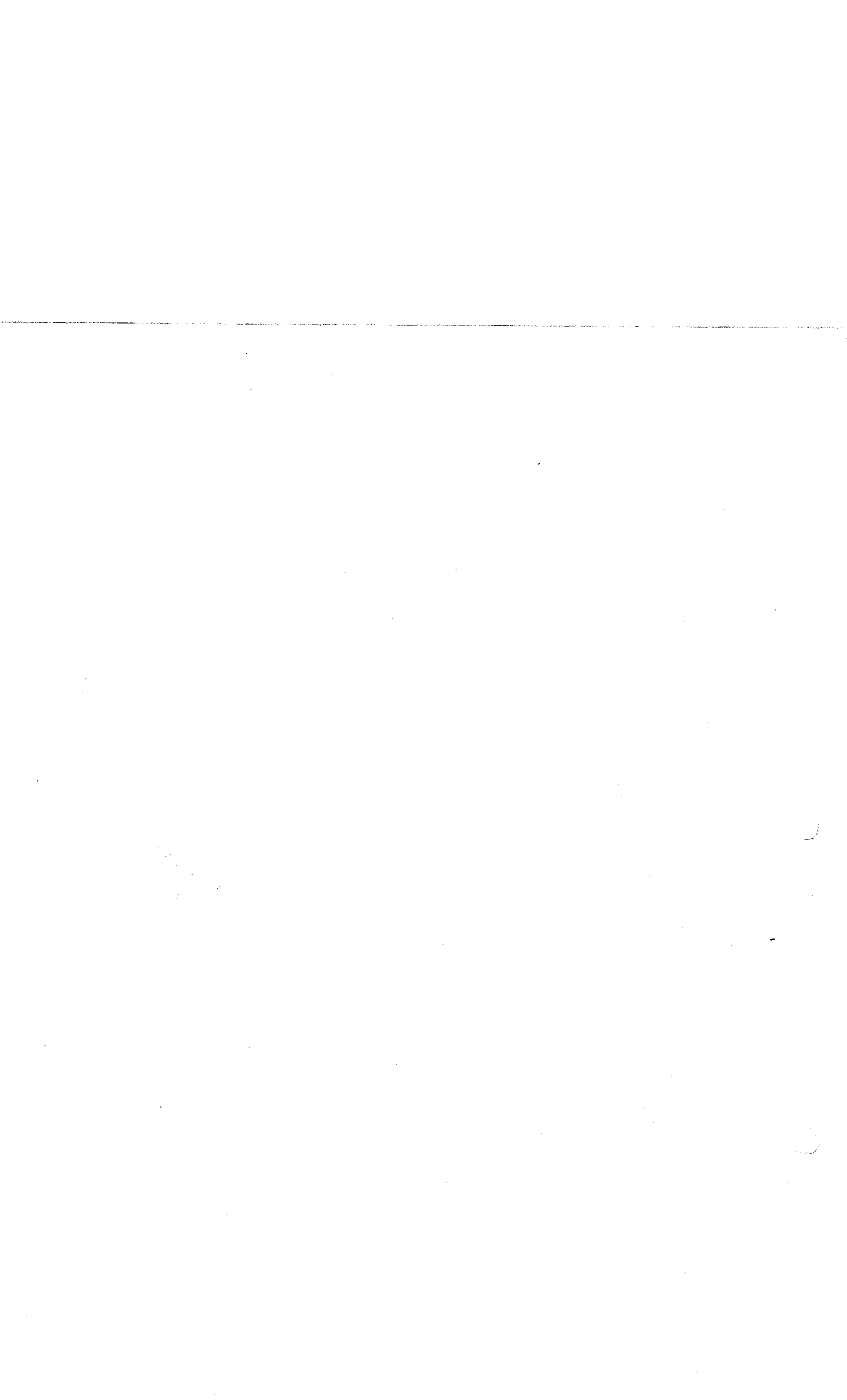
6 Julio 19-07-2019

EPS **SURA**

EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 25422927**

Fecha	15/07/2019 07:59:11	IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI
Diagnóstico	J209		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	LUNES 15 DE JULIO DE 2019	Duración	2 DOS
		Fecha Fin	MARTES 16 DE JULIO DE 2019
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Responsable	CC - 1036637927 MANUELA OCHOA AGUILAR		
Registro Médico	1036637927 - MEDICO GENERAL		
Médico que Genera		Especialidad	
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.		
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com">www.epssura.com</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado en este formato.		



Itagüí, 12 de agosto de 2019

Doctor  
KENY WILLER GIRALDO SERNA  
Personero Municipal  
Personería Municipal  
Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES

Respetado Doctor:

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute las vacaciones a las cuales tengo derecho por el tiempo laborado entre el 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.

El tiempo que tengo planeado para disfrutarlas sería entre los días 2 al 20 de septiembre de 2019; ambas fechas inclusive.

Cordialmente,

*pe 160*

*Liss Vasquez*  
LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Profesional Universitaria  
*ca. 1036631306*



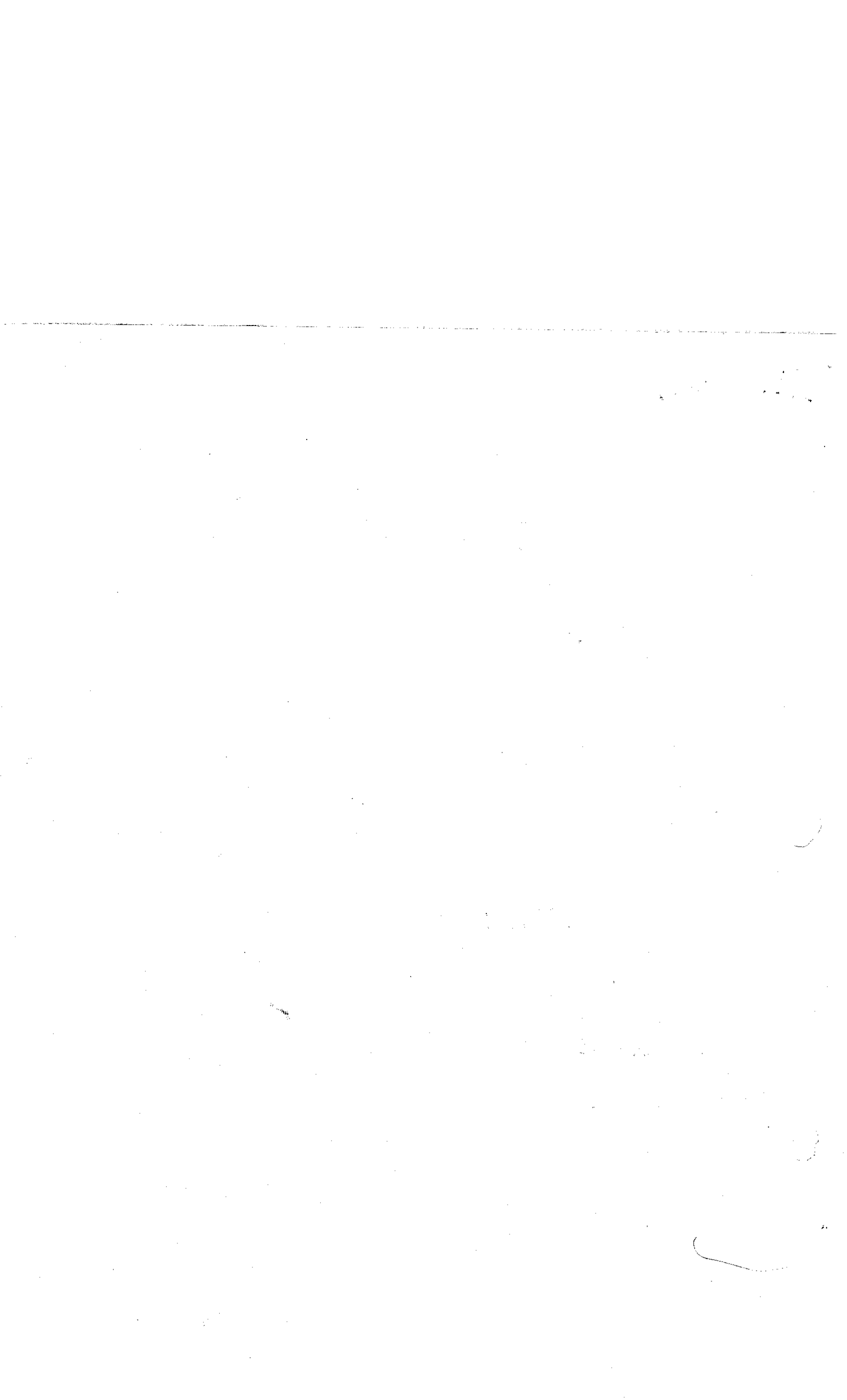
**Personería de Itagüí**  
*Hechos para tus derechos.*



Radicado: 19081200800671  
Fecha: 2019-08-12 14:19:06

Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes  
Solicitante: LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ

*VBS*  
*S*



RESOLUCIÓN NÚMERO 135

Itagüí, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

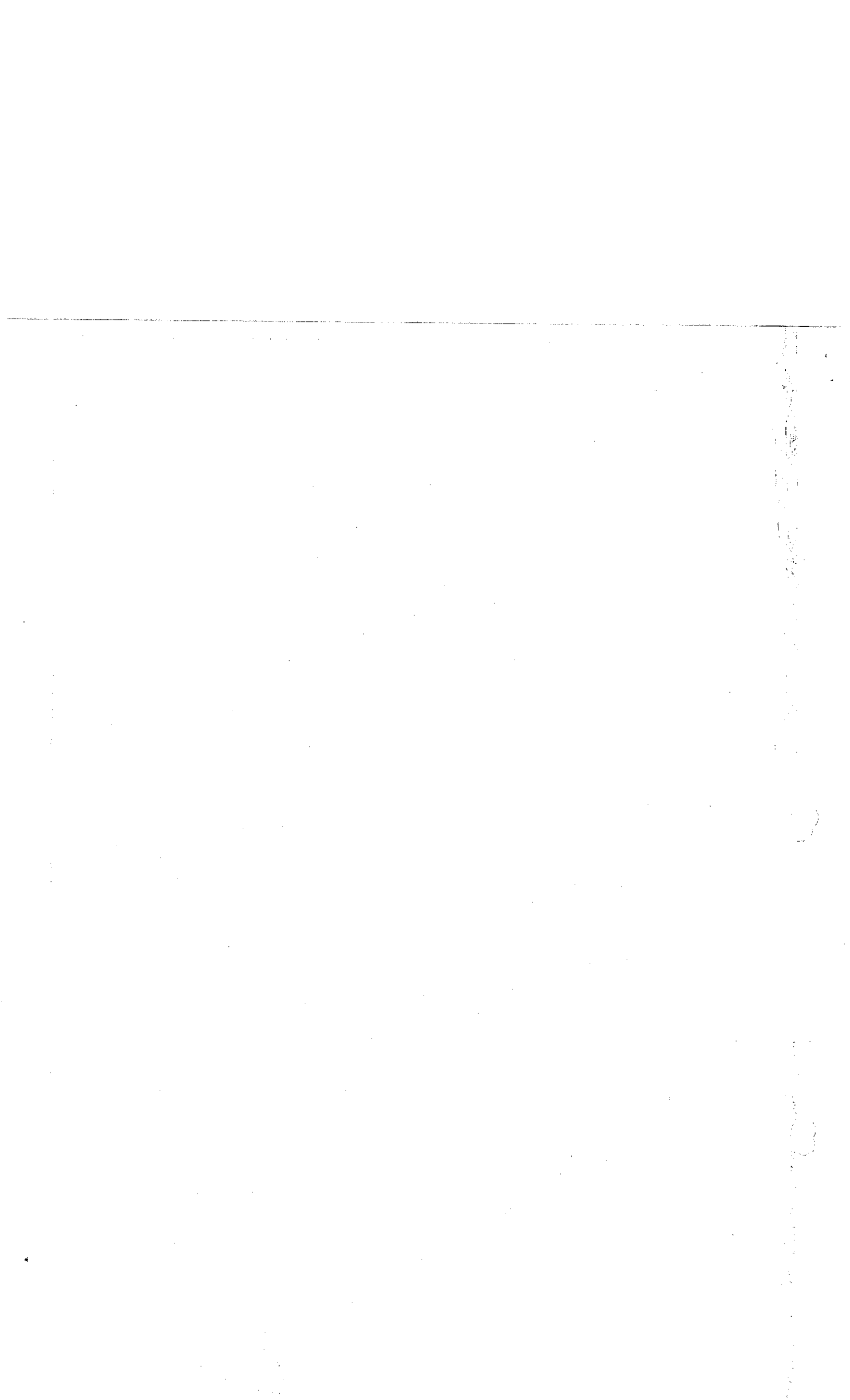
EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 se constató que la misma labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018 en el cargo de Profesional Universitaria, código 219, grado 01 del nivel profesional.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ son los siguientes:

NOMBRE:	LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ	
CÉDULA:	1.036.631.306	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	
PERIODO:	01/08/2018 AL 31/07/2019	
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	02/09/2019 AL 20/09/2019	
TOTAL DÍAS:	19	
	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2019	\$4.230.118	4.230.118
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.938.804	\$161.567







BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	\$1.480.541	\$123.378
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$4.515.063</b>
VACACIONES	4.515.063/ 30 * 22	\$2.859.540
PRIMA DE VACACIONES	4.515.063/ 30 * 15	\$2.257.532
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	4.230.118/ 30 * 2	\$282.008
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.399.080</b>

- f) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, por lo tanto se le reconocen DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.859.540) por este concepto.
- g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.257.532) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- h) Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO PESOS (\$ 282.008). por este concepto.
- i) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ disfrutará sus vacaciones entre el dos (2) y veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

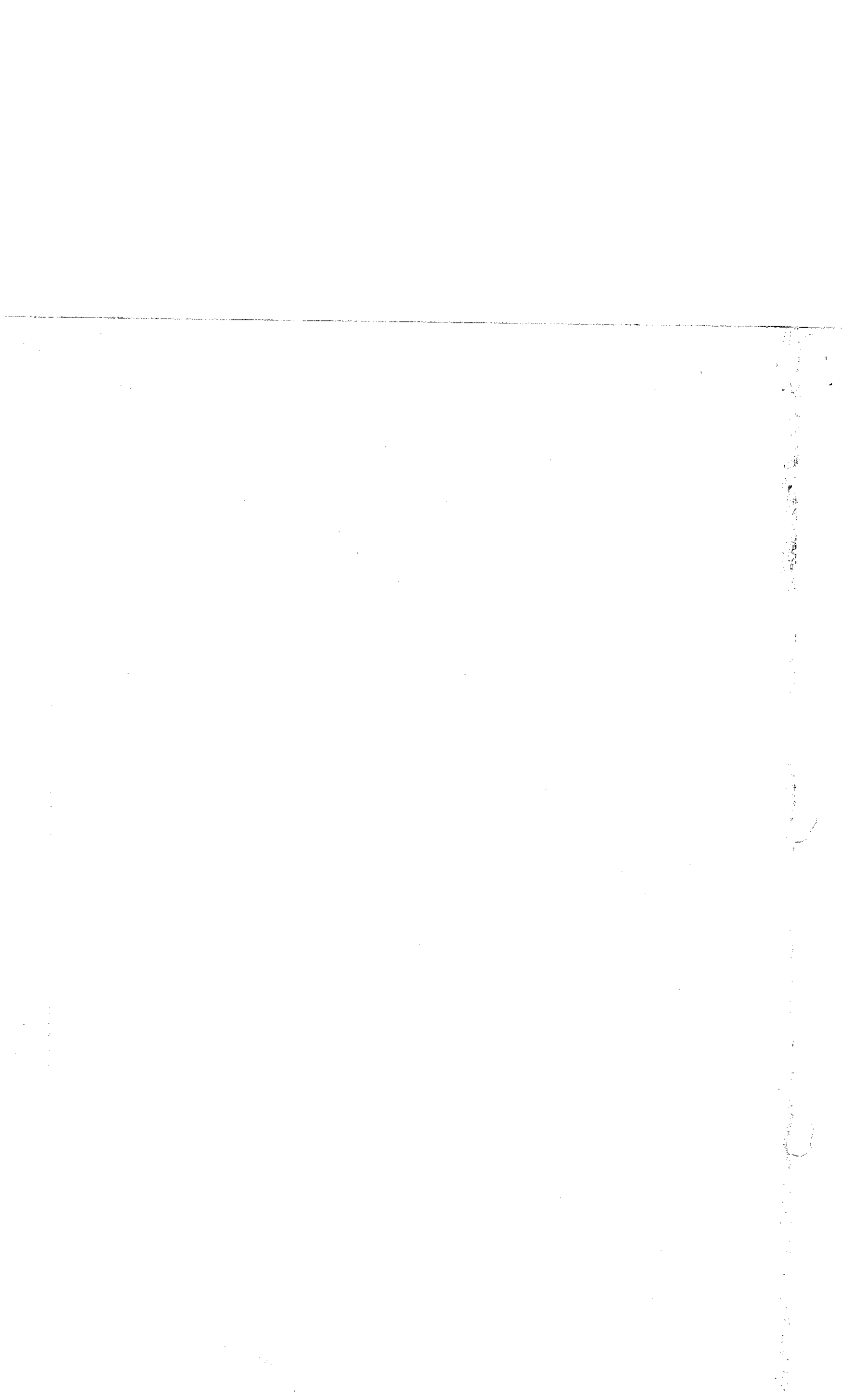
Por lo anterior, el Personero Municipal Encargado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 y las cuales disfrutará entre el dos (2) y veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.859.540); PRIMA DE VACACIONES; DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.257.532); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN; DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO PESOS (\$ 282.008); valores que





serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

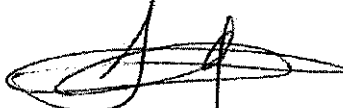
TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	2.257.532
1651101010118	Vacaciones		2.859.540
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		282.008

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR  
Personero Municipal ( e )

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 26.08.19. se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 135 del 23 de agosto de 2019, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

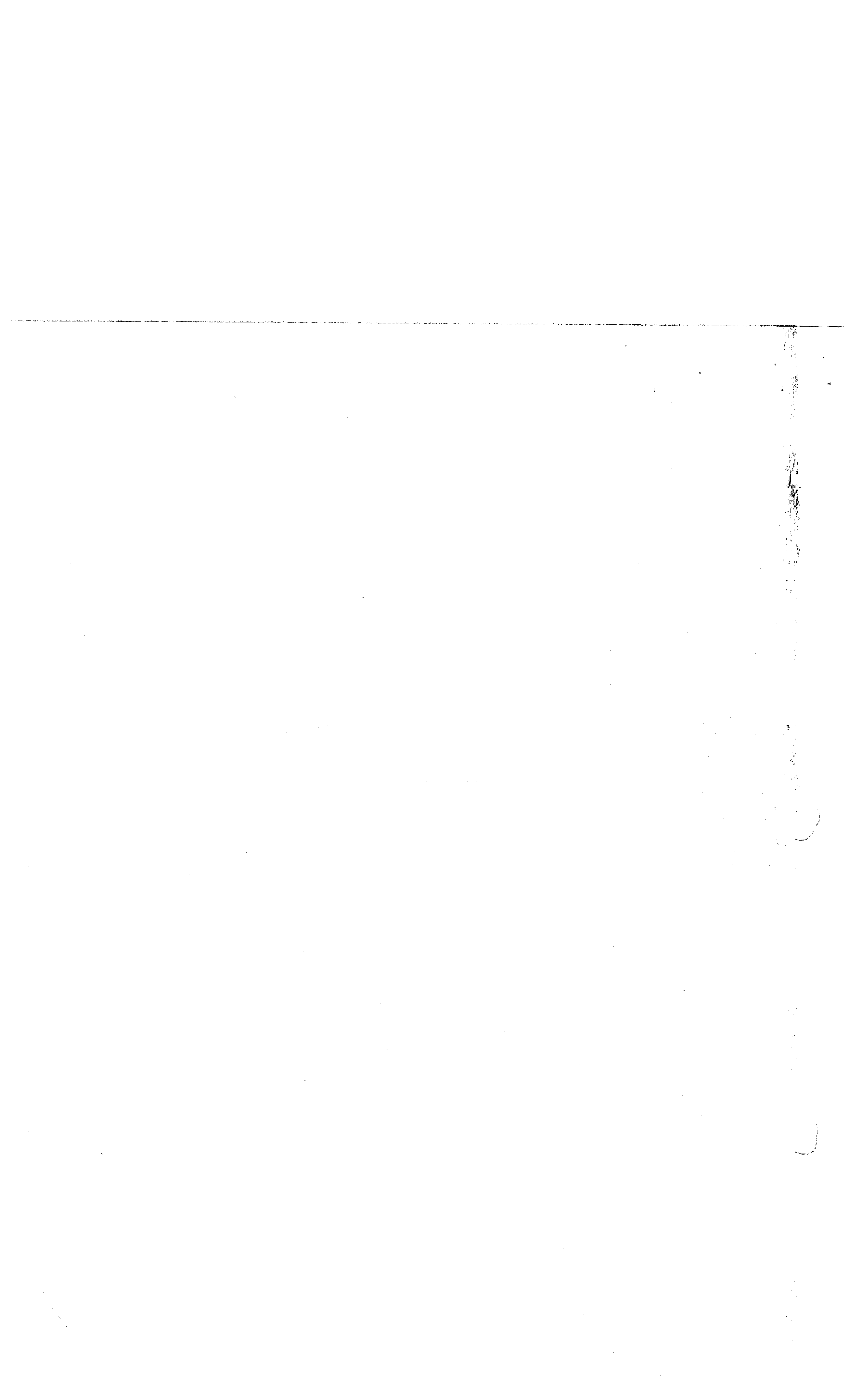
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado

  
MARIA OLIVA LONDOÑO A.  
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.  
Revisó Víctor Hugo Pérez E... Secretario General  
23/08/2019



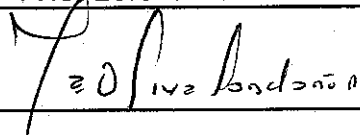



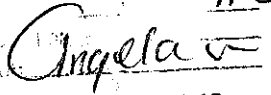
133

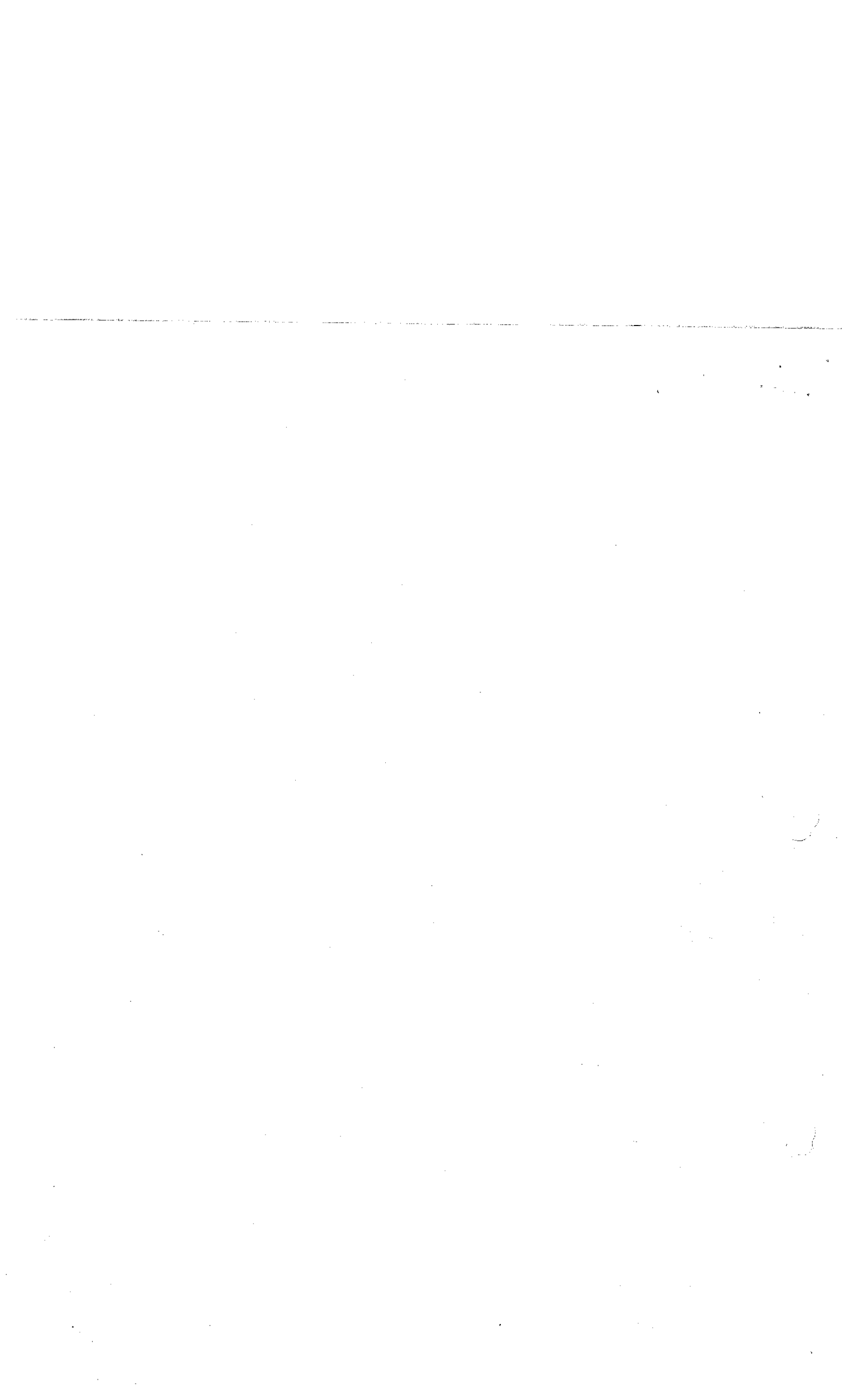
 <b>Personería de Itagüí</b> <small>Hechos para tus derechos</small>	<b>LIQUIDACIÓN DE VACACIONES</b>	<b>Código: FTH-07</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 05/10/2018</b>

<b>NOMBRE:</b>	LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ
<b>CÉDULA:</b>	1036631306
<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
<b>PERIODO:</b>	01/08/2018 AL 31/07/2019
<b>FECHA DISFRUTE VACACIONES:</b>	02/09/2019 AL 20/09/2019
<b>TOTAL DÍAS:</b>	19

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2019	\$4.230.118	\$4.230.118
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.938.804	\$161.567
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	\$1.480.541	\$123.378
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$4.515.063</b>
VACACIONES	4,515,063 / 30 * 19	\$2.859.540
PRIMA DE VACACIONES	4,515,063 / 30 * 15	\$2.257.532
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	4,230,118 / 30 * 2	\$282.008
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.399.080</b>

<b>ELABORÓ</b>	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
<b>CARGO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
<b>FIRMA</b>	
<b>VºBº</b>	KENY WILLER GIRALDO SERNA
<b>CARGO</b>	PERSONERO MUNICIPAL
<b>FIRMA</b>	

  
 16 AGO 2019  
 11:30



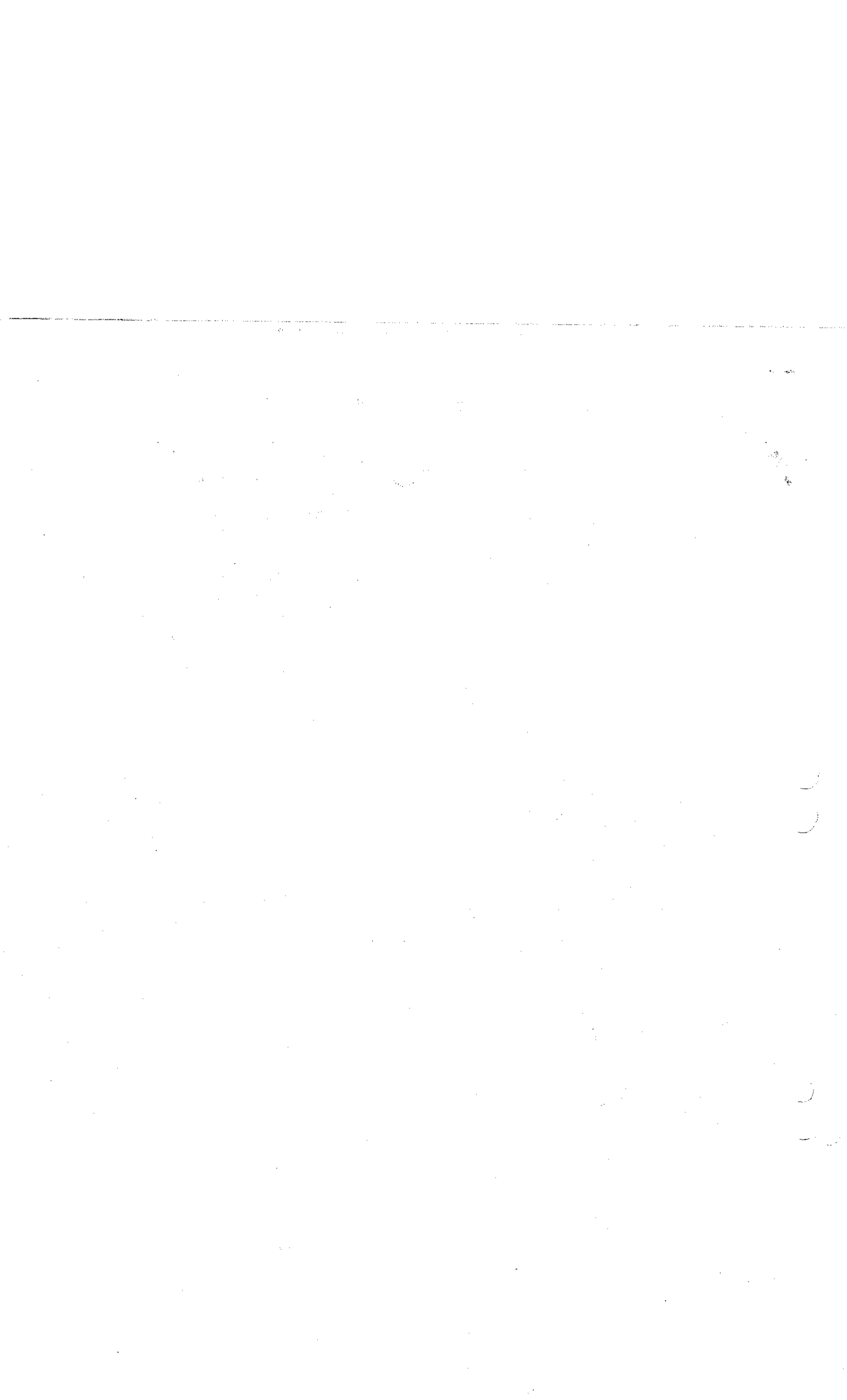
EPS **SURA**  
EPS SURAMERICANA S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 25985812**

Fecha	21/10/2019 12:23:25		IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI	
Identificación	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI	
Código diagnóstico	A09X				
Tipología	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019	Duración	2 DÍAS	Fecha Fin.	MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019
Forma de Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
<b>FORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Identificación Profesional	CC - 1082901653 LUIS CARLOS CAMARGO CERVANTES				
Registro Médico	1082901653 - MEDICO GENERAL				
Especialidad que Genera			Especialidad		
Observaciones:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Para el empleador o radicado pendiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

*Recibido*  
*DIANAP RIVERA*  
*23-10-2019*

*R*



Itagüí, 24 de enero de 2019.



Personería de Itagüí

ADICADO: 20200085  
FECHA: 24 ENE 2020  
HORA: 11:00 PM

Doctor

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal

Asunto: Renuncia.

Cordial Saludo,

De forma respetuosa me dirijo ante usted, con el fin de presentar carta de renuncia al puesto que vengo desempeñando como Profesional Universitaria en modalidad de contrato Provisionalidad, desde el día 01 de agosto de 2018 hasta el día 27 de enero de 2020.

Cordialmente

*Liss Duarte*

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ

C.C 1036631306

Profesional universitaria

*Notas: 144 - 31 Julio 2018.*

11/11/11

3

3

## RESOLUCIÓN 017

Itagüí, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas los artículos 178 numeral 12 y 181 de la ley 136 de 1994, además de lo dicho en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

- A. Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que mediante resolución número 144 del (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018), fue nombrada la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, de Itagüí, en el cargo de Profesional Universitario de carrera administrativa en provisionalidad con código de denominación 219, grado 01,
- C. Que para el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 presenta renuncia libre y voluntaria a su cargo de Profesional Universitario de carrera administrativa en provisionalidad con código de denominación 219, grado 01
- D. Que la renuncia de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, se hace efectiva a partir del día veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

En virtud de lo anterior la Personería Municipal

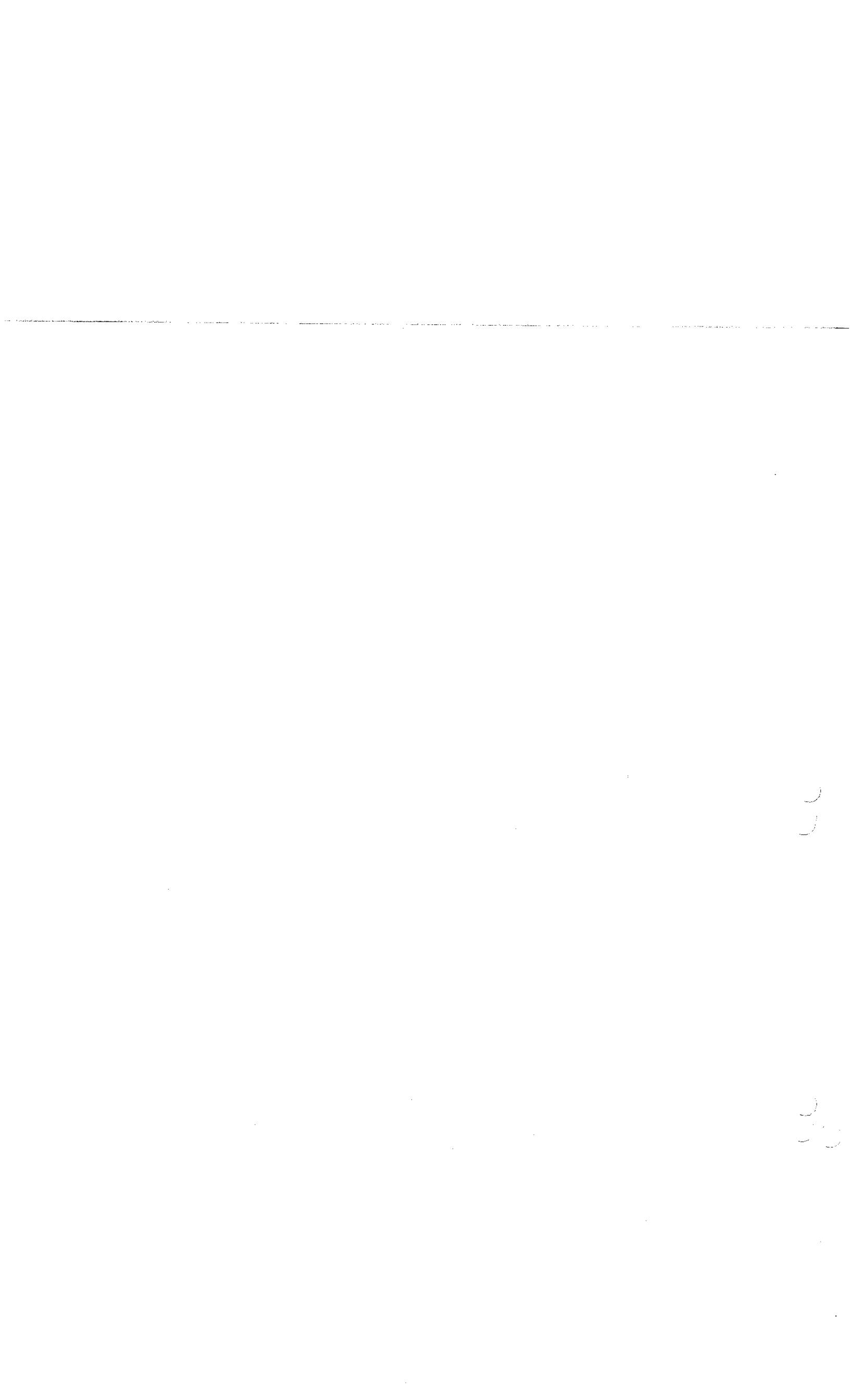
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la abogada, abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, de Itagüí, de acuerdo a las razones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo, renuncia que se hará efectiva a partir del veintisiete (27) de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al área de dirección de servicios administrativos con de fin que se proceda a retirar del programa de nómina al abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, de Itagüí en el cargo profesional universitario de carrera administrativa en provisionalidad con código de denominación 219, grado 01, a partir de la fecha indicada en el artículo primero de la presente resolución.

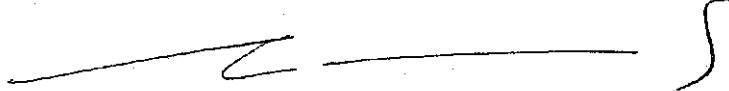
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al abogado, abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número





1.036.631.306, de Itagüí, Profesional Universitario de Carrera Administrativa en Provisionalidad con código de denominación 219, grado 01

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 27/01/2020 se notifica en forma personal al servidor público de la resolución N° 017 del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), por medio del cual se acepta la renuncia al cargo de Profesional Universitario de Carrera Administrativa en Provisionalidad con código de denominación 219, grado 01 de la Personería Municipal de Itagüí

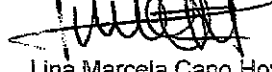
Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificada.



Liss Mayberth Duarte Vásquez

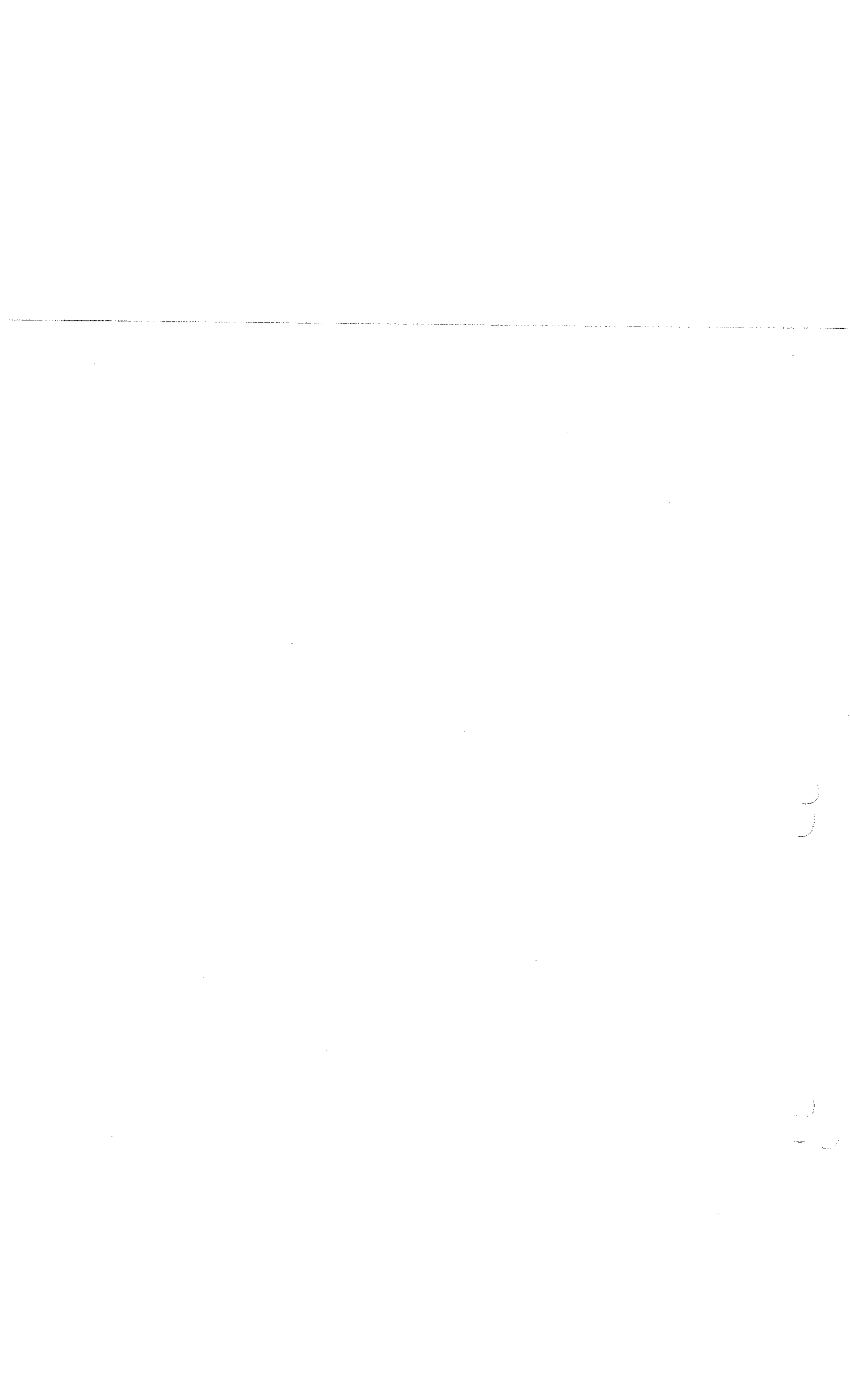
Notificador.



Lina Marcela Cano Hoyos

Proyectó: Alexander mira A.C. *Alexander mira A.C.*  
Revisó: Lina Marcela Cano s/g





**RESOLUCIÓN No 018**

Itagüí, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO**

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creada la dependencia de PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL Y FAMILIA, del nivel directivo, con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.
- C. Que el cargo de PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL Y FAMILIA, se encuentra vacante desde el día 22 de Enero de 2020.
- D. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

**RESUELVE**

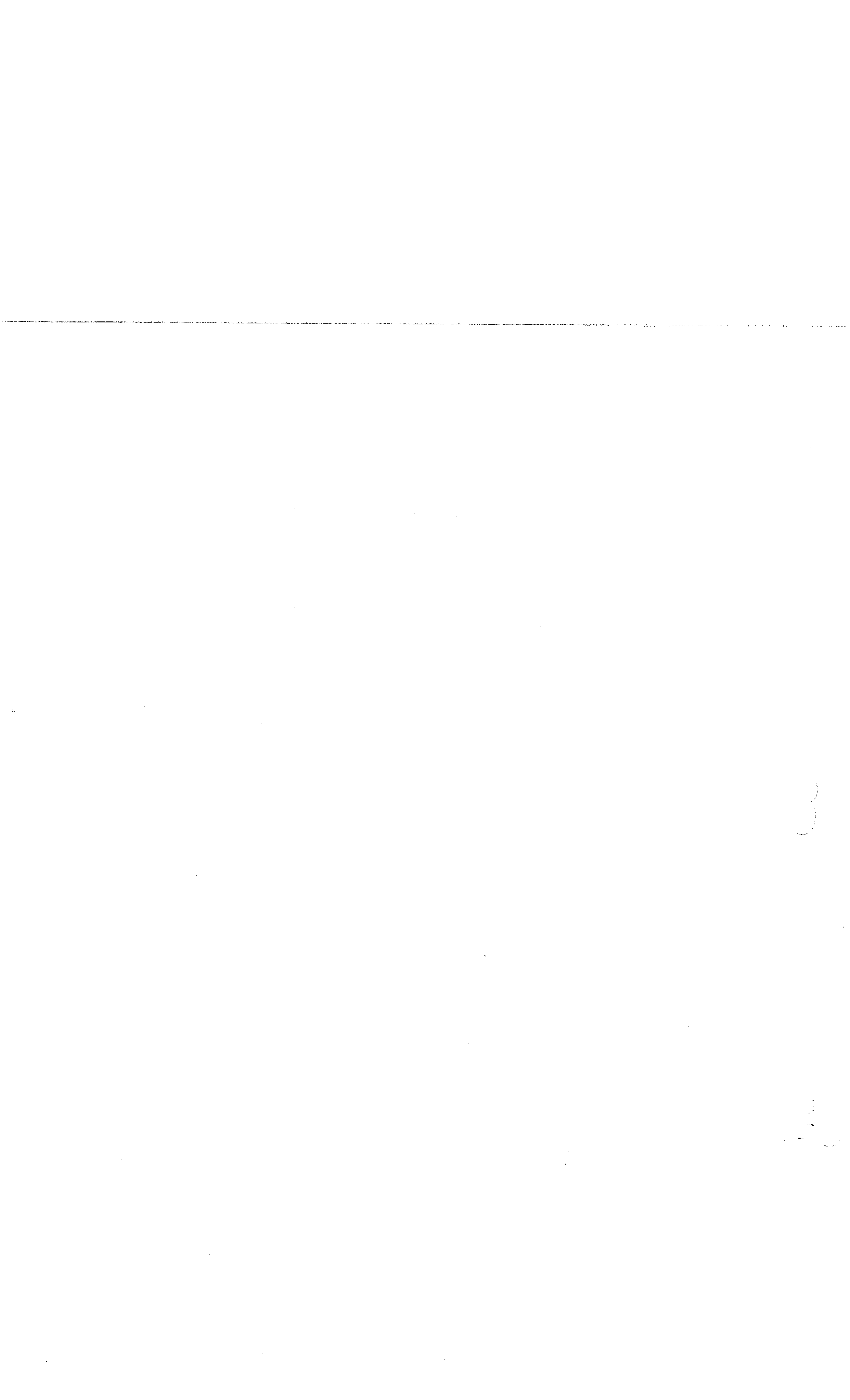
**PRIMERO:** Nombrar al abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306., de Itagüí, en el cargo de PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL Y FAMILIA con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

**SEGUNDO:** La asignación salarial será de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$6.120.582) más los incrementos que al efecto se surtan para el año dos mil veinte.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

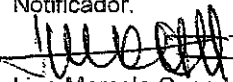
En la fecha 27/01/2020 se notifica en forma personal al doctora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ de la resolución N° 018 del veintisiete (7) de enero de dos mil veinte (2020), por medio del cual se realiza un nombramiento como Personero Delegado en lo Penal y Familia

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificado.

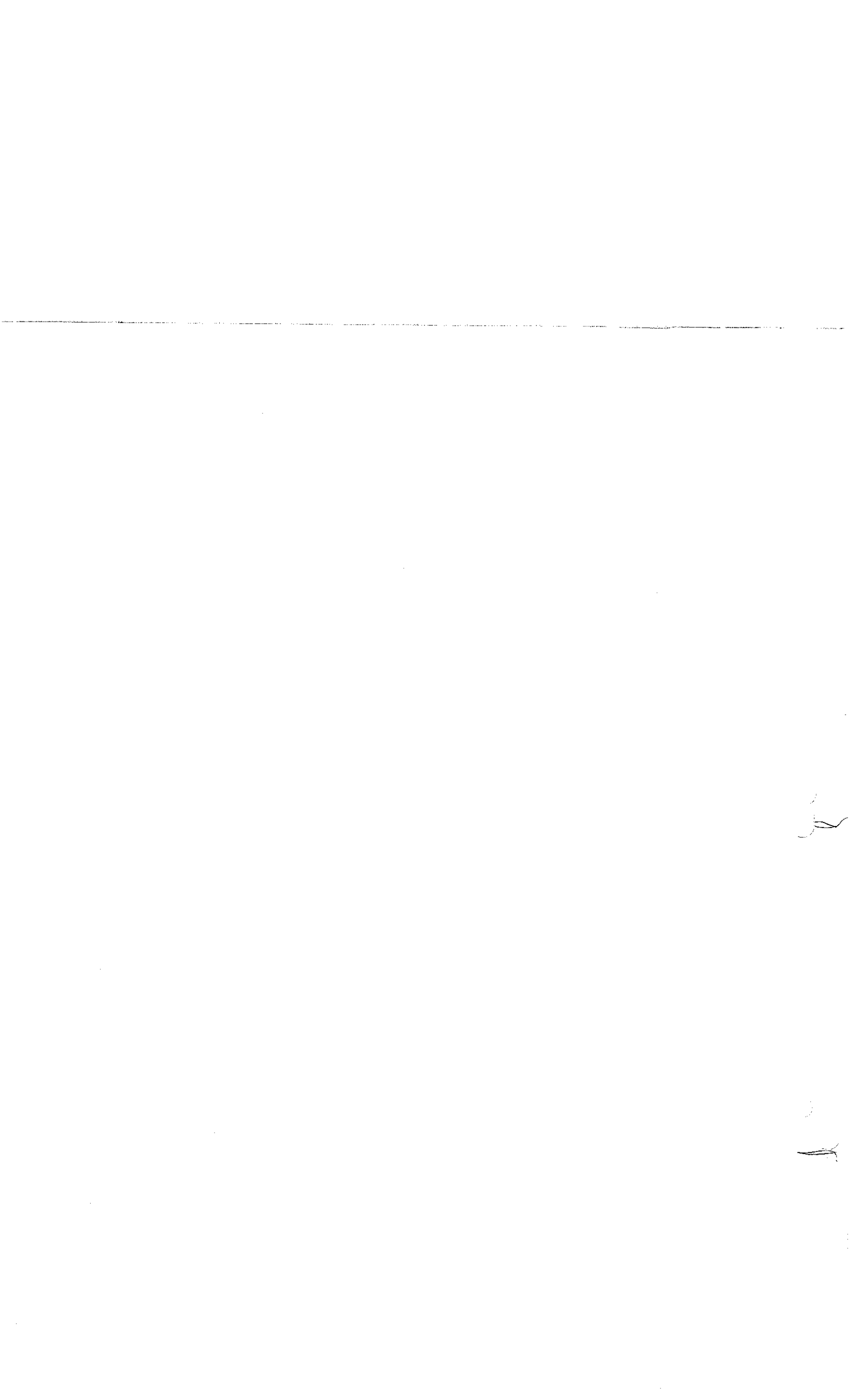
  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
C.c. 1.036.631.306, de ITAGUI

Notificador.

  
Lina Marcela Cano Hoyos

Proyecto: Alexander Mira - A.C. *Arbitral* *del* *IT* *A.R.*





1000

Itagüí, 27 de Enero de 2020

Doctora. LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ

E. S. M.

Asunto: Notificación de la resolución número 007 del siete (07) de enero de 2020, por medio de la cual se le hace un nombramiento.

Respetuoso saludo:

Con la presente se le comunica que por medio de la resolución arriba referida, ha sido nombrado en el cargo de PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL Y FAMILIA, con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción. Por lo que a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, cuenta con 10 días hábiles para manifestar su aceptación, en el caso de aceptar se le solicita diligenciar los requisitos

Exigidos para su debida posesión:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero en caso de tener establecida una sociedad conyugal o de hecho.
3. Si es soltero, fotocopia de la cédula de los padres.
4. Registro civil de nacimiento.
5. Registro civil de matrimonio en caso de ser casado (a).
6. Registro civil de los hijos, en caso de tener.
7. Una foto a color en fondo azul.
8. Hoja de vida.
9. Formato único de Hoja de vida de la función pública.
10. Formulario Único declaración juramentada de Bienes y Rentas.
11. Copia de documentos que acrediten calidades para el desempeño del cargo (Actas de grado, certificados de estudio, certificados laborales etc.)
12. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
13. Certificado de afiliación a los fondos de: pensiones, cesantías y de la EPS.
14. Documento que acredite tener definida la situación militar.
15. Certificado médico de aptitud física y mental.
16. No. Cuenta de ahorros de cualquiera de las siguientes entidades bancarias:
17. Bancolombia, AV Villas, BBVA, Banco Popular, Caja Social.

Cordialmente,

  
KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal.

Elaboro: Alexander Mira A/C. *Alexander Mira A/C*





## ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, Veintiocho (28) de enero de 2020

DE:

CARGO: Personero Delegado en lo Penal y Familia

En la fecha, veintiocho (28) de enero de 2020, ante el PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, compareció la Señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, con el fin de tomar posesión en el cargo de PERSONERO DELEGADO EN LO PENAL Y FAMILIA, con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción La asignación salarial será de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$6.120.582) Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


  
**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Personero Municipal de Itagüí

  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Posesionado

Proyecto: Alexander Mira – A. C. *Alexander Mira A.C.*

f

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 27871905**

<b>Fecha</b>	20/10/2020 17:03:33	<b>IPS Atiende</b>	50173 - INCODOL - INSTITUTO COLOMBIANO DEL BOLOR ORTOPEdia - MEDELLIN		
<b>Afiliado</b>	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	<b>IPS Afiliado</b>	2740 - CIS COMEAMA SANTA MARIA SITAGUI		
<b>Diagnóstico</b>	U072				
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL	<b>Clasificación</b>	INICIAL		
<b>Fecha Inicio</b>	MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2020	<b>Duración</b>	3 - TRES	<b>Fecha Fin</b>	VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020
<b>Tipo Generación</b>	GENERACION	<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
<b>Profesional Responsable</b>	CC - 1075245363 DEISSY BRIGITTE COLLAZOS PERDOMO				
<b>Registro Médico</b>	143314 - MEDICO GENERAL				
<b>Médico que Genera</b>	CC - 99999	<b>Especialidad</b>			
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
<b>Empleador o Trabajador Independiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com">www.epssura.com</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

3

3

RESOLUCIÓN NÚMERO 226

Itagüí, veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 1º de agosto de 2018 en el cargo de Profesional Universitaria, código 219, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Públicas LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2019 de \$4.230.118 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$5.095.124 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de a \$5.095.124.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		
CÉDULA	1.036.631.306		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	1	AGOSTO	2018
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	Código: 219	Grado: 01
FONDO SELEC:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2019	4.230.118	\$4.230.118
PRIMA DE SERVICIOS	1.938.304/12	161.567
PRIMA DE NAVIDAD	4.703.191/12	391.933
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	1.480.541/12	123.378
PRIMA DE VACACIONES	2.257.532/12	188.128
SALARIO PROMEDIO		5.095.124
<b>TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>\$5.095.124</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 55 No 51-63  
Teléfono: +57 (4) 2784724  
www.personeriaitagui.gov.co / info@personeriaitagui.gov.co





Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

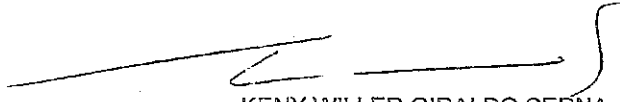
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 por concepto de cesantías, la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$5.095.124) que se consignarán en COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se encuentra afiliada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad 2517 y registro presupuestal 9555; ambos con fecha del 27 de diciembre de 2019 y expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
KENY WILLER GIRALDO SERNA  
Personero Municipal

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 27/12/2019, se hace notificación personal de la Resolución número 2226 del 27/12/2019 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2019.

  
NOTIFICADO

  
NOTIFICADOR

Apoyó María Oliva L. P/O  
27/12/2019





Personería de Itagüí

INDICADO: 20200929  
FECHA: 13 Oct 2020  
HORA: 11:30 PM

14 de octubre de 2020.  
Itagüí

Doctor  
JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

Asunto: Solicitud de vacaciones

Respetado Dr.,

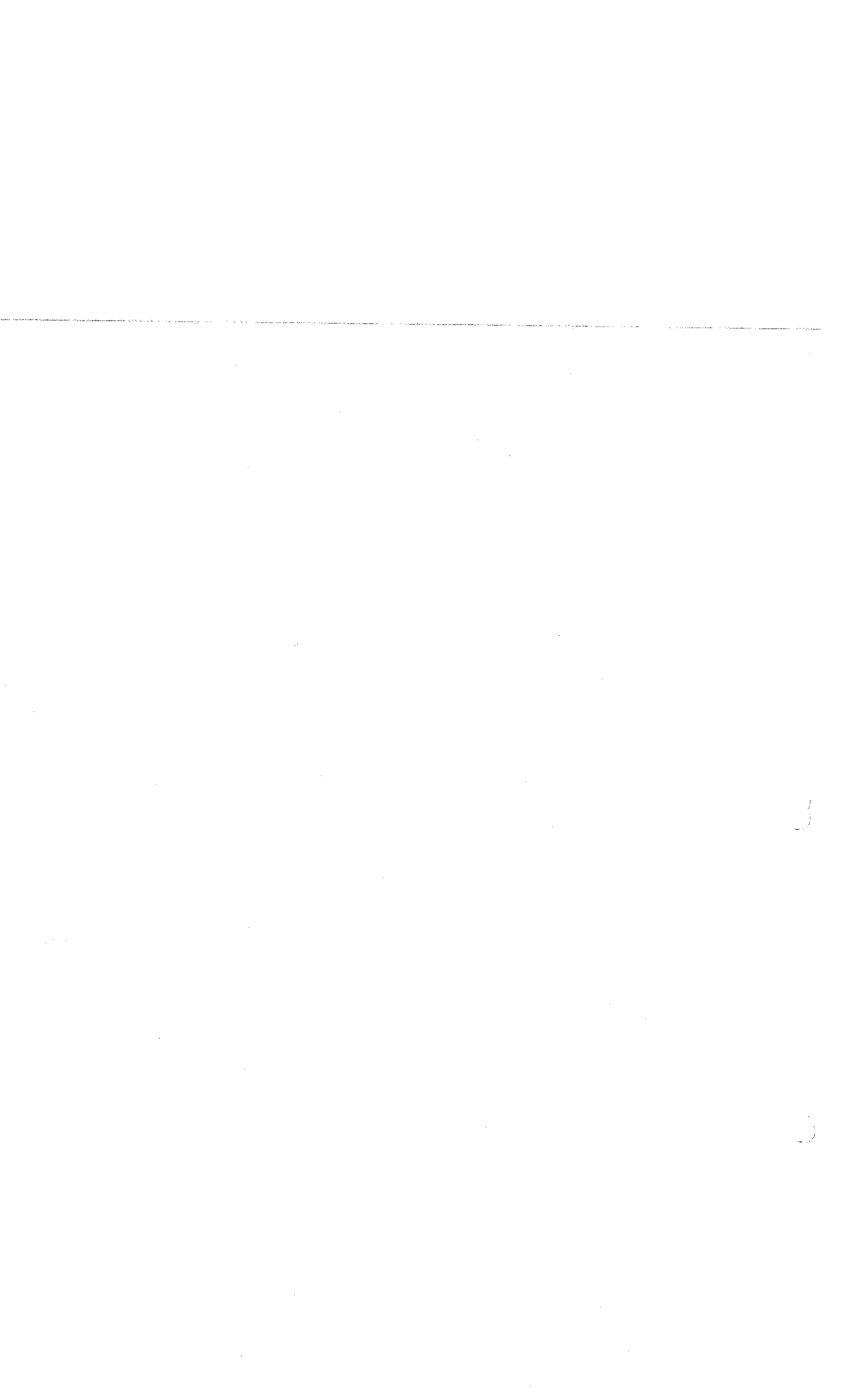
Cordial Saludo.

Comendidamente, solicito se me conceda el disfrute de mis vacaciones correspondientes al período del 01 de agosto de 2019 al 01 de agosto de 2020, para salir a disfrutarlas a partir del 03 de noviembre del presente año.

Atentamente,

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ

Delegada en lo Penal Y familia



RÉSOLUCIÓN NÚMERO 091

Itagüí, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
b) Que revisada la historia laboral de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 se constató que la misma labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018. Actualmente ocupa el cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia, código 40, grado 01 del nivel directivo.
c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ son los siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include NOMBRE, CÉDULA, CARGO, PERÍODO, FECHA DISFRUTE VACACIONES, and TOTAL DÍAS.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



## Hechos para tus derechos



CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	\$6.433.956	\$6.433.956
PRIMA DE SERVICIOS	\$3.278.667	\$273.222
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	\$2.251.885	\$187.657
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$6.894.835</b>
VACACIONES	$6.894.835 / 30 * 22$	\$5.056.212
PRIMA DE VACACIONES	$6.894.835 / 30 * 15$	\$3.447.418
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$6.433.956 / 30 * 2$	\$428.930
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.932.560</b>

- f) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, por lo tanto se le reconocen CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.056.212) por este concepto.
- g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.447.418) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- h) Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$428.930), por este concepto.
- i) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ disfrutará sus vacaciones entre el tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 y las cuales disfrutará entre el tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.056.212); PRIMA DE VACACIONES; TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



## Hechos para tus derechos

PESOS (\$3.447.418), valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

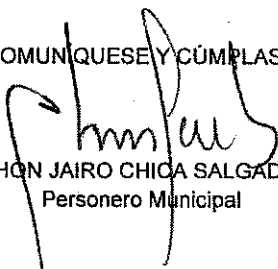
TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	\$5.056.212
1651101010118	Vacaciones		\$3.447.418
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		\$428.930

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 21/10/2020 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 091 del 21 de octubre de 2020, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado



MARIA OLIVA LONDOÑO A.  
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.  
21/10/2019

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



Hechos para tus derechos



RESOLUCIÓN NÚMERO 091

Itagüí, -veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- Que revisada la historia laboral de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 se constató que la misma labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 1° de agosto de 2018. Actualmente ocupa el cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia, código 40, grado 01 del nivel directivo.
- Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978.
- Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ son los siguientes:

NOMBRE	LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ
CÉDULA	1036631306
CARGO	PERSONERA DELEGADA
PERIODO	01/08/2019 AL 31/07/2020
FECHA DISFRUTE VACACIONES	03/11/2020 AL 24/11/2020
TOTAL DIAS	22

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



# Hechos para tus derechos



CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	\$6.433.956	\$6.433.956
PRIMA DE SERVICIOS	\$3.278.667	\$273.222
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	\$2.251.885	\$187.657
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$6.894.835</b>
VACACIONES	6.894.835 / 30 * 22	\$5.056.212
PRIMA DE VACACIONES	6.894.835 / 30 * 15	\$3.447.418
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	6.433.956 / 30 * 2	\$428.930
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.932.560</b>

- f) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, por lo tanto se le reconocen CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.056.212) por este concepto.
- g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.447.418) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- h) Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$428.930) por este concepto.
- i) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ disfrutará sus vacaciones entre el tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 y las cuales disfrutará entre el tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.056.212); PRIMA DE VACACIONES; TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



## Hechos para tus derechos



PESOS (\$3.447.418), valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	\$5.056.212
1651101010118	Vacaciones		\$3.447.418
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		\$428.930

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 21/10/2020 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 091 del 21 de octubre de 2020, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado

Proyectó María Oliva L.P.U.  
21/10/2019

MARIA OLIVA LONDOÑO A.  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 103

Itagüí, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 091 de 2020 (21 de octubre) le fueron concedidas unas vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 para disfrutarlas entre los días tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.
2. Que dada la necesidad del servicio, explícitamente con lo relacionado a las auditorías de calidad llevada a cabo por el ICONTEC y la auditoría de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, se requiere de la presencia de la Personera Delegada en Penal y de Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ.
3. Que atendiendo el anterior numeral, es necesaria la suspensión de las vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 a partir del 17 de noviembre de 2020, quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, El Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las vacaciones a la Personera Delegada en Penal y de Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 a partir del 17 de noviembre de 2020.

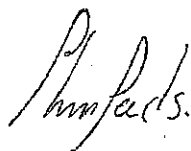
ARTICULO SEGUNDO: A la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, le queda pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles por concepto de vacaciones y sólo en tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

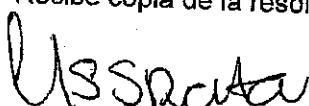


JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

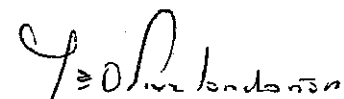
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 13/11/2020 se notifica en forma personal a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 103 de 2020 (13 de noviembre), por medio de la cual se suspenden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado



MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866





El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

**LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ**

C.C. 1.036.631.306

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 15 de abril 2021

**María del Pilar García González**  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76726549206

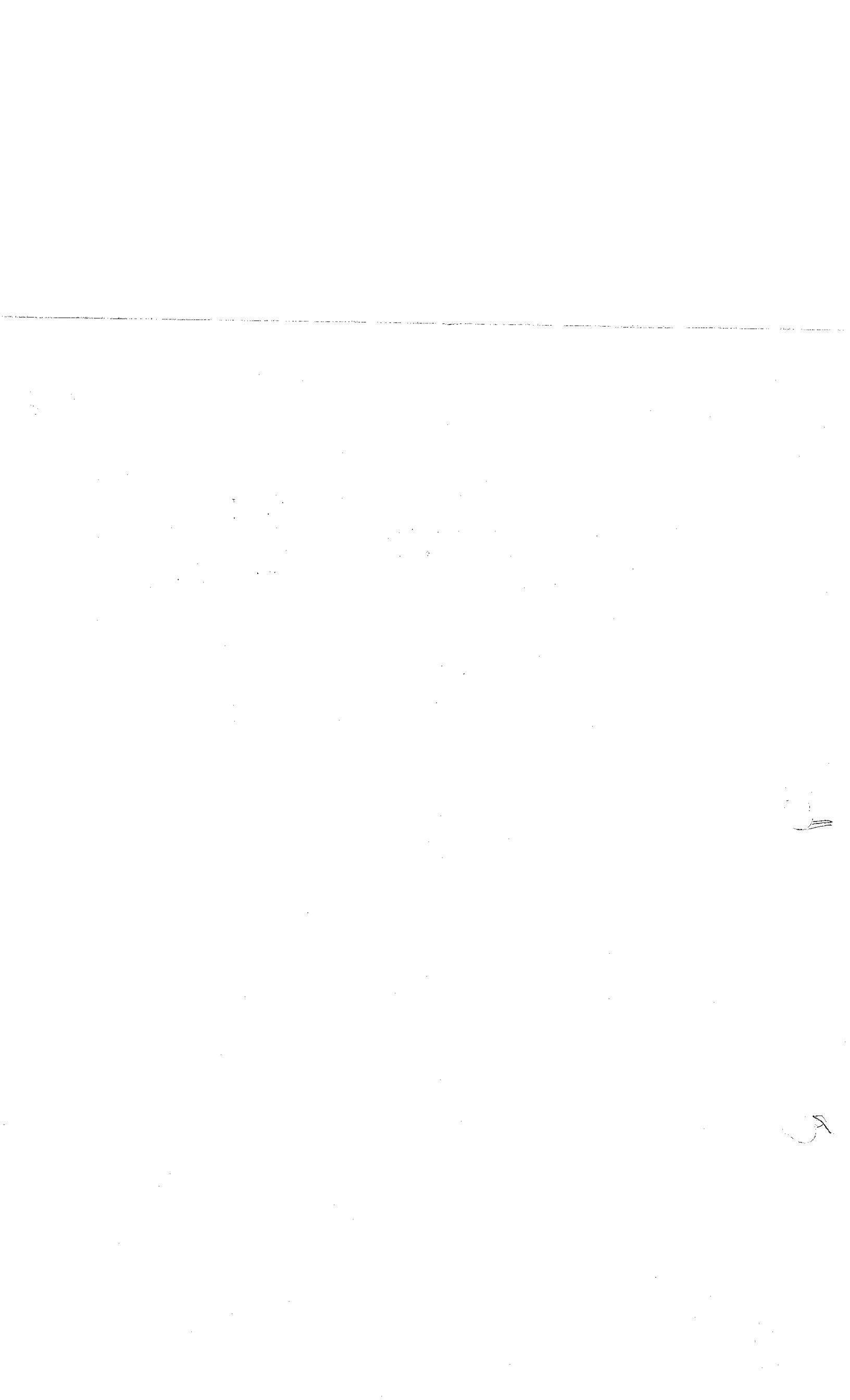
Medios  
CURSO VIRTUAL

- Fundamentos de Planeación
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Dirección de Planeación y Gestión
- Gestión de Recursos Humanos
- Evaluación de Desempeño
- Información y Comunicación
- Gestión de la Calidad
- Control Interno



Modelo Integrado de planeación y gestión

Historia





El servicio público es de todos

Empleada Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

# LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ

C.C. 4.036.691.206

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

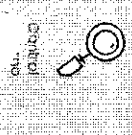
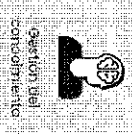
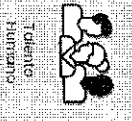
Bogotá D.C., 15 de abril 2021

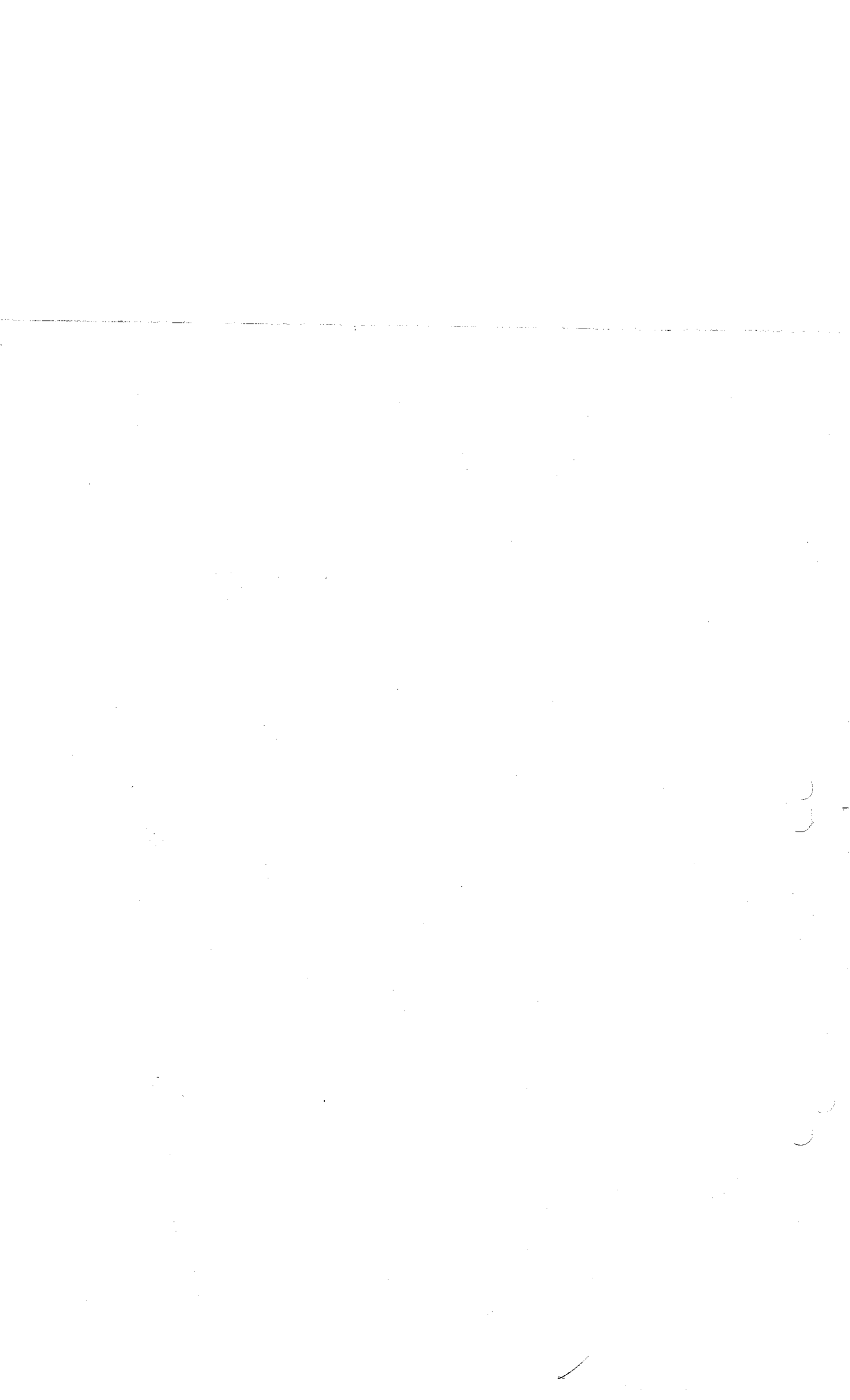
**María del Pilar García González**  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 75726549000



Módulos







102 20210827

Itagüí, 06 MAY 2021

Señores  
COLFONDOS  
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN RETIRO DEFINITIVO DE CESANTÍAS.

Respetuoso saludo:

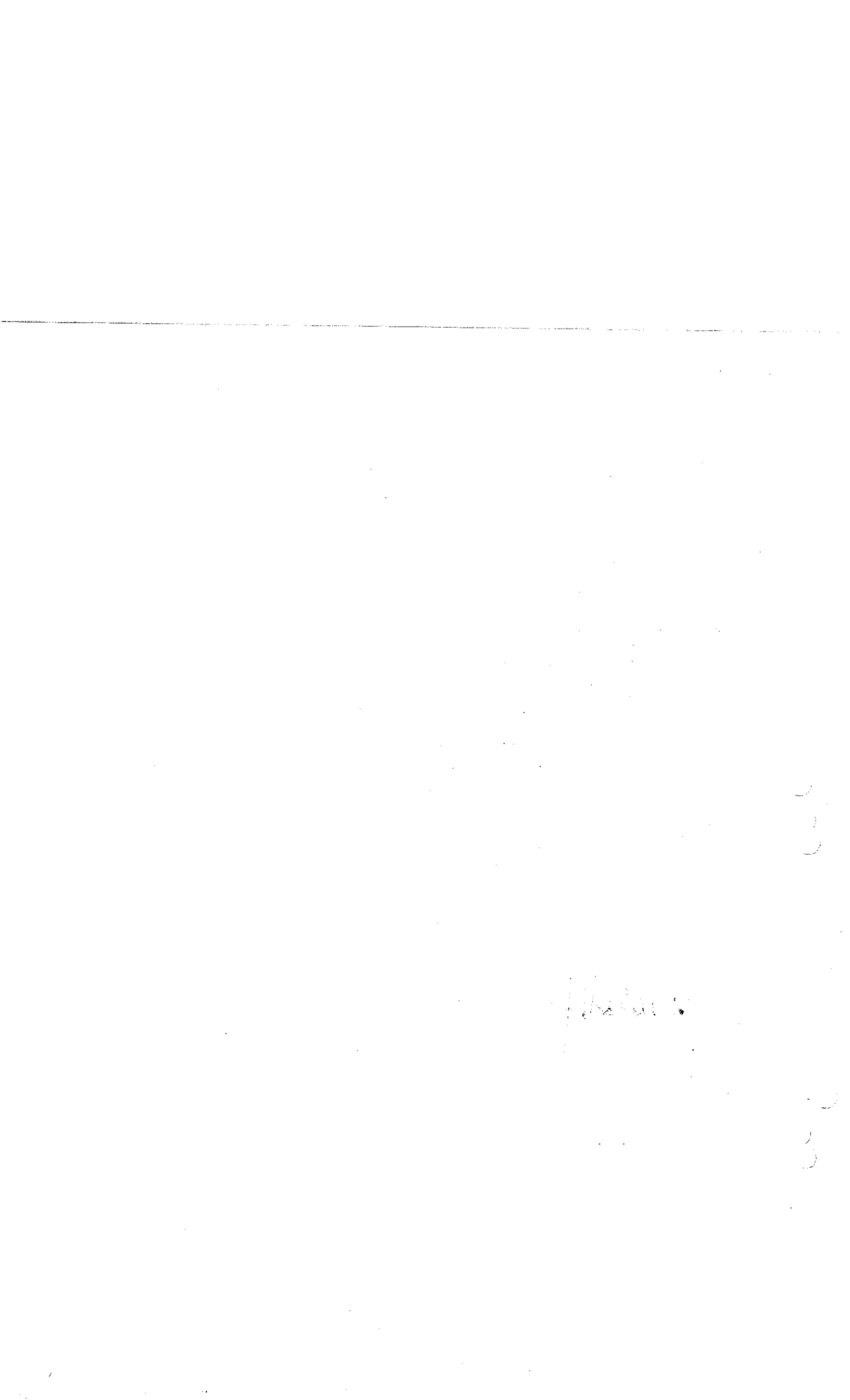
Mediante Resolución número 040 del 5 de mayo de 2021 se autorizó el retiro de cesantías de la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306, por valor de catorce millones seiscientos seis mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$14.606.274) y las cuales tiene consignadas en COLFONDOS, para ser utilizadas en adquisición de vivienda.

Ante cualquier inquietud pueden comunicarse a la Personería Municipal – Municipio de Itagüí, teléfono 3730876 ext. 109.

Atentamente,

LINA MARCELA CANO HOYOS  
Secretaria General





Personería de Itagüí  
 RADICADO: 20210153  
 FECHA: 04 MAY 2021  
 HORA: 3:30 PM

Itagüí, 4 de mayo del 2021

Doctor  
**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
 Personero Municipal  
 Itagüí

**Asunto:** Solicitud liquidación parcial de cesantías

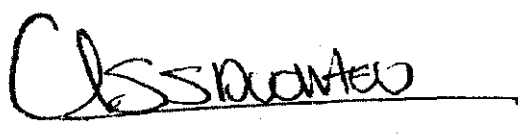
Respetado doctor.

De manera atenta le solicito su autorización para hacer un retiro parcial de mis cesantías las cuales se encuentran consignadas en el Fondo de Cesantías COLFONDOS, por valor de catorce millones seiscientos seis mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$14.606.274), las cuales requiero para una compra de vivienda.

Para el efecto le anexo:

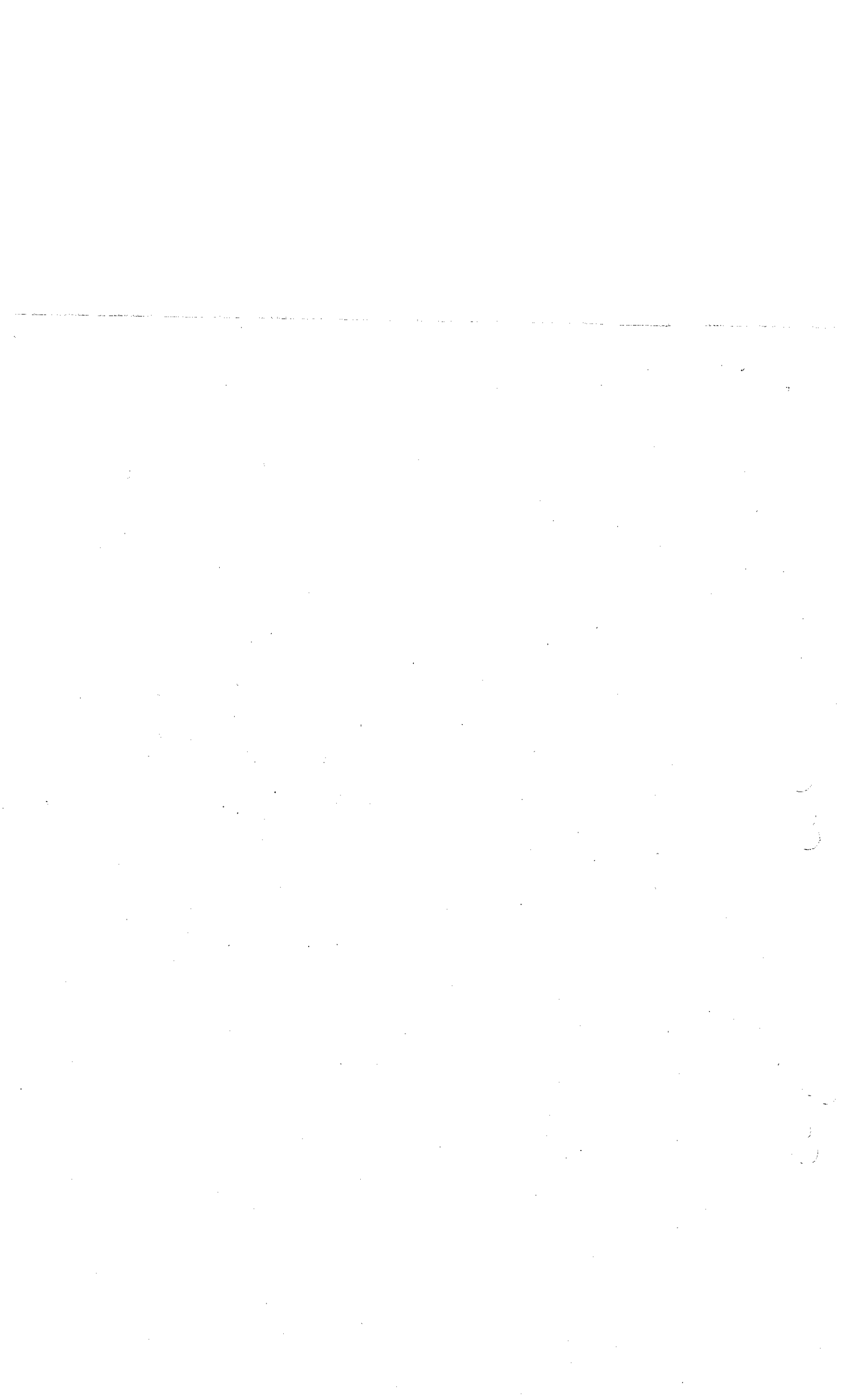
- 1. Contrato de compraventa

Cordialmente.



**LISS MAYIBETH DUARTE VASQUEZ**  
**Personera Delegada Penal y Familia**

byo



### CONTRATO DE COMPRAVENTA



Entre los suscritos, a saber: **CINDY ALEJANDRA ARANGO VASQUEZ**, mayor (es) de edad, identificada (s) con cedula de ciudadanía N° 1036640060 de Itagüí (Ant), vecina de la ciudad de Medellín. De una parte, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**. Y de la otra, **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1036631306, vecina de la ciudad de Medellín, quien (es) para los efectos de ese contrato se denominará **COMPRADORA(A) (ES)**, se ha celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

**PRIMERA:** Por medio del presente instrumento público, el Vendedor transfiere a título de venta al Comprador, el derecho de dominio y la propiedad plena que tiene y ejerce sobre el bien inmueble ubicado en la CRR 53 N 73-35 santa maria Itagüí, destinado para uso de vivienda del Comprador, con la matricula inmobiliaria número 001-907437 y cédula catastral número 1-058-0023-00008-001-00003.

**SEGUNDA:** El Inmueble que el Vendedor transfiere por medio de la presente escritura al Comprador, lo adquirió el Vendedor por compra realizada a MARIA LORUDES FLOREZ FLOREZ Y LUIS ARNULFO VASQUEZ QUINTERO, mediante Escritura Pública.

**TERCERA:** El precio de venta del Inmueble es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS \$(1.010.000.000), suma que el Vendedor pagará al Comprador, así: La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ( 50.0000.000) en el momento de la autenticación de la compraventa y los sesenta millones de pesos en la fecha 15 de junio de 2021.

**CUARTA:** El Vendedor de manera expresa declara que el bien Inmueble es de su exclusiva y plena propiedad, que en la actualidad lo posee de manera regular y pacífica y que a la fecha el Inmueble se encuentra libre de embargo, pleito pendiente y demandas civiles y que sobre él no recae ningún tipo de gravamen, censos, anticresis, contrato de arrendamiento por escritura pública, servidumbre, desmembraciones, condición resolutoria, patrimonio de familia.

**QUINTA:** El Vendedor desde hoy 04 de mayo de 2021 entrega real y materialmente el Inmueble al Comprador en las condiciones indicadas en este Contrato a satisfacción del Comprador, a paz y salvo por el pago de los servicios públicos del Inmueble hasta la aquí estipulada como fecha de entrega y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden e impuesto predial.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

**SEXTA:** El Vendedor declara que se obliga frente al Comprador al saneamiento de esta venta en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen, acción real que resulte en contra de los derechos de dominio y propiedad que transfiera al Comprador a través de este instrumento, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al Comprador.

**SEPTIMA:** Los gastos y derechos notariales que se causen por el otorgamiento de la presente escritura pública, serán cubiertos por el Vendedor y por el Comprador por partes iguales. Los gastos que demande la boleta fiscal y el registro de este instrumento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, incluyendo el impuesto de registro, serán asumidos en su totalidad por parte del Comprador. La retención en la fuente que deba realizarse sobre el precio de venta, será en su totalidad a cargo del Vendedor.

**OCTAVA:** El Comprador declara que en la fecha de firma del presente instrumento público, recibe el Inmueble objeto de esta compraventa a su entera satisfacción.

Relación de Anexos que se adjunta y que se protocolizan con este instrumento:

Leído que fue este instrumento por los comparecientes, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres, el número de sus documentos de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Se les advierte que el Notario responde solo por la regularidad formal del instrumento que autoriza.

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números

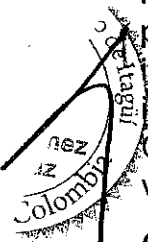
(Firmas)

El Notario ( ) \_\_\_\_\_

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO. NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE (INST. ADTIVA. N° 04 MARZO 12/2012 SUPERNOTARIADO

El Vendedor Randy Alejandra Arango Vasquez

El Comprador ISS Halberth Duarte Vasquez





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2570701

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Itagui, compareció: LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1036631306 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m871ydjzo9  
04/05/2021 - 11:47:16



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO D E COMPRAVENTA signado por el compareciente, sobre: CON M.I. NO. 001-907437.



DARÍO MARTÍNEZ SANTACRUZ

Notario Segunda (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: n0m871ydjzo9



RESOLUCIÓN NÚMERO 040

Itagüí, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas por Los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994; el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

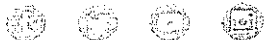
- a. Que la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 solicitó mediante oficio radicado interno 20210453 con fecha del 4 de mayo de 2021, se le autorice el retiro parcial de unas cesantías, para ser utilizadas en adquisición de vivienda.
- b. Que el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2755 de 1.966 consagra:  

“Los anticipos o liquidaciones parciales de cesantías para los oficiales (empleados y obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos:

  1. Para la adquisición de su casa de habitación.
  2. Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma, y
  3. Para reparación y ampliaciones de su casa de habitación o la de su cónyuge”.
- c. Que la Personería Municipal de Itagüí, autoriza hacer uso de catorce millones seiscientos seis mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$14.606.274) consignadas en COLFONDOS con destinación exclusiva a adquisición de vivienda.
- d. Que Incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002 los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a los establecidos en las disposiciones legales.
- e. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ presentó la siguiente documentación como soporte de la presente resolución:
  - Carta solicitando el retiro de cesantías.
  - Documento de compra – venta suscrito entre Cindy Alejandra Arango Vásquez, vendedora y Liss Mayiberth Duarte Vásquez, compradora, suscrito el 4 de mayo de 2021 con reconocimiento de firmas ante la Notaría Segunda de Itagüí.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



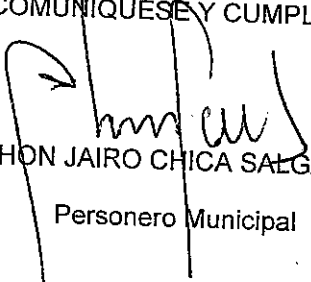
Hechos para tus derechos



RESUELVE

Autorizar el retiro parcial de cesantías a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 por valor de catorce millones seiscientos seis mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$14.606.274) las cuales están consignadas en el Fondo de cesantías COLFONDOS.

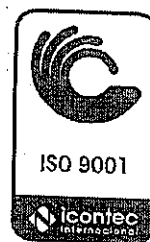
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JHON JAIRO CHICA SALGADO

Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.  
Revisó Alexander Mira P. A.C. *Alejandro Mira P.A.C.*  
05/05/2021

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866





CGA 104 Historia labor 20 Liss 73

RESOLUCIÓN NÚMERO 047

Itagüí, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 091 de 2020 (21 de octubre) le fueron concedidas unas vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 para disfrutarlas entre los días tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.
2. Que a través de la Resolución 103 de 2020 ((13 de noviembre), le fueron suspendidas las vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ dada la necesidad del servicio y se le solicitó reintegrarse a sus funciones a partir del 17 de noviembre de 2020, quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, El Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar las vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 a partir del 24 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año; ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apoyó María Oliva L. P. U.  
Revisó Alexander Mira P. A.C.  
Aprobó Lina M. Cano H. S.G.  
13/05/2021

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



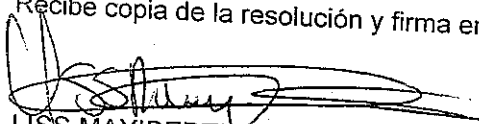
Hechos para tus derechos

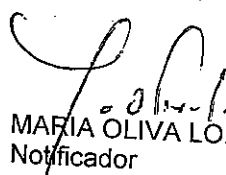


Personería  
de Itagüí

En la fecha, 21/05/2021 se notifica en forma personal a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 047 de 2021 (13 de mayo), por medio de la cual se reanuda un periodo de vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificado

  
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866



Hechos para tus derechos



Personería  
de Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 047

Itagüí, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 091 de 2020 (21 de octubre) le fueron concedidas unas vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 para disfrutarlas entre los días tres (3) y veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.
2. Que a través de la Resolución 103 de 2020 ((13 de noviembre), le fueron suspendidas las vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ dada la necesidad del servicio y se le solicitó reintegrarse a sus funciones a partir del 17 de noviembre de 2020, quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.

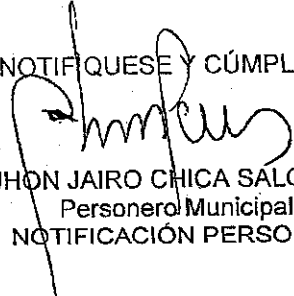
Por lo anteriormente expuesto, El Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar las vacaciones a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 a partir del 24 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año; ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

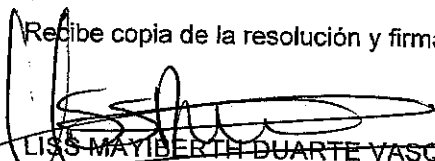
Apoyó María Oliva L. P. U.  
Revisó Alexander Mira P. AC. *Alexander Mira*  
Aprobó Lina M. Cano H. S.G. *Lina M. Cano*  
13/05/2021

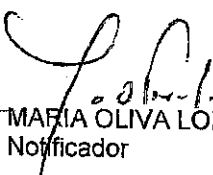
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)



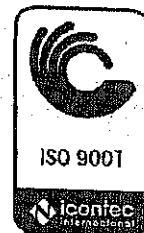
En la fecha, 21/05/2021 se notifica en forma personal a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 047 de 2021 (13 de mayo), por medio de la cual se reanuda un periodo de vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado

  
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüi (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CERA27866





RADICADO: 20210459  
FECHA: 05 MAY 2021  
HORA: 12:25 PM

Itagüí, 5 de mayo de 2021

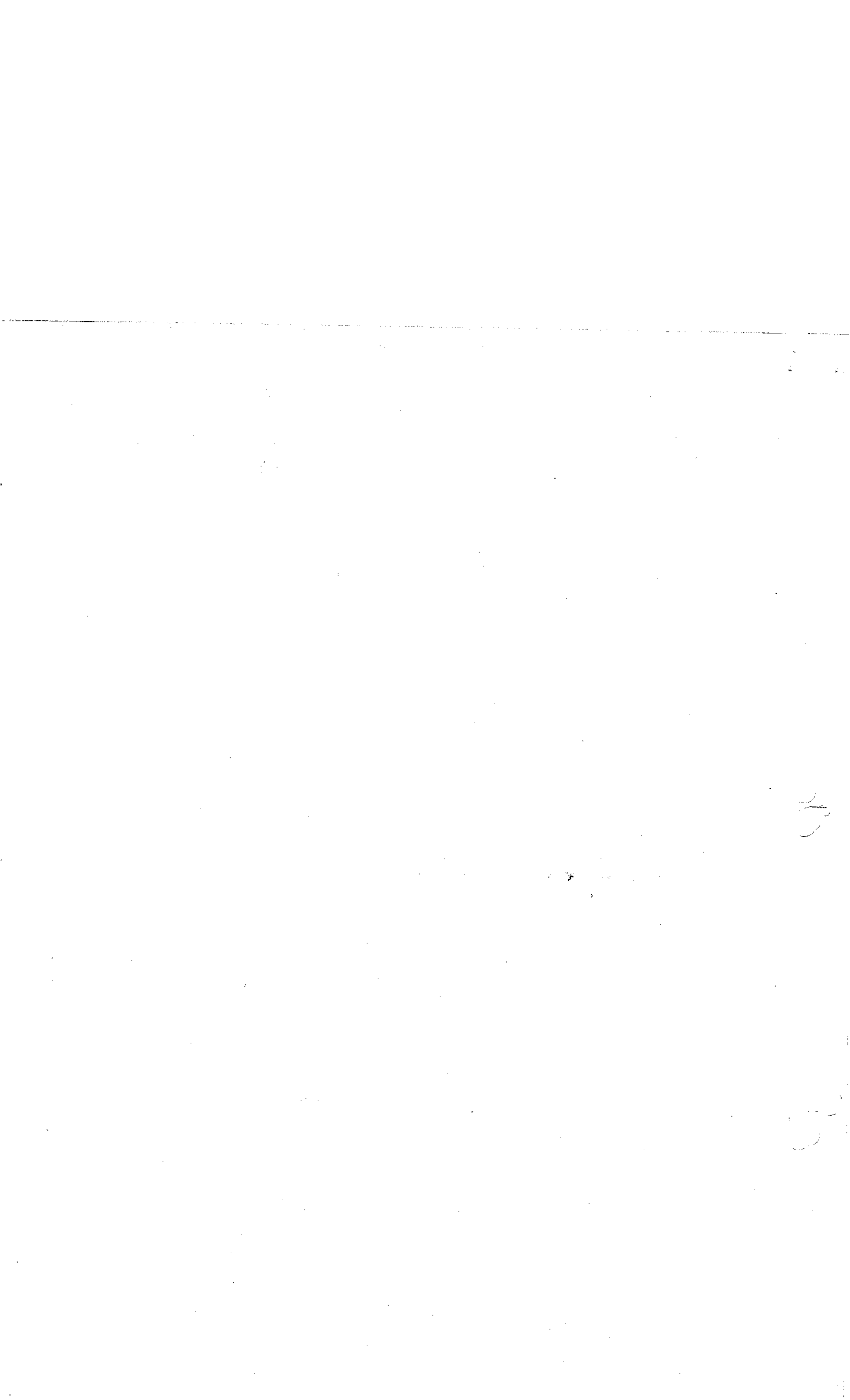
Doctora  
**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General  
Itagüí

**Asunto:** Solicitud días vacaciones

De manera comedida y respetuosa solicito se me conceda el disfrute de los días faltantes de mis vacaciones correspondientes al periodo del año 2020, los días solicitados serían desde el 24 de mayo hasta el 31 de mayo del 2021.

Atentamente

**LISS MAYIBETH DUARTE VASQUEZ**  
Personera Delegada en Penal y Familia



RESOLUCIÓN NÚMERO 048

Itagüí veinte ( 20 ) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Delegada de Penal y Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 solicitó mediante correo electrónico con fecha del 20 de mayo de 2021 un permiso remunerado para el día 21 de mayo de 2021 con el propósito de atender diligencias personales.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306, para el día 21 de mayo de 2021 de acuerdo a solicitud realizada por correo electrónico el 20 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

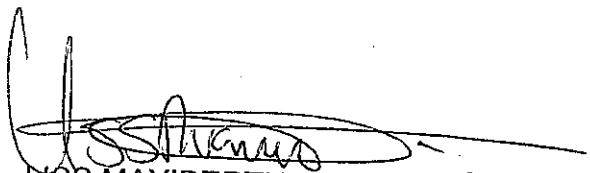
  
JHON JAIRÓ CHICA SALGADO  
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa Dm  
Revisó Alexander Mira/Abogado Contratista A.M.  
Aprobó Lina Marcela Cano H/Secretaria General

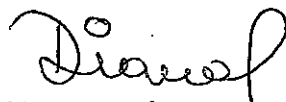
COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 20-05-21, se comunica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 de la Resolución No. 048 de 2021 ( 20 de mayo) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado



DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

77  
82

Diana María Mejía Toro &lt;dmejia@personeraiitagui.gov.co&gt;

**Fwd: Solicitud de Permiso**

1 mensaje

Lina Marcela Cano Hoyos <secretariageneral@personeraiitagui.gov.co>  
 Para: Diana María Mejía Toro <dmejia@personeraiitagui.gov.co>

20 de mayo de 2021, 16:24

----- Forwarded message -----

De: **Penal y Familia Personería de Itagüí** <penalyfamilia@personeraiitagui.gov.co>

Date: jue, 20 may 2021 a las 16:24

Subject: Solicitud de Permiso

To: Lina/Marcela Cano Hoyos &lt;secretariageneral@personeraiitagui.gov.co&gt;

Buenas tardes.

De manera atenta solicito un permiso para el dia 21 de mayo de 2021 ya que tengo unas diligencias Personales.

Atentamente.

--

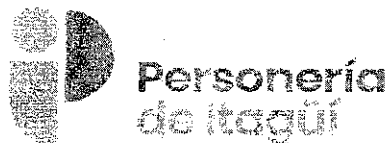
**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**

Personera Delegada en Penal Y Familia

Municipio de Itagüí

--

Cordialmente;

**LINA MARCELA CAÑO HOYOS**

Secretaria General

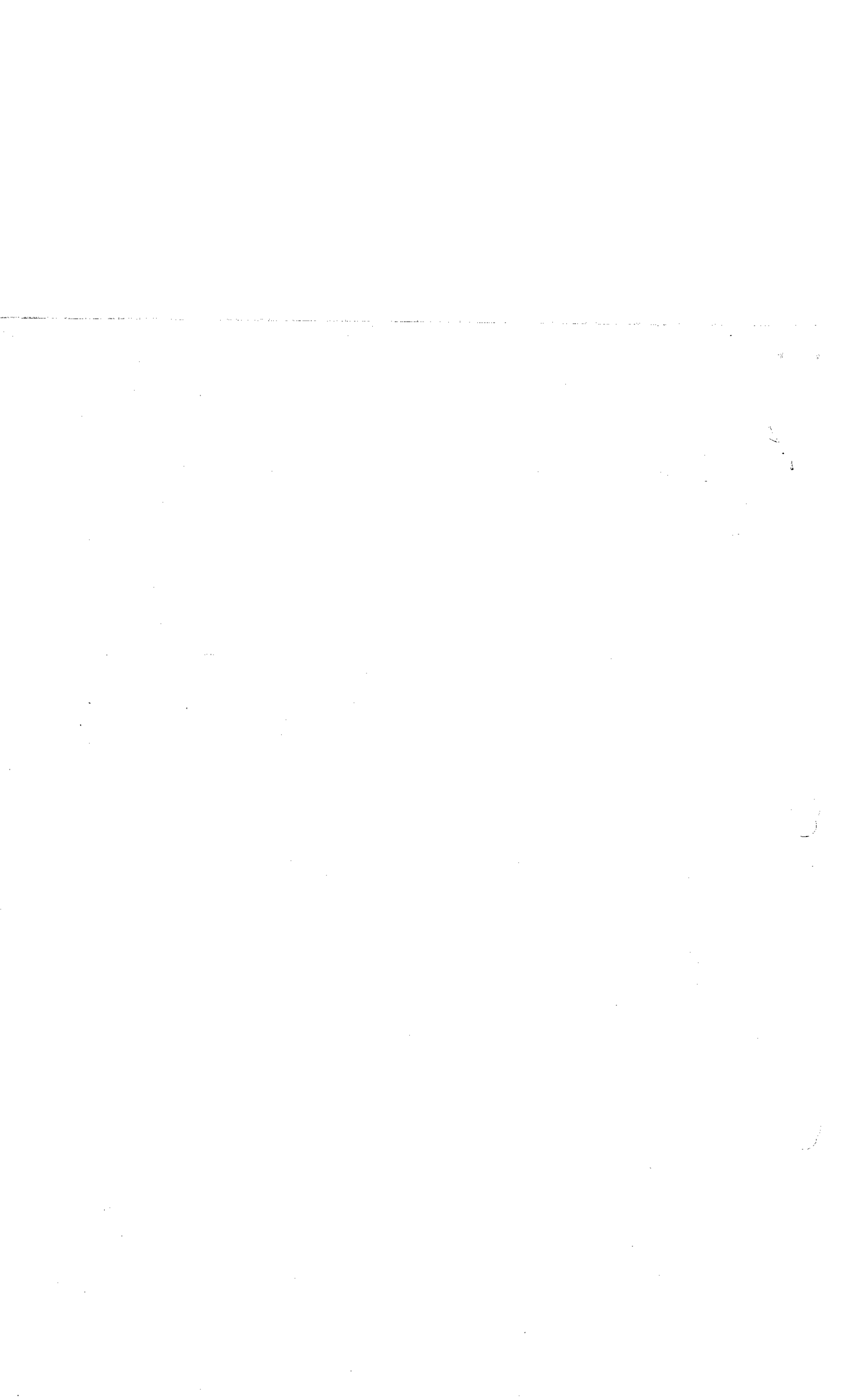
Personeria Municipal de Itagüí

Commutador: (3764881 - 3730876 - 3764884) ext 105

Carrera 51 No 51-55 C.A.M.I Ed. Judicial - Piso 5, Itagüí /Antioquia

<http://www.personeraiitagui.gov.co>

Rendición 048/2021  
 (20 Mayo)





RESOLUCIÓN NÚMERO 065

Itagüí, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas por Los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994; el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

a. Que la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 solicitó mediante oficio radicado interno 821070700400006 con fecha del 6 de julio de 2021, se le autorice el retiro parcial de unas cesantías, para ser utilizadas en estudio.

b. Que el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2755 de 1.966 consagra:

"Los anticipos o liquidaciones parciales de cesantías para los oficiales (empleados y obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos:

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

c. Que la Personería Municipal de Itagüí, autoriza hacer uso de ochocientos treinta y seis mil pesos (\$836.000) consignadas en COLFONDOS con destinación exclusiva a estudios en la modalidad de especialización.

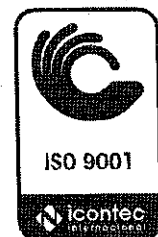
d. Que Incurrirán en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002 los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a los establecidos en las disposiciones legales.

e. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ presentó la siguiente documentación como soporte de la presente resolución:

- Carta solicitando autorización para el retiro de cesantías.
- Recibo de matrícula número 114044881 expedido por la Universidad Autónoma Latinoamericana.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



**Hechos para tus derechos**



**Personería  
de Itagüí**

RESUELVE

Autorizar el retiro parcial de cesantías a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESO (\$836.000) las cuales están consignadas en el Fondo de cesantías COLFONDOS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO

Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.  
Revisó Alexander Mira P. A.C.  
13/07/2021

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866





## RESOLUCIÓN No. 064

Itagüí, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR UNA FINANCIACIÓN DE ESTUDIO A UNA EMPLEADA"

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994, artículo 181, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Resolución No. 02 -2014 (2 de enero) de la Personería Municipal y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito allegado al Despacho con fecha del seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), la servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 solicitó un auxilio para iniciar los estudios de Especialización en Procesal Penal en la Universidad Autónoma Latinoamericana, nit 890.905.456-9 con un valor del semestre de tres millones quinientos mil setecientos pesos (\$3.500.700), según recibo de matrícula 114-044831.
2. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ labora en la Personería de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018, en la actualidad de desempeña como Personera Delegada En Penal y de Familia, del Nivel Directivo, naturaleza libre nombramiento y remoción, código 040, grado 01.
3. Que atendiendo lo dispuesto en el plan de **PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS** de la Personería Municipal, en el numeral 9.4.1.4 **POLÍTICAS PARA OTORGAR EL BENEFICIO EN EDUCACIÓN FORMAL**, se indica: "En educación formal, para funcionarios del Nivel Directivo el incentivo será máximo del 50% del valor de la matrícula por semestre, asignado de manera equitativa entre los postulantes, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
4. Que dentro de los requisitos exigidos en el **PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS** está: Ser empleado de período, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. No ser simultáneamente beneficiario de otro programa de educación formal. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Acreditar mínimo un (1) año de servicio continuo en la entidad al momento de la solicitud. Que el programa tenga relación con el desempeño de las labores o con el objeto de la entidad. Acreditar un promedio igual o superior a 4.0. en el período anterior y no haber perdido más de una asignatura.
5. Para acceder a la solicitud de apoyo para estudio, la servidora pública aportó los siguientes documentos: solicitud escrita, recibo de matrícula 114-044881, Certificado laboral, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado expedido por la Secretaria General de no estar beneficiada en otro programa de educación formal.
6. Que mediante acta suscrita por el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, con fecha del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), se aprobó beneficiar a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ del 50% del valor de la matrícula ordinaria para continuar con sus estudios de educación formal en la modalidad de postgrado,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



**Hechos para tus derechos**



**Personero  
de Itagüí**



RES 64-21

Especialización, por UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.750.350) por concepto de incentivos.

7. Que la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad número 1290 y el registro presupuestal número 4212, ambos con fecha del 13 de julio de dos mil veintiuno (2021) con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.018.01-01 "PRIMA DE CAPACITACIÓN | CAPACITACION Y ESTIMULOS", por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.750.350).

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 el 50% del valor de la matrícula ordinaria para adelantar sus estudios de Especialización en Procesal Penal según recibo de matrícula No. 114-044881 emitido por la Universidad Autónoma Latinoamericana, nit 890.905.456-9 equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.750.350), por concepto de incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor reconocido en el artículo anterior se hará con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.018.01-01 "PRIMA DE CAPACITACIÓN | CAPACITACION Y ESTIMULOS", el cual cuenta con el certificado de disponibilidad número 1290 y el registro presupuestal número 4212, ambos con fecha del 13 de julio de 2021.

La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866



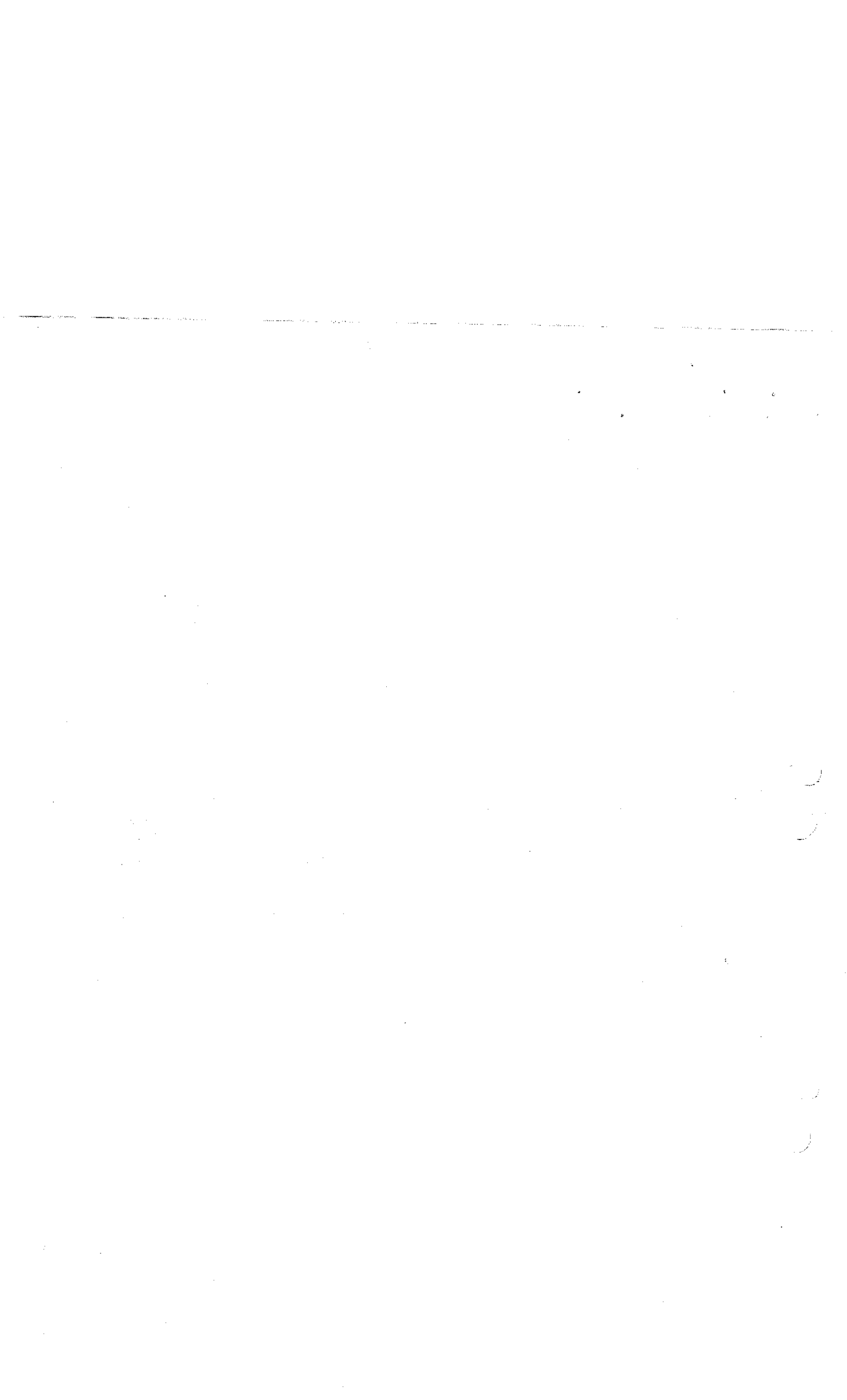
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 30742358

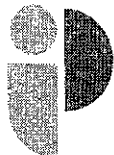
Fecha	21/09/2021 14:16:30	IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI		
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	IPS Afiliado	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI		
Diagnóstico	G439				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Duración	1 - UNO	Fecha Fin	MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1037644970 JHON ERICK RAMIREZ LOPEZ		<i>Jhon Erick R</i>		
Registro Médico	1037644970 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

Salario 6730 56 / = 1 día x 100% = 224.352

MUNICIPALIDAD DE...

*Arce H / VP*





102

Itagüí,

Señores  
COLFONDOS  
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN RETIRO DEFINITIVO DE CESANTÍAS.

Respetuoso saludo:

Mediante Resolución número 065 del 13 de julio de 2021 se autorizó el retiro de cesantías de la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306, por valor de ochocientos treinta y seis mil pesos (\$836.000) y las cuales tiene consignadas en COLFONDOS, para ser utilizadas en pago de matrícula.

Ante cualquier inquietud pueden comunicarse a la Personería Municipal – Municipio de Itagüí, teléfono 3730876 ext. 109.

Atentamente,

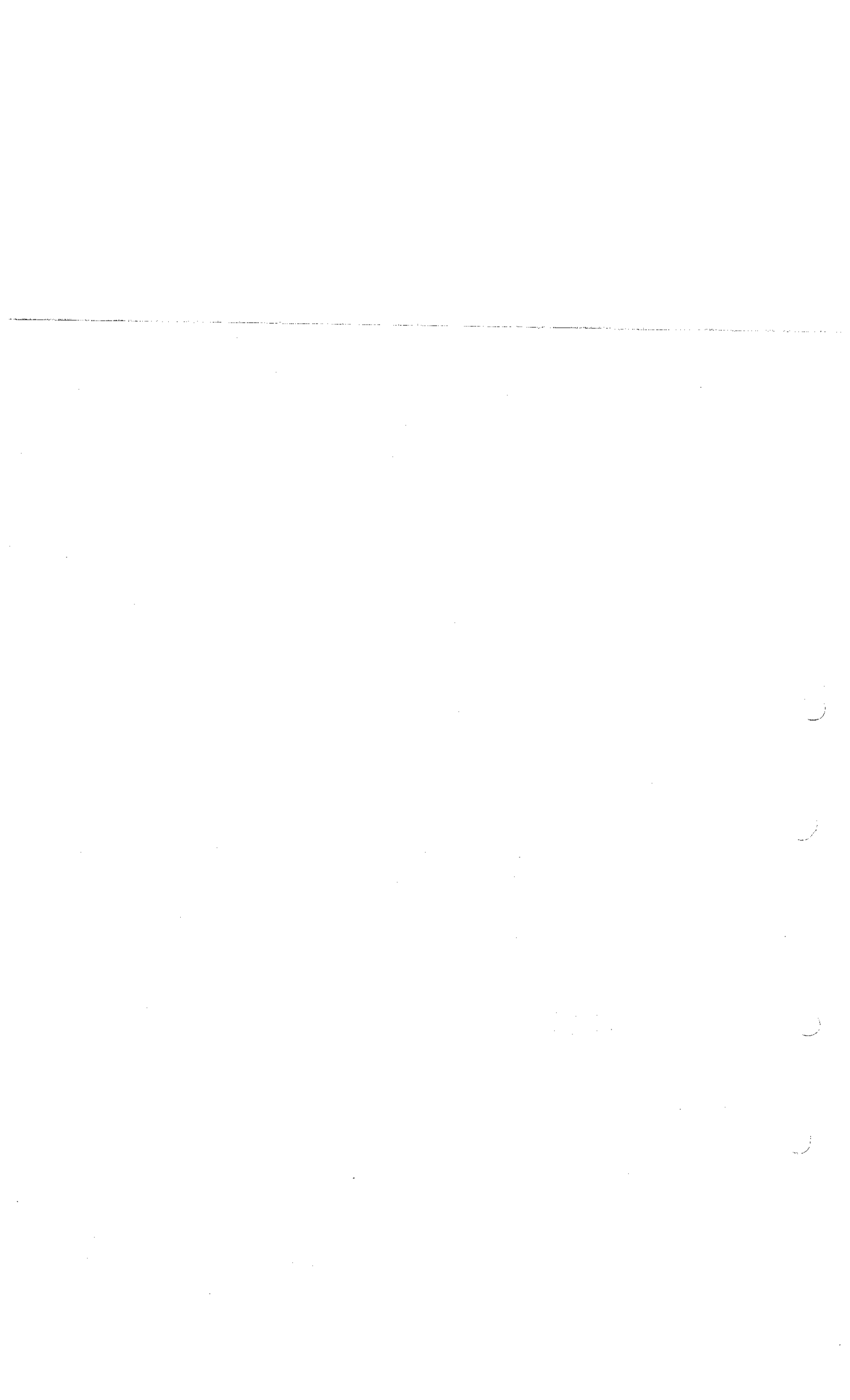
  
LINA MARCELA CANO HOYOS  
Secretaria General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866







RESOLUCIÓN NÚMERO 106

Itagüí, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
- b) Que revisada la historia laboral de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 se constató que la misma labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018. Actualmente ocupa el cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia, código 40, grado 01 del nivel directivo.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ son los siguientes:



## Hechos para tus derechos



Personas  
de Itagüí



NOMBRE:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	
CÉDULA:	1036631306	
CARGO:	PERSONERA DELEGADA PARA LOS DDHH	
PERIODO:	1/08/2020 al 31/07/2021	
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	27/09/2021 AL 15/10/2021	
TOTAL DÍAS:	19	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2021	6.730.561	6.730.561
PRIMA DE SERVICIOS	3.459.109	288.259
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	2.355.697	196.308
SALARIO PROMEDIO		\$7.215.129
VACACIONES	$7.215.490 / 30 * 19$	\$4.569.581
PRIMA DE VACACIONES	$7.215.490 / 30 * 15$	\$3.607.564
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$6.730.561 / 30 * 2$	\$448.704
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.625.848</b>

- f) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, por lo tanto se le reconocen CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.569.581) por este concepto.
- g) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.607.564) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- h) Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$448.704) por este concepto.
- i) Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ disfrutará sus vacaciones entre el 27 de septiembre de 2021 al 15 de octubre de la misma anualidad; ambas fechas inclusive.



Por lo anterior, el Personero Municipal

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre 1º de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 y las cuales disfrutará entre el 27 de septiembre de 2021 al 15 de octubre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive

**SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.569.581); PRIMA DE VACACIONES; TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.607.564); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$448.704); valores que fueron cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01 Prima de Vacaciones	\$ 3.607.564
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01 Vacaciones	\$4.569.581
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01 Bonificación Especial de Recreación	\$ 448.704

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal





89  
84

EPS SURAMERICANA S.A. **EPS SURA**

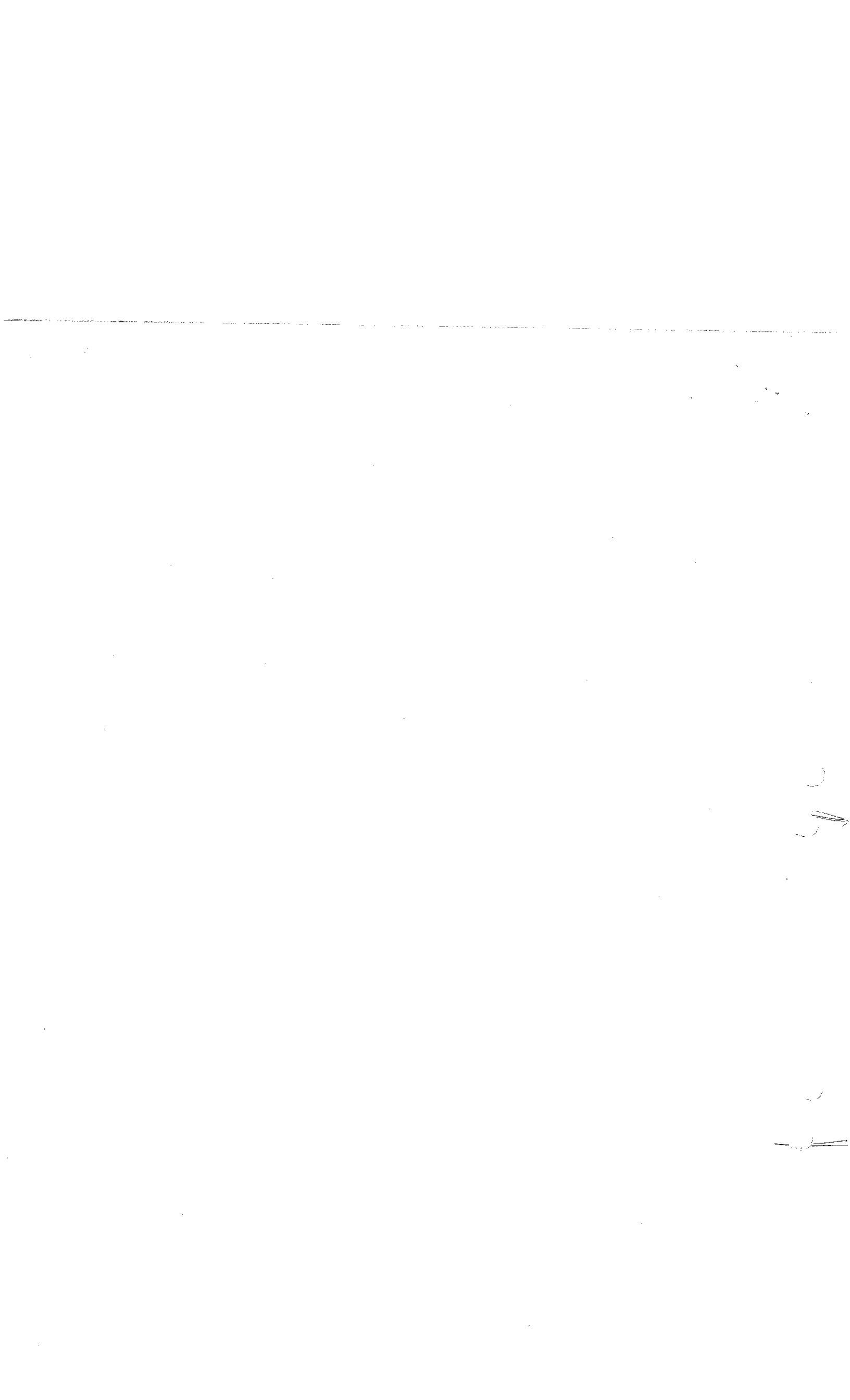
**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31681848**

Fecha	07/01/2022 14:41:50	IPS Atiende	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - ITAGUI		
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	IPS Afiliado	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI		
Diagnóstico	A084				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL		
Fecha Inicio	VIERNES 07 DE ENERO DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	SÁBADO 08 DE ENERO DE 2022
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1033710248 STEVENS DUCUARA VARON		<b>STAVES</b>		
Registro Médico	25128015 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.				
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

SALARIO 6.730.561

(9 días) x 100% = 448.704 / día

MUNICIPAL





RESOLUCIÓN N° 012

Itagüí, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

**POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.**

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° 153 de 2021 (1° de diciembre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 5 de diciembre de 2021. Que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones de concejos municipales y locales de juventud.
3. Que el 5 de diciembre de 2021, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de los Concejos Municipales y Locales de Juventud para el periodo 2022-2025.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Delegada en Penal y Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 solicitó mediante escrito con radicado interno 822011800400013 con fecha del 18 de enero de 2022 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021, en apoyo en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

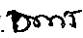
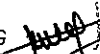
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021, en apoyo en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, para ser disfrutado el día lunes 7 de febrero de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 8 de febrero de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
 JHON JAIRO CHICA SALGADO  
 Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.   
 Revisó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
 www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866






Personería  
de Itagüí

Hechos para tus derechos

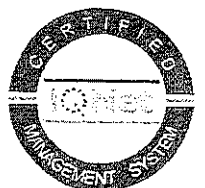
COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 24 Enero 2022 se comunica en forma personal a la Delegada para los Derechos Humanos pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, de la Resolución No. 012 de 2022 (24 enero) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificada

  
DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador





Doctora  
LINA MARIA CANO HOYOS  
Secretaria General  
Itagüí

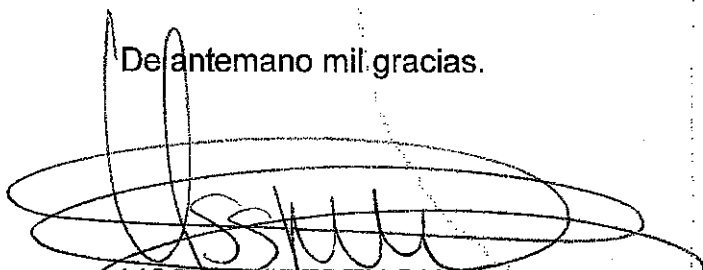
Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito me conceda el día compensatorio por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021 en las elecciones a los concejos Municipales de juventudes.

*Jueves*

Si es posible mi solicitud sería para el día ~~jueves~~ *jueves* 07 de febrero de 2022.

De antemano mil gracias.

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Personera Delegada en lo Penal Y Familia

*Resolución 012/2022  
(24 enero)*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

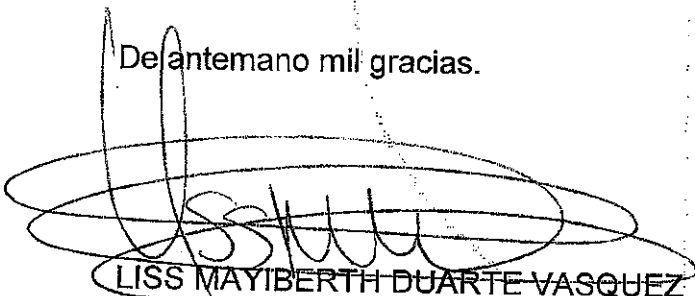
Doctora  
**LINA MARIA CANO HOYOS**  
Secretaría General  
Itagüí

Cordial saludo

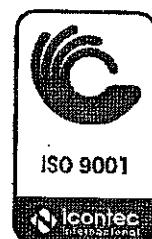
Muy comedidamente le solicito me conceda el día compensatorio por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021 en las elecciones a los concejos Municipales de juventudes.

Si es posible mi solicitud sería para el día jueves 07 de febrero de 2022.

De antemano mil gracias.

  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Personera Delegada en lo Penal Y Familia

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 013

Itagüí veinticuatro ( 24 ) de enero de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Delegada en Penal y Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.621.073 solicitó mediante correo electrónico interno un permiso remunerado para los días 3 y 4 de febrero de 2022 para realizar diligencias personales fuera de la ciudad que requieren su presencia.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso remunerado por dos (2) días a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, para los días 3 y 4 de febrero de 2022 de acuerdo a solicitud escrita.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
 Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa *Dmt*  
 Revisó Lina Marcela Cano Hoyos/SG *Lina*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
 www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





Personería  
de Itagüí

Hechos para tus derechos

### COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 24 Enero 2022 se comunica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución No. 013 de 2022 ( 24 de enero) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador



SC - CER/27866





Personería  
de Itagüí

Hechos para tus derechos

Itagüí, 24 de enero de 2022

Doctora  
LINA MARCELA CANO HOYOS  
Secretaria General  
Itagüí

Asunto: Solicitud de Permiso con base al decreto 1085 de 2015.

Cordial saludo

De la manera más comedida y respetuosa solicito se me conceda el permiso al que tengo derecho con base a decreto 1085 de 2015 artículo 2.2.5.5.17, para los días 03 y 04 de febrero de 2022. Lo anterior es con el fin de poder realizar unas diligencias personales fuera de la ciudad y que requieren de mi presencia.

De antemano mil gracias.

  
LISS MAYBERTH DUARTE VASQUEZ  
Personera Delega en lo Penal Y Familia

Rendición  
(24 enero)

013/2022

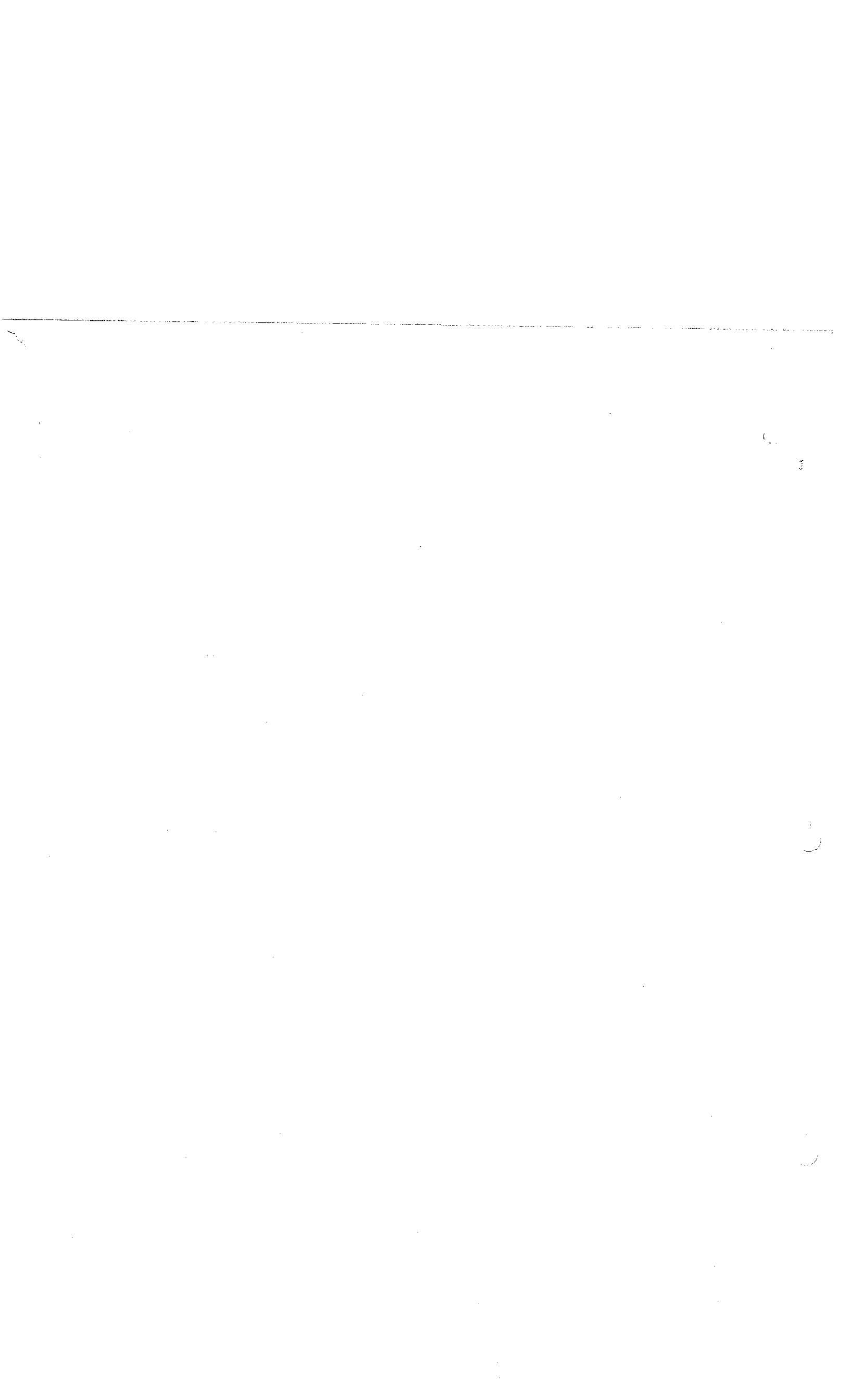
Duarte

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866







**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**



Itagüí, 18 de enero de 2022

Doctora  
LINA MARIA CANO HOYOS  
Secretaria General  
Itagüí

Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito me conceda el día compensatorio por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021 en las elecciones a los concejos Municipales de juventudes.

Si es posible mi solicitud sería para el día lunes 31 de enero de 2022.

De antemano mil gracias.

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Personera Delega en lo Penal Y Familia

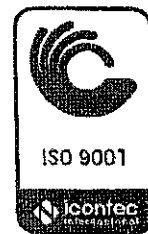
↓ 036 631 306

Resolución 012/2022

(enero 24)

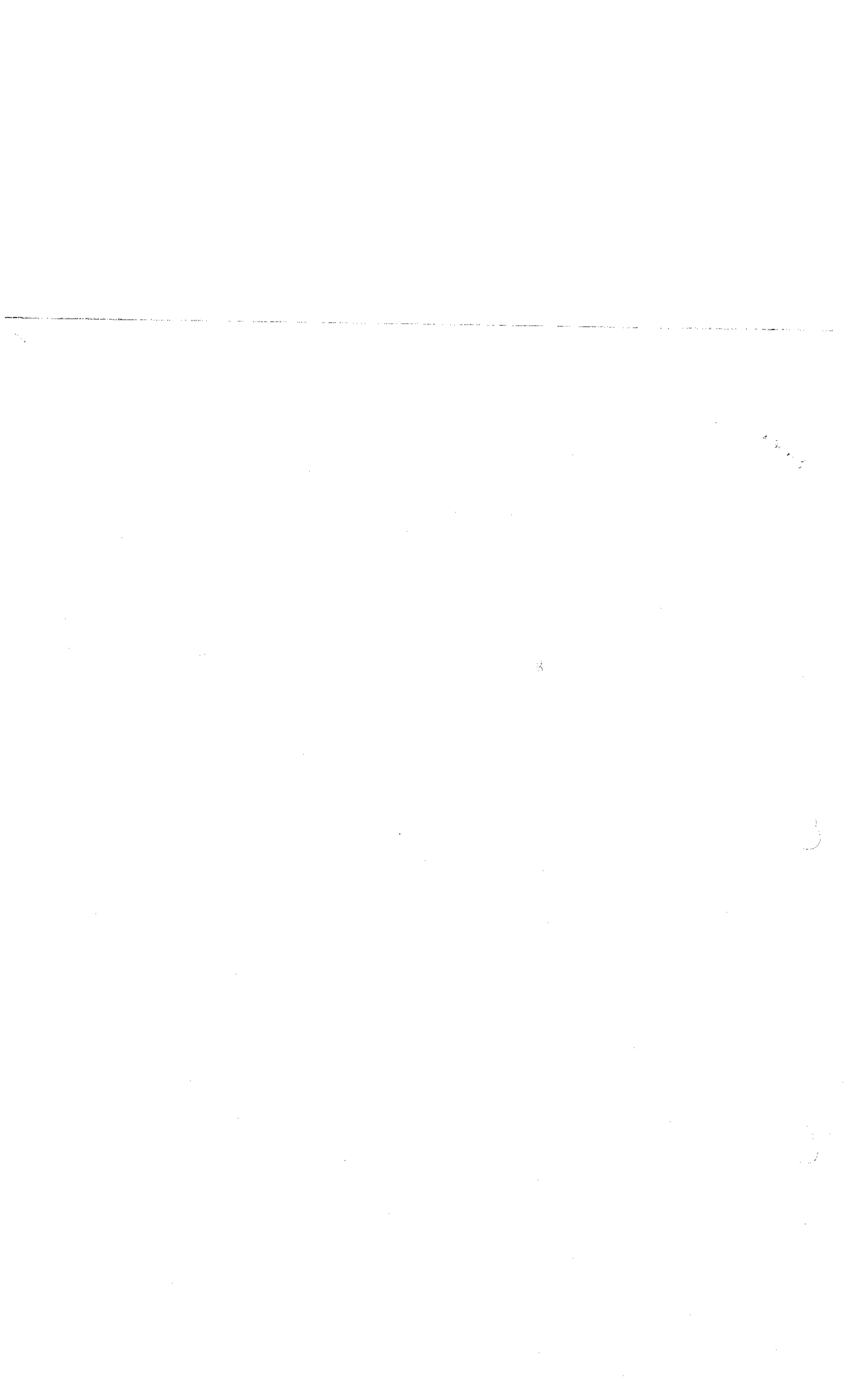
Díaz

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



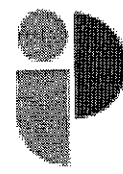
SC - CER427866





90

93  
45



En la ciudad de Itagüí a **24/01/2022** se reunieron, el Personero Municipal **JHON JAIRO CHICA SALGADO**, en adelante Superior Jerárquico, y la titular del cargo de Personera Delegada en lo Penal y de Familia **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**, en adelante Gerente Público, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas. Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

**PRIMERA:** El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente Público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

**SEGUNDA:** El Gerente Público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

**TERCERA:** El Superior Jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

**CUARTA:** Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el Gerente Público en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

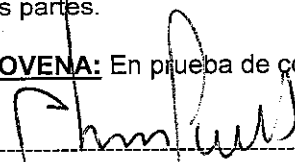
**QUINTA:** El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

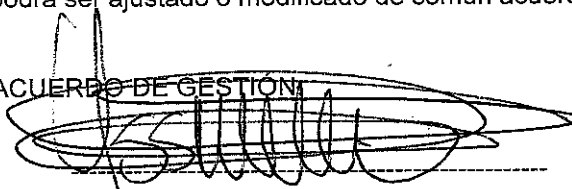
**SEXTA:** Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y de control interno.

**SÉPTIMA:** Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un período comprendido desde el 24 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

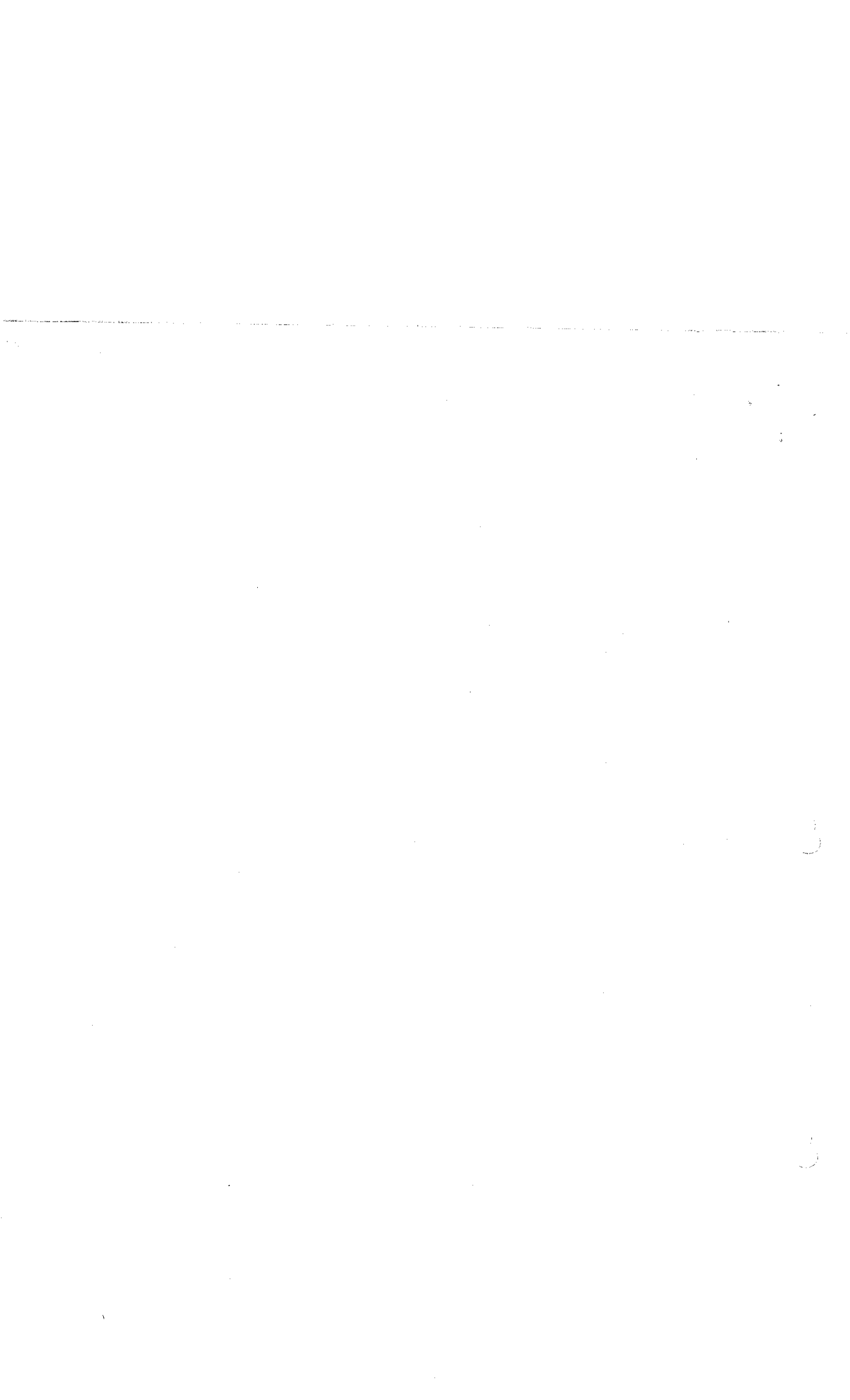
**OCTAVA:** El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

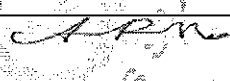
**NOVENA:** En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN

  
-----  
**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal

  
-----  
**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Personera Delegada en lo Penal y de Familia



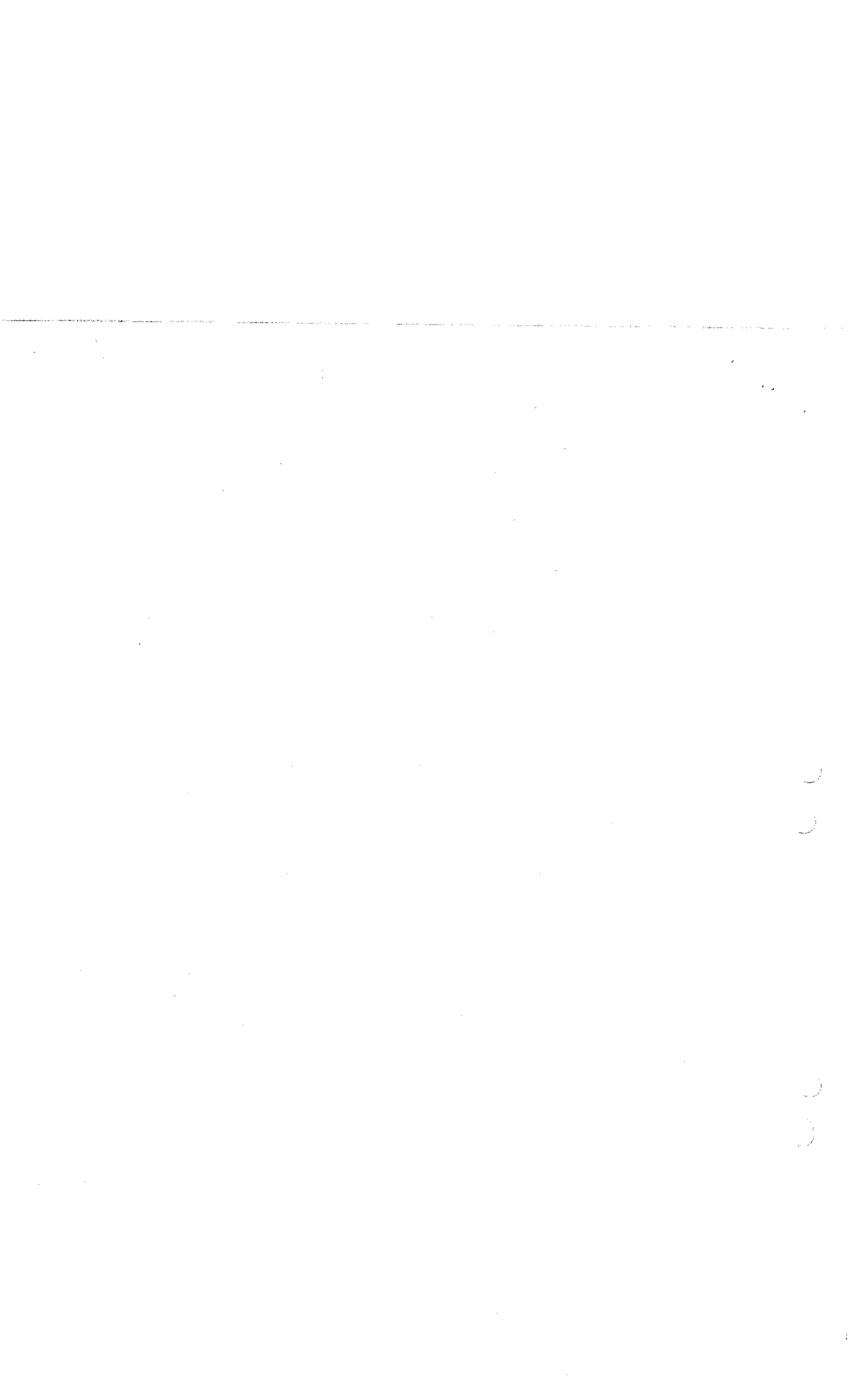


EPS SURAMERICANA S.A.					
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31840779					
Fecha	25/01/2022 12:12:13		IPS Atiende	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC - 1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		IPS Afiliado	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI	
Diagnóstico	U072				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	MARTES 25 DE ENERO DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2022
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1124042206 ANA MARIA PINEDA NAVARRO				
Registro Médico	1124042206 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.				
Independiente:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

Salario 6.730.561  
 2 días x 100% = 448.704 /ok

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

96  
91





DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Hagui Dpto. de Antioquia a los 01 días del mes Marzo del año 2022  
 Yo Liss Hayberty Duarte Vasquez identificado(a) con el tipo de documento CC  
 Número 1036631306 de Hagui manifiesto libre y voluntariamente que:

1. La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:  
**HIJOS DE TRABAJADOR: SOLTERO(A), MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES, HIJASTROS E HIJOS DE COMPAÑERO(A) PERMANENTE**

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Teléfono de residencia del beneficiario
	Tipo	Número de identificación		
<u>DAVINA ANA PAZ BARRERA</u>	<u>T</u>	<u>1040572693</u>	<u>Hija</u>	<u>3134958899</u>

DECLARATORIA DE UNIÓN LIBRE

2. Declaro que el(la) señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con el tipo de documento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace \_\_\_\_\_ años.

3. Además, el(la) señor(a) actualmente se desempeña como: Ama de casa: \_\_\_\_\_ trabajador(a) independiente: \_\_\_\_\_ pensionado(a): \_\_\_\_\_ estudia: \_\_\_\_\_, No labora: \_\_\_\_\_

PADRES DEL TRABAJADOR, HERMANO(S) HUÉRFANOS DE PADRES

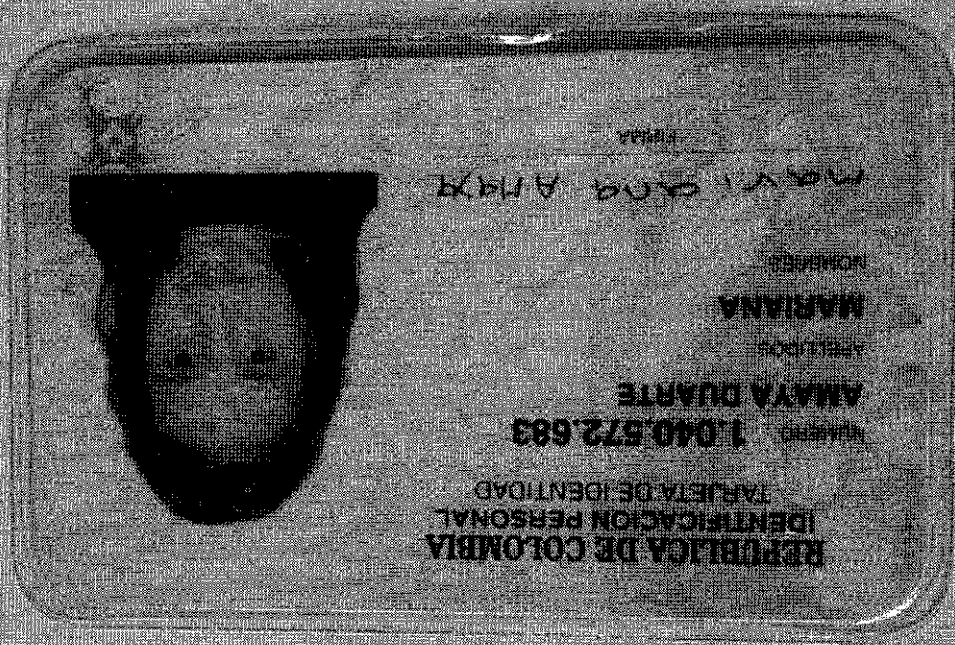
Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Firma
	Tipo	Número de identificación		

4. Declaro que mi padre, madre o hermanos huérfanos de padres, relacionado(s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a)(s) a otra Caja de Compensación Familiar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Firma del declarante	Documento de Identidad	*Es obligatorio diligenciar completamente todos los campos requeridos para cada afiliación.	Recibido
	<u>1036631306</u>		
De <u>Hagui</u>	VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR		





REPUBLICA DE COLOMBIA  
TARJETA DE IDENTIDAD  
MARIANA AMAYA DUANTE  
1.040.572.683  
SEXO  
FECHA

U

U

U

U

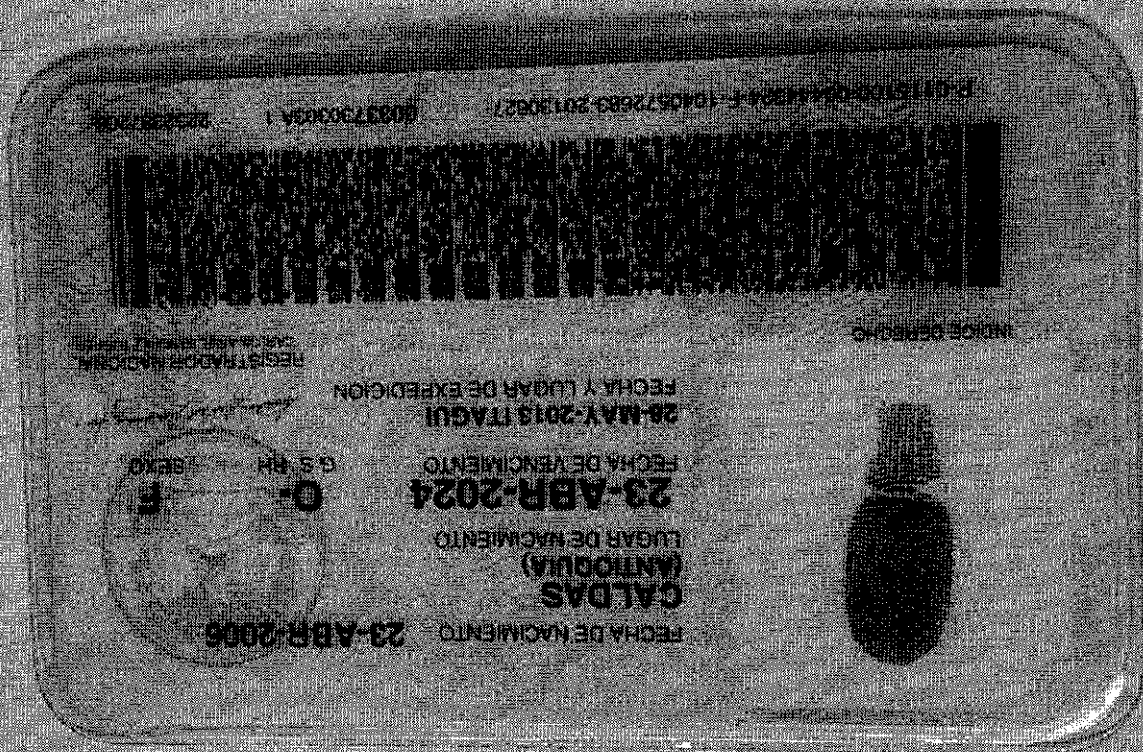
94 94

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-2006  
LUGAR DE NACIMIENTO: CALDAS (ANTIOQUIA)  
FECHA DE VENCIMIENTO: 23-ABR-2024  
G. S. RR: O  
SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 26-MAY-2013 ITAGUI

INDICE DE DERECHO



)

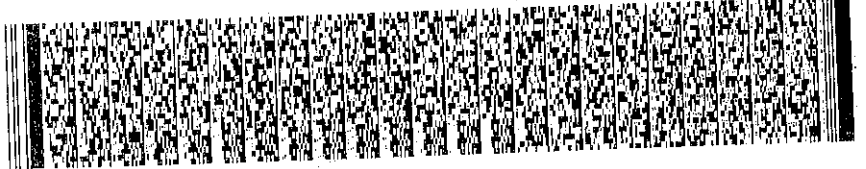
)

)

)

95 107 46

A-0115100-00918255-F-1036631306-20170706 0056170481A 1 22344445255



REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1990  
MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.57 ESTATURA  
B+ G.S. RH  
SEXO F  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN 11-AGO-2008 ITAGUI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.631.306

DUARTE VASQUEZ

APELLIDOS

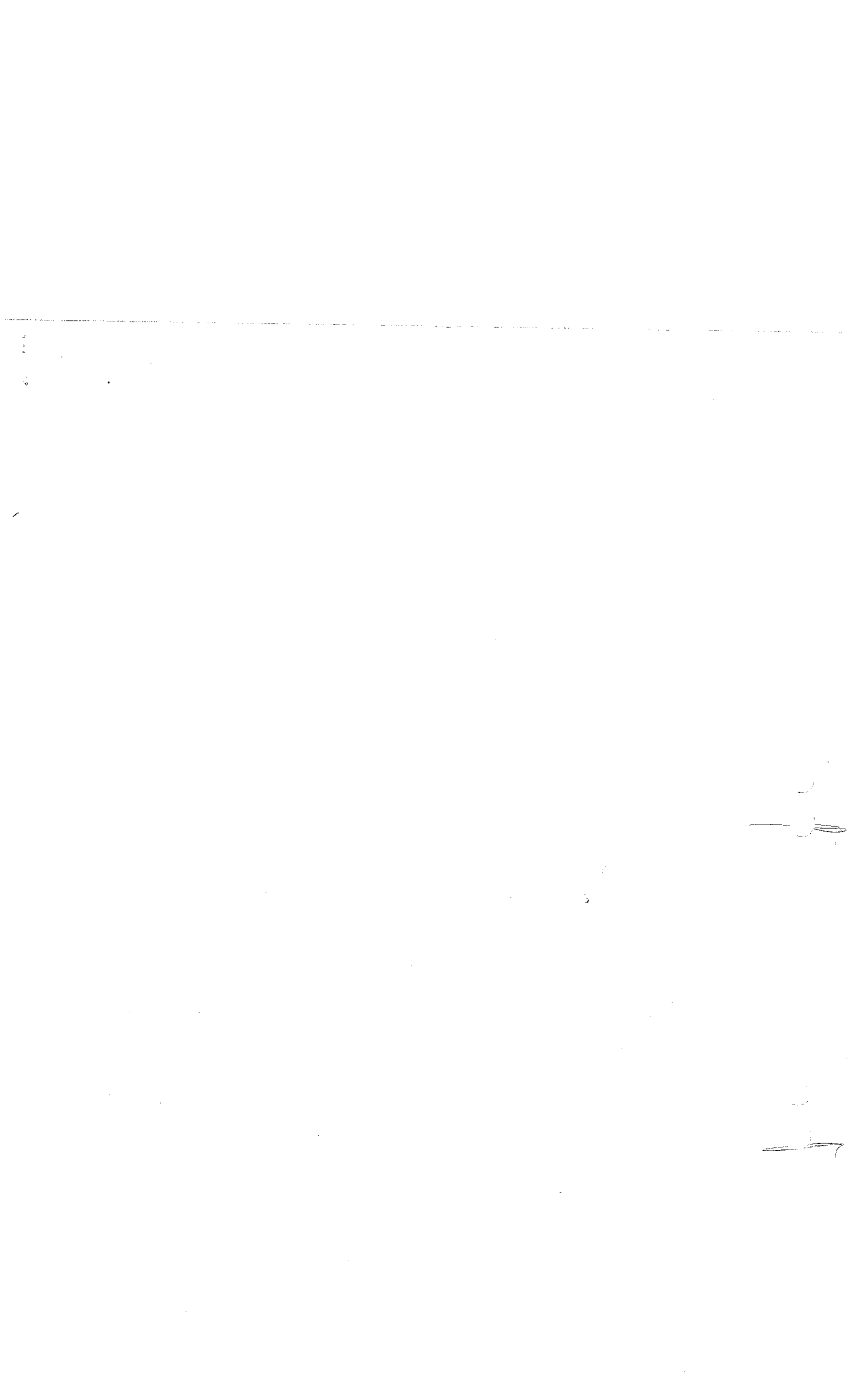
LISS MAYIBERTH

NOMBRES

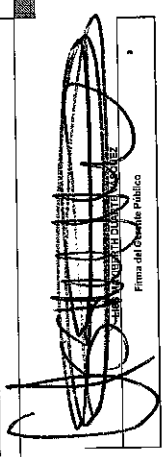
LISS DUARTE VASQUEZ

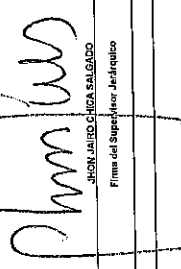
FIRMA

9



N°	Objetivos Institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin admnistrativa	Actividades	Peso ponderado	Avance				Resultado	Evidencia				
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento del indicador 1er Semestre	Observaciones del avance y oportunidad de ingreso	% cumplimiento programado a 2º semestre			% Cumplimiento del indicador 2º Semestre	% Cumplimiento año		
1	Fomentar y fortalecer la prevención institucional oportuna en temas penales o sus afines a las familias que requieren del apoyo institucional	INTERVENCIÓN EN ASUNTOS PENALES	100%	9/1/2022 - 30/12/2022	INTERVENCIÓN EN PROCESOS PENALES	13%										
					ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)	13%										
					REGISTRO CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL)	13%										
					VERIFICACIÓN AL DEBIDO PROCEDIMIENTO DEL DERECHO PENAL	13%										
2		PREVENCIÓN INTERVENCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA	100%	9/1/2022 - 30/12/2022	VERIFICACIÓN AL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN CAROS DE DERECHO DE FAMILIA	10%										
					INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA	10%										
					DEMANDAS Y VALORACIÓN DE LEY DE APOYO	20%										
					CAPACITACIONES EN TEMAS DE FAMILIA	10%										
<b>TOTA</b>						<b>100%</b>										

  
 JHON LUIS CORDERO SALGADO  
 Firma del Supervisor Jurídico

  
 JHON LUIS CORDERO SALGADO  
 Firma del Supervisor Jurídico

FECHA: 29.03.22.  
 VICENCIA: 2022

96  
 tot  
 18

Consideración para el desarrollo eboasidante (5% adicional, Describit los compromisos gerenciales adicionales)

ICCBAS	Übersicht			
--------	-----------	--	--	--

97

102

99

N°	Objetivos institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin dd/mm/aa	Actividades	Peso ponderado	Avance				Evidencias				
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de Indicador 1er Semestre	Observaciones del avance y oportunidad de realización	% cumplimiento programado a 2º semestre	% Cumplimiento de Indicador 2º Semestre	% Cumplimiento año	Resultado	Descripción	Ubicación
1	Fomentar y garantizar la prevención e intervención oportuna en temas penales o que afectan a las familias que requieren del apoyo institucional	INTERVENCIÓN EN ASUNTOS PENALES	100%	29/01/2021	INTERVENCIÓN EN PROCESOS PENALES	15%	18%	18%	22%	22%	40%				
					CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PEL)	10%									
					GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INTERVENCIÓN	15%									
2		VERIFICACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE DERECHO PENAL Y FAMILIA	100%	29/01/2021	AL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE DERECHO PENAL Y FAMILIA	10%	22%	22%	38%	38%	60%				
					INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE FAMILIA										
					DEMANDAS DE LEY DE AFOTO	50%									
Total		PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA	100%	29/01/2021	CAPACITACIONES EN TEMAS DE FAMILIA	100%					100%				
					PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA	100%									
Concertación para el desempeño sobresaliente (5% adicional. Describir los compromisos gerenciales adicionales)													100%	0%	100%
FECHA		08/03/2022		Firma del Supervisor Jerárquico		JHON JAIRO CHICA SALGADO		Firma del Gerente Público		ASS MARIBOLIVANE PASQUEZ					
VIGENCIA		/2021													



**ANEXO 2: VALORACION DE COMPETENCIAS**

**Criterios de valoración**

Es consistente en su comportamiento, da ejemplo e influye en otros, es un referente en su organización y trasciende su entorno de gestión.	5
Es consistente en su comportamiento y se destaca entre sus pares y en los entornos donde se desenvuelve. Puede afianzar.	4
Su comportamiento se evidencia de manera regular en los entornos en los que se desenvuelve. Puede mejorar.	3
No es consistente en su comportamiento, requiere de acompañamiento. Puede mejorar.	2
Su comportamiento no se manifiesta, requiere de retroalimentación directa y acompañamiento. Puede mejorar.	1

Competencias comunes y directivas	Conductas asociadas	valoración de los servidores públicos [1-5]			Valoración anterior	Valoración actual	Comentarios para la retroalimentación
		Superior 60%	Par 20%	Subalterno 20%			
1	Orientación a resultados	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas	5			5,0	
		Assume responsabilidad por sus resultados	5				
		Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.	5				
		Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presenta	5				
<b>Total Puntaje del evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
2	Orientación al ciudadano	Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general	5			5,0	
		Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.	5				
		Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.	5				
		Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas.	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
3	Transparencia	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos	5			5,0	
		Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.	5				
		Demuestra imparcialidad en sus decisiones.	5				
		Ejecuta funciones con base en las normas y criterios aplicables.	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
4	Compromiso con la organización	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.	5			5,0	
		Antepona las necesidades de la organización a sus propias necesidades	5				
		Apoya a la organización en situaciones difíciles.	5				
		Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
5	Liderazgo	Mantiene a sus colaboradores motivados	5			5,0	
		Fomenta la comunicación clara, directa y concreta	5				
		Constituye y mantiene grupos de trabajo con un desempeño conforme a los estándares. Promueve la eficacia del equipo.	5				
		Genera un clima positivo y de seguridad en sus colaboradores.	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
6	Planeación	Anticipa situaciones y escenarios futuros con acierto.	5			5,0	
		Establece objetivos claros y concisos, estructurados y coherentes con las metas organizacionales.	5				
		Traduce los objetivos estratégicos en planes prácticos y factibles.	5				
		Busca soluciones a los problemas.	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			
7	Toma de Decisiones	Elige con oportunidad, entre muchas alternativas, los proyectos a realizar.	5			5,0	
		Efectúa cambios complejos y comprometidos en sus actividades o en las funciones que tiene asignadas cuando detecta problemas o dificultades para su realización.	5				
		Decide bajo presión.	5				
		Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre.	5				
<b>Total Puntaje Evaluador</b>		5,0	0,0	0,0			

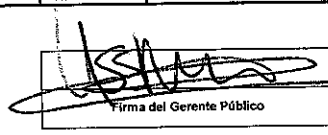


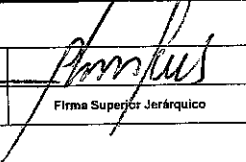
99

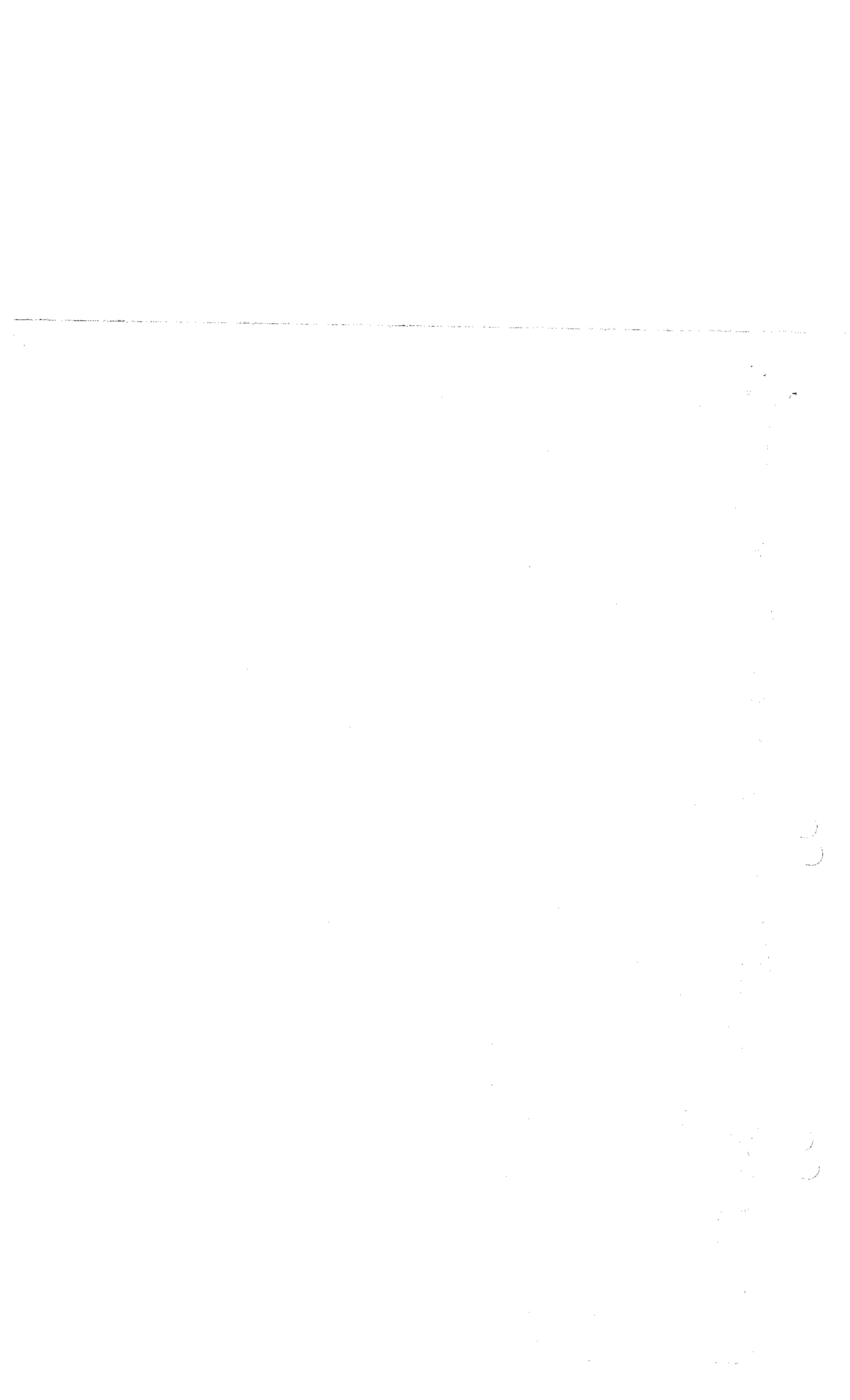
8	Dirección y Desarrollo de Personal	Identifica necesidades de formación y capacitación y propone acciones para satisfacerlas.	5			5,0
		Permite niveles de autonomía con el fin de estimular el desarrollo integral del empleado.	5			
		Delega de manera efectiva sabiendo cuando intervenir y cuando no hacerlo.	5			
		Hace uso de las habilidades y recurso de su grupo de trabajo para alcanzar las metas y los estándares de productividad.	5			
		Establece espacios regulares de retroalimentación y reconocimiento del desempeño y sabe manejar hábilmente el bajo desempeño.	5			
		Tienen en cuenta las opiniones de sus colaboradores.	5			
		Mantiene con sus colaboradores relaciones de respeto	5			
Total Puntaje Evaluador			5,0	0,0	0,0	
9	Conocimiento del Entorno	Es conciente de las condiciones específicas del entorno organizacional.	5			5,0
		Está al día en los acontecimientos claves del sector y del Estado.	5			
		Conoce y hace seguimiento a las políticas gubernamentales.	5			
		Identifica las fuerzas políticas que afectan la organización y las posibles alianzas para cumplir con los propósitos organizacionales.	5			
		Total Puntaje Evaluador			5,0	
TOTAL			5,0	0,0	0,0	

valoración final	5,0	100%
------------------	-----	------

FECHA	08/03/2022
VIGENCIA	2021

  
 Firma del Gerente Público

  
 Firma Superior Jerárquico



Anexo 3: Consolidado de evaluación del Acuerdo de Gestión

Nombre del Gerente Público: LUIS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ  
Area en la que se desempeña: PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA

Fecha:

ANEXO 3: CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN

CONCERTACION, SEGUIMIENTO, RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE	100%	80%
PONDERADO	80%	
VALORACION DE COMPETENCIAS	5,0	20%
PONDERADO	20%	
NOTA FINAL		100%
CONCERTACION	5%	0%
CUMPLIMIENTO FINAL		100%

*Chmfcus*

Firma del Supervisor Jerárquico

*[Signature]*  
Firma del Gerente Público.

FECHA: 08/03/2022  
VIGENCIA: 12/21





RESOLUCIÓN NÚMERO 045

Itagüí, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR UNA FINANCIACIÓN DE ESTUDIO A UNA EMPLEADA"

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994, artículo 181, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Resolución No. 02 – 2014 (2 de enero) de la Personería Municipal y

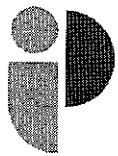
CONSIDERANDO

1. Que mediante escrito allegado a la Secretaría General con fecha del primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), la servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 solicitó un auxilio para continuar con sus estudios de Especialización en Procesal Penal en la Universidad Autónoma Latinoamericana, nit 890.905.456-9 con un valor del semestre de cuatro millones quinientos setenta y ocho mil pesos (\$4.578.000), según recibo de matrícula 114-046608.
  2. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ labora en la Personería de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018, en la actualidad de desempeña como Personera Delegada En Penal y de Familia, del Nivel Directivo, naturaleza libre nombramiento y remoción, código 040, grado 01.
  3. Que atendiendo lo dispuesto en el plan de **PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS aprobado mediante Resolución número 027 de 2022 (15 de febrero)** de la Personería Municipal, en el numeral 9.4.1.2 **POLÍTICAS PARA OTORGAR EL BENEFICIO EN EDUCACIÓN FORMAL**, se indica: "En educación formal, para funcionarios del Nivel Directivo el incentivo será máximo del 50% del valor de la matrícula por semestre, asignado de manera equitativa entre los postulantes, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
  4. Que dentro de los requisitos exigidos en el **PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS** está: Ser empleado de período, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. No ser simultáneamente beneficiario de otro programa de educación formal. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Acreditar mínimo un (1) año de servicio continuo en la entidad al momento de la solicitud. Que el programa tenga relación con el desempeño de las labores o con el objeto de la entidad. Acreditar un promedio igual o superior a 4.0. en el período anterior y no haber perdido más de una asignatura.
1. Para acceder a la solicitud de apoyo para estudio, la servidora pública aportó los siguientes documentos: solicitud escrita, recibo de matrícula 114-046608, Certificado laboral, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado expedido por la Secretaria General de no estar beneficiada en otro programa de educación formal.
  2. Que mediante acta suscrita por el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, con fecha del cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), se aprobó beneficiar a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ del 50% del valor de la matrícula ordinaria para continuar con sus estudios de educación formal en la modalidad de postgrado, Especialización, por DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.289.000), por concepto de incentivos.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

3. Que la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad número 627 y el registro presupuestal número 2049, ambos con fecha del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.020.01-01 "ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS", por valor de por DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.289.000).

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal

### RESUELVE

1. ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la Servidora Pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1036631306 el 50% del valor de la matrícula ordinaria para adelantar sus estudios de Especialización en Procesal Penal según recibo de matrícula No. 114-046608 emitido por la Universidad Autónoma Latinoamericana, nit 890.905.456-9 equivalente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.289.000), por concepto de incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor reconocido en el artículo anterior se hará con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.03.020.01-01 "ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO | CAPACITACION Y ESTIMULOS", el cual cuenta con el certificado de disponibilidad número 627 y el registro presupuestal número 2049, ambos con fecha del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





RESOLUCIÓN NÚMERO 055

Itagüí cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 035 de 2022 ( 07 de marzo); Artículo primero, se ordeno una comisión de servicios para ejercer el control electoral como apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para miembros que conformarán el Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026 a realizarse el domingo 13 de marzo de 2022.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes.
3. Que el 13 de marzo de 2022, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026
4. Que dicha jornada fue desde las 7:15 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que mediante resolución 035 de 2022 (07 de marzo); Artículo noveno menciona el compensatorio que dentro del mes siguiente a la realización de la actividad, el servidor concertará con su jefe inmediato la fecha de disfrute del tiempo compensatorio, el cual deberá llevarse a cabo dentro de la anualidad, con el fin de no afectar la prestación del servicio
6. Que la Personera Delegada en Penal y Familia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 solicitó mediante escrito con radicado interno 822040400400058, le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 13 de marzo de 2022, en apoyo a las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 13 de marzo de 2022 en apoyo a las elecciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2022-2026, a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, para ser disfrutado el día martes 5 de abril de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día miércoles 6 de abril de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 04/04/22, se comunica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, de la Resolución No. 055 de 2022 (4 de abril) por medio de la cual se le concede un día compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Notificada

**DIANA MARIA MEJIA TORO**  
Notificador

Apoyó Diana Mejia/A.A.   
Revisó Alexander Mira/A.A.  
Lina Marcela Cano H/ S.C.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





822040400400058

103

Itagüí, 04 de abril de 2022.

Doctora  
LINA MARCELA CANO HOYOS  
Secretaria General  
Personería de Itagüí

ASUNTO: DÍA COMPENSATORIO

Cordial saludo:

Por medio de la presente muy comedidamente le solicito el día compensatorio por haber laborado el domingo 13 de marzo de 2022 en la Elecciones al Congreso de la República, de ser posible sería para el día \_05 de abril de 2022.

Atentamente,

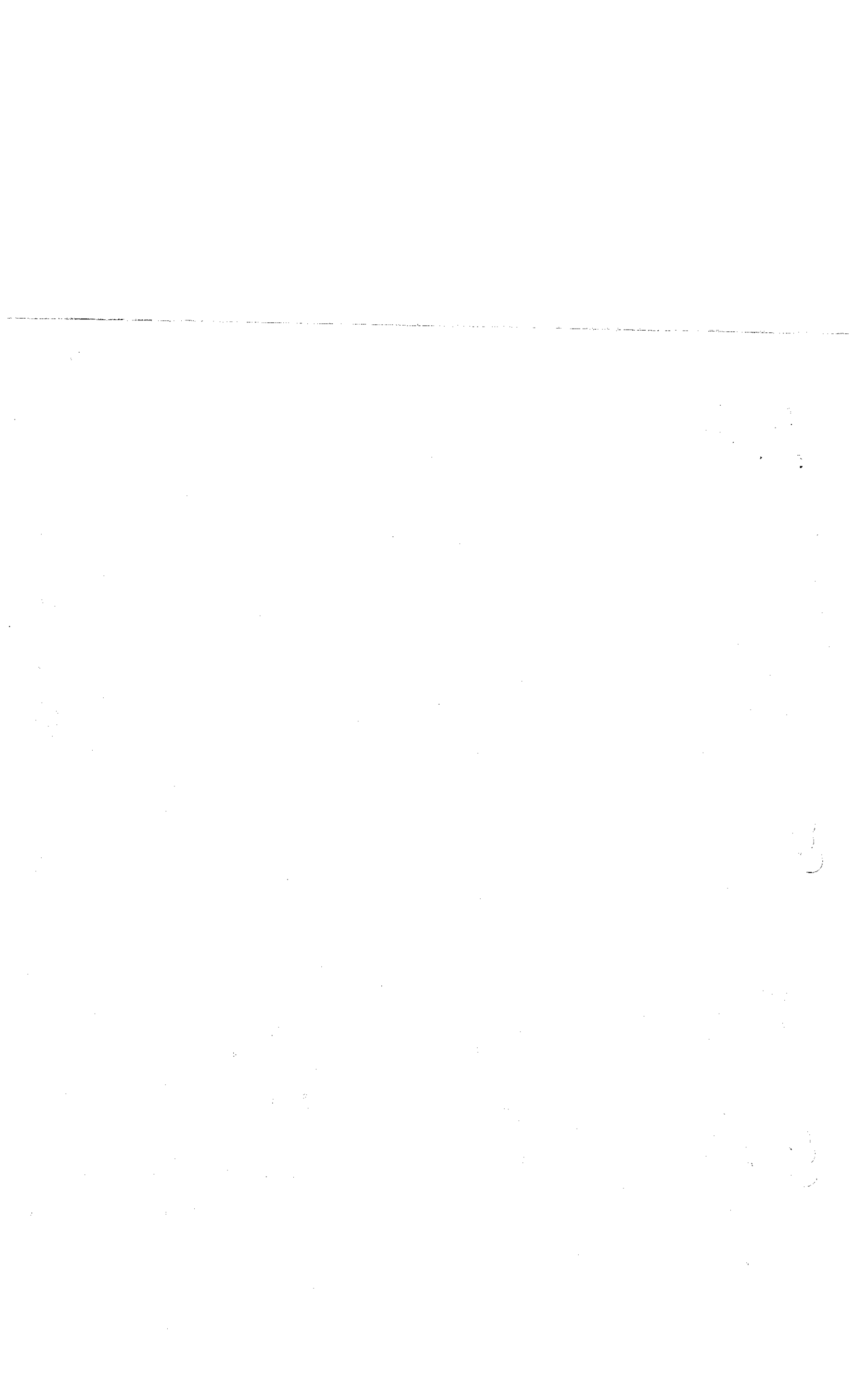
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Personera Delegada en lo Penal y Familia

Resolución 055 | 2022

(4001)

Duarte

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ 2022-04-04 10:46:34





822040400400058

104

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL  
 1.036.631.306  
 DUARTE VASQUEZ  
 LISS MAYIBERTH

ANTIOQUIA  
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 ESC. MARCELIANA SALDARRIAGA  
 PLAZA DE LA VIGILANCIA

ITAGUI  
 MULTICENTRO DE CIUDADIA

ESTADO - 05

0123401336

Leandra Gil AP

ANTIOQUIA  
 Nacional del Estado Civil

CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 13 DE MARZO DE 2022  
 Cedula No. 1036 631 306  
 Nombre y Apellido: Liss Mayiberti Duarte V

0123401336

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ 2022-04-04 10:46:54

10

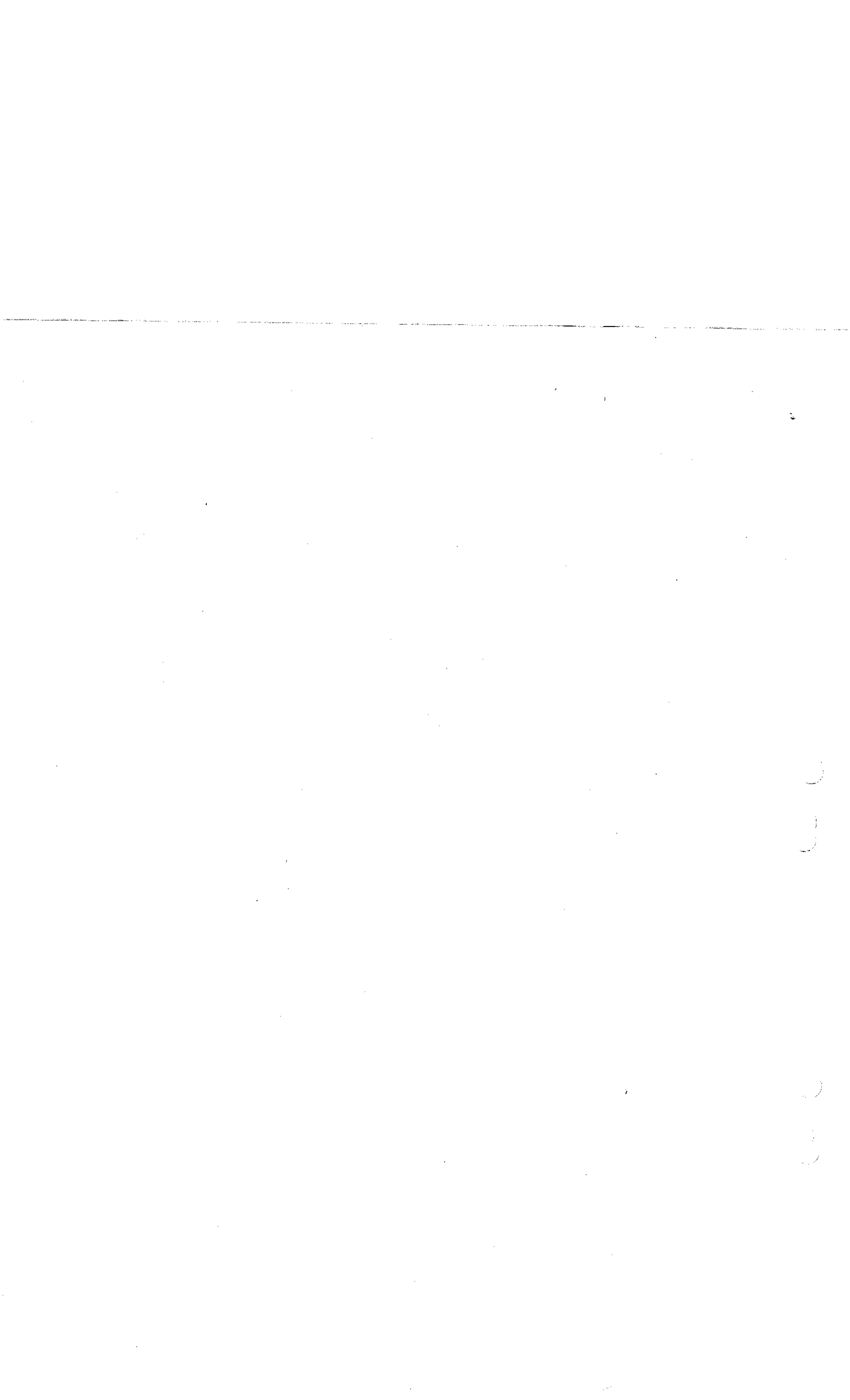
3

3

# 105

EPS SURAMERICANA S.A.				EPS	SURA
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-32361855					
Fecha	18/04/2022 07:26:23	IPS Atiende	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - ITAGUI		
Afiliado	CC-1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	IPS Afiliado	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI		
Diagnóstico	J00X				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	LUNES 18 DE ABRIL DE 2022	Duración	2- DOS	Fecha Fin	MARTES 19 DE ABRIL DE 2022
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1037580974 JHON EDWIN MENESES CASTAÑO				
Registro Médico	1037580974 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera					Especialidad
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

Salario:  $7.270,83 = 2 \text{ días} \times 100\% = 485,138 / \text{día}$





RESOLUCIÓN NÚMERO 091

Itagüí quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 067 de 2022 (12 de mayo) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de mayo de 2022. Que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones presidenciales para el periodo 2022 - 2026.
3. Que el 29 de mayo de 2022, se apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.30 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Delegada en Penal y Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, solicitó mediante escrito con fecha del 14 de junio de 2022 concederle el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, como apoyo en las elecciones de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026.

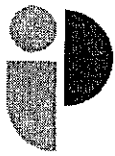
En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, en apoyo en las elecciones de de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026, a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, para ser disfrutado el viernes 17 de junio de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 21 de junio de los corrientes.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal**

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 15 Junio 2022 se comunica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, de la Resolución No. 091 de 2022 (15 de junio) por medio de la cual se le concede un día compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Notificada

**DIANA MARIA MEJIA TORO**  
Notificador

Apoyó Diana Mejía/A.A  
Revisó Alexander Mira/A.A  
Lina Marcela Cano H/ S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



Itagüí, 14 junio del 2022



#2  
107

822061400400104

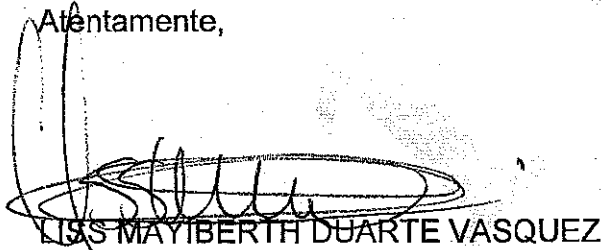
Doctora  
**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General  
Personería Municipal de Itagüí

**Asunto:** Solicitud día de elecciones

Cordial saludo:

Por medio de la presente amablemente solicito me sea concedido para el próximo viernes 17 de junio del presente año el día al que tengo derecho por haber laborado el pasado 29 de mayo en la jornada electoral, según la resolución 067 del 12 mayo del 2022

Atentamente,



LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ

Personera Delegada En lo Penal y Familia

Resolución 091 / 2022  
(15 Junio)  
Diana

3

3

EPS SURAMERICANA S.A.						EPS	
<b>CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-32973406</b>							
Fecha	06/07/2022 17:54:12		IPS Atiende	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - ITAGUI			
Afiliado	CC-1036631306 LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		IPS Afiliado	2740 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI			
Diagnóstico	A083						
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL			
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	JUEVES 07 DE JULIO DE 2022		
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir				
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>							
Profesional Responsable	CC - 1102808787 VICTOR ARTURO FUENTES LOPEZ						
Registro Médico	1102808787 - MEDICO GENERAL						
Médico que Genera	Especialidad						
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.						
Empleador o Trabajador dependiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.						

*Presentación*

*Subsidio 7.277.083 = 2 días x 100% = 485138 / d.*





RESOLUCIÓN NÚMERO 115

Itagüí, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral de la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 se constató que la misma labora al servicio de la Personería Municipal de Itagüí desde el 1º de agosto de 2018. Actualmente ocupa el cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia, código 40, grado 01 del nivel directivo.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022 por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ son los siguientes:

NOMBRE	LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ
CEDULA	1036631306
CARGO	PERSONERA DELEGADA
PERIODO	01/08/2021 AL 31/07/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES	16/08/2022 AL 05/09/2022
TOTAL DIAS	21

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





julio de 2022 y las cuales disfrutará entre el 16 de agosto de 2021 al 5 de septiembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$5.475.212), PRIMA DE VACACIONES; TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.910.866); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$485.139); valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01 Prima de Vacaciones	\$3.910.866
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01 Vacaciones	\$5.475.212
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01 Bonificación Especial de Recreación	\$485.139

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

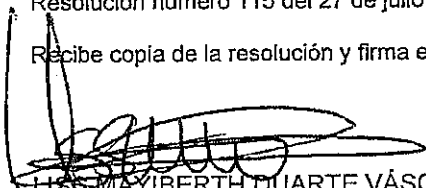
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

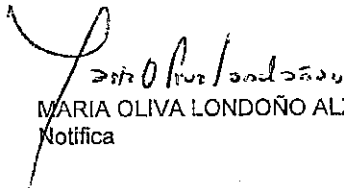
  
JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE  
Personero Municipal ( e )

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 27/07/2022 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 del contenido de la Resolución número 115 del 27 de julio de 2022.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ,  
Notificado

  
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notifica

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

10

11

12

13

14

15

Itagüí, 19 de octubre de 2022

Doctor  
**ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal de Itagüí  
Itagüí

**Asunto:** renuncia irrevocable al cargo de Personera Delegada en lo Penal y Familia.


Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, presento mi renuncia irrevocable al cargo como Personera Delegada en lo Penal y Familia a partir del 21 de octubre de 2022, por motivos netamente personales.

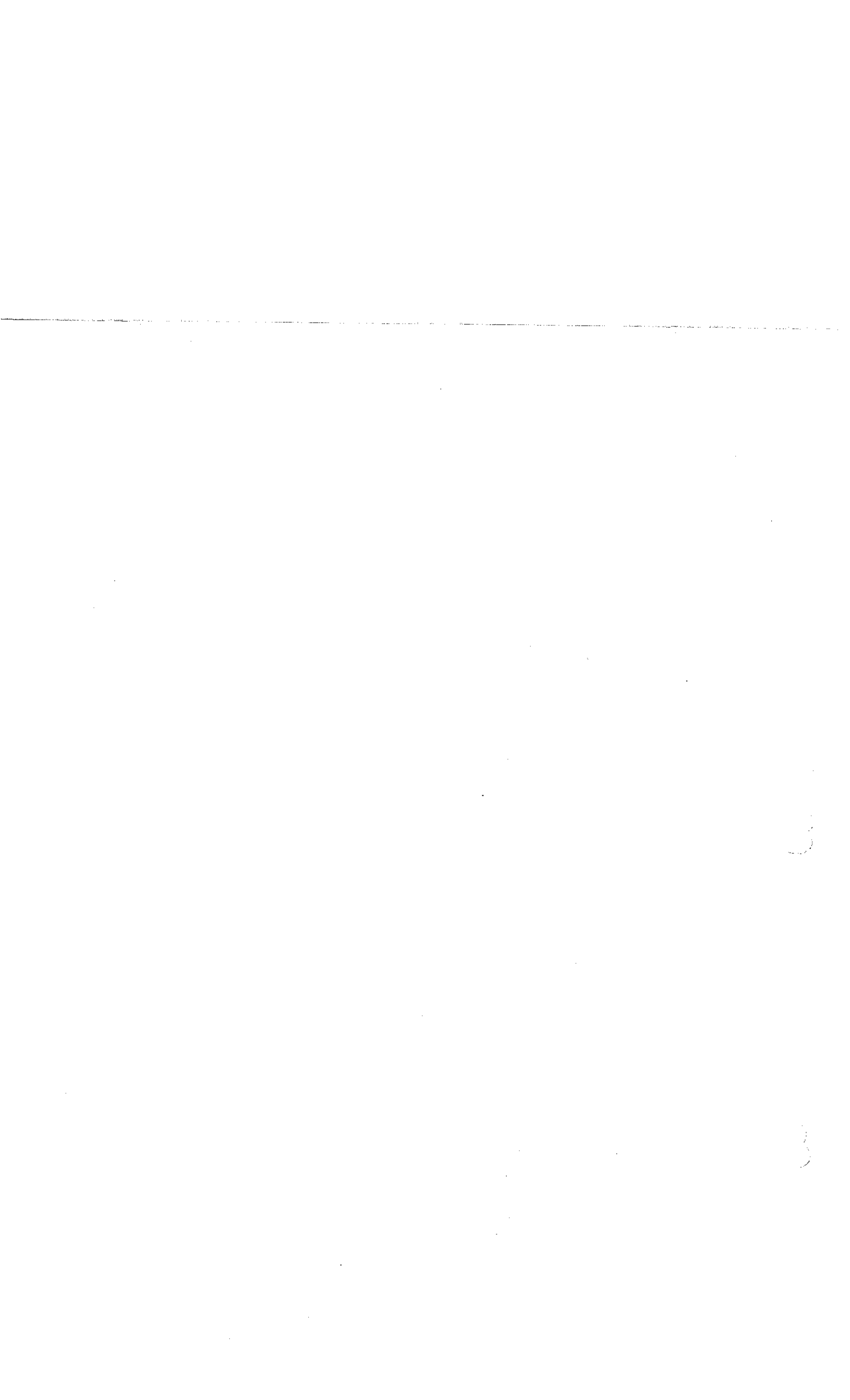
De acuerdo con lo anterior, realizo entrega al día de todo lo concerniente con las funciones propias de la Delegatura.


Quiero manifestarle también mi gratitud, por haberme permitido ser parte de la gran familia de la Personería Municipal de Itagüí. Gracias por el apoyo recibido, esto me ayudó cada día aprender más y a crecer tanto personal como profesional, pero hay que continuar con nuestros proyectos de vida.

Agradezco su atención.



**LISS MAYBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Personera Delegada en lo Penal y Familia  
Personería Municipal de Itagüí



 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>INFORME EJECUTIVO</b> (Ley 951 del 31 De marzo de 2005)	Código: FTH-14
		Versión: 02
		Fecha: 24/02/2022

**1. DATOS GENERALES:**

NOMBRES COMPLETOS: LISS MAYIBERTH

APELLIDOS COMPLETOS: DUARTE VÁSQUEZ

CARGO: PERSONERA DELEGADA EN LO PENAL Y FAMILIA

ENTIDAD: PENAL Y FAMILIA

CIUDAD Y FECHA: ITAGUI 24/10/2022

FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 27/01/2020

CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN: RENUNCIA

(Terminación del periodo, renuncia, ausencia, ratificación del cargo, retiro.).

**2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:** descripción resumida de la situación de la PERSONERA DELEGADA EN LO PENAL Y FAMILIA, a la fecha de inicio 27/01/2020 de su gestión y hasta la fecha de retiro. 24/10/2022

En la fecha de inicio antes mencionada se da comienzo a las actividades propias de la Delegatura cuyas funciones son:

Fomentar y garantizar la prevención e intervención oportuna en temas penales o que afecten a las familias que requieren del apoyo institucional.

Intervenir como Ministerio Público ante los Jueces con funciones de Control de Garantías y de Conocimiento

**INTERVENCIONES EN LOS PROCESOS PENALES**

- Audiencias ante los juzgados penales
- Intervenir y Asesorar en los Establecimientos Carcelarios LA PAZ y YARUMITO y Asistir en los Consejos de Disciplina
- Acompañar e Intervenir ante las Fiscalías Seccionales y Locales en diligencias judiciales (destrucciones, reconocimientos fotográficos,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
 www.personeraiitagui.gov.co



- registros y allanamientos, etc.). Son varias las intervenciones y acompañamientos que realiza este Ministerio Público.
- Actualización Caracterización de la población privada de la libertad (PPL) del municipio.
  - Seguimiento Caracterización de la población privada de la libertad (PPL) del municipio.
  - verificación al debido proceso en casos de derecho penal

### PROCESOS PENALES PENDIENTES POR DAR RESPUESTA:

Radicado # 22101800201916, Centro Transitorio de Detención CAPI (7 días).  
 PQRS # 22102100201940, PPL Hernando Pachón (12 días).  
 PQRS # 22101800201920, PPL Jesús Gregorio Montes. (9 días).

### INTERVENCIONES EN LOS PROCESOS DE FAMILIA

- Intervenir como Ministerio Público en los Despachos Administrativos: (ICBF y COMISARÍAS).  
 Audiencias en Comisaría de Familia  
 Audiencias en Juzgados de Familia
- Diligencias realizadas en Comisaría de Familia: Procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar
- Diligencias realizadas en ICBF: Procesos de verificación y restablecimiento de derechos
- Diligencias realizadas en Juzgados de Familia: Procesos de restablecimientos de derechos, violencia intrafamiliar, pérdida de patria potestad
- Verificación al debido proceso en casos de derecho de familia:
- Demandas de Ley de Apoyo
- Valoración de Ley de Apoyo:
- Derechos de Petición, Asesorías y Comisiones:
- Respuesta a Derechos de Petición:
- PQRSF:

Resolver las inquietudes oficiosas o personales, a su vez, conceder las asesorías personalizadas en las dos áreas de penal y familia, y atender comisiones y vinculaciones en acciones de tutela.

Pendientes Familia (valoración de apoyos)

**Nota:** No hay Audiencias pendientes

A la fecha en el área de familia se encuentra pendiente lo que se relacionara a continuación:

1. Valoración de apoyos de radicado 22091400201663, la solicitante es la señora María Marlene García, y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.
2. Valoración de apoyos de radicado 22092000201692, la solicitante es la señora María Orfidia Jiménez Vargas, y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



- 3. Valoración de apoyos de radicado 22092200201705, la solicitante es la señora María Favor Guerra, y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.
- 4. Valoración de apoyos de radicado 22092600201719, la solicitante es la señora Luz Edilia Cardona Quintero y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.
- 5. Valoración de apoyos de radicado 22092600201723, la solicitante es la señora Libia Luz Arango de López y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.
- 6. Valoración de apoyos de radicado 22092800201743, la solicitante es la señora Elizabeth Vélez Monsalve y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.
- 7. Valoración de apoyos de radicado 22101800201915, la solicitante es la señora Silvia Elena Martínez Jiménez y se encuentra pendiente la entrega del informe de la valoración.

**Pendiente:**

- Reunión virtual sobre los derechos de la mujer octubre 26/2022, 2.00pm
- Congreso de Familia en la Central mayorista octubre 28/2022, 8:0am

**3. . Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales o financieros:** así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha.

Inmuebles: Oficina Delegatura Penal y Familia

Muebles:

- |                         |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| Archivador 16-0111      | Escritorio Archivador 16 0235 |
| Ventilador 16-0117      | Biblioteca 16-0339            |
| Basurero Madera 16-0155 | Computador 2 en 1 1-120771    |
| Teléfono 10-0195        | Descansa Pies 16-0515         |
| Silla Azul 16-0216      | Cortina 16-0527               |
| Silla Negra 16-0222     | Cortina 16-0528               |

**4. Relación de archivos físicos y magnéticos (incluir claves de acceso)**

El archivo físico se encuentra en carpetas de la siguiente manera:

	<b>Carpetas N°</b>
• Procesos en Familia	12
• Procesos en Penal	03
• Destrucciones y reconocimientos	01
• Registro de Diligencias	01
• Notificaciones en Penal	01
• Notificaciones en Familia	01
• Audiencias en Penal	01

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co



- Audiencias en Familia 01
- Consejo de Disciplina 01
- Informe Plan de Acción 01
- Capacitaciones y Actividades 01
- Entrega de Documentos 01
- Inventario 01
- Varios 01

Nota: 05 carpetas se entregaron en Archivo central, asentado en carpeta entrega de documentos.

- El archivo magnético se encuentra en Pública carpeta LISS DUARTE
- Clave SIGGED 1036631306
- Segunda Clave del SIGGED 199005
- Clave PQRS 1036631306
- Clave PC 1036631306

**5. Informe del estado de los convenios y/o contratos que supervisó o tuvo bajo su responsabilidad.**

Como Personera Delegada en lo Penal y Familia tenía bajo mi responsabilidad la supervisión del siguiente personal de apoyo:

**Abogado: JUAN PABLO GALLEGO GIRALDO:**

El abogado JUAN PABLO hasta la fecha ha cumplido a cabalidad con las tareas asignadas las cuales son:

- Procesos en Derechos de Familia
- Asesorar y realizar demandas de Ley de apoyo
- Revisar y dar respuesta a PQRS
- Revisar y dar respuesta a peticiones de SIGGED
- Prestar el servicio al ciudadano

**Abogada: YUDY ALEJANDRA LOPÉZ LONDOÑO**

La abogada YUDY ALEJANDRA hasta la fecha ha cumplido a cabalidad con las tareas asignadas las cuales son:

- Procesos en Derechos de Penal
- Verificación del debido proceso
- Revisar y dar respuesta a PQRS
- Revisar y dar respuesta a peticiones de SIGGED
- Prestar el servicio al ciudadano

**Auxiliar Administrativa: JANETH ASTRID GUTIERREZ**

La Auxiliar Administrativa JANETH ASTRID hasta la fecha ha cumplido a cabalidad con las tareas asignadas las cuales son:

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



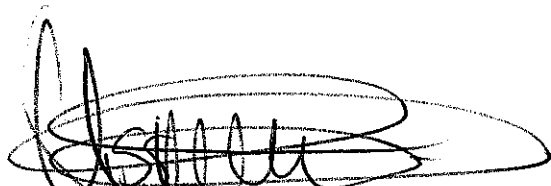
- Correspondencia, filtrar correos
- Realizar Actas
- Organización del archivo
- Manejo formatos de calidad
- Realizar Informes

**6. Informe del estado de las PQRSDF asignadas.**

- El estado de las PQRS a la fecha se encuentran al día es decir no hay consultas pendientes por cerrar
- El estado del SIGED a la fecha se encuentra con tres pendientes para resolver, dentro del término legal

**7. Informe del Sistema de Gestión Calidad. (Indicadores, mapa de riesgos, planes de mejoramiento):**

Las fuentes de mejoramiento a la fecha se encuentran al día, de tal manera que tanto el Plan de Acción, mapa de riesgos. Plan de Mejoramiento, Productos y Servicios no Conformes, Tablero de Indicadores y el debido soporte como es el Acta, están todos de manera digitalizada y físicos, y se ha realizado el respectivo envío a la secretaria general y al responsable de gobierno en línea y a la Auxiliar Administrativa Diana Toro.



Firma del servidor público que entrega

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriatagui.gov.co](mailto:info@personeriatagui.gov.co)  
[www.personeriatagui.gov.co](http://www.personeriatagui.gov.co)



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN No 149

ITAGÜÍ, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA**

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas los artículos 178 numeral 12 y 181 de la ley 136 de 1994, además de lo dicho en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo el Decreto 1083 de 2015, señala: "2.2.11.1.3 dispone: *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.*

Que para el día diecinueve (19) octubre de dos mil veintidós (2022), la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí, presenta escrito con radicado 822102100400198, donde manifiesta renuncia irrevocable a su cargo de Personero Delegado en lo Penal y Familia código de denominación 040, grado 01, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la Personería Municipal de Itagüí.

Que la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí, fue nombrado por el Personero Municipal como Personero Delegado en lo Penal y Familia código de denominación 040, grado 01, de naturaleza de libre nombramiento y remoción mediante la Resolución N° 018 del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), acta de posesión del veintiocho de enero 2020.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por las razones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo, aceptar la renuncia presentada por la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.631.306. de Itagüí, al cargo de Personero Delegado en lo Penal y Familia código de denominación 040, grado 01, de naturaleza de libre nombramiento renuncia que se hará efectiva a partir del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Área de Dirección de Servicios Administrativos con de fin que se proceda a retirar del programa de nómina a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.631.306. de Itagüí Personero Delegado en lo penal y familia de la Personería de Itagüí, a partir de la fecha indicada en el artículo primero de la presente resolución.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1036.631.306.de Itagüí

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

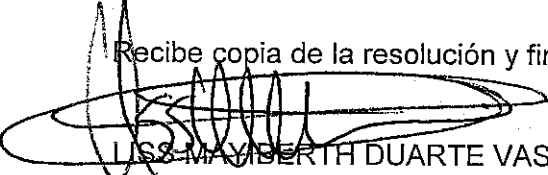
  
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

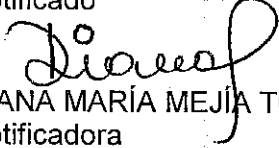
Proyecto: Alexander Mira A/C

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

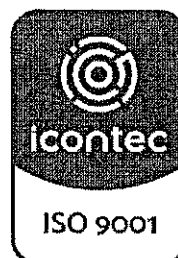
En la fecha 24/10/2022 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.036.631.306. de Itagüí el contenido de la Resolución No. 149 del diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se acepta una renuncia.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificado

  
DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificadora

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





Itagüí, 19 de octubre de 2022

Doctor  
**ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal de Itagüí  
Itagüí

**Asunto:** renuncia irrevocable al cargo de Personera Delegada en lo Penal y Familia.

Reciba un cordial saludo.

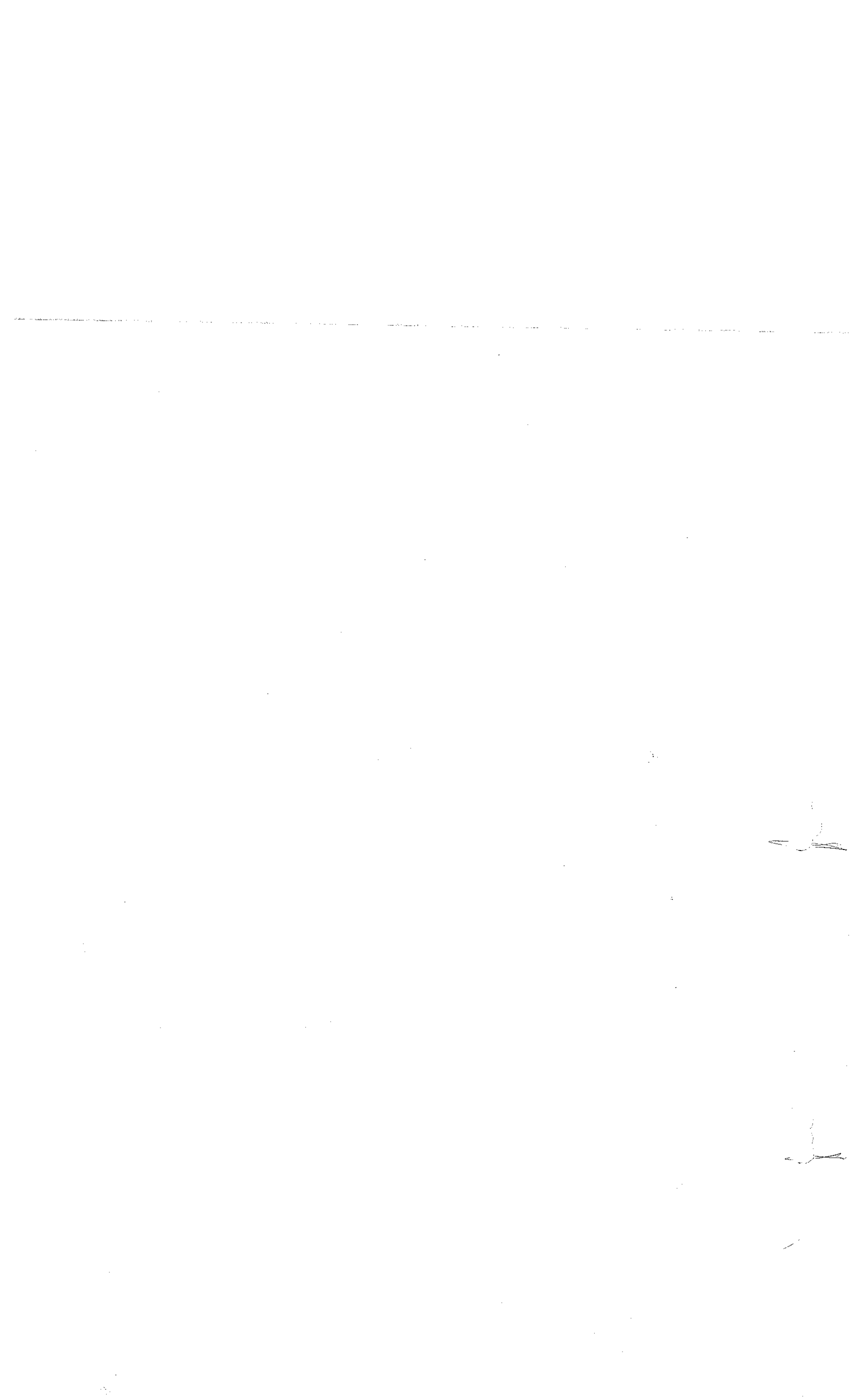
De manera atenta y respetuosa, presento mi renuncia irrevocable al cargo como Personera Delegada en lo Penal y Familia a partir del 24 de octubre de 2022 inclusive, por motivos netamente personales.

De acuerdo con lo anterior, realizo entrega al día de todo lo concerniente con las funciones propias de la Delegatura.

Quiero manifestarle también mi gratitud, por haberme permitido ser parte de la gran familia de la Personería Municipal de Itagüí. Gracias por el apoyo recibido, esto me ayudó cada día aprender más y a crecer tanto personal como profesional, pero hay que continuar con nuestros proyectos de vida.

Agradezco su atención.

**LISS MAYIBÉRTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Personera Delegada en lo Penal y Familia  
Personería Municipal de Itagüí





RESOLUCIÓN NÚMERO 163

Itagüí, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994, Ley 244 de 1995, Ley 1071 de 2006, Ley 1437 de 2011 y atendiendo los Decretos 1045 de 1978, 1919 de 2002, las Resoluciones 3559 de 2018 y 2278 del 2018 y

CONSIDERANDO

- A. Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula número 1.036.631.306 fue nombrada mediante Resolución número 144 del 31 de julio de 2018 y posesionada el 1º de agosto del mismo año en el cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia, del Nivel Directivo, código 040, grado 01, de naturaleza Libre Nombramiento Remoción.
- B. Que mediante la Resolución 149 del 19 de octubre de 2022, le fue aceptada la renuncia al cargo de Personera Delegada en Penal y de Familia a partir del 24 de octubre de 2022; es decir que devengó hasta el 23 de octubre de 2022.
- C. Que la compensación de las vacaciones, se efectúa de conformidad con lo expuesto por El Consejo de Estado en la fecha 03 de diciembre de 1981, radicado 1.612 y concepto con radicado N°2106000090441, de fecha 05 de noviembre de 2010, del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se preceptúa lo siguiente:

*"Cuando las vacaciones no son disfrutadas en tiempo deben ser pagadas en dinero, pago que debe abarcar todo el espacio de tiempo durante el cual el trabajador hubiera podido descansar. Se debe computar los mismos quince (15) días hábiles contabilizados a partir de la fecha del inicio del descanso; incluidos para efecto de su pago, los domingos y feriados contenidos entre el primero y el quinceavo día hábil".*

Se colige de lo anteriormente expuesto, que los días no hábiles como son sábados, domingos y festivos, deben incluirse adicional a los quince (15) días hábiles que se reconocen como descanso remunerado para efectos de la liquidación.

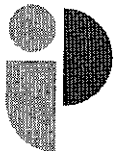
Adicionalmente se indica que el artículo 21 del Decreto 1045 de 1978, que refería al "reconocimiento de vacaciones **no causadas en caso de retiro del servicio**. Cuando una persona cese en sus funciones faltándole treinta días o menos para cumplir un año de servicio, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones como si hubiera trabajado un año completo, fue derogado por el artículo 1º de la Ley 995 de 2005 que reza: **ARTÍCULO 1º. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo.** Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

- D. Que para efectos del reconocimiento de las prestaciones sociales se da aplicación al Artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 y al Decreto 1919 de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial. La liquidación esta adjunta al presente acto administrativo y hace parte íntegra del mismo. El total de la

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



liquidación suma de dieciocho millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos (\$18.224.960), según liquidación adjunta y que hace parte íntegra del presente acto administrativo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
16.2.1.1.01.01.001.06.01-01	PRIMA DE SERVICIO PRIMA DE SERVICIOS	1.175.409
16.2.1.1.01.01.001.07.01-01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS-DECRETO 2418	587.220
16.2.1.1.01.01.001.08.01.01-01	PRIMA DE NAVIDAD PRIMA DE NAVIDAD	7.291.391
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES PRIMA DE VACACIONES	899.250
16.2.1.1.01.02.003.02-01	APORTES DE CESANTÍAS  CESANTIAS DEFINITIVAS	6.614.172
16.2.1.1.01.02.003.03-01	APORTES DE CESANTÍAS  INTERESES A LAS CESANTIAS	645.984
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES VACACIONES	899.683
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	111.851
<b>TOTAL</b>		<b>18.224.960</b>

- E. Que la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2133 y los registros presupuestales números 7496 al 7504, todos los documentos con fecha del 28 de noviembre de 2022, para soportar el gasto correspondiente a la presente liquidación de prestaciones sociales.
- F. Que de conformidad con la Resolución 3559 del 28 de agosto de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3 y 5 de la Resolución 2388 de 2016 modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017" resuelve en su artículo primero, numeral 5, expresa:  
*"N. Planilla corrección. Es utilizada en los siguientes casos:  
 (...) 6. Cuando el aportante sea una entidad pública y pague aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas por retiro del servicio de servidores públicos, se corregirá la planilla del periodo en el cual se reportó la novedad de retiro del servicio y no habrá lugar al pago de intereses de mora (...)"*

PARÁGRAFO 1: Consecuencia de la presente liquidación de prestaciones sociales, se generó por concepto de pagos a la seguridad social y parafiscales, correspondiente al ex empleado la suma cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos (\$52.978) discriminados así:

CONCEPTOS A CAUSAR (Empleado)	ENTIDAD	NIT	VALOR
APORTE EMPLEADO: PENSION 4%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$23.489
APORTE EMPLEADO: FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SOLIDARIDAD 0,5%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$3.000
APORTE EMPLEADO: FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SUBSISTENCIA 0,5%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$3.000
APORTE EMPLEADO: EPS 4%	SURA	800.088.702-2	\$23.489
<b>TOTAL EMPLEADO</b>			<b>\$52.978</b>





PARÁGRAFO 2: Sobre la presente liquidación de prestaciones sociales, le corresponde cubrir al Municipio de Itagüí – Personería Municipal la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos (\$454.222), discriminados así:

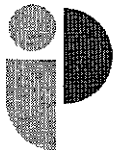
CONCEPTOS A CAUSAR (Municipio de Itagüí)	ENTIDAD	NIT	VALOR
APORTE MUNICIPIO: PENSION 12%	<b>COLFONDOS</b>	800.227.940-6	\$70.511
APORTE MUNICIPIO: EPS 8,5%	<b>SURA</b>	800.088.702-2	\$49.911
APORTE MUNICIPIO: ARP 0,522%	<b>SURA</b>	890.903.790-5	\$3.000
APORTE MUNICIPIO: CAJA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - CCF 4%	<b>COMFENALCO</b>	890.900.842	\$147.000
APORTE MUNICIPIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA 0,5%	<b>SENA</b>	899.999.034-1	\$18.400
APORTE MUNICIPIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 3%	<b>ICBF</b>	899.999.239-2	\$110.200
APORTE MUNICIPIO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP 0,5%	<b>ESAP</b>	899.999.054-7	\$18.400
APORTE MUNICIPIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN - ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTOS TECNICOS 1%	<b>MEN</b>	899.999.001-7	\$36.800
	<b>TOTAL MUNICIPIO</b>		<b>\$454.222</b>
	<b>TOTAL A CAUSAR</b>		<b>\$507.200</b>

G. Que en total, se debe pagar a las diferentes entidades el valor de quinientos siete mil doscientos pesos (\$507.200), según la Planilla SOI número **7860550166**.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	NIT	NOMBRE	VALOR	CDP	RP
16.2.1.1.01.02.001.01-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES ENTIDADES ADMINISTRAREGIMEN PRIMA MEDIA(PENSIONES)	800.227.940-6	<b>COLFONDO</b>	100.000		
16.2.1.1.01.02.002.01-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD   APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	800088702-2	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S	73.400		
16.2.1.1.01.02.004.01-01	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR 4%	890.900.842	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	147.000		
16.2.1.1.01.02.005.01-01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES   RIESGOS PROFESIONALES	890903790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	3.000		
16.2.1.1.01.02.006.01-01	APORTES AL ICBF APORTES ICBF 3%	899999239	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	110.200		
16.2.1.1.01.02.007.01-01	APORTES AL SENA APORTES AL SENA 0,5%	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	18.400		
16.2.1.1.01.02.008.01-01	APORTES A LA ESAP APORTE A ESAP 0,5%	899999054	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	18.400		
16.2.1.1.01.02.009.01-01	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION	36.800		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

	TÉCNICOS ESCUELAS INDUSTRIALES INSTITUTOS TECNICOS	E				
<b>TOTAL</b>					<b>507.200</b>	

H. Que del total liquidado se debe descontar por concepto de retención en la fuente la suma de quinientos veintiséis mil pesos (\$526.000).

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de las prestaciones sociales a la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula número 1.036.631.306 por valor de dieciocho millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos (\$18.224.960), por los siguientes conceptos, según liquidación adjunta y que hace parte íntegra del presente acto administrativo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
16.2.1.1.01.01.001.06.01-01	PRIMA DE SERVICIO PRIMA DE SERVICIOS	1.175.409
16.2.1.1.01.01.001.07.01-01	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS-DECRETO 2418	587.220
16.2.1.1.01.01.001.08.01.01-01	PRIMA DE NAVIDAD PRIMA DE NAVIDAD	7.291.391
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES PRIMA DE VACACIONES	899.250
16.2.1.1.01.02.003.02-01	APORTES DE CESANTÍAS  CESANTIAS DEFINITIVAS	6.614.172
16.2.1.1.01.02.003.03-01	APORTES DE CESANTÍAS  INTERESES A LAS CESANTIAS	645.984
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES VACACIONES	899.683
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	111.851
<b>TOTAL</b>		<b>18.224.960</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el pago de los valores señalados en el artículo anterior, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2133 y los registros presupuestales números 7496 al 7504, todos los documentos con fecha del 28 de noviembre de 2022, para soportar el gasto correspondiente a la presente liquidación de prestaciones sociales.

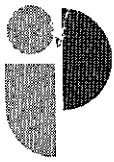
**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar y/o causar los aportes del empleado y del Municipio de Itagüí por valor de quinientos siete mil doscientos pesos (\$507.200), por concepto de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo expuesto a continuación:

Parágrafo 1: Descontar de la presente liquidación la suma de cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos (\$52.978), discriminados así:

CONCEPTOS A CAUSAR (Empleado)	ENTIDAD	NIT	VALOR
APORTE EMPLEADO: PENSION 4%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$23.489
APORTE EMPLEADO: FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SOLIDARIDAD 0,5%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$3.000
APORTE EMPLEADO: FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SUBSISTENCIA 0,5%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$3.000
APORTE EMPLEADO: EPS 4%	SURA	800.088.702-2	\$23.489

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





**TOTAL EMPLEADO | \$52.978**

Parágrafo 2: Causar la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos (\$454.222) como aporte en seguridad social integral y parafiscal con cargo al Municipio de Itagüí – Personería Municipal por los siguientes conceptos:

CONCEPTOS A CAUSAR (Municipio de Itagüí)	ENTIDAD	NIT	VALOR
APORTE MUNICIPIO: PENSION 12%	COLFONDOS	800.227.940-6	\$70.511
APORTE MUNICIPIO: EPS 8,5%	SURA	800.088.702-2	\$49.911
APORTE MUNICIPIO: ARP 0,522%	SURA	890.903.790-5	\$3.000
APORTE MUNICIPIO: CAJA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - CCF 4%	COMFENALCO	890.900.842	\$147.000
APORTE MUNICIPIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA 0,5%	SENA	899.999.034-1	\$18.400
APORTE MUNICIPIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF 3%	ICBF	899.999.239-2	\$110.200
APORTE MUNICIPIO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP 0,5%	ESAP	899.999.054-7	\$18.400
APORTE MUNICIPIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN - ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTOS TECNICOS 1%	MEN	899.999.001-7	\$36.800
	<b>TOTAL MUNICIPIO</b>		<b>\$454.222</b>
	<b>TOTAL A CAUSAR</b>		<b>\$507.200</b>

ARTÍCULO CUARTO: Descontar de la liquidación por concepto de retención en la fuente la suma de quinientos veintiséis mil pesos (\$526.000).

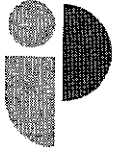
ARTÍCULO QUINTO: A la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula número 1.036.631.306 se le consigna la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$17.645.982).

<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>18.224.960</b>
Deducción por concepto de pensión y salud	-52.978
Deducción por retefuente	-526.000
<b>TOTAL A CONSIGNAR</b>	<b>17.645.982</b>

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)

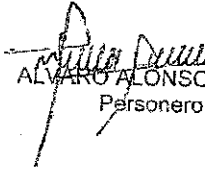




**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

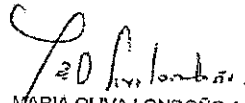
  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 28/11/2022, se notifica a la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula número 1.036.631.306 de la Resolución número 163 del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual se liquidan unas prestaciones sociales.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado

  
MARIA OLIVA LONDOÑO A.  
Notificador

Apoyó María Oliva Londoño A. P.U.  
28/11/2022

*Remiso a término.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

NOMBRE:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
CÉDULA:	1.036.631.306
CARGO:	PERSONERA DELEGADA - 3 - 1 - DIRECTIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL
FECHA DE INGRESO:	1 de agosto de 2018
FECHA RETIRO:	23 de octubre de 2022
FECHA FINAL LIQUIDACION:	23 de octubre de 2022
DIAS NO REMUNERADOS:	0

CESANTIAS		
Factores	Valor	Totales:
Asignación Básica Mensual:		\$ 7.277.083
Auxilio de Transporte:		\$ 0
Auxilio Alimenticio:		\$ 0
Prima de Servicios:	\$ 3.736.696 / 12	\$ 311.391
Bonificación Servicios Prestados	\$ 2.546.979 / 12	\$ 212.248
Prima de Navidad:	\$ 0 / 12	\$ 0
Prima de Vacaciones:	\$ 3.910.866 / 12	\$ 325.906
Horas Extras:	\$ 0 / 12	\$ 0
SALARIO PROMEDIO:		\$ 8.126.628

CESANTIAS PROPORCIONAL:  $\$ 8.126.628 * 293 / 360 = \$ 6.614.172$   
01/01/2022 A 23/10/2022 \$ 6.614.172

INTERESES A LAS CESANTIAS PROPORCIONAL:  $\$ 6.614.172 * 293 * 0,12 / 360 = \$ 645.984$   
01/01/2022 A 23/10/2022 \$ 645.984

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEC 2418 PROPORCIONAL:  $\$ 7.277.083 * 35% * 83 / 360 = \$ 587.230$   
01/08/2022 A 23/10/2022 \$ 587.230  
01/08/2016 A 23/10/2022 \$ 0

PRIMA DE SERVICIOS:		
Factores	Valor	Totales:
Asignación Básica Mensual:		\$ 7.277.083
Auxilio de Transporte:		\$ 0
Auxilio Alimenticio:		\$ 0
Bonificación Servicios Prestados	\$ 2.546.979 / 12	\$ 212.248
SALARIO PROMEDIO:		\$ 7.489.331

PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL:  $\$ 7.489.331 / 30 * 15 / 360 * 113 = \$ 1.175.409$   
01/07/2022 A 23/10/2022 \$ 1.175.409  
01/07/2016 A 23/10/2022 \$ 0

PRIMA DE NAVIDAD:		
Factores	Valor	Totales:
Asignación Básica Mensual:		\$ 7.277.083
Auxilio de Transporte:		\$ 0
Auxilio Alimenticio:		\$ 0
Prima de Servicios:	\$ 3.736.696 / 12	\$ 311.391
Bonificación Servicios Prestados	\$ 2.546.979 / 12	\$ 212.248
Prima de Vacaciones:	\$ 3.910.866 / 12	\$ 325.906
SALARIO PROMEDIO:		\$ 8.126.628

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL:  $\$ 8.126.628 * 323 / 360 = \$ 7.291.391$   
01/02/2021 A 23/10/2022 \$ 7.291.391  
01/12/2020 AL 21/12/2020 \$ 0

VACACIONES		
Factores	Valor	Totales:
Asignación Básica Mensual:		\$ 7.277.083
Auxilio de Transporte:		\$ 0
Auxilio Alimenticio:		\$ 0
Prima de Servicios:	\$ 3.736.696 / 12	\$ 311.391
Bonificación Servicios Prestados	\$ 2.546.979 / 12	\$ 212.248
SALARIO PROMEDIO:		\$ 7.800.722

VACACIONES PROPORCIONAL:  $\$ 7.800.722 / 30 * 3,46 = \$ 899.683$   
01/08/2022 A 23/10/2022 \$ 899.683  
08/03/2022 A 28/10/2022 \$ 0

PRIMA VACACIONES PROPORCIONAL:  $\$ 7.800.722 / 30 * 15 * 83 / 360 = \$ 899.250$   
01/08/2022 A 23/10/2022 \$ 899.250  
08/01/2021 A 23/10/2022 \$ 0

BONIFICACIÓN POR RECREACION:  $\$ 7.277.083 / 30 * 2 * 83 / 360 = \$ 111.851$   
01/08/2022 A 23/10/2022 \$ 111.851  
08/01/2021 A 23/10/2022 \$ 0

100 DIAS ADEUDADOS POR SUSPENSIÓN DE VACACIONES	\$ 7.277.083 / 30 *	0	=	\$ 0
RECONOCIMIENTO POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD			=	\$ 0
<b>TOTAL PRESTACIONES:</b>				\$ 18.224.960
				\$ 0
<b>VALOR A DESCONTAR:</b>				
Aporte empleado pensión 4%				\$ 0
Aporte empleado EPS 4%			\$ 0	
Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA			\$ 0	
			\$ 0	
<b>TOTAL LIQUIDACION:</b>				\$ 18.224.960
<b>RETROACTIVO SALARIO PAGADO EN NÓMINA</b>				
Concepto	Valor	% Incremento	Incremento	
<b>RETROACTIVO INCAPACIDADES PAGADO EN NÓMINA</b>				
Concepto	Valor	% Incremento	Incremento	
<b>TOTAL LIQUIDACION Y RETROACTIVO SALARIAL:</b>				\$ 18.224.960
<b>VALOR A DESCONTAR:</b>				
Aporte empleado pensión 4%				\$ 578.978
Aporte empleado EPS 4%			\$23.489	
FSP Subcuenta solidaridad 0,5%			\$23.489	
FSP Subcuenta subsistencia 0,5%			\$3.000	
RETENCION EN LA FUENTE			\$3.000	
			\$526.000	
<b>TOTAL LIQUIDACION REAJUSTE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS Y RETROACTIVO SALARIAL:</b>				\$ 17.645.982

*Alcivar*



RESOLUCIÓN N 171

Itagüí, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE OTORGAN OTROS INCENTIVOS (PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS)

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 artículo 178, Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1083 de 2015 y la Resolución 027 del 15 de febrero de 2022 "por medio de la cual se reglamenta el Plan de Bienestar, Capacitación, el Sistema de Estímulos y Pre pensionados de la Personería Municipal de Itagüí para la vigencia 2022 el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 027 del 15 de febrero de 2022 "por medio de la cual se reglamenta el Plan de Bienestar, Capacitación, el Sistema de Estímulos y Pre pensionados de la Personería Municipal de Itagüí para la vigencia 2022

Que analizadas las historias laborales de los servidores de la Personería se constató que no existe funcionario del nivel técnico que cumpla para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 con las exigencias consagradas en plan de bienestar, capacitación, sistema de estímulos e incentivos y pre pensionados de la Personería para otorgar incentivos

Que revisados las evaluaciones de los acuerdos de gestión del año 2021, se encuentran archivados en las historias laborales de los servidores del Nivel Directivo de la Entidad, en las cuales las funcionarias Liss Mayibert Duarte Vásquez Personera Delegada en lo Penal y Familia, obtuvo un puntaje del 100%, Adriana María Cataño Muñoz Personera Delegada en Derechos Colectivos obtuvo un puntaje del 100% y Lina Marcela Cano Hoyos Secretaria General también obtuvo un puntaje de 100%, que las Servidoras cumplen al 31 de enero de 2022 con los requisitos exigidos para ser tenidos en cuenta en la selección del mejor empleado de este nivel, conforme al Decreto 1083 de 2015 en el artículo.2.2.10.12 que establece:

*"Requisitos para participar de los incentivos institucionales*

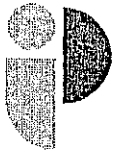
*Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:*

- 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.*
- 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación."*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

## **Hechos para tus derechos**

"El Comité de capacitación bienestar laboral y estímulos, elaborará un acta en la que conste el nombre de los seleccionados; en caso de existir empate, se llevará acabo una votación por parte de los integrantes del mismo", se procede a realizar la respectiva votación quedando así: El Secretario General, Alexander Rico Ocampo, se abstiene de votar, las servidoras Martha Lucia Escobar Tobón, Diana María Mejía Toro y Luz Marina Rodríguez Castañeda, votaron por la servidora Liss Mayibert Duarte Vásquez, quedando entonces la servidora Liss Mayibert Duarte Vásquez como la mejor servidora en el nivel de libre nombramiento para el año 2021.

Que en los cargos de nivel asistencial y del nivel profesional que pertenece a carrera administrativa de la planta vigente de la entidad, se encuentran los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, quien se encuentra en encargo como profesional universitario y MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE quien se encuentra en cargo como profesional universitaria LUIS ELVER VELASQUEZ GÓMEZ quien se encuentra en el cargo de Conductor cumpliendo con los requisitos exigidos para ser tenidos en cuenta en la selección de mejores empleados de carrera en los niveles profesional y asistencial.

Que el Comité de Incentivos y Bienestar Laboral realizado el día 6 de diciembre de 2022 para la selección del mejor empleado de carrera administrativa, procedió a revisar las respectivas historias laborales de los funcionarios y MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE, del nivel profesional, obtuvo una evaluación de desempeño del 100%, como mejor funcionaria de carrera administrativa del nivel profesional; MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, que se encuentra en encargo como profesional universitario obtuvo una evaluación de desempeño del 98.5%; quedando así, para el mejor servidor en carrera administrativa nivel profesional María Oliva Londoño Alzate y Luis Elvert Velásquez Gómez- Asistencial conductor del nivel asistencial obtuvo una evaluación de desempeño del 97.7%.

Que una vez revisadas las historias laborales de todos los vinculados a la planta de personal, se estableció que ninguno de los servidores son merecedores del incentivo NO PECUNIARIO, por antigüedad

Que durante el período comprendido 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, no se inscribieron equipos de trabajo para acceder a los incentivos pecuniarios.

En razón de lo anterior, el Personero Municipal

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Liss Mayibert Duarte Vásquez incentivo pecuniario equivalente a un salario mínimo legal vigente en reconocimiento y exaltación al mejor empleado de libre nombramiento y remoción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar a la servidora MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE, incentivo pecuniario equivalente a un salario mínimo legal vigente en

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



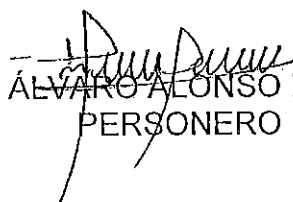


reconocimiento y exaltación al Mejor Funcionario de Carrera Administrativa del nivel profesional

ARTICULO TERCERO: Otorgar al servidor LUIS ELBERTH VELASQUEZ GÓMEZ, incentivo pecuniario equivalente a un salario mínimo legal vigente en reconocimiento y exaltación al funcionario de Carrera Administrativa del nivel asistencial.

Dada en Itagüí, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
PERSONERO MUNICIPAL

Proyecto: Alexander Mira a/c

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427886





Libertad y Orden

## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Duarte		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vasquez		NOMBRES Liss Mayberth	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1036631306			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1990"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 53N 73 35 2812190 guayabo santa maria		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA	DEPTO ANTIOQUIA		
DEPTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO MEDELLÍN			
MUNICIPIO ITAGÜÍ		TELÉFONO 3764884	EMAIL lisduarte0523@hotmail.es		

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	2008

## EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2017	257228
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL	06	2022	
PREGRADO	12	X		DERECHO	02	1900	256228

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2024	Día	06	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR AUXILIAR			DEPENDENCIA AREA FISCAL					DIRECCIÓN CARRERA 51 51 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BELLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO BELLO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	16	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERA DELEGADA			DEPENDENCIA AREA PENAL					DIRECCIÓN CARRERA 50 51 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	11	Año	2022	Día	29	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALORA AUXILIAR			DEPENDENCIA CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜÍ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DELEGADO			DEPENDENCIA PERSONERIA*DELEGADA*EN*LO*PENAL*Y*DE*FAM					DIRECCIÓN CARRERA 51 51 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜÍ				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	27	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 51 51 55						

## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		02	Año		2018	Día		30	Mes		07	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCION AL CIUDADANO					DIRECCIÓN CARRERA 51 51 55												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		02	Año		2017	Día		30	Mes		12	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCION AL CIUDADANO					DIRECCIÓN CARRERA 51 51 55												
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																				
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		03	Año		2016	Día			Mes			Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN carr 51 n 51- 55												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE ITAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3764884			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		03	Año		2016	Día		30	Mes		12	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA AREA ATENCION AL USUARIO					DIRECCIÓN carr 51 n 51- 55												
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																				
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ITAGÜI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGÜI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 4025600			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		18	Mes		01	Año		2013	Día			Mes			Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA COMISARIA DE FAMILIA					DIRECCIÓN CARRERA 51N 51 55												

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ITAGUI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3737676			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 52A 74 67						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAAFEL DE ITAGUI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4442224			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	03	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMISIONS Y FACTURACION			DEPENDENCIA URGENCIAS, HOSPITALIZACION					DIRECCIÓN hospital san raafel de itagul						

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

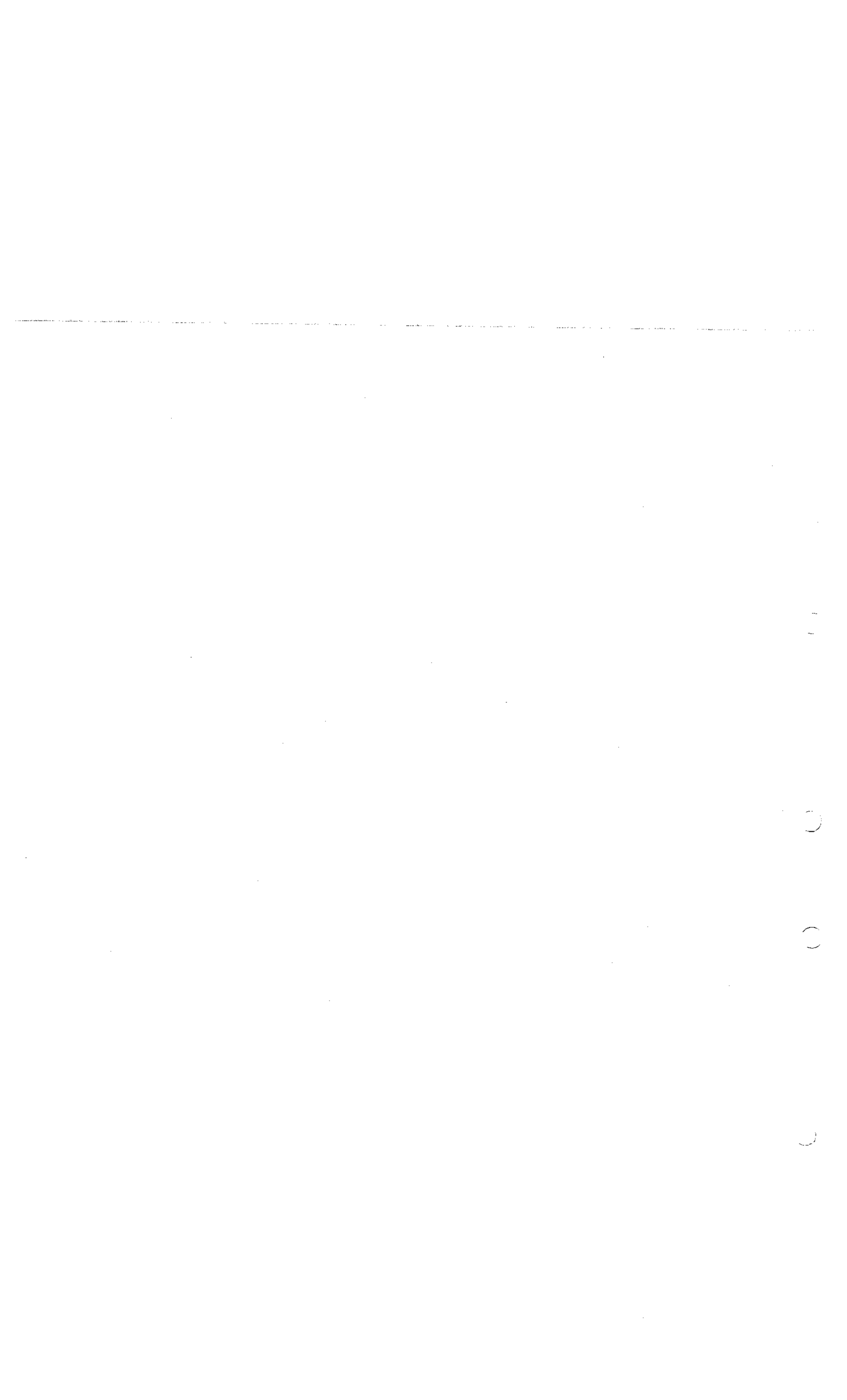
5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>15</b>	<b>3</b>





**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

Periodo 01/01/2024 - 17/09/2024

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **Liss Mayberth Duarte Vasquez**  
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **1036631306** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÜÍ  
 DIRECCIÓN: CALLE 80 58 161 Guayacanes del Sur TELÉFONO: 3013291920

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME X PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$79.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
<b>TOTAL</b>	\$79.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
bancolombia	CUENTA DE AHORROS	27972525966	ITAGUI	500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE OCCODENTE	LIBRANZA	120.000.000
CARROFACIL	PRESTAMO	67.000.000

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

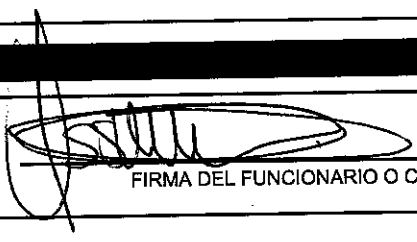
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°  
 C.C. C.E. T.I.



Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Haguí, 17.09.24.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGÚI

128

Periodo 01/01/2023 - 31/12/2023

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **Liss Mayberth Duarte Vasquez**  
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **1036631306** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÚI  
 DIRECCIÓN: CALLE 80 58 161 Guayacanes del Sur TELÉFONO: 3013291920

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$106.733.023
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
<b>TOTAL</b>	\$106.733.023

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
banco colombia	CUENTA DE AHORROS	27972525966	ITAGUI	500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	LIBRANZA	17.000.000
BANCO DE OCCODENTE	LIBRANZA	45.000.000

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:


CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
	

	16.09.27.
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.036.631.306

DUARTE VASQUEZ

APELLIDOS

LISS MAYIBERTH

NOMBRES

LISS DUARTE VASQUEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1990

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

B+

F

ESTATURA

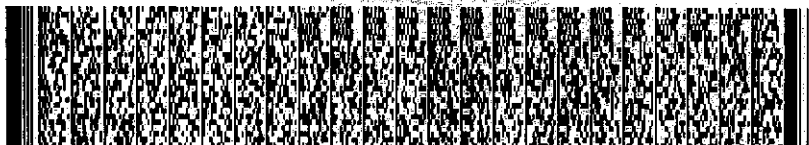
G.S. RH

SEXO

11-AGO-2008 ITAGUI

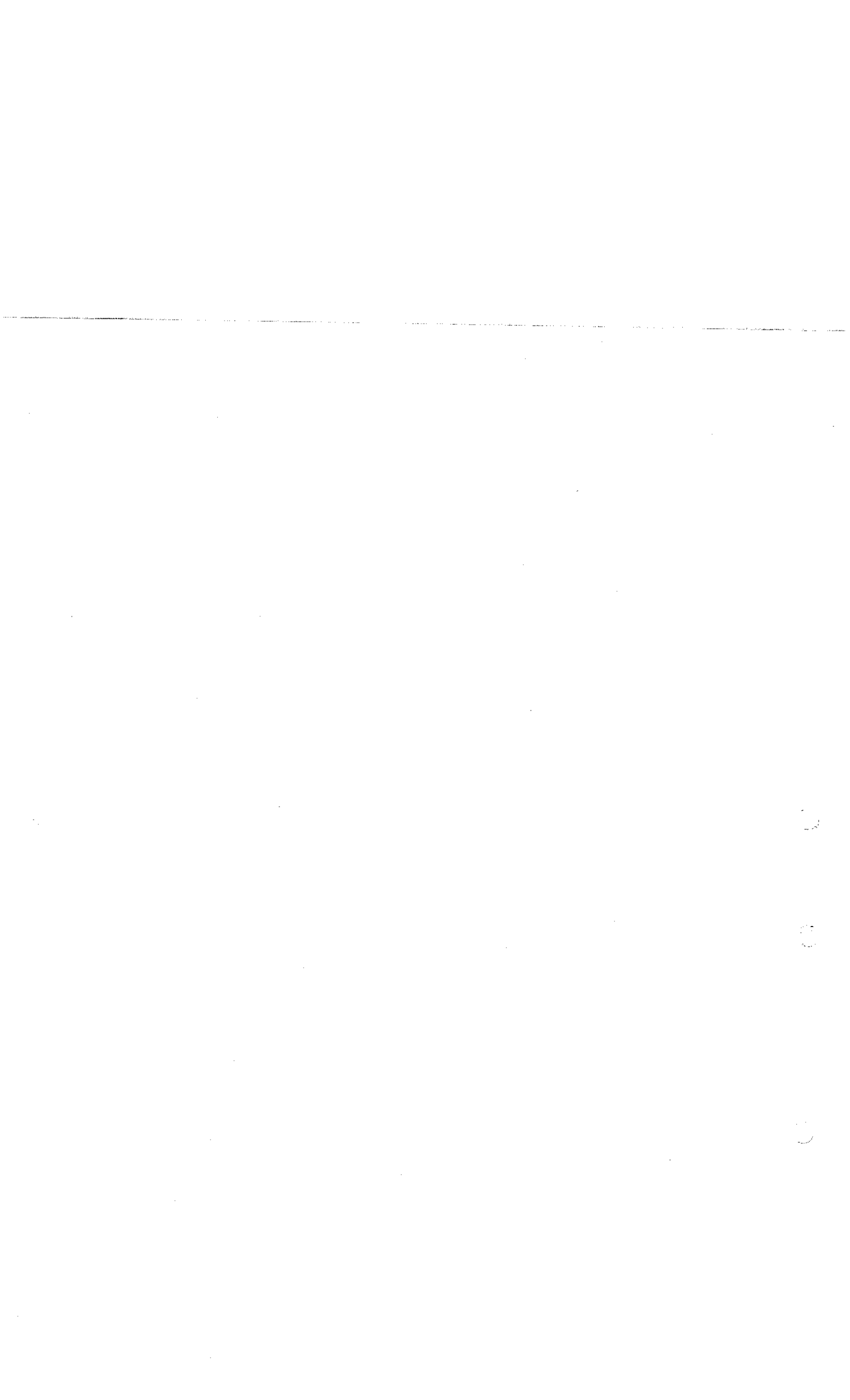
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

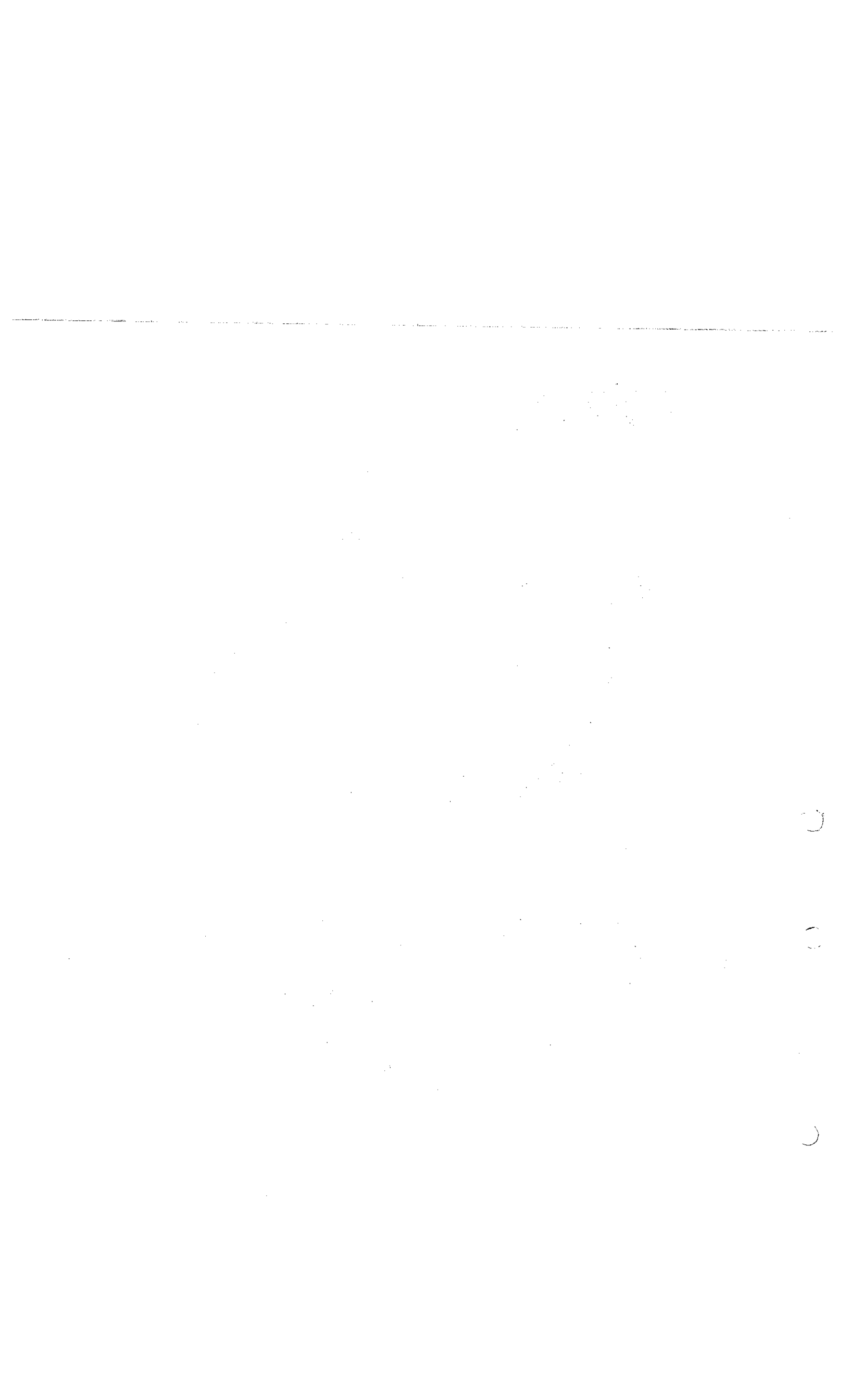


A-0115100-00918255-F-1036631306-20170706 0056170481A 1 2234445255

ACIONAL DEL ESTADO CIVIL









Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2024 03:47:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **10366631306**.

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

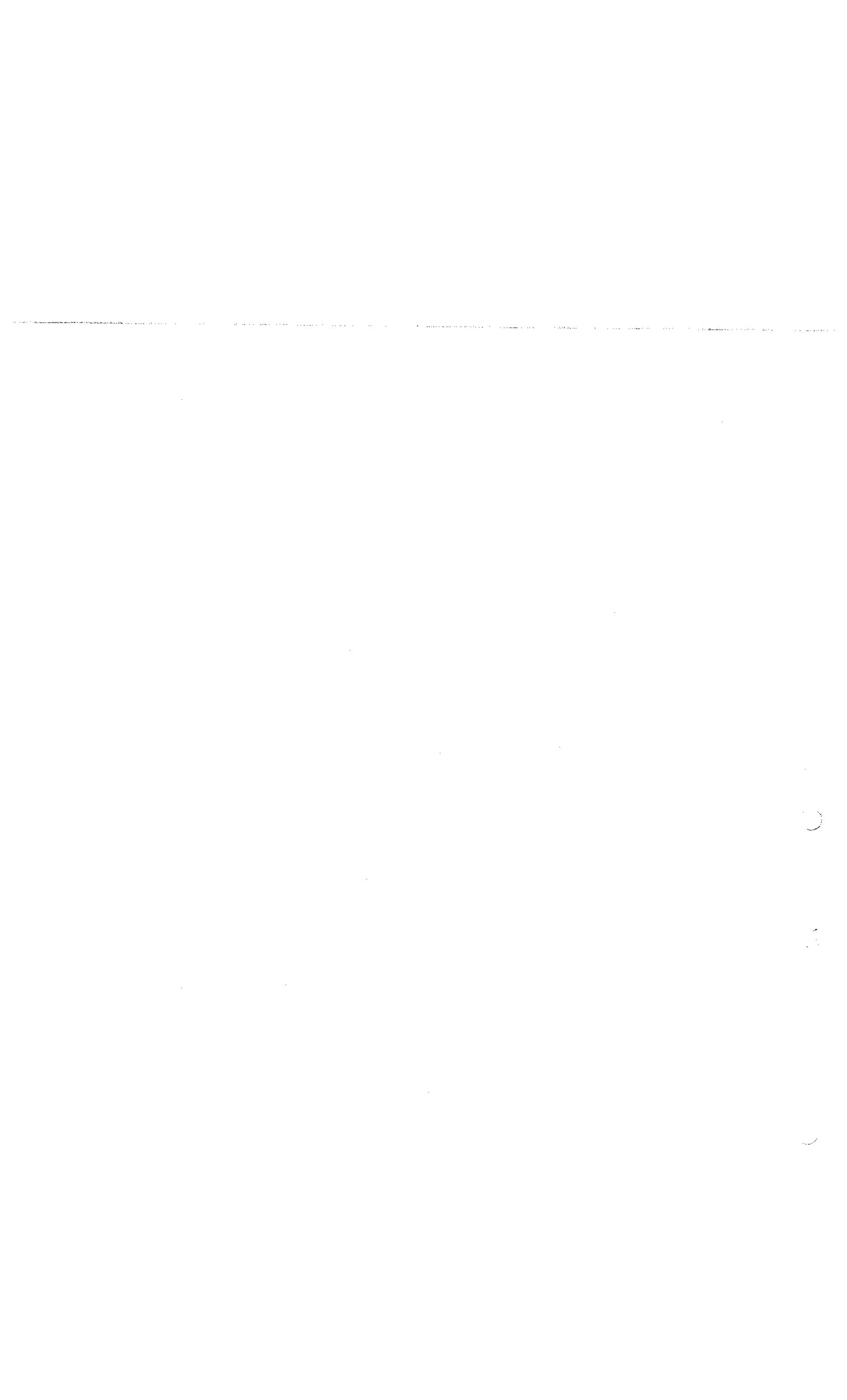
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101951187**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

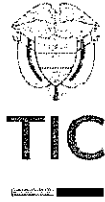


Nueva Búsqueda



Imprimir





132

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036631306 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2024 02:46 PM



Código Verificación: 4XFKDAZ61G

Válida hasta: 15/12/2024

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:39 AM horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1036631306

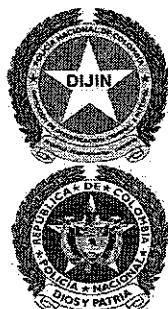
Apellidos y Nombres: **DUARTE VASQUEZ LISS MAYIBERTH**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.aratic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional

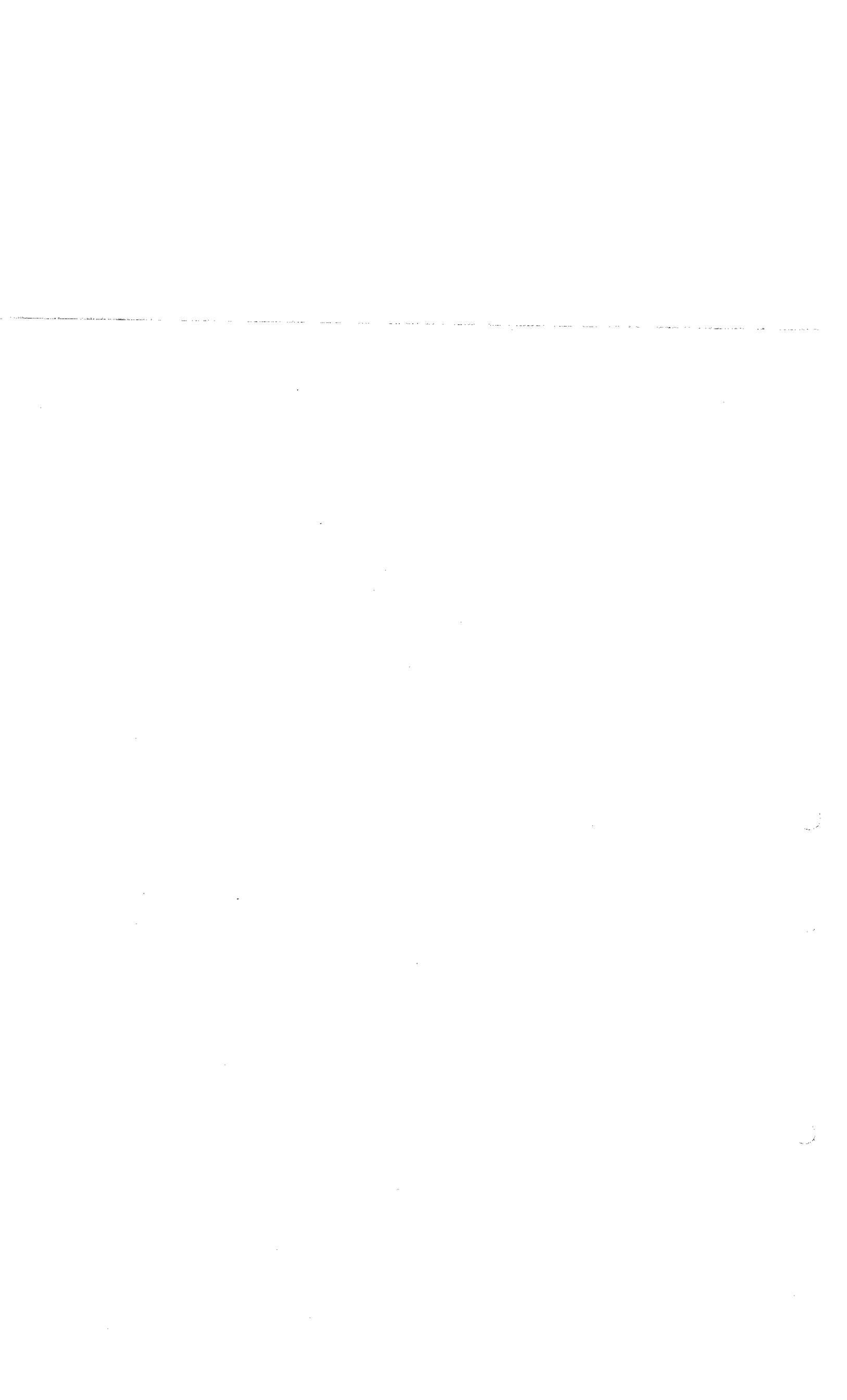


Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Bogotá DC, 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036631306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

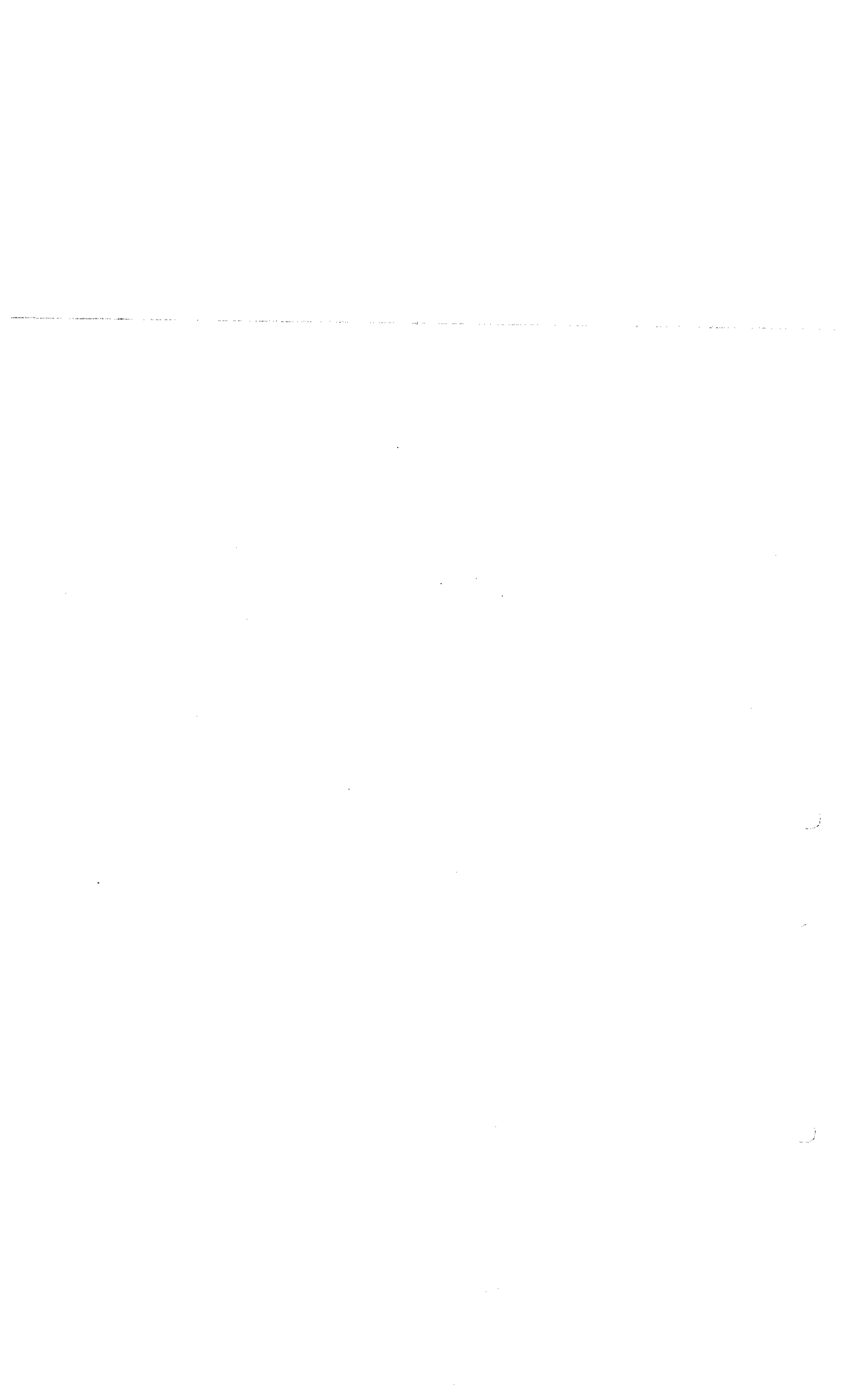
**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

135

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2024, a las 11:26:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036631306
Código de Verificación	1036631306240916112606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

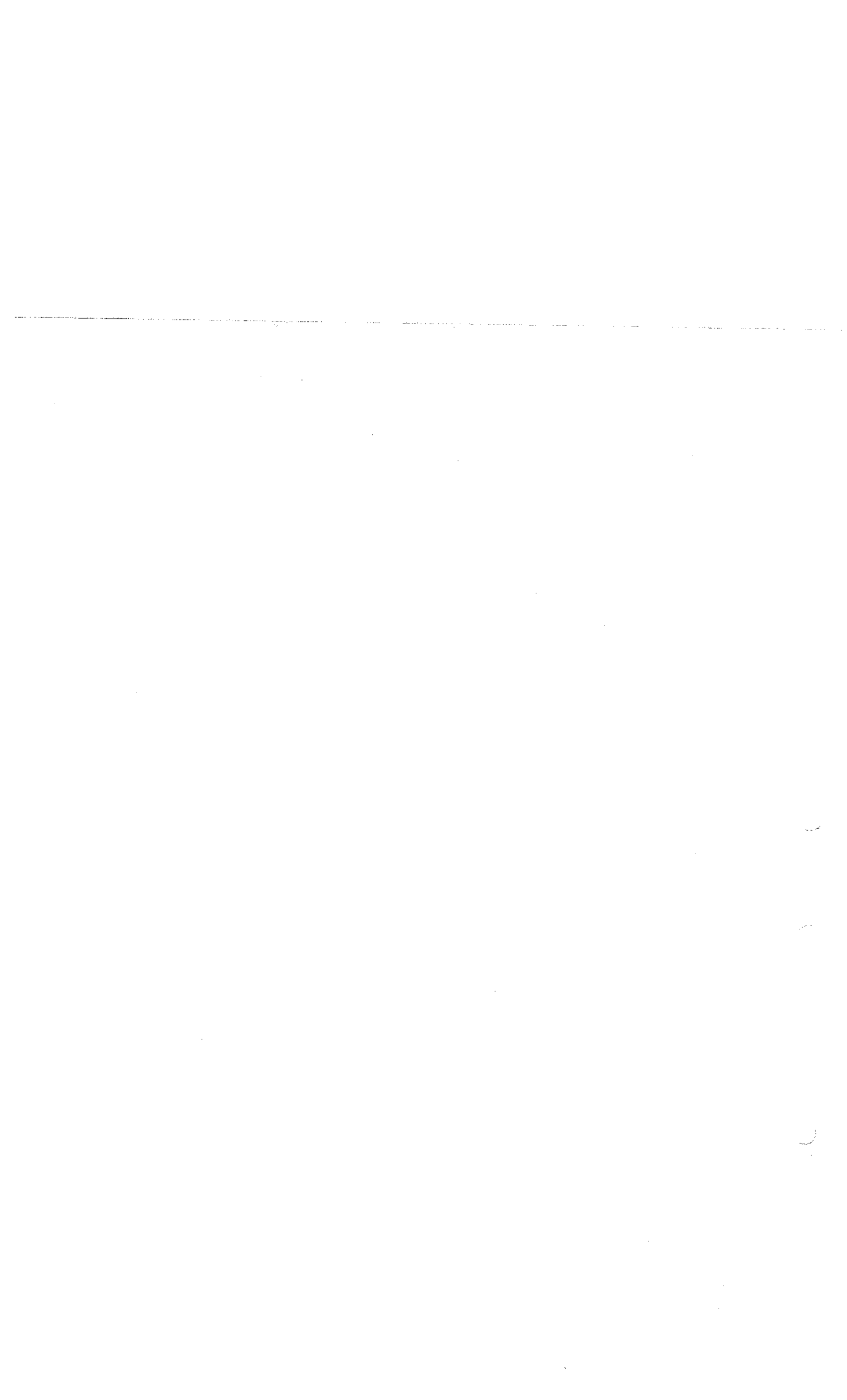
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





136

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2776521

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1036631306**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	256228	22/04/2015	Vigente
Observaciones: -			

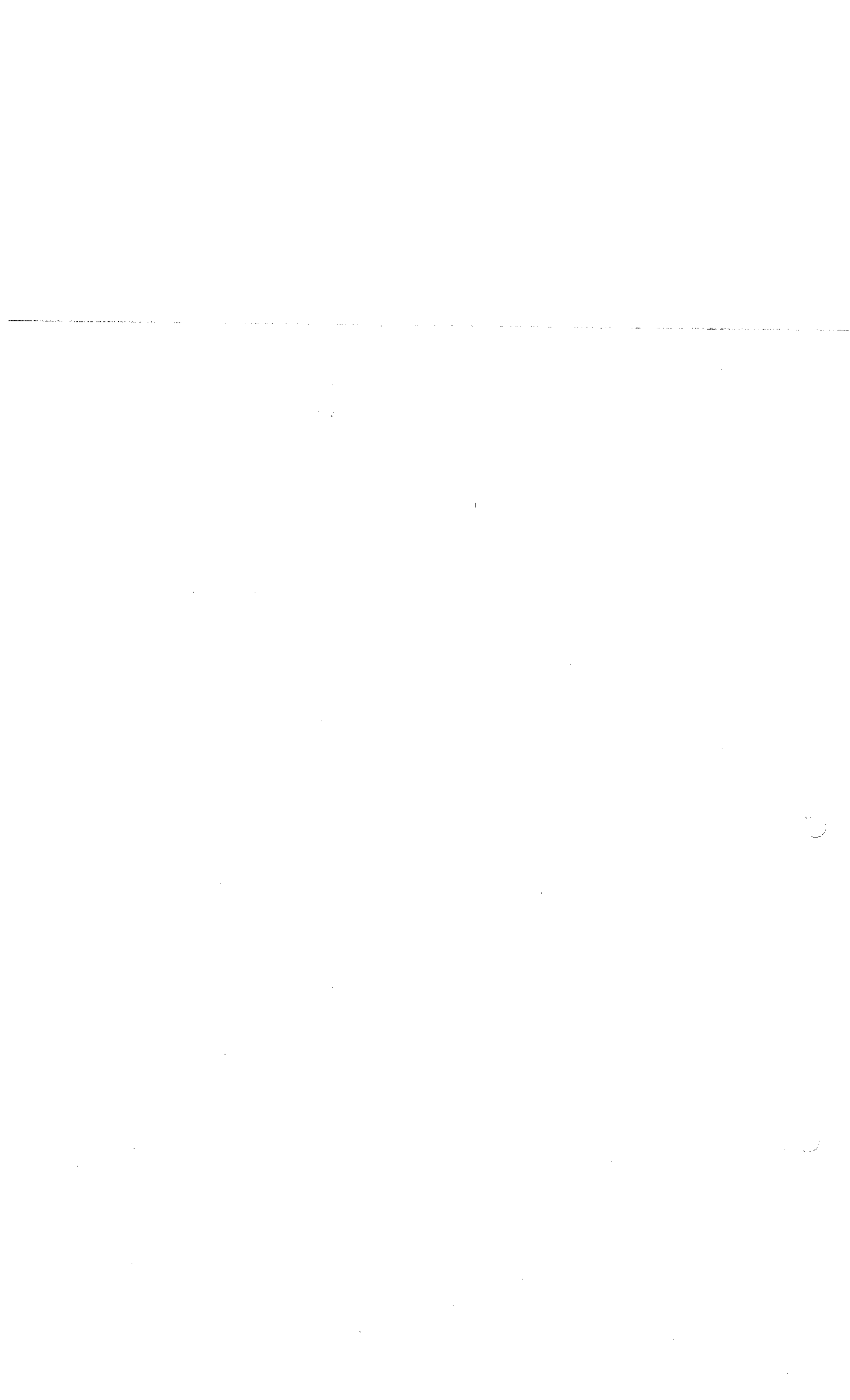
Se expide la presente certificación, a los 16 días del mes de **septiembre** de 2024.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4  
381 7200  
[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

X @JudicaturaCSJ  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Superior de la Judicatura  
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura  
Administrando Justicia Podcast  
Consejo Superior de la Judicatura



# Certificación Bancaria



Martes, 17 de septiembre de 2024

**Señores:**  
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificado(a) con CC. **1036631306** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	279-725259-66	2017/02/15	Activa

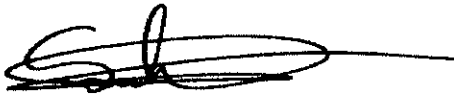
\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

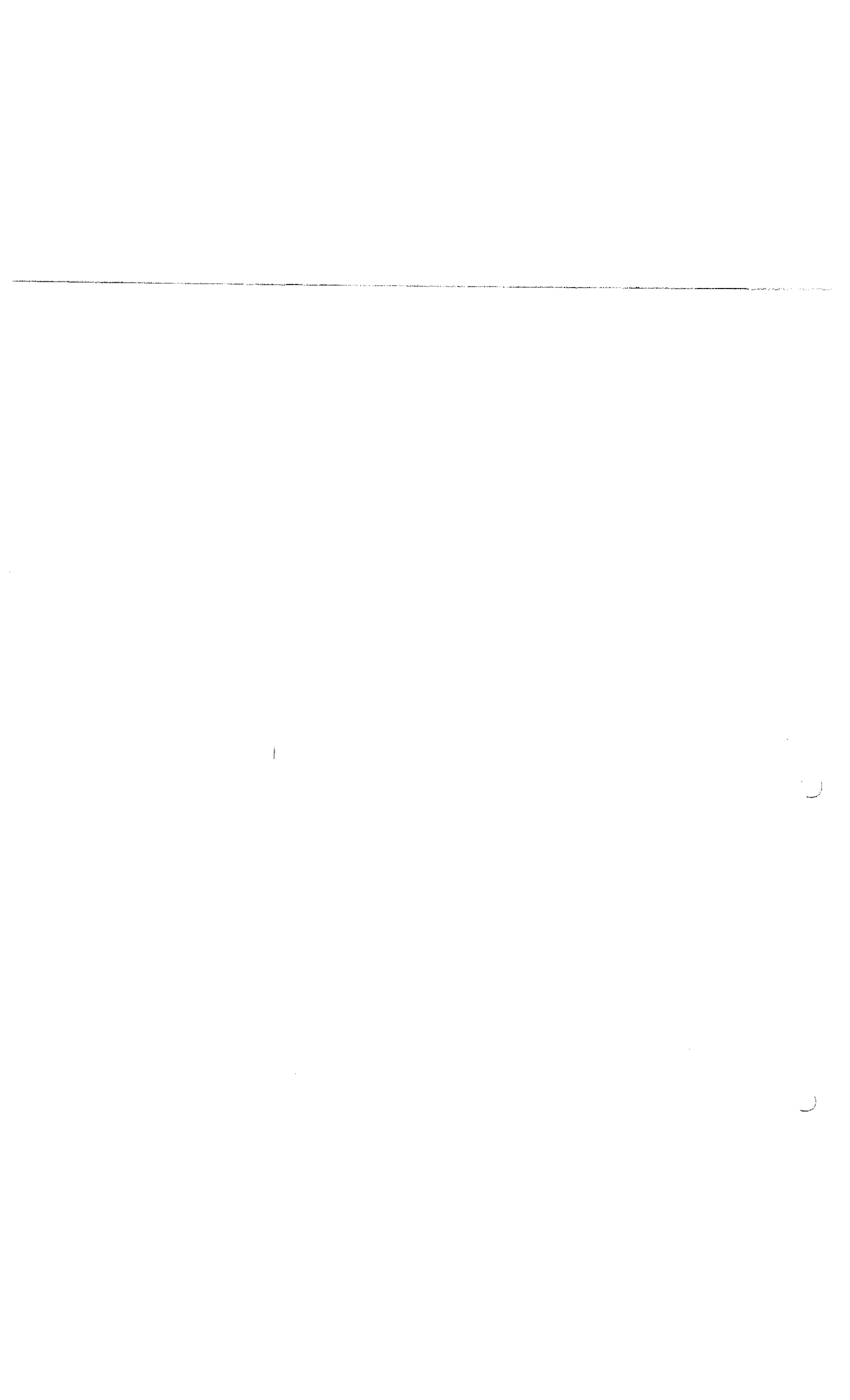
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Santiago Valencia Calderón  
Líder Área de Conocimiento Autoservicios



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

## CERTIFICA

Que **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036631306** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036631306
NOMBRES Y APELLIDOS	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2010
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	709
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 16/09/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

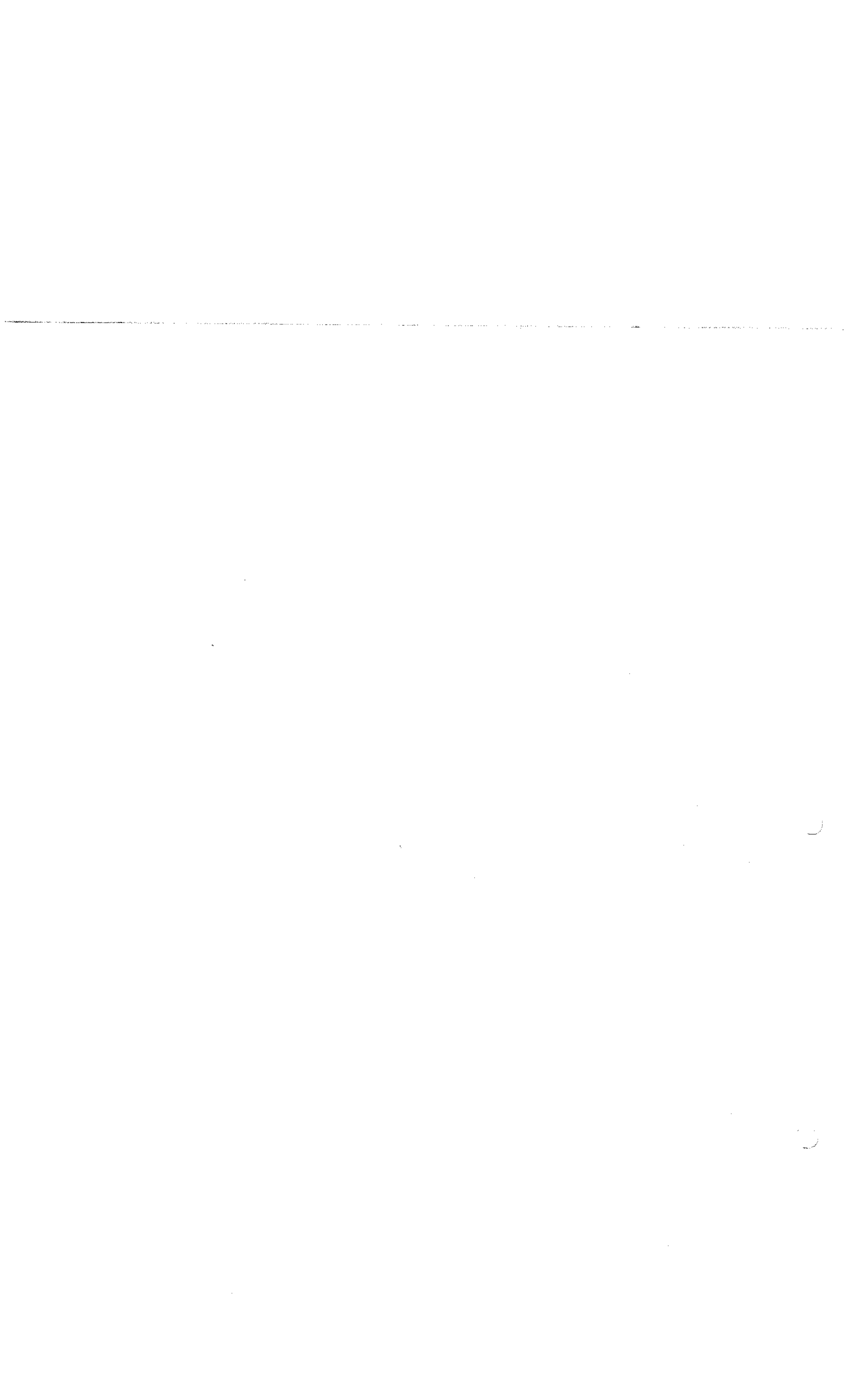
**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**[epssura.com](http://epssura.com)**



COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificado(a) con C.C 1.036.631.306, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantías NIT 800.198.644-5.

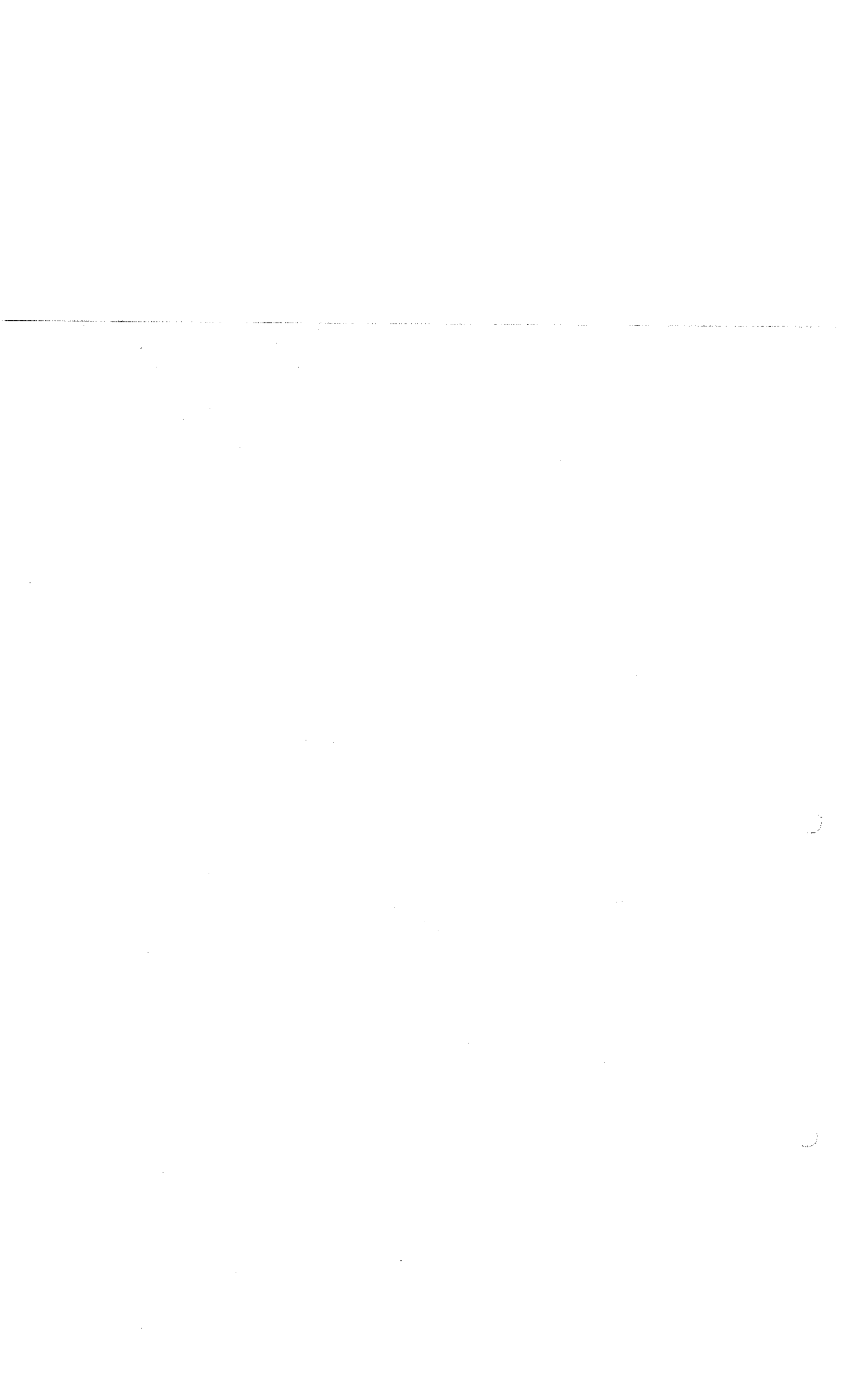
Se expide la presente certificación a la fecha 16 de septiembre de 2024.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García  
Gerente Cuentas y Recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Documento:	CC 1036631306
Fecha de nacimiento:	1990-08-05	Lugar de nacimiento:	MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Edad:	34 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CARRERA 53 N 73 35	Municipio:	SABANETA
Teléfono:	3013291920	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	PERSONERA DELEGADA	EPS:	Sura
Responsable**:	BERNARDO DUARTE (PADRE)	Teléfono:	3127834271
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

*\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*



**INMUNIZACIONES** Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: NO APLICA.  
Audiometría: NO APLICA.  
Espírometría computarizada: NO APLICA.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ con documento de identificación No. 1036631306 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de PERSONERA DELEGADA del sector económico Servicios

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES** (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

- Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes.
- Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD VISUAL DE ACUERDO A LA EVALUACION DEL MÉDICO: Dentro del examen Médico Ocupacional realizado, se incluyó una valoración de la capacidad visual, la cual evidencia alteraciones leves para lo cual la trabajadora refiere ya usa corrección óptica. Esta alteración no le afecta la capacidad visual mínima necesaria para el desempeño de la ocupación.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGÍA METABÓLICA: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado, para su control y seguimiento.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

DORA ALEXANDRA DÍAZ VILLALOBOS  
Médico  
Universidad Autónoma de Bucaramanga  
Resolución N° 002435  
Esp. en Gerencia en SST  
Fund. Univ. del Área Andina  
Resolución N° 00130

Firma para identificación de usuario  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Documento: 1036631306



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 50 #42-25 Itagui - Colombia PBX: 604 11 88  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por: yasmin.rivera  
Fecha: 2024-09-17 Hora: 10:45



**Personería  
Itagüí**

## INDUCCIÓN

Código: FTH-03

Versión: 05

Fecha: 01/09/2024

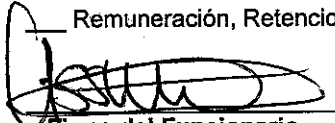
5

NOMBRE: Liss Duarte Varquez CEDULA 1036631306  
FECHA: 24 Sept 2024

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

### INDUCCIÓN GENERAL

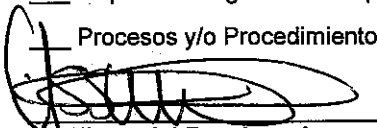
- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

  
Firma del Funcionario

  
Firma del Responsable

### INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

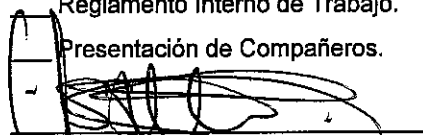
- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

  
Firma del Funcionario

  
Representante de la Dirección

### INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

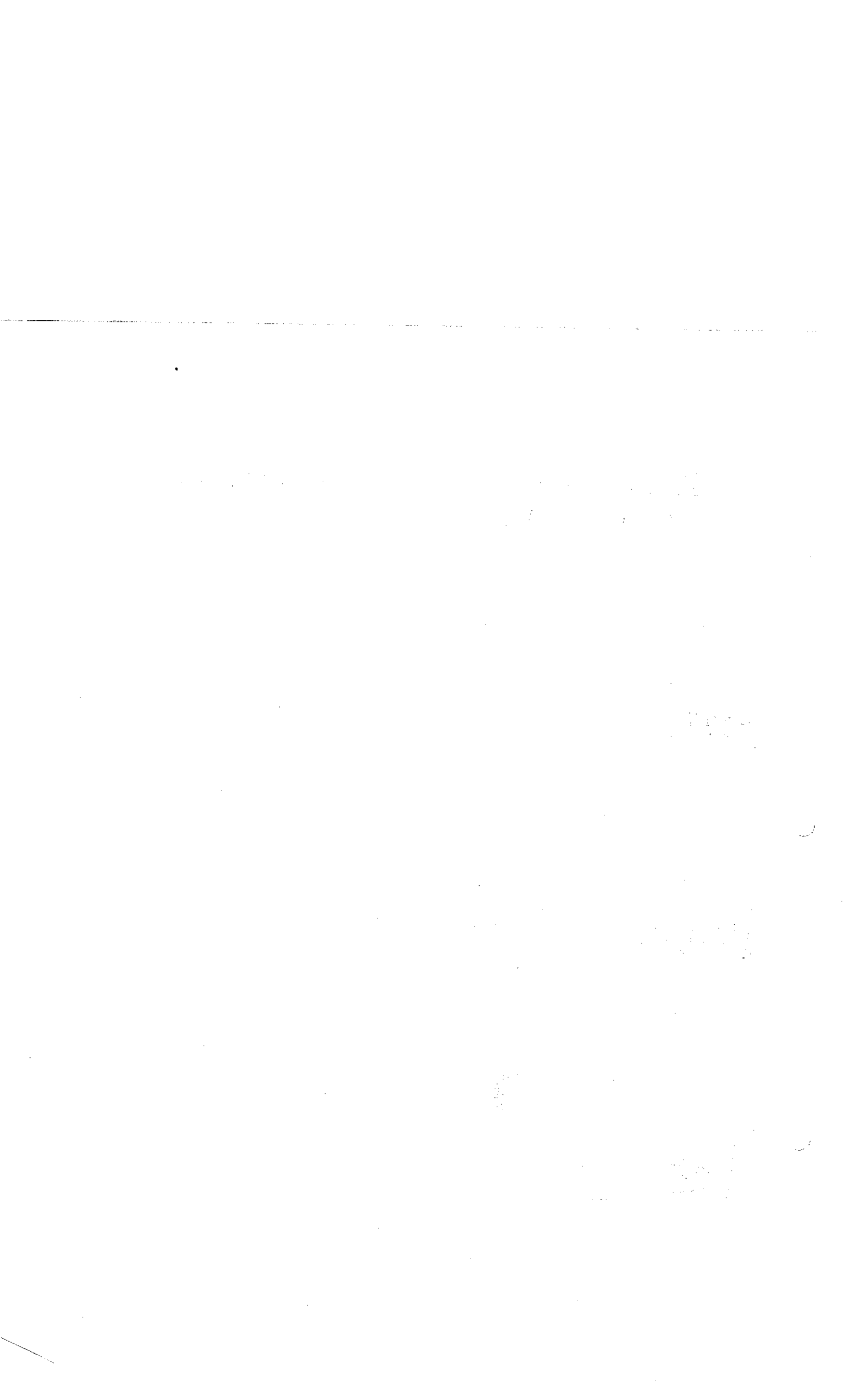
  
Firma del Funcionario

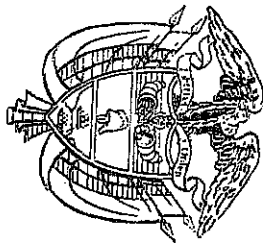
\_\_\_\_\_  
Firma Secretario(a) General



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personer yaitagui.gov.co  
www.personer yaitagui.gov.co







La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria de Colombia

Manera

Donfiere el Título de:

Abogado

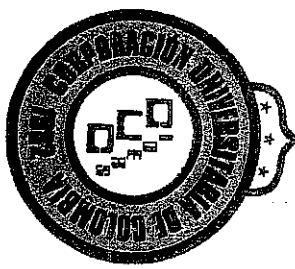
A

Elis Flajibertth Duarte Vásquez

C.C.No. 1.036.631.306 de Itagüí (Ant.)

- Dado en Medellín - Itagüí -

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Itagüí, M.D. el día 6 del mes de Febrero de 2015 y la refrenda con las firmas y sellos respectivos.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCUITO DE ITAGUI  
TESTIFICA: Que la presente es fotocopia con  
exactitud con el original y que tiene a la vista.  
Itagüí, M.D. el día 20 FEBRERO de 2015  
Martha Ofrez Morales  
NOTARIA SEGUNDA  
ITAGUI - COLOMBIA

*Manera*

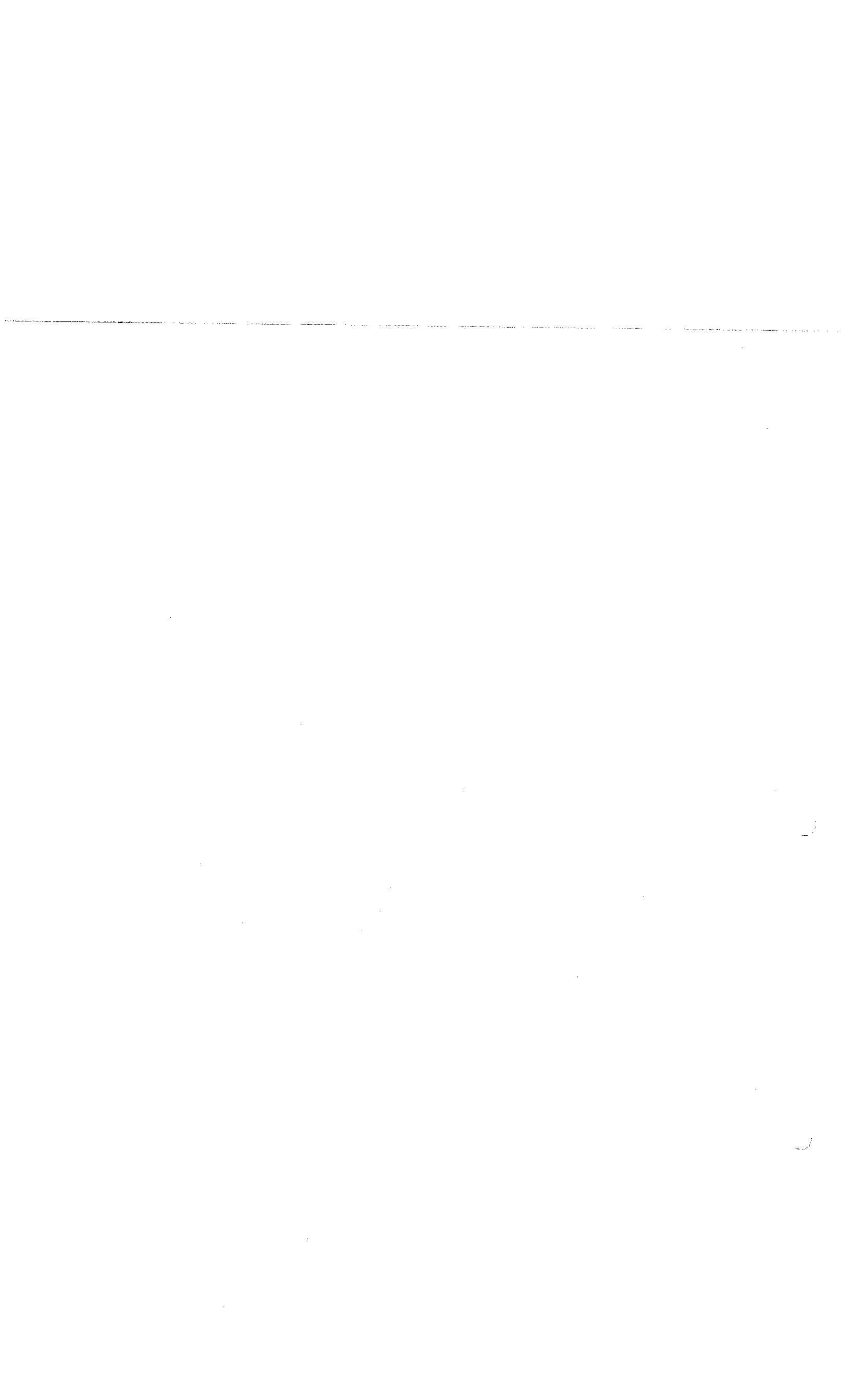
Presidente Consejo Superior

*Manera*

Rector Académico

Secretaría General

Aunado al folio del libro de registro No. de los





**ACTA DE GRADO No.28**

**Personería Jurídica No 22185 de Diciembre 13 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional. Aprobación Oficial con código ICFES No 2624. Institución de Formación Universitaria, de carácter Privado, sin Animo de Lucro, de Beneficio Social y Utilidad Común, cuyo Rector Nacional está Inscrito en el libro 09, folio 1212 de Rectores y Representantes Legales.**

En la Ciudad de Itagüí- Antioquia el día 6 de Febrero de 2.015, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

**ABOGADO**

**A**

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**

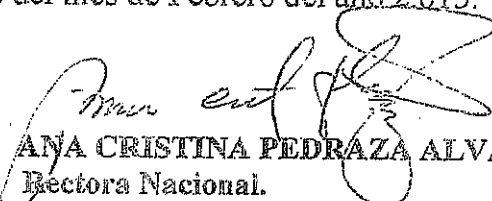
Identificado(a) con C.C. Nro.1.036.631.306 de Itagüí (Ant), quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y en las Normas Legales; y le otorgó el Diploma respectivo que lo acredita como tal.

La Institución Universitaria, está autorizada para conferir este título de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Itagüí- Antioquia a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2.015.

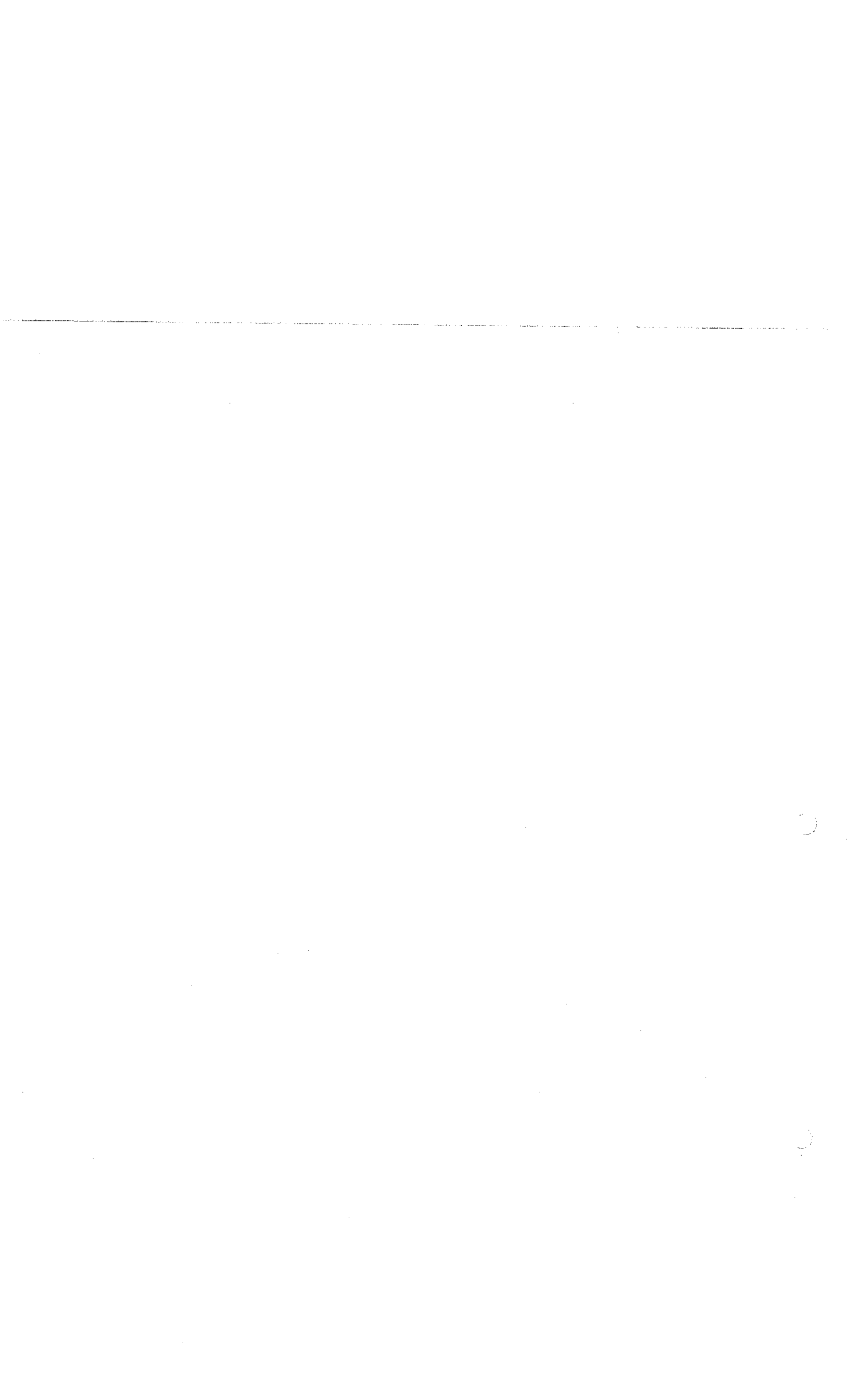
  
**CATALINA TAPIAS PEDRAZA**  
Presidente del Consejo Superior

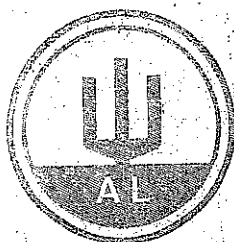
  
**ANA CRISTINA PEDRAZA ALVARADO**  
Rectora Nacional.

  
**MARIANTONIA PEDRAZA ALVARADO**  
Secretario General.

SEDE PRINCIPAL  
Calle 14 No. 36-71, Itagüí - Antioquia  
Teléfono: 606 1019309 / 1019309 ext. 303, 304  
o mail: [ide@ideias.edu.co](mailto:ide@ideias.edu.co)

SEDE NACIONAL  
Calle 14 No. 36-71, Itagüí - Antioquia  
Teléfono: 606 1019309 / 1019309 ext. 303, 304  
o mail: [ide@ideias.edu.co](mailto:ide@ideias.edu.co)





Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

**DECANATURA DE POSGRADOS**

**ACTA DE GRADO NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (1383)**

**Título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**A: LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.631.306**

En la ciudad de Medellín, a las 10:00 a.m.; del día 23 de febrero de dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*, Rector de la Universidad; *IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN*, Decano de Posgrados y *CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ*, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

La Especialización en DERECHO ADMINISTRATIVO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo N° 9 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con el código número 54661 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 4945 del 07 de abril de 2014.

La Universidad confiere el presente título a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

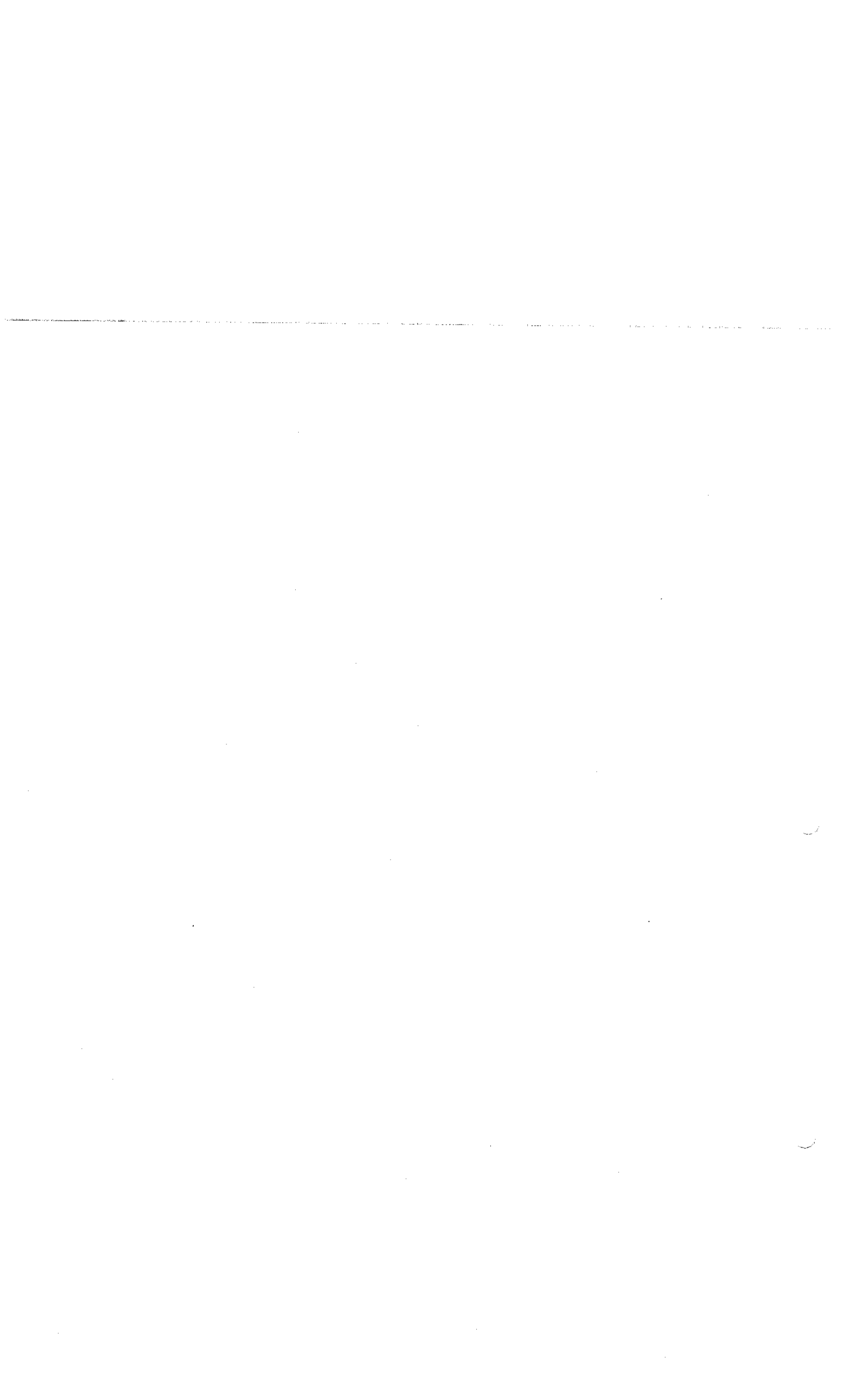
La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída el Acta de grado, luego de lo cual exigió el juramento de rigor, en los siguientes términos:

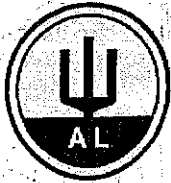
**“¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, PRACTICAR VUESTRA ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA?**

Prestado el juramento, en nombre de la República de Colombia, el señor Rector le entregó a la graduada el diploma correspondiente que la acredita como Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO.

En constancia firman,

VIGILADA MINEDUCACIÓN





ESCUELA DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1389)

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

A: LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
cédula de ciudadanía N° 1.036.631.306

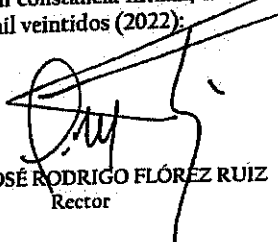
En la ciudad de Medellín, a las 10:00 a.m, del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022), se reunieron en las instalaciones de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNALA-, los doctores: JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad, RUBÉN DARÍO GIRALDO GÓMEZ, Decano(e) de la Escuela de Posgrados y FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO, Secretario General, con el objeto de otorgar a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

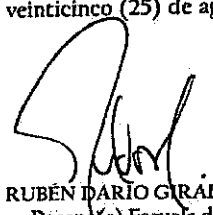
La Especialización en DERECHO PROCESAL PENAL, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, según Acuerdo N° 10 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 16260 del 30 de septiembre de 2015 y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- código No. 54514.


En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias de la Especialización y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado. Prestado el juramento, el Señor Rector hizo entrega a la graduada del diploma correspondiente que la acredita como Especialista en DERECHO PROCESAL PENAL.

En constancia firman, en la ciudad de Medellín, el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022):

  
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector

  
RUBÉN DARÍO GIRALDO GÓMEZ  
Decano(e) Escuela de Posgrados

  
FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO  
Secretario General



Personería Jurídica. Resolución 203 de 1989 de la Gobernación de Antioquia.





**El servicio público es de todos**  
Fundación Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

**LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ**

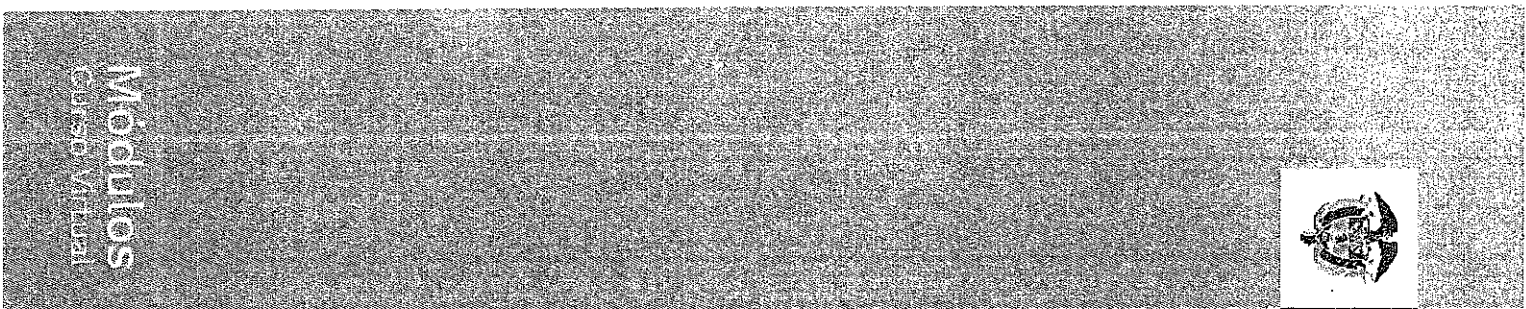
C.C. 1.036.631.206

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del  
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

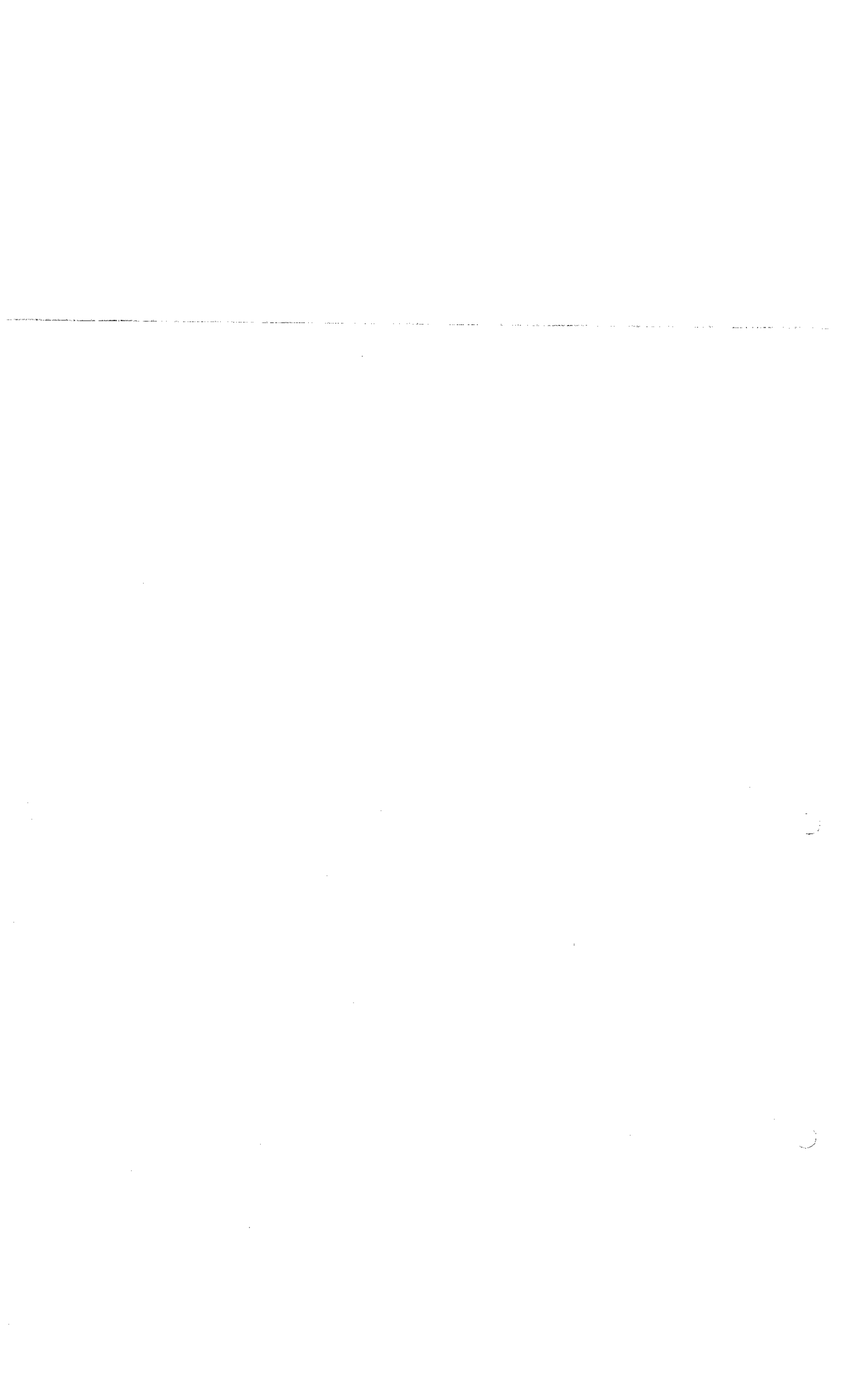
Bogotá D.C., 15 de abril 2021

**María del Pilar García González**  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76726549000



- Fundamentos Generales
- Talento Humano
- Direccionamiento estratégico
- Gestión con valores
- Evaluación de resultados
- Información y comunicación
- Sesión del compromiso
- Control





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

15/04/2021

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

**LISS MAYIBERT DUARTE VASQUEZ**

C.C. 1.036.631.306

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del  
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 15 de abril 2021

**María del Pilar García Gdnzález**  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76726549206

Módulos  
Curso Virtual



Fundamentos Gerenciales



Idioma Italiano



Dirección de Investigación



Sección de Valor por Valor



Evaluación de Resultados



Información y Comunicación

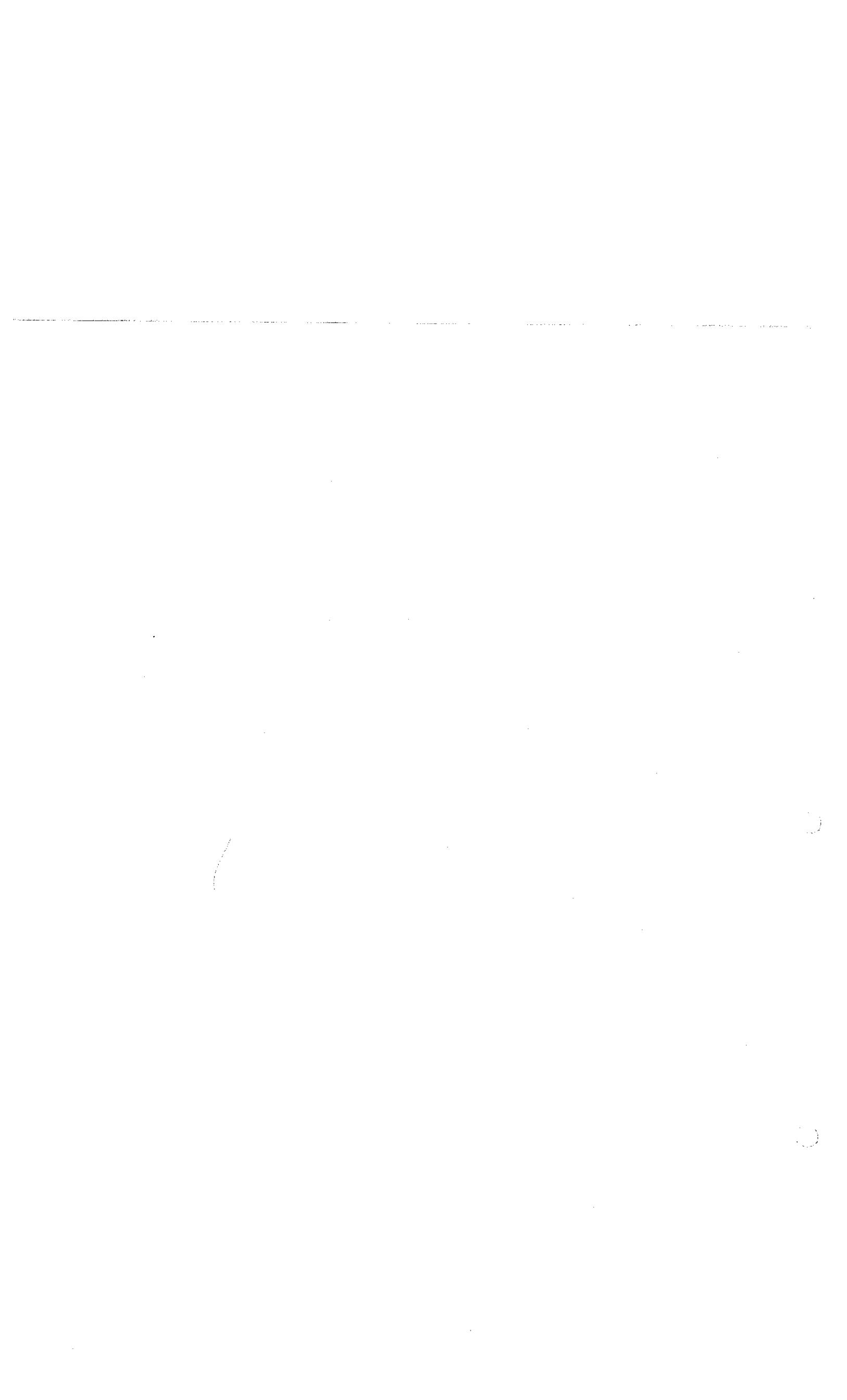


Gestión del Conocimiento



Control de Calidad

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión





**PERSONERÍA DE BELLO**

**LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO**  
**Nit 901.304.025-8**

Atendiendo las Resoluciones 135, 136 de 2021 y 010 de 2022 emitidas por Personero Municipal de Bello

**CERTIFICA**

Que la señora **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí, labora en la Personería Municipal de Bello en el cargo de Personera Auxiliar Delegada en Penal y Familia código 017 grado 01, desde el día 01 de febrero de 2023 bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, las funciones asignadas son:

**FUNCIONES BÁSICAS**

1. Actuar por delegación del Personero Municipal como Agente del Ministerio Público en los asuntos de su competencia ante los despachos judiciales para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales, garantizando el cumplimiento de la Constitución Política, el Bloque de Constitucionalidad, las leyes y demás disposiciones normativas.
2. Ejercer la Vigilancia ante los despachos judiciales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que por Ley le competen, en el municipio de Bello; actuar como Ministerio Público en la guarda y promoción de los derechos humanos y las garantías de las personas que intervienen en los procesos, proteger los intereses de los menores y proteger el Interés público.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

1. Recomendar políticas y ejecutar los planes específicos de acción relacionados con la unidad administrativa respectiva, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para su ejecución.



[www.personeriabello.gov.co](http://www.personeriabello.gov.co)

Edificio Gaspar de Rodas  
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053  
Línea de Atención a la Ciudadanía (4) 604 7935  
Bello - Colombia



SG-CER0578-8



ED-SG-CER057010



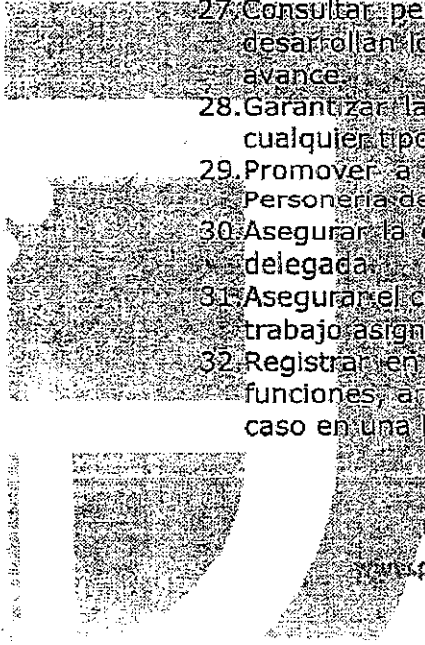
## PERSONERÍA DE BELLO

2. Identificar y proponer proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de la misión de la Personería.
3. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, ordenanzas, decisiones judiciales y actos administrativos, promoviendo las acciones a las que hubiere lugar, en especial, la prevista en el artículo 87 de la Constitución Nacional.
4. Asesorar al Personero (a) Municipal en los asuntos referentes a la ley sustancial y de procedimiento penal y de familia; así como las normas integrales, profiriendo los conceptos pertinentes.
5. Practicar visitas periódicas a los establecimientos carcelarios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Bello en su calidad de Agente del Ministerio Público, e investigar irregularidades o resolver solicitudes de las que tenga conocimiento, bien sea de oficio o a petición de parte.
6. Programar y ejecutar en los centros carcelarios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Bello, conferencias sobre temas constitucionales, penales, penitenciario y de Derechos Humanos que permita a los internos un enfoque de la legislación aplicable a sus procesos.
7. Participar en los consejos evaluativos de disciplina de los centros carcelarios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Bello; velando por el debido proceso, respeto a los derechos humanos, de la dignidad del Detenido y del Derecho a la defensa conforme al Código Penitenciario y demás normas que rigen la convivencia al interior de estos centros.
8. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o de fiscalías cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de sus derechos o garantías fundamentales. Al igual que vigilar la conducta y decisiones adoptadas por jueces y fiscales.
9. Actuar ante juzgados penales municipales y fiscalías locales y seccionales, en las audiencias públicas, audiencias especiales y de conciliación.
10. Asistir a las diligencias de reconocimiento en fila de personas, reconocimientos fotográficos, allanamientos, inspecciones judiciales e interrogatorios de testigos y sindicados ante los juzgados penales municipales y fiscalías locales y seccionales.
11. Notificarse diariamente de las providencias, autos interlocutorios y en general, de las decisiones adoptadas por jueces y fiscales, lo cual implica Lectura a cabalidad del expediente, solicitud pertinente de pruebas e intervención en la práctica de las mismas, intervención en la audiencia donde se tomen decisiones de sentencia anticipada, intervención en audiencias de Conciliación, Interposición de recursos o solicitud de nulidades, objeción de los dictámenes, presentación de alegaciones o consideraciones previas, todo ello cuando lo estime pertinente para el cabal desarrollo del proceso.



**PERSONERÍA DE BELLO**

- 12. Solicitar la preclusión de la investigación y la cesación de procedimientos, cuando considere que se reúnen los presupuestos necesarios para adoptar estas decisiones o en su defecto, solicitar se dicte resolución de acusación.
- 13. Concertar los Acuerdos de Gestión con el superior inmediato.
- 14. Cumplir y hacer cumplir las normas de la Personería en el desarrollo de las actividades de su dependencia.
- 15. Elaborar y presentar informes de gestión al Personero sobre los procesos a su cargo y aplicar los correctivos necesarios que se recomienden.
- 16. Garantizar la excelencia en la atención a los usuarios internos y externos.
- 17. Garantizar la utilización adecuada de los recursos tecnológicos puestos a disposición de la Unidad, para el desarrollo de sus actividades.
- 18. Realizar el reparto oportuno de los asuntos asignados a su Unidad entre los servidores públicos competentes para su conocimiento y trámite y hacer seguimiento permanente sobre el estado de los mismos.
- 19. Asistir a los eventos y reuniones que sea convocado o le sean asignadas en cumplimiento de sus funciones.
- 20. Representar judicialmente a la Personería cuando sea delegado para tal fin.
- 21. Aplicar los indicadores necesarios para evaluar la gestión de la Unidad a su cargo.
- 22. Realizar el proceso de concertación y evaluación del desempeño con los servidores públicos a su cargo.
- 23. Acatar y vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Institución.
- 24. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal por delegación del Personero.
- 25. Dirigir y coordinar las investigaciones socio-jurídicas, observatorios y mesas de trabajo que le sean encomendadas.
- 26. Asesorar a toda la comunidad que lo solicite en las consultas que se requieran para lograr la adecuada solución de los negocios de competencia.
- 27. Consultar permanentemente en el sistema, las actividades o negocios que desarrollan los abogados a su cargo, con el objetivo de conocer su estado o avance.
- 28. Garantizar la adecuada programación, logística, ejecución y evaluación de cualquier tipo de evento que se programe en su dependencia.
- 29. Promover a través de los medios adecuados, los servicios que ofrece la Personería delegada, a la comunidad o entidades municipales.
- 30. Asegurar la efectividad de los servicios que se promueven en la Personería delegada.
- 31. Asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones y programas de trabajo asignado a los funcionarios a su cargo.
- 32. Registrar en el sistema, las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, analizar los resultados de evaluaciones y aplicar los correctivos del caso en una labor permanente de mejoramiento continuo.



[www.personeriabello.gov.co](http://www.personeriabello.gov.co)

Edificio Gaspar de Rodas  
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053  
Línea de Atención a la Ciudadanía (4) 604 7935  
Bello - Colombia





## PERSONERÍA DE BELLO

33. Aplicar los indicadores necesarios para evaluar la gestión de la unidad a su cargo.
34. Asistir a eventos externos, por delegación en representación de la Personería.
35. Garantizar la buena marcha en las relaciones con las entidades externas con las cuales se relacionan permanentemente.
36. Identificar y proponer proyectos que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de la misión de la Personería.
37. Garantizar y promover la permanente actualización de los funcionarios a su cargo, en los cambios y novedades de la normatividad.
38. Realizar el proceso de concertación y evaluación del desempeño con los servidores públicos a su cargo.
39. Ejecutar los proyectos que le hayan sido aprobados bajo las normas de control establecidas.
40. Realizar por el sistema, los pedidos de útiles y demás suministros de oficina cuando se requiera.
41. Acatar y respetar las normas de higiene y de seguridad en el trabajo, para prevenir accidentes y enfermedades; al igual que las normas y procedimientos de seguridad en general dispuestos por la Administración Municipal.
42. Escuchar y recepcionar las quejas de la comunidad.
43. Llevar a efecto las visitas especiales a los procesos que le asigne el Personero (a) Municipal y levantar las actas correspondientes y el informe respectivo, las cuales deberá presentar en forma oportuna.
44. Cumplir a cabalidad las comisiones que le sean asignadas por la Procuraduría General de la Nación o el Personero (a) Municipal, para lo cual deberá elaborar un informe al término de la misma.
45. Vejar por que los pesajes, destrucción y quema de estupefacientes, se haga bajo rigurosa y estricta precisión, vigilando a su vez que esta práctica no interfiera con el ambiente natural.
46. Coordinar y ejecutar trabajos de investigación para efectos de enriquecer los conocimientos y proyectar la labor de esa Delegada.
47. Recolección de la información de todas las diligencias en las que participan los funcionarios de esa Delegada, para tenerlo como fundamento del informe de labores.
48. Asistir a las juntas o reuniones que sea convocado o le sean asignadas en cumplimiento de sus funciones y a las que el Personero (a) delegue.
49. Participar en las labores de coordinación y ejecución, para la promoción de la Personería.
50. Representar judicialmente a la Personería Municipal cuando así lo requiera el Personero (a) municipal, y sea delegado para tal fin.
51. Estudiar y proyectar por asignación del Personero (a) Municipal, providencias u otros actos y rendir concepto cuando así se le solicite por el mismo.



## PERSONERÍA DE BELLO

52. Realizar Visitas periódicas a los comandos de policía con el objeto de verificar la situación de los Retenidos.
53. Indagar sobre la situación de la víctima y su familia y procurar que se establezca la indemnización de perjuicios a la misma cuando a ello haya lugar.
54. Garantizar el Respeto de los Derechos Humanos en todas las actuaciones.
55. Llevar a cabo en coordinación con las demás delegaciones, todo lo concerniente a la protección de la población desplazada y que se le garanticen sus mínimos derechos.
56. Efectuar labores tendientes a indagar sobre el paradero de los desaparecidos, y en lo posible labores preventivas para la no ocurrencia de estos hechos.
57. Apoyar al encargado del Control Interno, en cuanto lo requiera.
58. Colaborar en la elaboración de Boletines de prensa, periódicos y demás medios de difusión de los programas, productos y servicios de la Personería de Bello.
59. Vigilar los convenios interinstitucionales y las labores de publicidad para el desarrollo Institucional.
60. Participar en el diseño, organización, coordinación y ejecución de planes, programas, proyectos, actividades técnicas, administrativas, de posicionamiento y de capacitación o asesoría, organizadas por la Personería municipal o entidades externas, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes sobre la materia; velando en especial forma por la óptima ejecución de los programas institucional.
61. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas legales y el Personero(a) Municipal de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño de su cargo.

Esta certificación se expide a petición del interesado, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

*Kelly Johana Rojas Corrales*  
**KELLY JOHANA ROJAS CORRALES**  
 Profesional Universitaria

Proyectó: David Andrey Quiñero  
 Técnico Administrativo



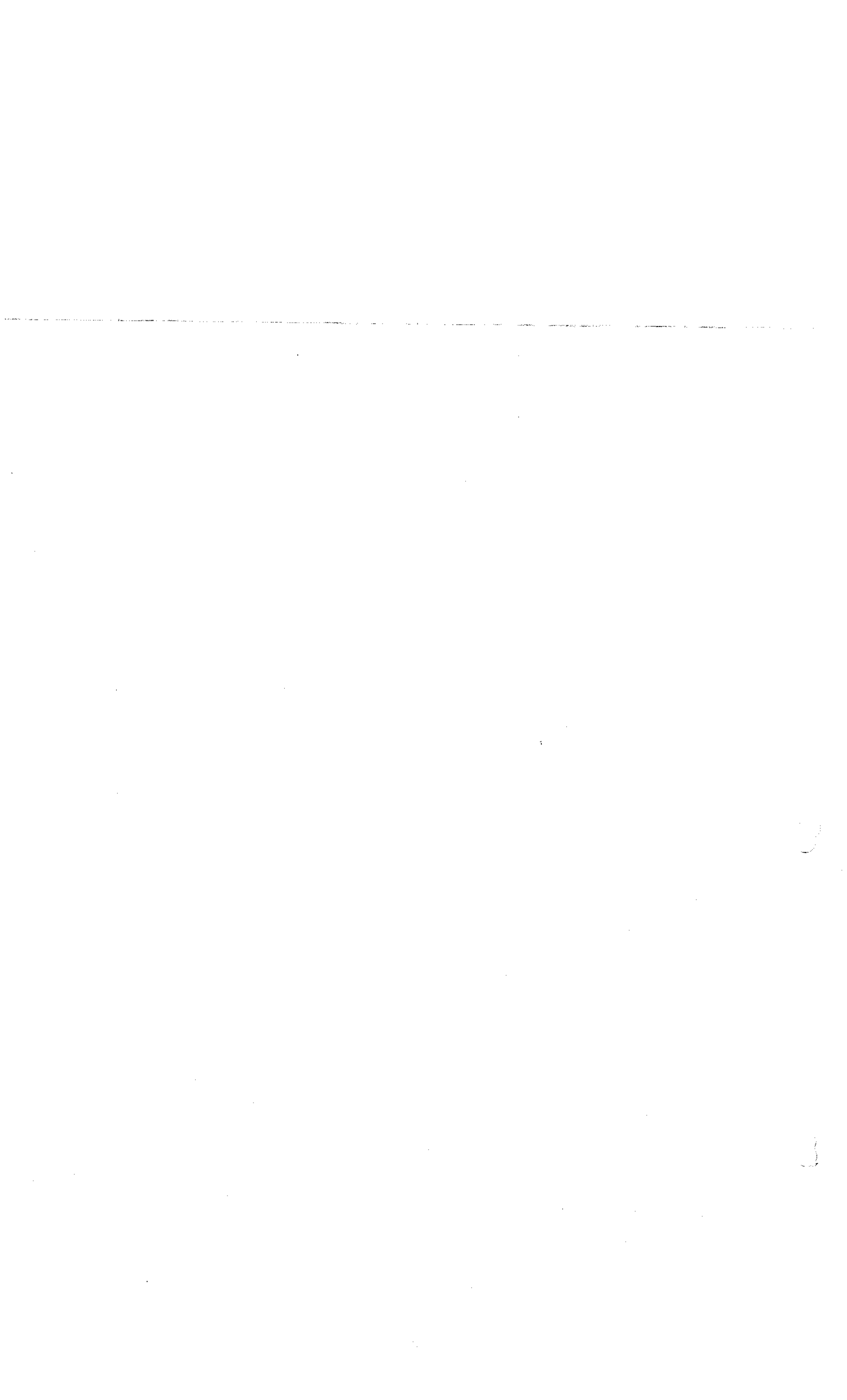
[www.personeriabello.gov.co](http://www.personeriabello.gov.co)

Edificio Gaspar de Rodas  
 Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053  
 Línea de Atención a la Ciudadanía (4) 604 7935  
 Bello - Colombia



SC-GR647818

CS-SC-CP457818





**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

Itagüí, 17 de septiembre de 2024

**LA CONTRALORA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS,  
FÍSICOS Y FINANCIEROS**

**HACE CONSTAR:**

Que la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.631.306 de Itagüí (Antioquia), laboró en este Organismo de Control Fiscal desde el 17 de enero de 2024 hasta el 5 de septiembre de 2024, se desempeñó en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva adscrita al Despacho, a continuación se describen las funciones al respecto.

**CONTRALOR AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**, asignación de las funciones establecidas en los Acuerdos 06 de 2008 y 09 de 2017.

**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Dirigir, formular y desarrollar políticas y directrices institucionales y adoptar los planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el objetivo general de la entidad.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Garantizar la formulación, el cumplimiento y la evaluación de los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad para la dependencia bajo su dirección y control.
2. Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos legales vigentes en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, bajo la garantía del debido proceso.
3. Asegurar que se adelanten las indagaciones preliminares que se requieran por hechos que atenten contra los intereses patrimoniales de las entidades y particulares sujetas a control.

Carrera 51 # 51 - 55 Piso 6 Edificio CAMI / Itagüí - Antioquia

Teléfono: (57) 604 4609333 / Fax: (57) 604 3730866

contraloriadeitagui@contraloriadeitagui.gov.co

**www.contraloriadeitagui.gov.co**

Nit: 811.036.609-2

Constancia laboral de Liss Mayberth Duarte Vásquez

4. Asegurar que el proceso de responsabilidad fiscal y el juicio por jurisdicción coactiva, se tramite de conformidad con los términos establecidos en la ley, garantizando las formas propias del debido proceso.
5. Asegurar que se adelanten los trámites pertinentes con el fin de obtener información de entidades oficiales y particulares de datos que interesen a la investigación fiscal.
6. Informar ante los diferentes órganos de control, dentro de la oportunidad legal, y para los fines de su competencia, las personas a quienes se les ha dictado fallo con responsabilidad fiscal.
7. Denunciar bienes de presuntos responsables de ilícitos contra los intereses patrimoniales de las entidades sujetas a control ante las autoridades judiciales, para que se tomen las medidas preventivas correspondientes. Sin necesidad de prestar caución.
8. Denunciar en forma inmediata y ante las autoridades competentes, la existencia de hechos presuntamente punibles o disciplinarios detectados en la investigación fiscal.
9. Emitir los fallos y decisiones en los procesos de responsabilidad fiscal y adelantar el proceso de jurisdicción coactiva.
10. Coordinar las funciones de policía judicial en los términos de ley.
11. Informar a la Contraloría General de la República, en la forma y en los términos establecidos por la Ley y para los fines de su competencia, las personas a quienes se les ha dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieran acreditado el pago correspondiente, de los fallos anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de las revocatorias directas que se hayan proferido.
12. Remitir al Ministerio Público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del fallo con responsabilidad fiscal confirmado, en segunda instancia, de acuerdo con las normas vigentes.
13. Velar por la buena marcha del sistema de información que se utiliza en la dependencia a su cargo.
14. Asegurar el cumplimiento del Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas.
15. Coordinar las funciones de policía judicial asignadas a los funcionarios adscritos a su dependencia y a los de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal.



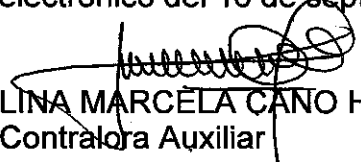
152

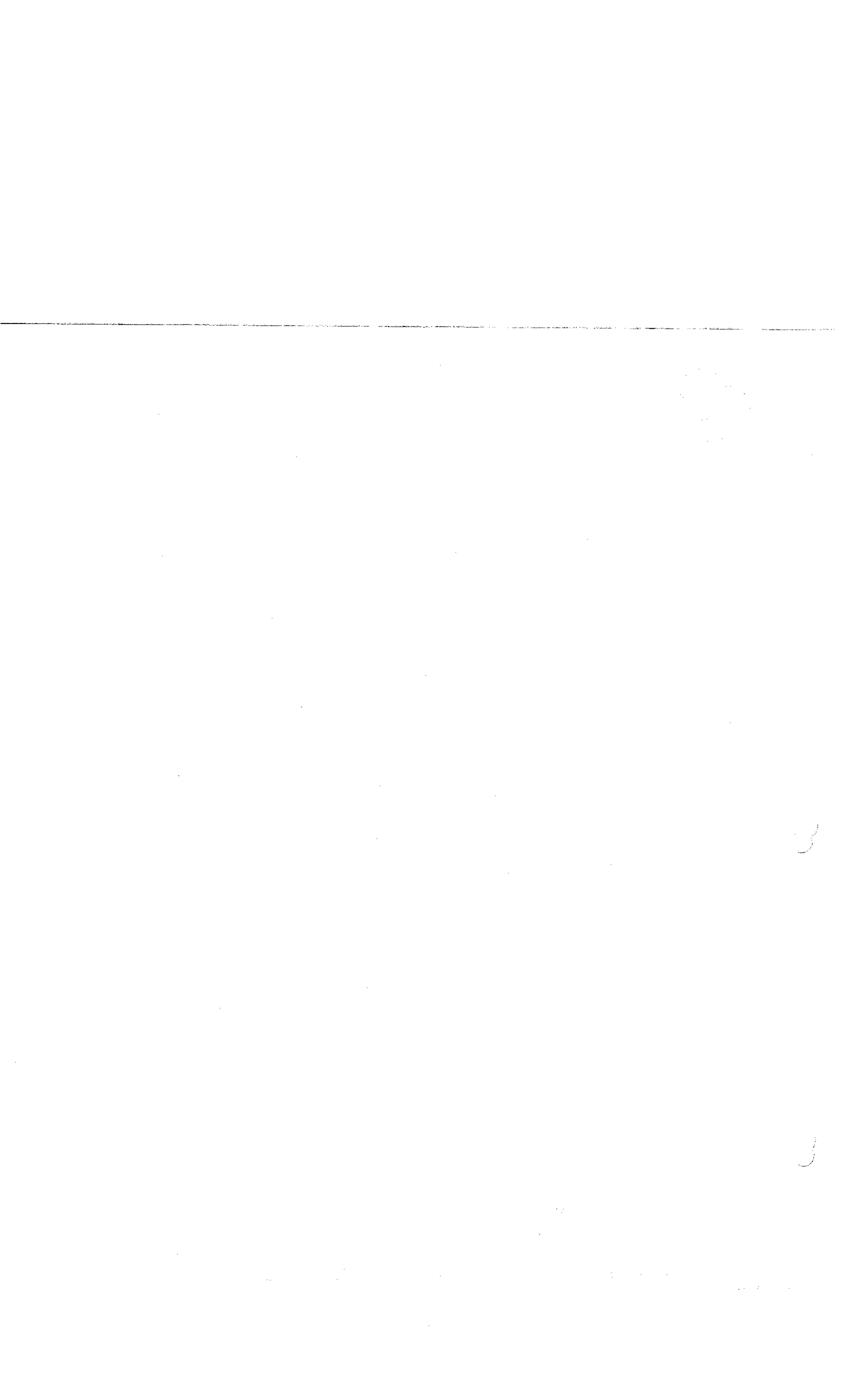
**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

16. Asegurar en la dependencia bajo su orientación y control la aplicación de los procesos, procedimientos y metodologías aprobados por la entidad y adoptar acciones de mejora.
17. Aplicar el Sistema de Administración de Riesgos para la Contraloría Municipal de Itagüí.
18. Presentar informes confiables y oportunos que le sean requeridos en desarrollo de sus funciones.
19. Asegurar la custodia de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado y guardar la reserva de esta.
20. Garantizar el mantenimiento de los Sistemas de Gestión establecidos para la Contraloría.
21. Informar permanentemente al Contralor Municipal sobre los procesos, fallos y decisiones que se adelanten.
22. Cumplir y hacer que se cumplan la Constitución, la Ley, los Acuerdos Municipales, las Resoluciones, los Reglamentos y Manuales vigentes.
23. Asegurar en la dependencia bajo su orientación y control la aplicación de los procesos aprobados por la entidad y adoptar acciones de mejoramiento.
24. Desempeñar las demás funciones encomendadas por el Contralor que sean propias del ejercicio de su cargo.
25. Tramitar y fallar en primera instancia los procesos de responsabilidad fiscal y los procesos administrativos sancionatorios. Además, representar judicialmente a la Contraloría mediante poder que le sea entregado por el Contralor Municipal.

Lo anterior, con fundamento en la información incluida en la historia laboral de la abogada Duarte Vásquez Liss Mayberth, la cual reposa en la entidad.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2024.

  
**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Contralora Auxiliar





18  
153

**ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNICO  
DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLE Y DE LA  
SALUD  
ASCOLSA**

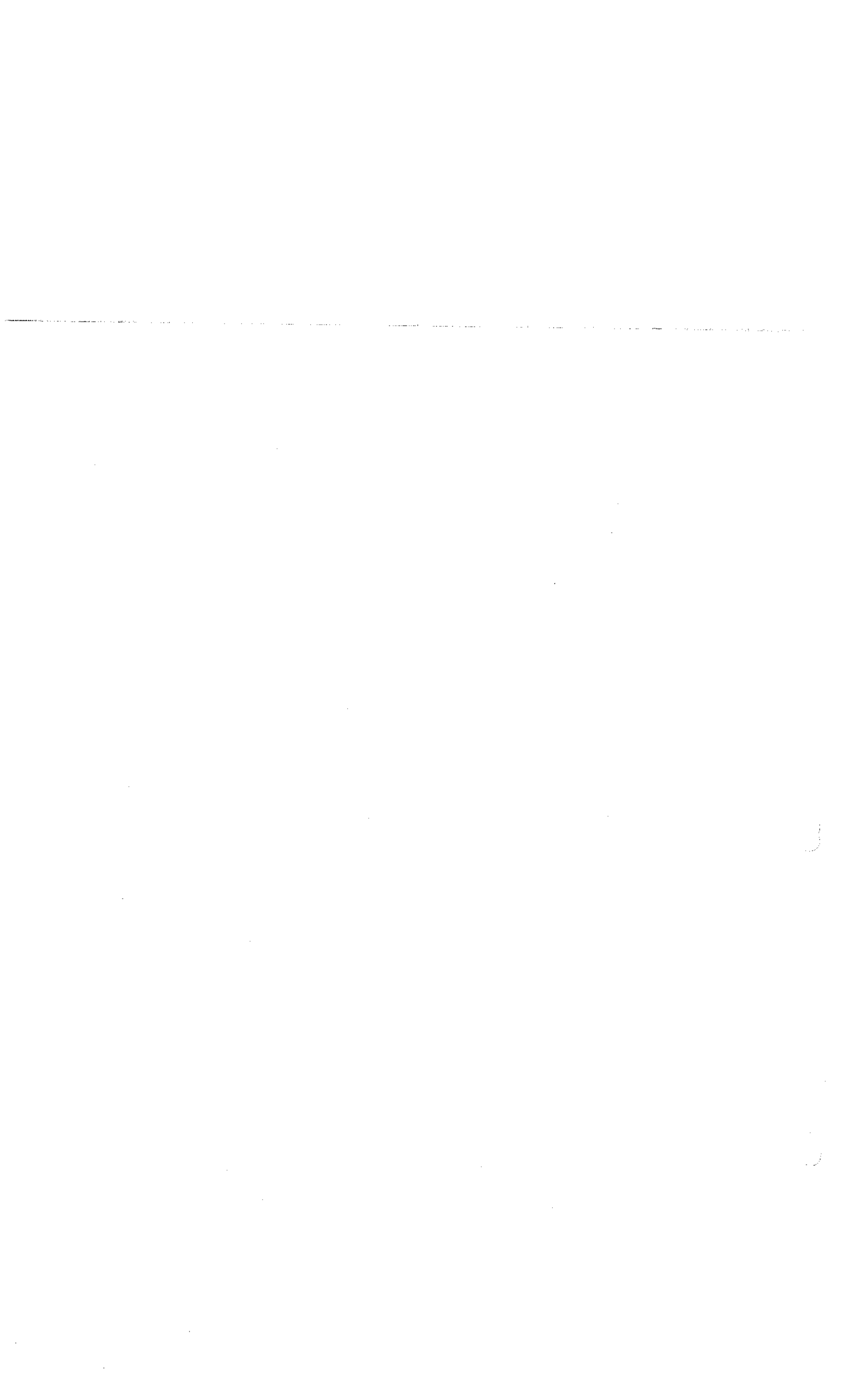
**HACE CONSTAR QUE:**

La señora **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.036.631.306** de Itagüí (Antioquia) fue miembro de nuestra organización desde el 1 de Enero de 2012, hasta el 13 de Febrero de 2012, prestando el servicio en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**, desempeñándose como **AUXILIAR DE ADMISIONES**.

La presente se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

**MARCELA ARBELAEZ GOMEZ**  
Jefe de Nomina.





Cooperativa  
de Trabajo Asociado  
Equipo Integral de Gestión CTA

49

154

**LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EQUIPO INTEGRAL EN  
GESTIÓN**

**HACE CONSTAR QUE:**

La señora **LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.036.631.306** Itagüí (Antioquia) fue asociado de la cooperativa, vinculado a través de un convenio de trabajo asociado, desde 31 de Marzo 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2011, desempeñándose como **AUXILIAR DE ADMISIONES** prestando el servicio en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI**.

La presente se expide a solicitud de la asociada con el fin de ser entregada a, **QUIEN PUEDA INTERESAR** para constancia se firma en Itagüí a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

**MARCELA ARBELAEZ GOMEZ.**  
Jefe de Compensaciones.

---

Calle 46 N° 49 - 30 Itagüí - Antioquia PBX: 444 81 21 Fax: 374 13 60  
E-mail: [cooperativaeig@une.net.co](mailto:cooperativaeig@une.net.co)





RESOLUCIÓN NÚMERO 106

Itagüí, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintitrés (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL PERSONERO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la Ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra en vacancia el empleo de PERSONERO DELEGADO EN PENAL Y DE FAMILIA, Código 040, Grado 01, del Nivel Directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción.
3. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el empleo de PERSONERO DELEGADO EN PENAL Y DE FAMILIA.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal


RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí (Antioquia) en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y DE FAMILIA, Código 040, Grado 01, del Nivel Directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción.

SEGUNDO: La asignación salarial del cargo PERSONERO DELEGADO EN PENAL Y DE FAMILIA es de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 9.329.180).

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER42766



# Personería Itagüí

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 17/09/2024 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la resolución número 105 de 2024 (17 de septiembre) por medio de la cual se le hace un nombramiento en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y DE FAMILIA.

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Cédula número 1.036.631.306  
Notificada

**SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA**  
Secretaría General  
Notifica

Elaboró María Oliva Londoño A. P.U.  
Revisó Sara N. Ochoa E. S.G. *[Signature]*  
17/09/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER12786



## ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintitrés (2024)

**CARGO:** PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y DE FAMILIA

**DE:** LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ

En la fecha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante el PERSONERO DE ITAGUI, compareció la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de Itagüí (Antioquia), con el fin de tomar posesión en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y DE FAMILIA con una asignación salarial de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 9.329.180).

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

JOHN PREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal de Itagüí

LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Posesionado

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.  
Revisó Sara Natalia Ochoa E. S.G.  
17/09/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER42886





## RESOLUCIÓN No 148

Itagüí, seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE RATIFICA EN EL CARGO

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, además de lo dicho en el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que es función del Personero Municipal por mandato de la Ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone: "*Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo*". (...)

Que el día seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA.

Que la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 fue nombrada en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA con código de denominación 040, grado 01, nivel directivo, mediante la Resolución N° 106 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la función Pública, en su artículo 2.2.11.3, dispone "*Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo*" (...)

Ahora bien, dicha renuncia debe ser presentada por escrito, de forma espontánea e inequívoca, indicando su decisión de separarse del servicio. La aceptación corresponde al jefe del organismo o quien éste delegue y se producirá mediante acto administrativo donde deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que contar con el Delegado en Penal y Familia es de vital importancia para este Ministerio Público para velar por el cumplimiento de la Constitución, el bloque de constitucionalidad, los tratados públicos, las leyes, las ordenanzas los acuerdos y las demás disposiciones, garantizando la vigencia del orden jurídico en el municipio, así como dirigir y orientar de manera permanente las actividades y el personal a su cargo

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones, programas de trabajo asignados y los planes estratégico y de acción de la Entidad.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

## RESUELVE:

**PRIMERO:** No aceptar la renuncia presentada por la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el día seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Se ratifica en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó: Laura Fernanda Gutiérrez Ochoa/ Contratista Abogada  
Revisó/Aprobó John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 06.12.24 se notifica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 del contenido de la Resolución No.148 del seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificado

MARIA ALEJANDRA CAMPILLO  
Notificador







## RESOLUCIÓN NÚMERO 181

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Servidora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, labora al servicio de la Personería Municipal desde el 17 de septiembre de 2024 en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA código 040, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
1. Que la Servidora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 la suma de \$9.329.180 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a la suma de **9.488.985** y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de **\$ 2.741.262**.
3. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ		
CÉDULA	1.036.631.306		
FECHA DE VINCULACION:	DÍA	MES	AÑO
	17	SEPTIEMBRE	2024
CARGO:	PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA	Código: 040	Grado: 01
FONDO SELEC:	FONDO DE CESANTIAS COLFONDOS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2024	\$9.329.180	\$9.329.180
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	0	0
PRIMA DE VACACIONES	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	1.917.665/12	159.805
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>9.488.985</b>
<b>DIAS LABORADOS 2024</b>		<b>104</b>
<b>SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>2.741.262</b>



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 por concepto de cesantías, la suma de 2.741.262 que se consignarán en el fondo de cesantías COLFONDOS donde se encuentra afiliada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTIAS DEFINITIVAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En la fecha, 26/12/2024 se notifica en forma personal Que la Servidora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución Número 181 del veintiséis (26) de diciembre de 2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificada

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *M.O.L. Londoño*  
Revisó Olga Patricia Vélez Castaño, Secretaria General  
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) ·  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

*"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."*

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

*"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."*

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

*"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."*

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.193.826</b>

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTIAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M. O. Londoño*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O. P. Vélez*  
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanessa C.M
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	10 años A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	ISABEL RUIZ C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	LUISA ORTIZ J.
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela F.A.
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga P.V.
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin A.G.
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny G.D.
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz A.O.
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria O.L.
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana M.T.
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan C.G.
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley D.J.
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson A.B.
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John F.O.
	TOTAL	

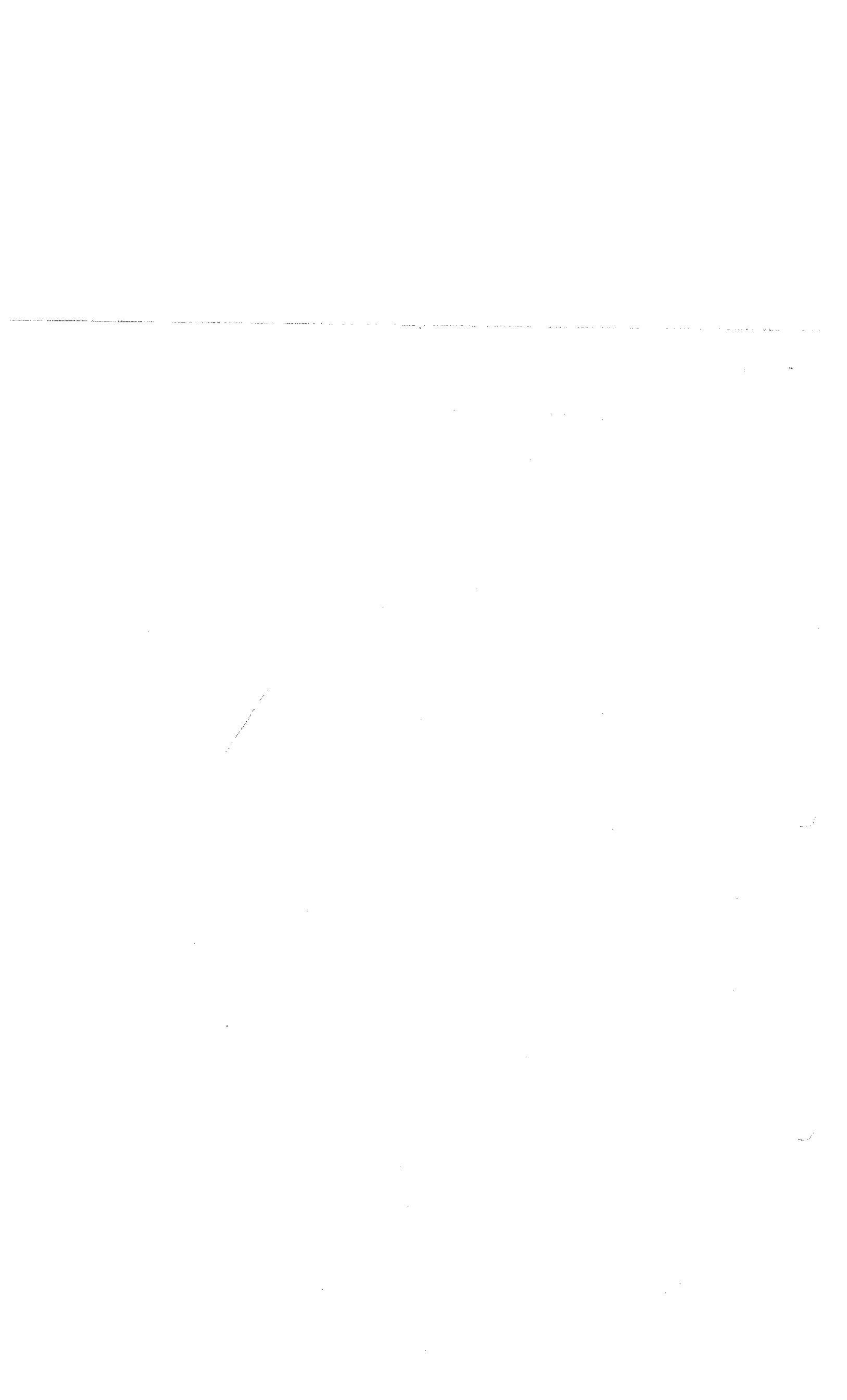


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







PI825052711000162

Itagüí, 27 mayo de 2025

Doctora  
**OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO**  
Secretaria General  
Personería de Itagüí

**Asunto:** Solicitud de reconocimiento–Tres días de descanso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a la Resolución 134 del 19 de noviembre de 2024, "Por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal", solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025.

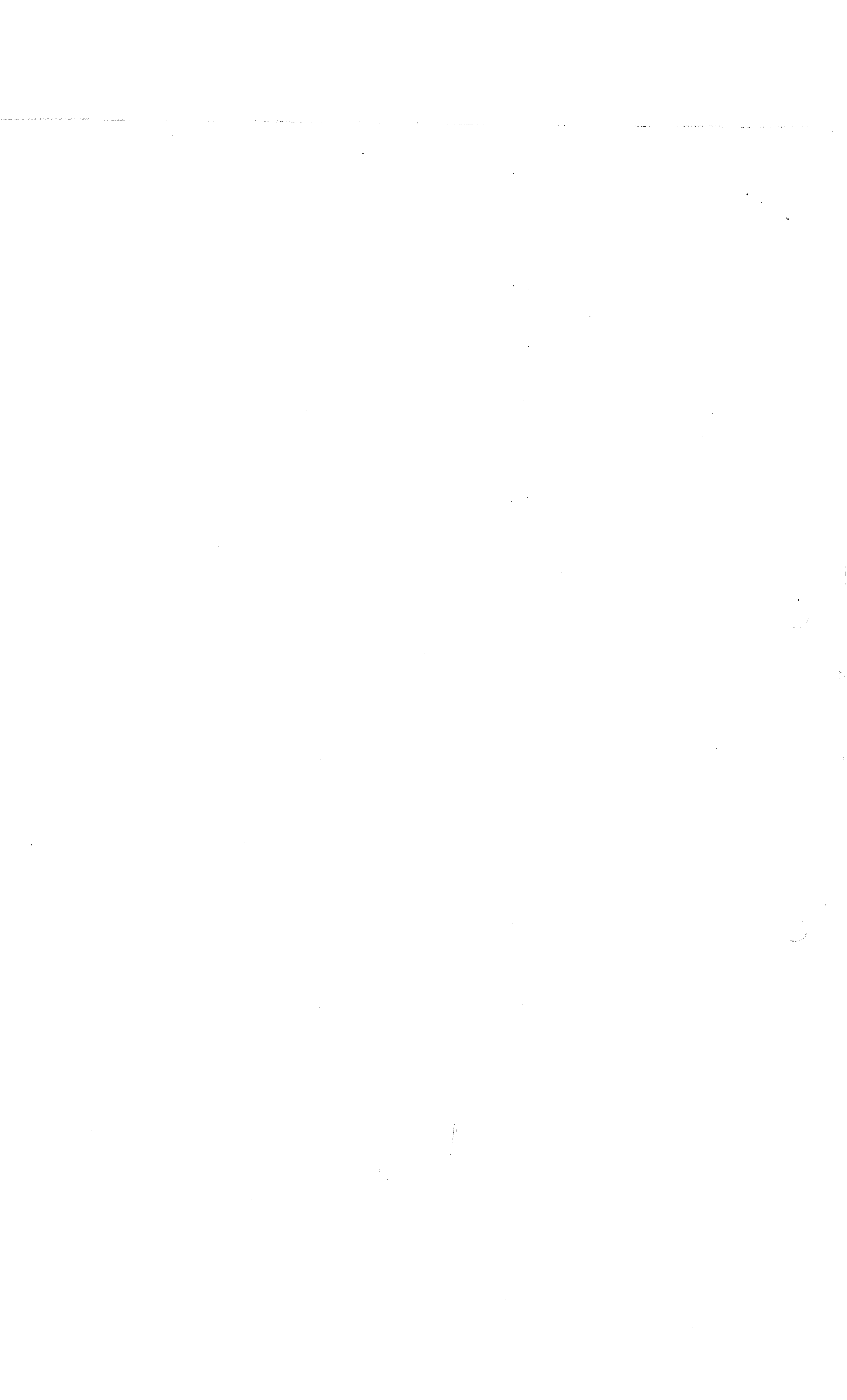
Agradezco su atención.

Atentamente;

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Personera Delegada en lo Penal y Familia.

1036631306

Resolución 076/2025  
(30 mayo)





# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN N° 076

Itagüí. Treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.*

Que la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 solicitó el otorgamiento del beneficio del primer semestre, mediante comunicado interno N° 825052711000162 del 27 de mayo, cuyo disfrute sería los días 18, 19 y 20 de junio de 2025.

Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el beneficio de tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, cuyo disfrute será en las fechas 18, 19 y 20 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el martes 24 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa *Diana M. Mejía*  
Aprobó/Patricia Vélez Castaño/Secretaria General *P. Vélez*  
Revisó/Bravo Restrepo Abogados S.A. *S. Bravo*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co







# Personería Itagüí

## COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 10.06.2025 se comunica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, del contenido de la Resolución No. 076 del 30 de mayo del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ  
Notificada

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO  
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







## RESOLUCIÓN No 095

Itagüí, tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2024 y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 178 numeral 12 la cual dispone que es función del Personero Municipal, "(...) *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.*", así mismo el artículo 181 de la misma ley establece que los personeros tienen "(...) *tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia (...)*"

Que mediante la Resolución No 134 del 19 de noviembre de 2024, la Personería Municipal de Itagüí instituyó para sus servidores públicos el "*reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.*"

Que mediante Resolución Nro 069 del tres (03) de julio de 2025, La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Itagüí concedió al señor JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía Nro 98.636.935, permiso remunerado para los días 07, 08 y 09 de julio de 2025.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, dispone: "(...) *Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero (...)*"

Que el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, establece que para ser elegido Personero en los municipios de primera categoría como es el caso del Municipio de Itagüí, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado.

Que la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, quien se desempeña como Personera Delegada en lo Penal y Familia, reúne los requisitos antes mencionados y, además, ostenta un empleo que sigue en jerarquía al de Personero Municipal.



# Personería Itagüí

En razón de lo anterior, El Personero Municipal,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Encargar en el empleo de PERSONERO MUNICIPAL a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.036.631.306, quien se desempeña como Personera Delegada en lo Penal y Familia de la Personería de Itagüí Antioquia, durante los días 07, 08 y 09 de julio del 2025, sin separarse del empleo del cual es titular.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, en calidad de destinatario del encargo realizado.

**TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí.

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

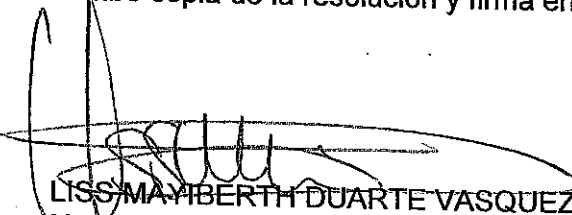
Proyectó: María Alejandra Campillo C/Secretaría Ejecutiva  
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S/ Contratista Asesor



## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 04.07.2025 se notifica en forma personal a la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.036.631.306, de la Resolución número 095 del 03 de julio de 2025, por medio de la cual se hace un encargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificado

  
MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO  
Notificador







## RESOLUCIÓN No 106

Itagüí, treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2024 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 178 numeral 12 la cual dispone que es función del Personero Municipal, "(...) *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.*", así mismo el artículo 181 de la misma ley establece que los personeros tienen "(...) *tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia (...)*"

Que mediante Resolución Nro 075 del veintiocho (28) de julio de 2025, La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Itagüí, concede vacaciones al Personero Municipal JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 98.636.935, por el periodo comprendido entre el día 06 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, dispone: "(...) *Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero (...)*"

Que el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, establece que para ser elegido Personero en los municipios de primera categoría como es el caso del Municipio de Itagüí, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado.

Que la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, quien se desempeña como Personera Delegada en lo Penal y Familia, reúne los requisitos antes mencionados y, además, ostenta un empleo que sigue en jerarquía al de Personero Municipal.

En razón de lo anterior, el Personero Municipal,



# Personería Itagüí

## RESUELVE

**PRIMERO:** Encargar en el empleo de PERSONERO MUNICIPAL a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.036.631.306, quien se desempeña como Personera Delegada en lo Penal y Familia, durante el periodo comprendido entre el día 06 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive, sin separarse del empleo del cual es titular.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, en calidad de destinatario del encargo realizado.

**TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí.

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó: María Alejandra Campillo C/Secretaría Ejecutiva  
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S/ Contratista Asesor

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

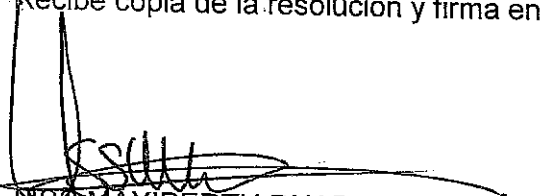




NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 01-08-2025 se notifica en forma personal a la abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.036.631.306, de la Resolución número 106 del treinta (30) de julio de 2025, por medio de la cual se hace un encargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
~~LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ~~  
Notificado

  
MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO  
Notificador







**RESOLUCION N°. 075**

**Itagüí, 28 de julio del 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°.073 del 15 de julio del 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO VACACIONAL AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI"**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere la Ley 136 de 1994 en su artículo 72, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Acuerdo 007 del 2024 de Reglamento Interno del Concejo

**CONSIDERANDO**

1. Mediante la Resolución N°.073 del 15 de julio del 2025, la Mesa Directiva del Concejo, le autorizó periodo de vacaciones al Personero Municipal señor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES** identificado con la cédula de ciudadanía 98.636.935, para disfrutarlos a partir del día 01 de agosto del 2025 hasta el día 25 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio con radicado interno N°0606 del 28 de julio del 2025, solicita que se modifique el periodo de vacaciones para iniciar el disfrute de las mismas, a partir del día 06 de agosto al 28 de agosto, ambas fechas
3. Que la Mesa directiva del Concejo es competente para otorgar vacaciones al Personero Municipal conforme a lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y a la normatividad que se invoca en el encabezamiento de este proveído.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución N°.073 del 15 de julio del 2025 que concede vacaciones al Personero Municipal señor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES** identificado con la cédula de ciudadanía 98.636.935, en el sentido que los días para disfrutar dicho período de vacaciones será a partir del día 06 de agosto del 2025 hasta el 28 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive.

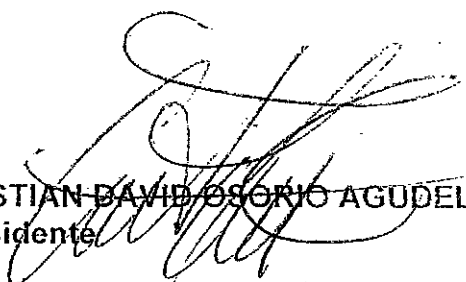
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Personero Municipal adoptará las medidas administrativas al interior de la planta de cargos de la Personería para encargar de funciones al Personero Delegado que considere conveniente para el ejercicio del cargo mientras dura la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Viene de la Resolución N°.075 del 28 de julio del 2025 por medio del cual se modifica la Resolución N°.073 del 15 de julio del 2025, por medio del cual se autoriza un periodo vacacional al señor Personero Municipal de Itagüí"

Dada en el Municipio de Itagüí a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025.

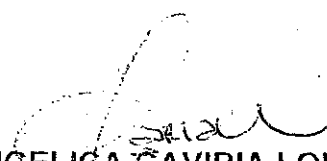
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTIAN DAVID OSORIO AGUDELO**  
Presidente



**ELKIN ZULETA ESTRADA E.**  
Vicepresidente Primero



**MARIA ANGELICA GAVIRIA LONDOÑO**  
Vicepresidente Segundo

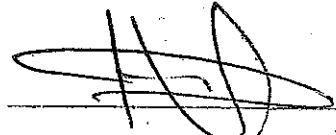
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy 28 de julio del 2025, se hace notificación personal al señor JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado como aparece al pie de su firma, del contenido de la presente Resolución, de la cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita.



EL NOTIFICADOR

C. C. 98464303

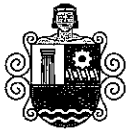


EL NOTIFICADO

C. C. 98636935

Proyectó: Wilman Antonio Rojo Zapata  
Asesor Jurídico

Aprobó: Gustavo Adolfo Betancur  
Secretario General



# Personería Itagüí



Itagüí, 04 noviembre de 2025.

Doctora  
**OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO**  
Secretaria  
Secretaría General Personería municipal de Itagüí  
Dirección Carrera 51N°-55 Edificio Judicial CAMI, quinto piso  
Correo Electrónico: [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co)  
Teléfono: (604)3764884

Asunto: Solicitud de reconocimiento- tres días de descanso remunerados

Cordial Saludo.

Comedidamente, solicito conforme a la resolución 134 del 01 de noviembre de 2014, por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerados para los servidores públicos de la Personería municipal de Itagüí se me conceda el disfrute de dicho descanso para diciembre 3,4,5 del presente año.

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,

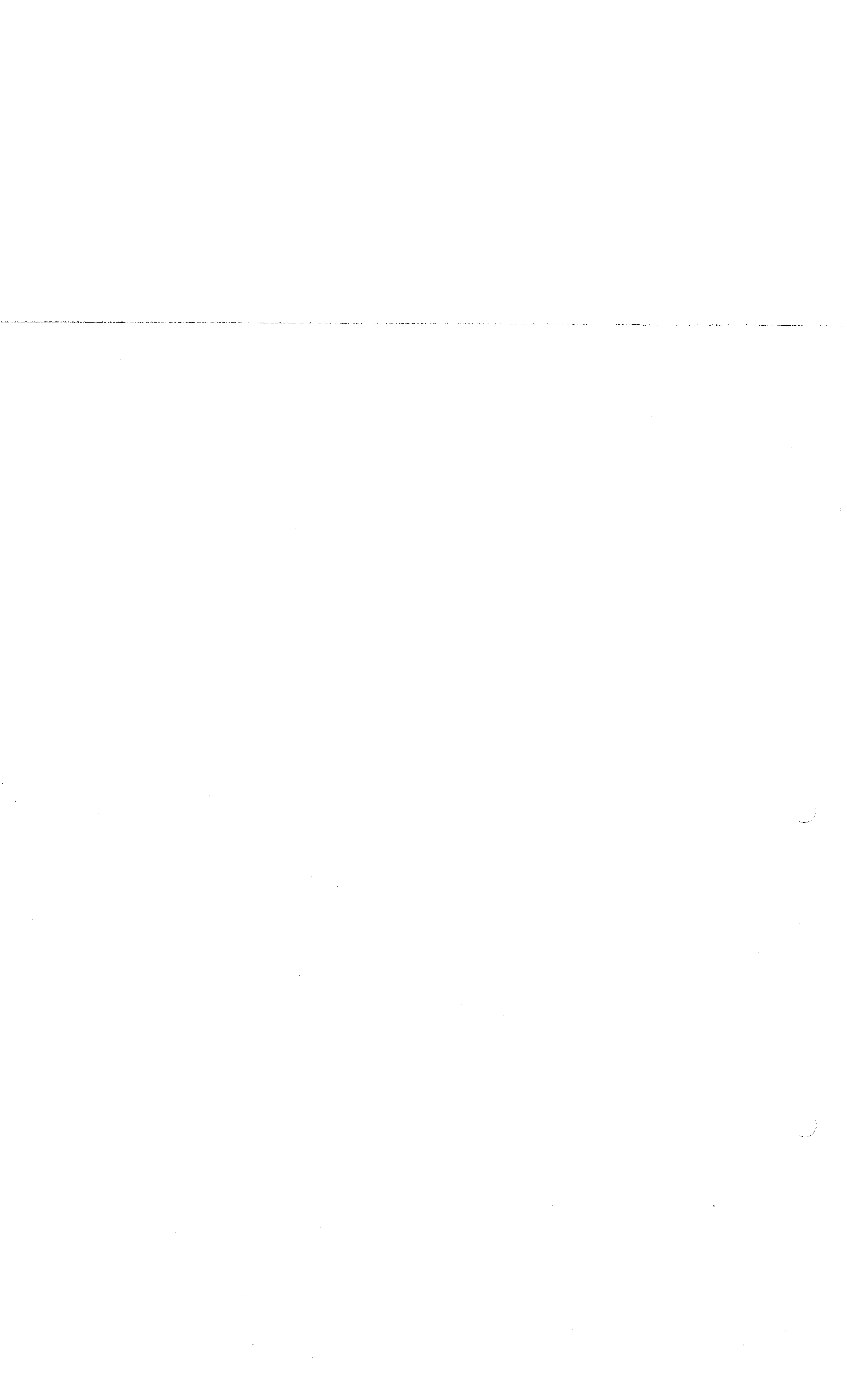
**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Delegada en lo Penal Y familia

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866







## RESOLUCIÓN No 184

Itagüí, once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE RATIFICA EN EL CARGO

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas los artículos 178 numeral 12 y 181 de la ley 136 de 1994, además de lo dicho en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo "2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: dispone: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"*

Que el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA.

Que hay motivos de conveniencia para que la PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA se siga desempeñando el empleo, pues es necesario dar continuidad a los procesos de la delegatura y no generar traumatismos en el cumplimiento de las funciones de dicha dependencia.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

### RESUELVE:

**PRIMERO:** No aceptar la renuncia presentada por la servidora pública LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se ratifica en el cargo de PERSONERA DELEGADA EN PENAL Y FAMILIA a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, salvo que este insista en la renuncia en los términos del artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Abogada LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ.

**CUARTO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/ Auxiliar Administrativa  
Bravo Restrepo Abogados S.A. *[Signature]*

*[Signature]*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 29-12-2025 se notifica en forma personal a LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 del contenido de la Resolución No. 184 del once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ

Notificada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-GER427866







## RESOLUCIÓN NÚMERO 125

Itagüí, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
- b) Que el artículo 8 del Decreto 1042 de 1978 dispone que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
- c) Que revisada la historia laboral de la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) en el cargo de DELEGADA EN PENAL Y DE FAMILIA código 040, grado 01 del nivel DIRECTIVO.
- d) Que se pudo constatar que le asiste el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el período comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), tal como lo establece el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978.
- e) Que en cumplimiento del artículo primero del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días por cada año de servicio.
- f) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Personera Delegada en Penal y de Familia LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ son:

NOMBRE:	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
CARGO:	1036631306



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
 contactenos@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-GER427886





## Personería Itagüí

CARGO:	PERSONERA DELEGADA
PERIODO:	17/09/2024 AL 16/09/2025
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	06/10/2025 al 27/10/2025
TOTAL DÍAS:	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	10.187.465	10.187.465
PRIMA DE SERVICIOS	4.018.389	334.866
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	3.565.613	297.134
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>10.819.465</b>

VACACIONES	10.819.465/30 * 22	7.934.274
PRIMA DE VACACIONES	10.819.465/30 * 15	5.409.733
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	10.187.465/ 30 * 2	679.164
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>14.023.171</b>

g) Que la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 tiene derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles por concepto de VACACIONES, por el período comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto se le reconocen SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.934.274) por este concepto.

h) Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.409.733) equivalentes a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

i) Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el servidor público tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$679.164) por este concepto.

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder la señora LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, que le corresponden por el período comprendido desde el diecisiete (17) de septiembre de dos mil



# Personería Itagüí

veinticuatro (2024) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive. Dichas vacaciones serán disfrutadas entre el seis (06) y el veintisiete (27) de octubre de 2025.

**SEGUNDO:** El valor de las VACACIONES asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.934.274); PRIMA DE VACACIONES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.409.733); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$679.164), valores que serán consignados en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUETAL	NOMBRE	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	Vacaciones	7.934.274
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	Prima de Vacaciones	5.409.733
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	Bonificación Especial de Recreación	679.164

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-OER427866



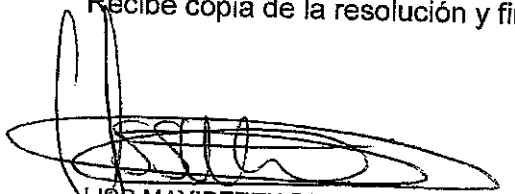


**Personería  
Itagüí**

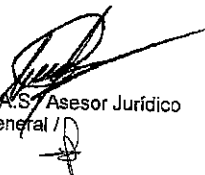
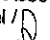
**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 30.09.25 se notifica en forma personal LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.306 de la Resolución número 125 del 18 de septiembre de 2025, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ  
Notificado

  
CARLOS YACKSON PINO CORDOBA  
Notificador

Proyectó. Carlos Yackson Pino/P.U. /   
Revisó. Bravo Restrepo Abogados S.A.S. / Asesor Jurídico  
Aprobó. Patricia Vélez. Secretaria General /   
23/09/2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CC-SC-CER427866

